



Trayectorias vinculares, judiciales y asistenciales en varones denunciados por ejercer violencia doméstica

Gonzalo Corbo Correa

Doctorado en Psicología
Facultad de Psicología - Universidad de la República
Montevideo – Uruguay
Agosto, 2024.



Trayectorias vinculares, judiciales y asistenciales en varones denunciados por ejercer violencia doméstica

Gonzalo Corbo Correa

Trabajo presentado para optar por el título de Doctor en
Psicología en el marco del Programa de Doctorado de la Facultad
de Psicología de la Universidad de la República.

Directora de Tesis: Profa. Dra. Susana Rostagnol
Co Directora de Tesis: Profa. Dra. Susana Martínez

Montevideo – Uruguay
Agosto, 2024.

Corbo, Gonzalo.
Trayectorias vinculares, judiciales y asistenciales en varones denunciados por ejercer violencia doméstica
Montevideo. Universidad de la República. Facultad de Psicología. Año 2024 Directora de Tesis. Profa. Dra. Susana Rostagnol Co Directora de Tesis Profa. Susana Martínez Tesis de Doctorado en Psicología.

Integrantes del tribunal de Defensa de Tesis

- 1 Presidente: Dra Andrea Bielli _____
- 2 2° Integrante: Dra. Adriana Molas _____
- 3 3° Integrante: Dra. Lourdes Salvo _____
- 4 4° Integrante: Dra Rossana Blanco _____
- 5 5° Integrante: Dra. Gabriela Castro Soto _____
- 6 Miembro Suplente: Dra. Adriana Cristóforo _____

Montevideo - Uruguay
Agosto de 2024.

A Pilar y Guzmán.

Agradecimientos

A mi esposa Pilar Bacci. Sin su amor, aliento y consejo esta tesis no se hubiera terminado. A mi hijo Guzmán por sostenerme con su sonrisa joven.

A Yolanda Del Pino que hizo posible que se abrieran puertas cuando todas las gestiones para acceder a los Juzgados habían fracasado.

A la Dra. Laura Sturla (Actuaria) y en su persona, a todos los funcionarios de los Juzgados de Familia Especializados en Violencia Doméstica de 1er, 2do y 5to Turno por recibirme los viernes a la tarde en su oficina y compartir el (reducido) espacio de trabajo.

A los varones entrevistados que aceptaron brindar su testimonio, venciendo los elementos vergonzantes que pesan sobre quien es denunciado.

A los compañeros del Programa Clínica psicoanalítica y fronteras disciplinares, Gabriela Bruno, Andrea Bielli, Jaqueline Fernández, Estefanía Pagano, Santiago Navarro, Susana Quagliata, Enzo Nuñez, Mariam Szwec, y Cristina Misa algunos de ellos recargados en trabajo para cubrir mis licencias.

A la Directora del Instituto de Psicología Clínica, Prof. Adj. Mag. Irene Barros por facilitarme las gestiones para lograr mejores condiciones para finalizar la tesis.

A la Lic. Adriana Miniño (Biblioteca de Facultad de Psicología) por la orientación en la referenciación bibliográfica

Al Lic. Mag. Néstor Rodríguez por facilitarme algún contacto.

A la Dra. Teresa Herrera quien me brindó valiosa documentación para realizar el capítulo de antecedentes.

A la Lic. Mag. Mariela Solari quien aceptó ser informante calificada en este estudio. A todos los informantes calificados que bajo condición de anonimato fueron parte de esta investigación.

A la Facultad de Psicología por permitirme realizar el doctorado.

Por último, agradezco muy especialmente a la Dra. Ana Hounie (Cotutora durante la mayor parte del camino), a la Dra. Susana Martínez en calidad de Cotutora, especialmente por hacer el esfuerzo de orientarme en un proceso de investigación ya avanzado y a la Dra. Susana Rostagnol en calidad de Tutora de la presente tesis.

RESUMEN

La presente tesis de doctorado estudia las trayectorias vinculares, judiciales y asistenciales de 10 varones denunciados por ejercer violencia doméstica, buscando entender los efectos subjetivos de la aplicación de la ley y sus posibles efectos disuasorios. En entrevistas con los acusados, policías encargados de las unidades policiales que actúan en estos casos y jueces de familia que intervienen en la materia, se explora como viven los sujetos la relación de pareja antes y después de la denuncia y el sentido que le otorgan al hecho de comparecer ante una seccional policial y un Juzgado. Se investigó además los impactos de la denuncia y la búsqueda de ayuda en los casos en que hubo alguna aproximación o concurrencia previa a un dispositivo de atención/rehabilitación. Se integra al estudio la opinión de los policías, psicólogos a cargo de la rehabilitación, jueces y autoridades sobre las instituciones del estado que intervienen en el proceso de la denuncia por violencia doméstica, señalando las particularidades que tiene su funcionamiento en términos de fortalezas, fallas e insuficiencias, articulando el proceso de denuncia a la Ley 19580 (Ley de Violencia contra la mujer basada en género). Se destaca entre los resultados de la investigación que todos los denunciados se declaran inocentes del delito de violencia doméstica o explican sus acciones como algo excepcional, muchas veces promovido o exagerado por la parte denunciante. La mayoría de los denunciados valora la comparecencia en el Poder Judicial como algo muy negativo, criticando el accionar de la justicia. En cuanto a los efectos disuasorios de las denuncias, los resultados son positivos pero algo ambiguos en su significatividad.

Palabras clave: Violencia doméstica, Agresores, Medidas judiciales, Tratamiento de agresores en violencia doméstica.

SUMMARY

This doctoral thesis studies the relational, judicial and assistance trajectories of 10 men reported for domestic violence, seeking to understand the subjective effects of the application of the law and its possible deterrent effects. In interviews with the accused, police officers in charge of the police units that act in these cases and family judges who intervene in the matter, it explores how the subjects experience the relationship before and after the complaint and the meaning they give to the fact of appearing before a police station and a Court. The impact of the complaint and the search for help in cases where there was some prior approach or attendance at a care/rehabilitation facility was also investigated. The study includes the opinion of police officers, psychologists in charge of rehabilitation, judges and authorities on the state institutions that intervene in the process of reporting domestic violence, pointing out the particularities of their operation in terms of strengths, failures and inadequacies, linking the reporting process to Law 19580 (Law on Gender-Based Violence against Women).

The results of the research highlight that all those reported declare themselves innocent of the crime of domestic violence or explain their actions as something exceptional, often promoted or exaggerated by the reporting party. The majority of those reported value the appearance before the Judiciary as something very negative, criticizing the actions of justice. Regarding the deterrent effects of reporting, the results are positive but somewhat ambiguous in their significance.

Key Words: Domestic violence, Male aggressor, court measures, IPV' treatment

Introducción.....	12
Capítulo 1 Marco Normativo e Institucional.....	17
La violencia doméstica ¿un concepto nuevo? De los asuntos privados al problema social.....	17
La violencia doméstica como problema social.....	18
Normativa Nacional.....	22
Ley de violencia hacia las mujeres basada en género.....	25
Capítulo 2. Antecedentes.....	31
1) Experiencias relativas al carácter disuasorio de la denuncia (u otras medidas judiciales).....	31
2) Investigaciones que se enfocan en el proceso judicial que se inicia a partir de la denuncia, tomando como referencia central el JEVD.....	37
3) Producciones que abordan la rehabilitación como objetivo central...	45
Capítulo 3. Marco Teórico.....	51
Sobre el que ejerce violencia.....	53
Sobre el partenaire femenino cuando es víctima de violencia.....	65
Elementos para pensar la violencia doméstica desde el Psicoanálisis de Pareja.....	78
A modo de digresión metodológica. El uso del cine para reflexionar teóricamente.....	98
La ley y el ejercicio de la violencia.....	108
El tratamiento de los varones agresores en violencia doméstica. Aspectos epistemológicos sobre el debate y las controversias metodológicas en los dispositivos de atención.....	112
Pareja, familia y poder. El (hetero) patriarcado, lo masculino y lo femenino.....	124
Capítulo 4. El problema de investigación. Objetivos y abordaje metodológico.....	134
Preguntas que busca responder esta tesis.....	134
Objetivo general.....	135
Metodología.....	136
Marco teórico y metodológico de análisis de la información.....	150
Capítulo 5. Análisis de los testimonios recogidos.....	153

Parte 1. Sobre el sujeto denunciado.	154
Código 1. Acerca de la denuncia.	154
Código 2. Sobre las relaciones de pareja.	166
Código 3. Motivaciones de la ex/pareja para realizar la denuncia.	177
Código 4. Efectos de la denuncia en la vida (Impacto a nivel afectivo en el tiempo inmediato o de mediano plazo luego de la denuncia y comparecencia en la Comisaría y el Juzgado de Familia Especializado)	183
Código 5. Autocrítica del denunciado y transformaciones subjetivas...	192
Código 6. Efectos en la vida amorosa posteriores a la denuncia/ruptura	201
Parte 2. Las instituciones del Estado que intervienen en el proceso de la denuncia.....	206
Código 7. Vivencia de la comparecencia ante la Policía	206
Código 8. La comparecencia en el Poder Judicial.....	218
Código 9. Búsqueda de ayuda.....	237
Código 10. Las instituciones del Estado. La mirada de actores que intervienen en ella.....	250
Código 11. Sobre la aplicación de la ley.....	258
Capítulo 6. Conclusiones	271
Parte 1. Sobre los sujetos denunciados.....	272
Parte 2. Sobre el funcionamiento de las instituciones del Estado en denuncias de VD.	277
Alcances y limitaciones de esta investigación.	285
Capítulo 7. ¿Qué hacer con los resultados? Sugerencias y desarrollos futuros	287
Bibliografía	292

Introducción.

La presente tesis busca ampliar las interrogantes iniciadas en investigaciones y textos anteriores Corbo (2016) y Corbo (2015) partiendo de una pregunta muy general, anteriormente considerada, aunque de manera insuficiente, o al menos muy fragmentariamente. ¿Qué piensa y siente alguien que es denunciado, conducido a una Comisaría y debe comparecer en un Juzgado? Momento de materialización de la ley que convierte el conflicto y la violencia en un delito, constituye una experiencia que rara vez se olvida en aquellos varones que fueron denunciados. Y cuando termina el proceso judicial ¿cómo retoma su vida? Son preguntas relativamente sencillas, cuyas respuestas había escuchado esbozar en alguna sesión de consulta pero que no había podido desarrollar porque en un dispositivo de atención psicológica los objetivos son otros. Advertido que para muchos denunciados se trataba de un evento doloroso, vergonzante, queda la interrogante si esa experiencia tenía un efecto disuasorio para evitar nuevas denuncias por VD (violencia doméstica).

Con ese objetivo, entendí imprescindible reconstruir la trayectoria vincular, institucional y asistencial de los varones denunciados, esperando comprender mejor los efectos de una experiencia que suele marcar la vida de los sujetos a modo de un Estigma (Goffman, 1970) que o bien se oculta o se lo muestra como superado, pero que en todo caso, transforma -la mayoría de las veces - al sujeto que lo porta.

No fue fácil contactar a los denunciados. Significó en primer lugar realizar engorrosas gestiones con el Poder Judicial, fracasadas en un inicio y luego encaminadas gracias a personas amigas que intercedieron por mí para ingresar a los Archivos de los Juzgados. Esta dificultad debería llamarnos a la reflexión acerca de los obstáculos que encontramos los investigadores para estudiar temas que tienen cierto grado de clausura social, donde

las instituciones públicas, centrales en la vida de una sociedad, parecen tener resistencias a poner en escrutinio sus procedimientos.

Todavía falta una coordinación más fluida entre la Academia y las instituciones públicas encargadas de gestionar los temas más preocupantes de la realidad social para enriquecer el análisis y las soluciones tengan un mayor grado de efectividad. Sin la generación de un conocimiento más profundo, ningún problema social podrá ser abordado de una manera adecuada.

Y la violencia doméstica sin duda es un problema social importante. Según el Ministerio del Interior (MI) (Noticias, 14/03/2024), en el año 2023 se registraron 43.245 denuncias por VD, experimentando un crecimiento de 4,71% con relación al 2022, siendo el 72% de las víctimas mujeres y la mayoría de los victimarios varones.

En su expresión más dramática, en el 2023 hubo 23 femicidios y aunque la cifra disminuyó en relación a años anteriores todavía resultan guarismos alarmantes, además de otras situaciones (23%) que están en proceso de investigación y podrían elevar el número total de femicidios.

A lo largo de esta tesis, se buscará desplegar las preguntas iniciales a través del análisis de 10 entrevistas a varones denunciados, policías, jueces, abogados, psicólogos y la Lic. Mariela Solari, Directora de la Unidad de Víctimas y Testigos de la Fiscalía General de la Nación.

En el primer capítulo de buscará dar cuenta de los aspectos normativos e institucionales que permiten entender en primer lugar como la VD pasó de ser un asunto privado a un asunto público aunque sucediera en el interior de los hogares. Algunas reflexiones son idénticas a las realizadas en mi tesis de Maestría, pero incluyo como novedosos los aportes de la Ley Nro. 19580 (2018) nominada de Violencia contra la Mujer Basada en

Género, texto legal invocado en las sentencias de los JEVD (Juzgados Especializados en Violencia Doméstica).

En el segundo capítulo examino los antecedentes de esta investigación enfocado desde 3 aristas: 1) experiencias relativas al carácter disuasorio de la denuncia (u otras medidas judiciales), 2) las que se enfocan en el proceso judicial que se inicia a partir de la denuncia, tomando como referencia central los JEVD en Uruguay y por último, producciones que aborden la rehabilitación como objetivo central en nuestro país.

Se descartó expresamente cualquier abordaje de corte cuantitativo por considerarlo muy diferente a la propuesta de investigación planteada.

En el capítulo tres, dedicado al marco teórico, se retomó la figura del varón que ejerce violencia a partir de los aportes de Dutton (1997) quien establece las diferencias en las organizaciones psíquicas de los que ejercen VD, aspecto en cierta medida novedoso e insuficientemente reconocido. Aunque los aportes de este autor resultan muy relevantes, la articulación con el concepto de Relación de Dominio (Dorey, 1996), las apreciaciones de Dor (2000) sobre los sujetos obsesivos y perversos, sumado a las contribuciones de Filippini (2005) para pensar el ejercicio de la violencia en el marco de los trastornos de personalidad, nos permiten valorar lo que la teoría psicoanalítica puede contribuir a la comprensión del fenómeno.

En cuanto a la víctima, pensada aquí desde el lugar de lo femenino (aunque no desconocemos otras realidades), el acento se puso en el lugar que el concepto de masoquismo femenino ocupó en las teorizaciones sobre la violencia.

A veces rechazado por algunas autoras, en otras integrado como un elemento que contribuye al entendimiento de algunas organizaciones psíquicas, se busca establecer los aportes o alternativas en la comprensión que brindan las distintas opciones teóricas. Subrayamos además el papel del concepto de Meta-Mirada (Korff-Sausse, 2003) en el

entendimiento de las variaciones de las mujeres en la tolerancia a la violencia, los movimientos realizados hacia la visibilización de una situación padecida -en algunos casos - durante décadas.

Los complejos fenómenos de pareja que se despliegan en un contexto de violencia buscaron ser conceptualizados a partir de los aportes de Anzieu (1985) y su concepto de Yo-Piel. No desconocemos otros elementos de capital importancia, tales como la repetición intergeneracional de la VD. remitimos al lector a integrar los aportes del psicoanálisis de familia y pareja en Corbo (2016).

Por último, integrando los aportes de la Antropología se discute el concepto de sumisión funcional (Calveiro, 2005) y la concepción de víctima (y solidariamente una concepción de victimario) a través de lo que propone Benyakar (2006)

Se reflexiona además sobre las articulaciones entre los conceptos de responsabilidad y culpa en el entrecruce del Psicoanálisis y el Derecho, destacando el concepto de responsabilidad subjetiva.

Por último, el capítulo aborda los aspectos epistemológicos en juego en los diferentes enfoques de rehabilitación.

El cuarto capítulo, dedicado a explicitar los objetivos, la metodología y los resguardos éticos para el desarrollo de la investigación, buscó dar cuenta de las preguntas iniciales a través del estudio de los expedientes con las denuncias y las entrevistas con los varones denunciados y los informantes calificados. También se usó entrevistas periodísticas e investigaciones de prensa.

El quinto capítulo dedicado al análisis del material aborda las características del hecho denunciado en cada caso, el tipo de vínculo que había con la (ex) pareja y lo que entiende el denunciado que fueron las motivaciones para realizar la denuncia. Con respecto al

denunciado se exploran las consecuencias del hecho, las transformaciones subjetivas y los efectos en la vida amorosa.

En la segunda parte del análisis se aborda la intervención de las estructuras del Estado (Policía y Poder Judicial) a partir de la denuncia y las experiencias y reflexiones del varón denunciado. Se aborda además las experiencias terapéuticas a las que pudieron haber recurrido los entrevistados.

Se integra además la visión de los informantes calificados y el funcionamiento de la ley, sus alcances, vacíos y disfuncionalidades.

En el capítulo 6 se presentan las conclusiones junto a los alcances y límites del presente estudio, restando en el capítulo 7 una ponderación de los resultados de esta investigación en términos de sugerencias y el esbozo de un camino a continuar en investigaciones futuras.

Capítulo 1 Marco Normativo e Institucional.

Este capítulo recoge parte de lo desarrollado en Corbo (2016) y evalúa especialmente los efectos de la Ley 19580 (2017) que figura en las carátulas de los expedientes consultados de los sujetos entrevistados. Además se incluye la mención de otros actores relevantes en la lucha contra la VD, aspecto no considerado anteriormente.

La violencia doméstica ¿un concepto nuevo? De los asuntos privados al problema social.¹

Como señala Capurro (2009), cuando la escritora Mercedes Pinto (1883-1976) llegó al Uruguay dejando atrás la locura celotípica de su marido, buscaba un lugar donde vivir junto a sus hijos, arribando a un país modelo que en su proceso de secularización habilitaba la Ley de Divorcio (1907).

De la subjetivación de la experiencia con su esposo quedarán algunas producciones literarias, dos novelas y una obra teatral. La primera, titulada *El* (1926) fue inspirada "en sus desavenencias conyugales y en la singularidad de los trastornos mentales de su ex cónyuge: el libro, muy exitoso, fue prologado por el psiquiatra español Gregorio Marañón y su colega uruguayo Santín Carlos Rossi. (Capurro, 2009, p.1).

Las otras producciones son la novela *Ella* (1934) y la obra teatral *Un señor cualquiera* (1930). En 1952 el director Luis Buñuel llevaría al cine una versión modificada de la primera novela.

Como establecíamos en Corbo (2016)

Más allá que la experiencia padecida diera lugar al acontecimiento artístico, y que en algún sentido, la realización del prólogo de una novela por dos eminentes

¹ En virtud de mantener la claridad conceptual y la unicidad de la argumentación, se prefirió incluir casi textualmente lo desarrollado en Corbo (2016, pp 21-24) correspondiendo a las páginas 17-25 del presente texto. Se advertirá al lector en ocasión de elementos nuevos que no aparecen en el texto citado.

psiquiatras ubicara la producción literaria en articulación con el interés científico, podemos pensar que no hay, en ese contexto, una clara conciencia de que se trata de un problema social. Aquí creemos oportuno subrayar los planteos de Bosch y Ferrer (2000) quienes señalan que los problemas sociales son por definición, cuestiones públicas y no cuestiones personales o privadas (p.21).

La violencia doméstica como problema social

Sostiene Blumer (citado en Bosch y Ferrer, 2000, p.9) "los problemas sociales no tienen existencia por sí mismos sino que son producto de un proceso de definición colectiva que ocurre cuando un número significativo de personas consideran ciertas situaciones sociales como no deseadas y tienen el suficiente poder como para transmitir esa percepción".

La transformación de un malestar que trascienda lo difuso, la dimensión personal en un problema social atraviesa según Kitsuse y Spector (1973) por distintas fases: a) fase de agitación donde se buscaría aumentar la base social de personas sensibilizadas por un problema así como el establecimiento de sus causas. b) fase de legitimación o co-actuación: se produce cuando una serie de organismos o instituciones gubernamentales comienzan a ser los interlocutores con el grupo movilizado. Se establecen definiciones, directrices y planes para enfrentar un problema. c) fase de burocratización. El problema pasa a ser tratado por una agencia especializada, pierde su carácter prioritario, transformándose en un elemento más por el que el estado debe ofrecer una respuesta. d) fase de reemergencia. Si las respuestas articuladas por el Estado son equivocadas o insuficientes aparecen nuevas presiones para que se brinde respuestas al tema.

Al recapitular las fases recorridas a nivel global para llegar a establecer a la violencia como un problema social, ubicamos a las reivindicaciones del movimiento feminista en los años 60 como un período clave que constituye la fase de agitación

Escriben Bosch y Ferrer (2007)

Las feministas del siglo XX y, especialmente, el movimiento de liberación de las mujeres, iniciado en la década de 1960, ampliaron su campo de denuncia centrándose en nuevos aspectos de la condición femenina y, entre ellos, en la violencia contra las mujeres, primero en la violencia de tipo sexual y después en la que ocurría en las parejas (...) En el caso del acoso sexual en el ámbito laboral, fueron las feministas estadounidenses quienes a mediados de la década de 1970 acuñaron el término (sexual harassment), denunciando la existencia de chantajes sexuales en el ámbito laboral que eran considerados comúnmente como conducta “normal” y logrando el establecimiento de la primera legislación contra el acoso sexual en el trabajo en la segunda mitad de esta década (p.5).

La progresiva intervención de los estados e instituciones supranacionales, acorde con una transición a la fase de legitimación y coactuación, cristalizó en la instalación del Tribunal Internacional de Delitos contra la Mujer (1976) donde se hacía énfasis en prácticas tales como la mutilación genital y la violación, siendo considerada ésta última un acto individual en el contexto insoslayable de la cultura patriarcal que sustenta las asimetrías en el ejercicio del poder y el goce de los derechos.

Tres años más tarde, en 1979 la Asamblea General de la ONU aprueba la CEDAW (Convention on the Elimination of all forms of Discrimination Against Women) que denuncia los actos de discriminación con la mujer

De esta manera, por la vía de la adhesión de los Estados Miembros a la Convención, se reconoce una situación de injusticia a la vez que se compromete a los países integrantes, la incorporación de las mujeres al ejercicio pleno de sus derechos, sin recortes por su condición de género. En 1993, en la II Conferencia Mundial de Derechos Humanos "se reconoció la violencia contra las mujeres en la vida privada como una violación de los

derechos humanos y se declaró que los derechos de las mujeres “son parte inseparable, integral e inalienable de los derechos humanos universales” (Bosch y Ferrer, 2000, p12).

Y un aspecto central que aparece en la discusión, tal como se detalla el documento del CLADEM, (citado en Rostagnol et al, 2009, p.16), "a partir de entonces los actos particulares ocurridos en espacios privados como lo es el espacio familiar, pueden generar responsabilidad estatal si es que los Estados partes omiten intervenir ante una violación de los derechos humanos".

Un año más tarde, la Convención de Belem do Pará (1994) establece definiciones más certeras de lo que constituye la violencia contra la mujer y lo que ella implica:

La violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito doméstico como en el privado (Art 1).

Además en su Artículo 4, esboza una preocupación a la vez que enuncia un principio explicativo del estado de cosas que se propone sancionar indicando que:

la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

Y en el mismo sentido, en la 4ta. Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing-1995), se profundiza en la dimensión explicativa centrada en la desigualdad en la medida que la violencia contra la mujer y su efecto de subordinación frente al hombre.

En cuanto a los niños y niñas, más allá de múltiples artículos en el texto de Beijing, es oportuno citar la Ley 16137 (1990) que incorpora a nuestra legislación lo acordado en la Convención sobre los Derechos del Niño y que expresa en su artículo 19, numeral 1: Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual,

mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo Normativa Nacional en Violencia Doméstica.

En cuanto a lo acontecido en nuestro país, ingresando a la fase de burocratización, destacamos como un elemento importante la creación de la primera Comisaría de la Mujer (1988), siendo esta la primera respuesta institucional por parte del estado uruguayo brindada por el Ministerio del Interior (MI).

Además, en lo relativo a la sociedad civil organizada², destacamos el papel de los colectivos de mujeres que constituyeron la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual (RUCVDS) en 1992.

En ese mismo año subrayamos la instalación de un teléfono de orientación a mujeres que padecían violencia, servicio de carácter gratuito, supervisado por PLEMUU (Plenario de Mujeres del Uruguay) con el apoyo material e institucional de la Intendencia Municipal de Montevideo (IM). Diez años después, el apoyo telefónico se constituiría en un servicio de carácter nacional. También se han ido generando propuestas de escucha, atención y rehabilitación en los espacios denominados Comuna Mujer donde equipos multidisciplinarios brindan apoyo profesional a las mujeres violentadas. Esto se articula con los equipos de atención del sistema mutual a partir de la reforma de la salud propiciada durante el primer gobierno de izquierda de nuestro país (2005-2010)

En cuanto a los varones, nos encontramos frente a una escasez de propuestas de rehabilitación en un grado aun mayor a la que encontramos en las mujeres. Destacamos la diferencia en metodologías de trabajo, aunque predomina el acento en el enfoque socioeducativo (Rodríguez, 2014). En el ámbito privado citamos las experiencias de Vique y Parrado iniciadas en la década del 90. Más tarde, con la vigencia de la Ley 17540

² Lo desarrollado desde este párrafo hasta el subcapítulo relativo a la Normativa Nacional corresponde exclusivamente a la presente tesis.

que establece el mandato de concurrir a espacios de rehabilitación por parte del agresor, surge el servicio promovido por el Centro de Masculinidades y apoyado por la IM a cargo del psicólogo Darío Ibarra en el año 2011³. Por ese tiempo, Sanidad Policial inauguraba un espacio de atención grupal para policías denunciados por ejercer violencia doméstica a cargo de quien suscribe⁴. Por último, señalamos la experiencia de Tobilleras, iniciada también por quien suscribe en 2013 y continuada por técnicos a cargo de PLEMUU. La atención, que ha ganado alcance en todo el territorio nacional, tiene según los testimonios de personas a las que se le ha aplicado la medida una frecuencia bimensual, según lo recabado en informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP, 2016), va perdiendo el carácter de sostén y rehabilitación que tuvo en su inicio.

Normativa Nacional.

En cuanto a la normativa nacional, además de la adhesión a los tratados internacionales, en 1995 se incorporó el delito de violencia doméstica al Código Penal uruguayo a través del artículo 321 bis de la ley 16707 (conocida como la Ley de Seguridad ciudadana).

Esta ley expresa:

Violencia doméstica, el que, por medio de violencias o amenazas prolongadas en el tiempo, causare una o varias lesiones personales a persona con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva o de parentesco, con independencia de la existencia del vínculo legal, será castigado con una pena de seis a veinticuatro meses de prisión. La pena será incrementada de un tercio a la mitad cuando la

³ Esta experiencia se replicó en el departamento de Maldonado en los años posteriores, con el mismo equipo técnico y aplicando la misma metodología.

⁴ El Servicio de Sanidad Policial ofrecía diagnóstico y atención individual desde antes de mi inserción al servicio de atención, en 2010. Me tocó a mí inaugurar las experiencias grupales que fortalecían las consultas individuales.

víctima fuere una mujer y mediaren las mismas circunstancias y condiciones establecidas en el inciso anterior.

Como se señala por parte del informe del MI (2012) "Aunque este paso constituyó un avance histórico, la definición del daño provocado en términos de 'lesiones personales' tendió a excluir otras expresiones de la violencia doméstica" (p.13).

Seguramente un hito fundamental para la lucha contra la Violencia Doméstica puede señalarse en la sanción de la Ley 17.514 en el año 2002 (Ley de Violencia Doméstica) que sostiene en sus primeros artículos:

Artículo 1o.- Declárense de interés general las actividades orientadas a la prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia doméstica. Las disposiciones de la presente ley son de orden público.

Artículo 2o.- Constituye violencia doméstica toda acción u omisión, directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona, causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo o con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o por unión de hecho.

En el artículo 3 especifica como manifestaciones de la violencia a la violencia

A) Violencia física. Acción, omisión o patrón de conducta que dañe la integridad corporal de una persona.

B) Violencia psicológica o emocional. Toda acción u omisión dirigida a perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una persona, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro medio que afecte la estabilidad psicológica o emocional.

C) Violencia sexual. Toda acción que imponga o induzca comportamientos sexuales a una persona mediante el uso de: fuerza, intimidación, coerción, manipulación, amenaza o cualquier otro medio que anule o limite la libertad sexual.

D) Violencia patrimonial. Toda acción u omisión que con ilegitimidad manifiesta implique daño, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, distracción, ocultamiento o retención de bienes, instrumentos de trabajo, documentos o recursos económicos, destinada a coaccionar la autodeterminación de otra persona.

Entre los avances significativos que promovió la ley, se citan 3: En primer lugar se destaca la consideración de la violencia como un fenómeno mucho más complejo y extenso, más allá de las lesiones o el plano físico. También se subraya el énfasis en la prevención y la prescripción de medidas de rehabilitación tanto para la víctima como para el victimario. Además, la consideración de la violencia doméstica como un asunto de orden público - esto es, la posibilidad de intervenir por parte de la policía y el Poder Judicial sin la necesidad de denuncia por parte de la víctima-, resulta un aspecto central en la medida que agiliza e incrementa la capacidad de protección a las víctimas.

Por otra parte, la constitución de los JEVD a partir de la Ley 17.707 (noviembre de 2003) significó un ámbito específico de administración de justicia frente a un delito que presenta caracteres bien singulares y que determinan la necesidad de un conocimiento profundo de la problemática, sus dinámicas particulares, así como la articulación con diversas instituciones que intervienen en el proceso que va desde la denuncia hasta la sentencia definitiva.

Con el establecimiento de los JEVD sumados a la progresiva generalización de las Unidades de Violencia Doméstica y Género (UEVDG), herederas de la antigua Comisaría

de la Mujer en todo el territorio nacional, se ingresa a lo que se puede entender como fase de burocratización, asistiendo a la progresiva articulación de las distintas instituciones del Estado (MIDES, MSP, MI; INAU, Poder Judicial, etc.) y señalando como un avance significativo para la comprensión del problema la constitución de un "Observatorio Nacional de Violencia y Criminalidad " en el año 2005, organismo que permite el conocimiento y la divulgación de cifras desglosadas sobre Violencia Doméstica.

Con el paso de los años y la evaluación de otras formas de violencia que determinaron la búsqueda de respuestas en el cuerpo normativo, se entendió necesario la redacción de otra ley, llamada de tercera generación por su aspiración a brindar respuestas más globales, lo que instala la pregunta si nos encontramos en una Fase de Reemergencia del problema

Ley de violencia hacia las mujeres basada en género.

A partir de enero de 2018 entró en vigencia la Ley de violencia hacia las mujeres basada en género (Ley Nro. 19580) retomando la Ley 17514, incorporando y sustituyendo algunos artículos así como generando nuevos ámbitos de intervención no considerados hasta el momento.

En su artículo 6, relativo a las formas de la violencia sostiene que:

Constituyen manifestaciones de violencia basada en género, no excluyentes entre sí ni de otras que pudieran no encontrarse explicitadas, las que se definen a continuación:

- A) Violencia física.
- B) Violencia psicológica o emocional.
- C) Violencia sexual.
- D) Violencia por prejuicio hacia la orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

- E) Violencia económica.
- F) Violencia patrimonial.
- G) Violencia simbólica.
- H) Violencia obstétrica.
- I) Violencia laboral.
- J) Violencia en el ámbito educativo.
- K) Acoso sexual callejero.
- L) Violencia política.
- M) Violencia mediática.
- N) Violencia femicida.
- O) Violencia doméstica.
- P) Violencia comunitaria.
- Q) Violencia institucional.
- R) Violencia Étnica Racial.

Es claro que la intención de la ley es recoger expresiones de violencia que iban mucho más allá de lo doméstico y del ámbito de las relaciones afectivas.

Así lo entendió el Poder Ejecutivo en su exposición de motivos al presentar la iniciativa al Poder Legislativo, posición que fue retomada por los legisladores de la Comisión de Población, encargados en principio de redactar los artículos de la ley. Agregamos que algunos hechos contextuales⁵ fortalecieron la convicción que era necesario legislar en la materia.

⁵ A título de ejemplo encontramos en las discusiones de la Comisión de Población de fecha 16/10/2016 el asombro de la Senadora Xavier por una rifa cuyo premio sería “Un servicio sexual con una prostituta a elección del cliente “ promovida por una whiskería de la ciudad de Artigas (El Observador, 17/10/2016)

Como sostiene Herrera en el Informe de Evaluación de la Ley 19580 (2021), su redacción intentó cumplir con las expectativas de promulgar una ley de carácter integral que posibilitara que temas de diversa índole (familiar y penal) no tuvieran que ser tratados en distintos juzgados y buscando así evitar la revictimización de la denunciante⁶.

El espíritu de esta ley y sus dificultades, quedaron registrados en las actas de la Comisión que intervino en su redacción, donde la Senadora Payssé expresa “En algún momento dije que el lenguaje de este proyecto de ley no es un lenguaje muy legislativo, aunque hay términos que me parece que tienen sentido. Lo que sobreabunda en él quizá haga que el lenguaje legislativo no sea muy prolijo” (Poder Legislativo, Comisión de Población, sesión del 16/10/2016, párrafo. 56),

Resulta importante señalar que la ley 19580 fue promulgada sin un financiamiento específico que sostuviera las transformaciones pretendidas, situación que se prolongó en el presupuesto de la administración actual (2020-2024), más allá de alguna financiación parcial para algunas acciones. Además se verificaron dificultades para instalar los proyectados Juzgados de Familia Especializados en Violencia basada en Género en el interior del país.

Como decíamos, pese a que la Ley determinaba como violencia basada en género elementos que obedecían a diversos ámbitos y tenía múltiples expresiones, como lo sostiene Herrera (2021) en los hechos y en los grandes números, las actuaciones del Poder Judicial quedan restringidas a las actuaciones típicas de la Ley de Violencia Doméstica del año 2002.

aunque en el caso aludido la jueza actuante que se constituyó de oficio en el local manejaba la figura penal de proxenetismo. Según cuenta la crónica periodística el sorteo no se llevó a cabo.

⁶ Cabe aclarar que el cambio del Código del Proceso Penal del modo inquisitivo al modo acusativo, determinó que no fuera posible armonizar y conjugar los diferentes procesos en uno solo.

Sin desconocer esta realidad, rescatamos (por experiencia en la lectura de algún expediente) el *aggiornamento* a los tiempos actuales por los que la ley tipifica la difusión en las redes sociales de contenidos íntimos sin consentimiento de la persona involucrada, lo que supone un incipiente nuevo tipo de actuación del Poder Judicial en el marco de la violencia basada en género.

Además, a partir de la ley se promovió una lucha contra los estereotipos desvalorizantes de la mujer en el ámbito de los ministerios del Interior y Defensa e insta a los ámbitos educativos a una educación en valores no sexistas que permitan el cambio cultural imprescindible.

Al igual que en la Ley 17514, se designa un Consejo Nacional Consultivo por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres (CNC) que sustituye al Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica de la ley 17514, presidido igualmente por Inmujeres e integrado por las intendencias, Ministerios, ANEP, Fiscalía, INAU, BPS, las organizaciones de lucha contra la violencia e incluyendo a nuevos actores como la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. Llama la atención que en la redacción de esta ley así como su antecedente de 2002 no se haya considerado en la conformación del Consejo Nacional Consultivo (CNC) a la Universidad de la República (UdelaR)

En relación a la UdelaR del informe sobre la aplicación de la Ley 19580 a la ONU, Herrera (2021) es muy crítica con la institución universitaria:

El artículo 21 de la Ley 1958036 indica taxativamente las temáticas vinculadas a la perspectiva de género y a la VBG [Violencia Basada en Género] que deben ser enseñadas en todos los niveles, desde la educación inicial hasta la universitaria. Sin embargo, esto no ha sido cumplido hasta la fecha. No hay en ningún nivel de la enseñanza, materias o temáticas transversales oficial y sistemáticamente

colocadas en los programas. Solamente algunas actividades educativas, asistemáticas, que dependen de docentes o grupos de docentes. (p. 31)

Y agrega específicamente en lo relativo a la Academia:

Tampoco se observan contribuciones muy significativas al conocimiento de la temática, por parte de la academia, salvo excepciones, tanto en lo público como privado. Se entiende que la temática está lejos de ser valorada para las jerarquías como relevante. (p.32)

Además de las dificultades registradas en la instalación de los Juzgados Especializados al interior del país reseñadas en la página anterior, la escasez de recursos ha generado demoras en los informes de los equipos técnicos, centrales para la administración de justicia y el déficit de defensores públicos. En virtud que los juzgados han marcado un orden de precedencia en la asignación de recursos, primero siempre los Niños, Niñas y Adolescentes, luego las denunciante (lo escribo en femenino porque la mayoría son mujeres) y luego los denunciados (en masculino porque la mayoría son varones), esto ha traído como consecuencias que se celebren audiencias sin la presencia de abogado defensor del acusado. Esto ha sido consignado en el Informe de Herrera (2021) pero también en notas periodísticas (Búsqueda, 2023, Nro. 2351) donde los defensores públicos refieren que “no se puede combatir a la violencia con violencia institucional” y agregan:

De acuerdo a las estadísticas que llevan los defensores de la materia Familia Especializada (que toma medidas de protección ante casos de violencia doméstica o de vulneración de derechos de menores de edad), entre el 80% y el 90% de las resoluciones que se dictan son “anulables por indefensión de al menos una de las partes”. (p.7)

En este contexto se suma otro elemento (que estará muy presente en el relato de los varones denunciados entrevistados para esta investigación), que Herrera (2021, p.47) denomina como “‘el mito’ de la Ley 19580 como una Ley anti-varones”, sosteniendo en su análisis que la puesta en vigencia de la Ley ha dejado en rezago la divulgación de los aspectos garantistas en los mecanismos de aplicación que se proponen en ese texto legal, aunque el informe de Herrera no se explaya en los mismos.

Capítulo 2. Antecedentes

Las producciones científicas relevadas en este capítulo buscan articular bibliografía nacional e internacional que brinde elementos para pensar los objetivos planteados en esta investigación, priorizando aquellas producciones realizadas con metodología cualitativa, cuando sea posible.

Proponemos organizar los antecedentes articulados a tres elementos:

- 1) Experiencias relativas al carácter disuasorio de la denuncia (u otras medidas judiciales).
- 2) Investigaciones que se enfocan en el proceso judicial que se inicia a partir de la denuncia, tomando como referencia central el juzgado especializado en violencia doméstica.
- 3) Producciones que aborden la rehabilitación como objetivo central.

1) Experiencias relativas al carácter disuasorio de la denuncia (u otras medidas judiciales)

En líneas generales, desde el campo de la criminología existe cautela en la metodología utilizada en el estudio de los efectos disuasorios de las medidas judiciales, en particular como señala Paternostro (2010) porque no sabemos cuanta incidencia tiene una medida en el conjunto de circunstancias que concurren en la vida de los sujetos sometidos al sistema de justicia, además que el sistema judicial no está diseñado para investigar la racionalidad desplegada en las conductas criminales.

Beccaria (1986/1764), a quien podríamos señalar como la primera gran referencia del campo de la criminología abogaba por la educación para prevenir los crímenes y era escéptico de los efectos de los castigos, al menos en su efecto disuasorio. Como vemos

algunas polémicas relativas al combate de los delitos siguen estancadas casi en los mismos términos que hace un par de siglos.

Aunque las teorías acerca de los efectos disuasorios de una medida penal pasaron por distintos momentos, las preguntas iniciales iban en el sentido de la severidad de los castigos como la medida central para pensar la inhibición del delito.

Esto se articuló a una más generalizada discusión acerca de la conducta criminal, podemos destacar la convergencia de argumentos acerca de lo que significa el delito en términos de castigo y recompensa, placer y dolor, costos y beneficios (Benthan, 1988/1786); (Becker, 1968), el salto definitivo a la moderna teoría criminalística intentó incorporar al conocimiento acumulado acerca de la disuasión de un delito, la percepción que de él tiene quien lo comete, en especial, sobre las consecuencias que esto puede tener para su vida.

Si lo que disuade a una persona de cometer un delito es la certeza de que será castigado, la celeridad con la que será detenido y la gravedad en el castigo de una falta, una teoría general de la formación de la percepción del riesgo es todavía un asunto pendiente en la disciplina (Paternoster, 2010).

En cuanto a las experiencias relativas a los efectos disuasorios de las medidas judiciales en violencia doméstica, en primer lugar citamos la experiencia en torno al Minneapolis Domestic Violence Experiment, donde Sherman y Berk (1984) encontraron que el arresto de los golpeadores/as reducía a la mitad la tasa de reincidencia en el período de 6 meses posterior al hecho violento.

Esta investigación, ampliamente divulgada en EEUU determinó su replicación a través del denominado Spouse Assault Replication Program, ensayos que fueron realizados en cinco ciudades (Charlotte, Colorado Springs, Dade County, Milwaukee y Omaha) en el

correr de la década y que arrojaron resultados disímiles entre sí (Sherman et al, 1993)⁷. Las conclusiones de estas experiencias hacen más compleja la valoración del carácter disuasorio de la medida de arresto, exigen una mayor y contextualizada investigación, en nuestra realidad, debemos considerar además las diferencias culturales entre las sociedades anglosajonas y la uruguaya, especialmente en lo relativo a la administración de justicia.

En las producciones reseñadas se recogieron y analizaron los datos surgidos acerca de la posible reincidencia en el ejercicio de la violencia doméstica luego de la medida de arresto (de una duración promedio de 9 días), realizando un seguimiento de las relaciones de los sujetos denunciados a través de comunicaciones con las parejas involucradas en las denuncias a los 6 meses de la intervención policial durante un período de dos años. También se cotejaron los registros de denuncias hacia el agresor durante ese período. En líneas generales y más allá de las diferencias de los resultados obtenidos en una de las ciudades (Milwaukee), las conclusiones de las experiencias muestran que el arresto de los agresores, independientemente de otras medidas (tales como multas, obligación de iniciar procesos de rehabilitación, advertencias) reducen la posibilidad de reincidencia en este tipo de delito.

La medida de esta reducción variaba según se obtuvieran datos de las entrevistas con personas agredidas o se obtuvieran de registros de (nuevas) denuncias policiales.

A diferencia de la ciudad de Milwaukee, no hay evidencia de que en las restantes ciudades el arresto pueda determinar la posibilidad de nuevos episodios de violencia tras la medida,

⁷ Las diferencias en muchos casos tenían que ver con los criterios de inclusión en las muestras. Algunas ciudades incluyeron en sus estudios casos de violencia entre personas del mismo sexo, a veces, violencia entre familiares. Esto fue despejado a partir de la unificación del criterio de análisis. Las consideraciones que se hacen en esta recopilación de antecedentes solo toman en cuenta los casos de violencia de hombres contra sus parejas mujeres. Tampoco se incluyeron en este estudio los casos donde había de antemano situaciones de reincidencia.

situación que sí fue constatada en poblaciones de clase media, con trabajo y ciudadanos racialmente blancos en la referida ciudad.

Los datos recabados en todas las ciudades mostraron que independientemente de la medida de arresto, los agresores tendían a no reiterar los actos de violencia.

Más allá de estas puntualizaciones, a pesar de las diferentes medidas impuestas, una fracción minoritaria de los agresores reincide sin importar el tipo de medidas recibida.

A pesar de las revisiones que han tenido estas experiencias por parte de distintos equipos de investigadores, Maxwell, Garner y Fagan (2001) advierten que:

Finalmente, es improbable que un único estudio pueda proveer respuestas a interrogaciones científicas o debates acerca de las políticas [para combatir la violencia doméstica]. Más bien, un programa de rigurosa investigación involucrando muchos estudios [...] es necesario para proveer bases sólidas para generar conocimiento y fortalecer las políticas. (p.14).

Es importante destacar que la mayoría de los estudios realizados sobre los efectos disuasorios de las medidas judiciales se centran en investigaciones de corte sociológico, con énfasis en las características demográficas de la población objetivo (raza, nivel socio económico, empleo, etc.), tomando casi exclusivamente el arresto como la medida judicial estudiada.

En cuanto a producciones científicas que consideren otro tipo de medidas, como sostienen Garner, Maxwell y Lee (2020) a través de una investigación meta-analítica que contempló 57 estudios, se comprueba las escasas investigaciones que analizan los efectos de otras medidas posteriores al arresto (prosecution, conviction e incarceration)⁸.

⁸ La Prosecution es la medida de procesamiento a partir de una denuncia, la conviction implica la sentencia de culpabilidad y la incarceration implica la pérdida de la libertad con el encarcelamiento del sujeto acusado.

Dos de los autores anteriormente citados (Maxwell y Garner, 2012) realizaron uno de los estudios más completos producidos a partir de 31 reportes que implicaron 143 comparaciones estadísticas sobre los posibles efectos de las medidas post-arresto, abarcando el período desde 1984 hasta 2005. Los resultados principales mostraron que en $\frac{2}{3}$ de las 143 comparaciones (66%), las medidas de post arresto (Prosecution, Conviction e Incarceration) no generaban diferencias en la repetición del delito.

Además en el 24 % de los casos en que hubo medidas post arresto se constató menos reincidencia y en el 10 % restante se encontró mayor reincidencia luego de ellas.

Quizás lo más interesante de estos estudios es que refieren la necesidad de incluir entrevistas a las víctimas y registros de denuncias para tener una mayor claridad, especialmente a la hora de detectar los casos que pueden presentar mayor riesgo de reincidencia y de gravedad en el ejercicio de la violencia. Los investigadores reconocen que se deben formular investigaciones que

“necesitan estudiar como se producen decisiones en los potenciales agresores e incorporar no solo las características de las sanciones sino la variedad de factores que -incluyendo emociones y miedos – pueden probar teorías alternativas de las causas de la violencia de pareja. Puede ser especialmente útil para comprenderla, estudios que entrevisten a los partenaires y recolectar información relevante (...) como el empoderamiento de la víctima (Garner; Maxwell y Lee, 2020, p. 266).

En relación a nuestro país, son escasos los datos sobre los efectos de las aplicaciones de las leyes que protegen a las víctimas del delito de violencia doméstica.

En el marco de la Ley 17514, hasta el año 2017, el Poder Judicial publicaba las estadísticas relativas a las intervenciones de los JEVD, informando que ese año el porcentaje de personas que tenían antecedentes por la aplicación de la ley de Violencia

Doméstica era de 19,9 %, superior al guarismo registrado en el 2016 que fue del 18,5 % (Poder Judicial, División de Estadísticas, 2017). Cabe agregar que en los años siguientes no se aportó más información acerca de las personas con Antecedentes por Violencia Doméstica que causaban una intervención del Juzgado.

Aunque la información es muy austera puesto que no se señala si los antecedentes son con la misma persona denunciante y tampoco se discrimina cuantas de las personas que integran el mencionado 19,5 % son varones, entendemos que la información aporta un dato que merece una mayor reflexión acerca de los efectos de la aplicación de la ley y la comparecencia de los denunciados por el Juzgado de Violencia Doméstica

Con la sanción de la Ley 19580 (2018), surge el Observatorio Nacional de Violencia Doméstica cuyo objetivo es “Recolectar, procesar, registrar, analizar, publicar y difundir información periódica y sistemática sobre violencia basada en género hacia las mujeres,” Art, 19, lit a).

Al analizar los efectos de la colocación de las tobilleras electrónicas como medida de protección a la víctima y especialmente el cumplimiento de las medidas de concurrencia a espacios de rehabilitación durante el período de vigencia de la medida, el estudio que realiza el Observatorio encuentra que, en el plazo inmediato, la medida es altamente efectiva en proteger a la víctima, más aún si valoramos que su indicación intenta dar respuestas a los casos de mayor riesgo.

Señala el documento del Observatorio (2017):

La evaluación de los resultados de la intervención se puede dividir en dos grandes aspectos: los relacionados con la gestión de la tobillera y con la atención psicosocial a víctimas y agresores.

En cuanto a los resultados de largo plazo, si bien la intervención contribuye a estos objetivos junto a otras intervenciones, en el corto período considerado no se

observan grandes cambios favorables. [...] De los resultados de corto y mediano plazo vinculados a la gestión de la tobillera, se destaca que la intervención ha alcanzado un resultado exitoso, dado que ninguna de las personas protegidas por el dispositivo falleció durante el uso del mismo, y fueron ampliamente minimizadas las agresiones físicas de gravedad.

Los restantes resultados de corto y mediano plazo vinculados a la atención psicosocial cuentan con escasa información para los indicadores definidos y para realizar un análisis de desempeño. Sin embargo, no es posible esperar un buen desempeño en esta línea ya que estos objetivos parten de un supuesto que, al contemplar la evidencia proporcionada por la intervención, no se cumple: la asistencia, según lo pautado, a la atención psico-social que brinda InMujeres. En el caso de los ofensores, ninguno completa el ciclo previsto y más del 80% concurre menos de tres veces, lo cual implica un alto riesgo de reincidencia (p. 22).

En suma, en nuestro país los estudios sobre reincidencia son escasos, arrojan una cifra en el entorno del 20 % (Poder Judicial) mientras que el estudio del Observatorio (2017) lo ubica en el entorno del 25%, lo que supone un tema a profundizar para reducir el número de personas que habiendo sido denunciadas vuelven a ejercer VD.

2) Investigaciones que se enfocan en el proceso judicial que se inicia a partir de la denuncia, tomando como referencia central el JEVD.

Grabino (2009) y Montes (2018) desarrollan dos producciones que toman como referencia los JEVD, en algunos de los cuales la presente investigación consultó los expedientes tramitados por los jueces de los turnos 1ero y 2do.

Ambas investigadoras a través del método etnográfico y entrevistas en profundidad, describen la perspectiva de quienes trabajan en los juzgados, cartografían a los protagonistas y el decurso de los procesos judiciales, el discurso desplegado y los supuestos que subyacen a la aplicación de la ley 17.514 en los mencionados Juzgados, produciendo narrativas de los actores involucrados y evaluando los obstáculos erigidos en la administración de justicia. Como decíamos en el capítulo anterior, aunque la ley 19.580 sustituyó parcialmente a la ley anterior, en términos de la administración de justicia no se advierten cambios significativos.

Ambas investigadoras transmiten la idea del Juzgado como un espacio donde lo que predomina es el exceso de trabajo con una exigencia muy por encima de las tareas y responsabilidades que se requieren en otras sedes judiciales.

La investigación de Grabino (2009) busca conocer las limitantes de orden material, cultural y de formación específica que subyacen en los/as operadores/as del Poder Judicial, luego de algo más de un lustro de la aplicación de la Ley de Violencia Doméstica (2002) y de funcionamiento de los Juzgados especializados para tratar el tema de la VD. La segunda referencia relativa a los juzgados la constituye la Investigación de Montes (2018) que busca indagar las “formas en que se van construyendo las narrativas de los/as operadores/as de justicia para la disposición de las medidas de protección judicial en las situaciones de violencia doméstica conyugal (vdc)” (p.14), explorando las nociones y cualidades de justicia que ponen en juego.

Si bien en ningún caso se explicitan los puntos de vista del varón denunciado (aunque se describen situaciones donde aparece una clara referencia a lo que promueve en tanto agresor), las dos investigadoras despliegan la lógica del trabajo judicial, la dimensión performativa de los actos de los distintos operadores, en suma, de los efectos que la

justicia pudiera tener sobre los varones denunciados, foco central para la investigación propuesta en la presente tesis.

Grabino (2009) y Montes (2018) citan los aportes de la socióloga inglesa Carol Smart (2000) quien en tanto fundadora de una corriente que articula la criminología y los estudios feministas, sostiene que el derecho tiene género y aún más, el derecho es una tecnología de género. Profundizando nosotros en las ideas de Smart, asistimos al recorrido sobre las leyes relativas a la mujer en el antiguo derecho inglés, datado en los años 1600, en particular aquellas que penaban el infanticidio y dieron forma a las conductas reproductivas de las mujeres, delinearon una concepción de familia, esbozaron el retrato de la mujer problemática (la madre soltera), modelando un tipo particular de mujer elevada a la categoría de representación aceptada y deseable.

Retomando lo central del planteo de Smart, Montes (2018) refiere “(...) si podemos afirmar que el derecho tiene género, podemos poner en cuestión el valor de la objetividad y la imparcialidad que supone la práctica jurídica.” (p.22).

Smart (2000) teoriza acerca de los tiempos particulares del derecho en relación a la mujer; desde un primer tiempo donde “el derecho es sexista” negándole “personalidad jurídica a la mujer casada” (p.4) hasta entrado el siglo 20, cuando la transformación en el campo de lo jurídico lleva a la socióloga inglesa a la formulación “el derecho es masculino” en la medida que los ideales de imparcialidad, objetividad y universalidad desconocen las diferencias en las subjetivaciones y como se destacaba en los párrafos anteriores, el derecho tiene género y fija significaciones rígidas y estereotipadas de algunas representaciones de género.

Al analizar las significaciones más estereotipadas en relación al género, Grabino (2009) destaca las tensiones en la consideración del binomio denunciante-denunciado:

En el proceso de implementación de la Ley existe una tensión en la forma de considerar a los y las denunciantes que va desde colocarlos/as como sujetos con posibilidad de agencia para defender sus derechos a ubicarlos/as como víctimas pasivas con necesidad de ser tuteladas, cuidadas. También los y las denunciantes oscilan entre posicionarse como sujetos agentes de sus acciones, sujeto subordinado al poder institucional (aquel que no entiende lo que sucede), y por lo tanto en conflicto, y también como víctima que pretende un tratamiento paternalista por parte de la Institución. (p. 124).

La administración de justicia en VD está caracterizada por la urgencia en el tratamiento de las denuncias (así lo establecen las leyes 17514 y 19580), lo que también determina la poca profundidad con que terminan siendo abordados los casos, incluso, con la imposición de medidas que a veces no suelen proveer una solución a quien presenta la denuncia⁹.

A esta manera de trabajar, Grabino (2009) lo denomina “rutinización de la urgencia”, donde ella recoge las expresiones de los operadores que son conscientes de los efectos que esto conlleva. Refiere un integrante del equipo técnico de evaluación que asesora profesionalmente en los casos:

A veces, uno entra en una suerte de dinámica que trata de seguir la urgencia, los ritmos que se imponen. Y creo que el riesgo es que, de alguna forma, uno termine banalizando todo. (Grabino, 2009, p. 86).

⁹A título de ejemplo, en mi trabajo de lectura de expedientes encuentro que frente a una denuncia, el Juez impone medidas cautelares de restricción de acercamiento para la denunciante y la hija en común con el denunciado. Enterada de esta resolución, la denunciante le solicita al juez el levantamiento de la restricción con su hija, puesto que quien cuida a la niña cuando ella trabaja es la suegra, tarea que realiza en el mismo domicilio donde pasará a residir el denunciado. El juez afirma que la resolución inicial se tomó en carácter Preceptivo, finalmente accede a la solicitud de la denunciante. Cuaderno de notas, agosto /2021.

La urgencia, impone una priorización excluyente en los aspectos que tienen que ver con el riesgo potencial, lo que supone que se toman medidas de protección con el propósito de proteger a la víctima.

Describe Montes (2018):

En primera instancia, resulta llamativo cómo algunos/as operadores/as manifiestan un grado importante de habitualidad a la ejecución del proceso más vinculado a un formato burocratizado. En este sentido, muestran un relato de naturalización o de ideas asociadas a las medidas como la única opción posible que brinda la ley. (p.107)

Como podemos apreciar, rutinización y burocratización son adjetivos que van pautando el ejercicio de la justicia en los casos de VD por parte de las investigadoras.

Quizás una de las características intrínsecas a este tipo de delito reside en que generalmente lo denunciado se consuma en el ámbito de lo privado, lo que presenta la dificultad adicional de la ausencia de terceros que puedan dar testimonio directo de lo sucedido.

Esto genera un estilo de intervención judicial que se maneja con pocas pruebas de los hechos denunciados, especialmente en los casos de violencia psicológica, donde es más difícil reconstruir los hechos objeto del proceso judicial. Aquí juega un papel importante la evaluación técnica, pero también en estos casos, como veíamos, la urgencia no permite la evaluación exhaustiva.

Otros obstáculos que presenta este tipo de delitos se recogen en el siguiente testimonio:

Una Ministra de Tribunal de Apelaciones de Familia de 2a Instancia evalúa que existen muchas dificultades para que los operadores lleven a cabo sus tareas. Entre otras menciona la cantidad de audiencias diarias, la escasez de *pruebas* durante las audiencias, la falsedad de algunos de los casos que se presentan, situaciones

donde la policía no encuentra al denunciado por lo que no puede comunicarle las medidas cautelares. Afirmo también la necesidad de fortalecer la coordinación con otras sedes –como las Penales– a quienes reprocha no procesar en casos de *desacato*. (Grabino, 2009, p. 86).

Sobre los casos de *desacato* y el respeto a las medidas, destaca Grabino (2009) que los juzgados son concientes - porque han entrevistado varias veces a la misma persona - que el problema tiene una cierta magnitud, aunque como hemos comprobado, la publicación de la cifra no está disponible desde 2017.

En suma, los estudios de Grabino (2009) y Montes (2018) muestran que en los Juzgados resulta difícil ver el problema de la violencia desde una dimensión estructural, puesto que la codificación en términos de un proceso jurídico lo impone como una cuestión de partes, donde el papel de la mujer es central en la evitación de la violencia en el futuro, la investigadoras referidas describen actitudes paternalistas, uso de tecnicismos, impaciencia, todo lo que parece entenderse como una violencia institucional que resulta difícil de evitar.

Sobre la perspectiva del varón, son pocos los textos que abordan la realidad de los varones denunciados por violencia doméstica desde la perspectiva cualitativa. De las producciones encontradas, destacamos la realizada por Séverac (2009) puesto que realiza entrevistas a varones que han sido denunciados por violencia doméstica y tienen como medida judicial la concurrencia a un espacio de rehabilitación (denominados en Francia “Grupos de palabra”), es decir, salvo excepciones, los hechos denunciados no dieron mérito a penas de prisión.

Además, es importante destacar que la investigadora toma contacto con los varones denunciados a los meses del episodio que determinó su comparecencia en el poder judicial

y antes o al inicio del proceso de rehabilitación, situación que tiene algunas similitudes con la mayoría de los varones entrevistados para el presente estudio.

Entre los elementos centrales de la investigación, destacamos que

“los participantes se presentan a menudo [y] espontáneamente como ‘víctimas’ de la violencia conyugal “(Séverac, 2009. p 105) aclarando que no se trata de ofrecer una visión que desmienta los hechos en el sentido de una inversión de la autoría de la violencia “sino más bien, que ellos son las víctimas del tratamiento social y judicial de la violencia conyugal. Sus sentimientos son claramente de incomprensión e indignación de cara a eso que es vivido como una injusticia” (Séverac, 2009. p 105).

De la perspectiva de los entrevistados, se desprende que en su visión la pareja no es una víctima. A los ojos de los denunciados, su violencia

[..] Es una respuesta a una pareja que se bate con sus propias armas (‘gritos e insultos delante de los niños’, precisan los entrevistados) y que ella también actúa mal. Partiendo de ahí, ellos viven la oficialización hecha por la pareja de eso que es para ellos un contencioso del cual la responsabilidad es compartida, y sobre todo de un asunto privado, como una ‘traición’: es un ‘golpe’, y más, ‘un golpe bajo’ (Séverac, 2009. p 106).

Los entrevistados hablan del desprestigio que supone la intervención policial y judicial y más, a la traición privada se agregaría la traición social, se vive la justicia como “el derecho de las mujeres “(Séverac, 2009. p 106).

En virtud de la muestra intencional del estudio mencionado, donde los varones son inmigrantes o hijos de inmigrantes con trabajos de tipo manual y baja capacitación, es decir, no bien remunerados, la imposición de medidas se vive como una amenaza seria de catástrofe individual, donde la pérdida de apoyo se traduce en la fantasía de

“clochardisation” (transformarse en un “sin techo”, un vagabundo), pero no solo eso. Séverac recoge en el sujeto obligado a dejar su hogar el sentimiento de pérdida identitaria, no es solo una privación material, es una desposesión simbólica de un cierto estatus. En este sentido se esboza un sistema de valores por parte de los varones denunciado que resulta contrariado pero a la vez se pone a consideración, a ser trabajado a partir de la sanción. Séverac (2009) da a entender una revisión de los puntos de vista que sostiene el varón al ser sometido a la justicia.

Habla además de un “sufrimiento masculino” cuya consideración puede ser incluso malentendida en la medida que la víctima principal es la mujer agredida, pero que resulta importante atender.

En este sentido resultan convergentes y complementarios los hallazgos de Rollero (2020) quien realiza una investigación cualitativa con 31 varones violentos que concurren a un centro de atención para personas que ejercen violencia en Italia. En el estudio se exploran, entre otros temas, la concepción de violencia antes y durante el tratamiento articulado a los estereotipos de género, el proceso de cambio durante el tratamiento y las representaciones sociales y culturales acerca de quien perpetra la violencia.

Sobre este último aspecto, las personas que ejercen violencia doméstica, en particular los varones, son sometidos a un proceso de deshumanización (Rollero, 2020, p.757) que convierten a los sujetos en monstruos o animales¹⁰.

Además, sostiene la investigadora italiana, esta caracterización de quienes ejercen violencia como monstruos (construida especialmente desde los medios masivos de

¹⁰ En un texto donde se establece una tipología de agresores en base a la frecuencia cardíaca se detallan dos tipos de agresores, los cobra (baja frecuencia) y los pitbull (alta frecuencia). El texto, discutible por sus fundamentos, carente de una sensibilidad clínica, incluso, con una casuística sesgada, goza de una popularidad importante, rebasando ampliamente el campo académico. Para más detalles: Gottman, J.M., Jacobson, N.S., Rushe, R.H., Shortt, J.W., Babcock, J., La Taillade, J.J. y Waltz, J. (1995). The relationship between heart rate reactivity, emotionally aggressive behavior, and general violence in batterers. *Journal of Family Psychology*, 9, 227-248

comunicación que hacen énfasis en los casos extremos) actuaría como un obstáculo en relación a un posible pedido de ayuda, en la medida que la distancia entre el sujeto que ejerce violencia y la representación social no permite pensar con mayor claridad lo que el sujeto ejerce en términos de violencia y como esto provoca malestar en su pareja y familia.

3) Producciones que abordan la rehabilitación como objetivo central

Como establece Séverac (2009), la incorporación de los sujetos a los espacios de rehabilitación está teñida de un sentimiento de injusticia y de la imposición de cambiar, muchas veces, por la existencia de una orden judicial. El grupo actúa en principio como el espacio donde puede hablarse de la incomprensión y el enojo, aunque estas posibilidades pueden tener un margen variable según la orientación teórica del espacio de rehabilitación.

En la medida que cierta transformación va produciéndose (no sin resistencias que producen el repliegue del sujeto sobre sí mismo) “la adquisición de la conciencia de haber cometido un ‘error’ deja a esos hombres frente a un vacío de prácticas que, a la inversa, es sinónimo de apertura: ¿cómo hacer? (se sobrentiende que sin violencia) se preguntan ellos constantemente” (Séverac, 2009, p.107)

Aquí resulta capital explorar los sentidos de lo que constituye un acto violento.

Sostiene Rollero en sus hallazgos:

Muchos participantes se enfocan sobre el sentido que ellos atribuyen a la violencia y comparan su concepción antes y después del tratamiento. Algunos de ellos se enfocaron en la asimilación de una concepción más amplia de la violencia, extendiendo su idea original de la violencia como abuso físico a una perspectiva más abarcativa de los comportamientos violentos (2020, p.755).

Otro de los elementos importantes en términos de un cambio psíquico, fue el poder identificar algunas sensaciones corporales de malestar que constituyen el preámbulo de la reacción violenta, lo que constituye una señal de la que el sujeto puede servirse para tramitar lo disruptivo y preservarse de involucrarse en situaciones donde puede ejercer violencia. Los varones pueden relatar sensaciones corporales displacenteras luego de los episodios de violencia, ligándolos a una actitud combativa que es parte del rol masculino. Rollero (2020) destaca que las transformaciones sociales constituyen un desafío para los varones puesto que desdibujan el rol de género tradicional basado en el ejercicio del poder y la dominación.

Sobre las transformaciones que se dan en los espacios terapéuticos, junto a los aportes mencionados incluimos dos investigaciones en Uruguay que dan cuenta de las transformaciones en las posiciones subjetivas.

A partir de la tesis de doctorado de Vique (2015), realizada en nuestro país, se describe como una investigación cuanti-cualitativa a una población de 106 varones que ejercieron violencia doméstica, así como los efectos de un espacio terapéutico desarrollado por el propio autor en el ámbito privado.

El marco teórico del tratamiento y la herramienta conceptual que permite organizar la manifestaciones de la violencia doméstica ejercida por los entrevistados es el concepto de género articulado a los aportes de Bourdieu en relación al concepto de doxa entendido como una visión del mundo, androcéntrica en este caso, que impone un orden social donde hay dominadores y dominados, lo que se traduce en el concepto de Habitus entendido como un esquema de acción singular y colectivo que organiza prácticas que en tanto invisibilizadas, tienden a naturalizarse. Además se sirve de los aportes de Connell (1995) en lo relativo a la masculinidad hegemónica y subordinada.

Entre otros referentes que permiten leer el material producido en las entrevistas, se incluyen los aportes de Strauss en los relativo a la teoría fundamentada y la construcción de las categorías de análisis que permiten articular lo vertido por los entrevistados con las construcciones teóricas que propone Vique. A esto se suma el estudio que propone el investigador de las paradojas pragmáticas según los desarrollos de Watzlawick (1967/1981).

Aquí parece importante citar el concepto de doble vínculo, utilizado por Watzlawick¹¹ entendido como una manera de hacer lazo con un otro significativo con una forma de comunicación donde se realizan dos afirmaciones que son contradictorias lo que implica que “si el mensaje es una instrucción, es necesario desobedecerlo para obedecerlo” (Watzlawick, 1967/1981 p.197). Este tipo de comunicación denominada paradójica se utilizó en situaciones clínicas que desbordaban ampliamente el marco de los estudios de la esquizofrenia, siendo aplicados en el campo del estudio de las relaciones de pareja y en la familia. En este sentido en la investigación realizada por Vique (2015) fue parte del marco teórico interpretativo del material de las entrevistas

Se indagó sobre “la problemática de la V.D. analizando las representaciones que los varones tienen sobre el problema, sus causas y consecuencias.” (Vique, 2015, p.49), construyendo a partir de las narrativas la categoría Macho Ideal (con sus representaciones correspondientes) estableciendo tres sub tipos que obedecían a características más específicas. Estas tipologías se construyen a partir de casos paradigmáticos.

Vique propone la categoría Macho, basada en entrevistas que muestran “antecedentes familiares de violencia doméstica, en sus familias de origen, comienzan a aprender de sus

¹¹ Término acuñado originalmente por Bateson como un enfoque destinado a ofrecer alternativas a las tradicionales teorizaciones sobre la esquizofrenia, puesto que se conceptualiza una situación comunicacional donde la respuesta del esquizofrénico (aunque no lo parezca) es la única posible frente a un mensaje contradictorio.

padres, como ser varones, naturalizando que ello está asociado indefectiblemente a la dominación y la violencia doméstica” (p.125).

El primero de estos subtipos, denominado “En nombre del Padre”, se caracteriza por la “reproducción del modelo paterno: varones que afirman su masculinidad a partir de la ocupación de la posición de padre / jefe de familia” (p 128). El segundo tipo ideal, denominado “Casados, no castrados”, está caracterizado por el ejercicio de la violencia “ a través del control: demostrar a la familia, y los demás, que todo debe pasar por su ‘virilidad’ y tenerlos bajo su [in] control” (p.128) La tercera variante, denominada Sub tipo ideal Machos “Incendarios de sueños y derechos”, se caracterizan por el manejo despótico de los recursos económicos “el control de lo que se compra, y emplea en las familias, buscando ser la fuente principal o única de ingresos que refuerce la subordinación “ (p.129).

Cabe agregar que los sujetos, independientemente de sus singularidades, despliegan una tendencia a minimizar o negar las situaciones de violencia, siendo una parte importante del motivo de consulta al dispositivo el temor a perder la relación con la pareja y/o el alejamiento de la familia.

Una de las conclusiones centrales del estudio de Vique es la incapacidad de los sujetos entrevistados de pensarse como sujetos portadores de género, con sus mandatos, perspectivas particulares en cuanto a la forma de visualizarse a sí mismos y a su familia. Hay una capacidad restringida, que en algunos casos puede mostrar transformaciones en cuanto a que los individuos estén más advertidos de lo que entienden que es ser hombre y el sufrimiento que esto ocasiona a otros y a sí mismos.

En algún caso Vique (2015) muestra la imposibilidad de los sujetos de registrar cambios en el ejercicio de la violencia.

Esto es interesante articularlo al segundo estudio académico que aborda la realidad de los espacios de rehabilitación, se trata una tesis de Maestría realizada por Reyes (2019) basada en un conjunto de 8 entrevistas a varones (y sus ex/parejas) que concurrieron a un servicio de rehabilitación que se desarrolla en el ámbito público en Montevideo.

Allí se realiza una prolija enumeración de los resultados de los procesos de rehabilitación en otras sociedades.

Mayormente -cómo habíamos visto en las investigaciones precedentes-, se señala las dificultades de evaluación de la efectividad que presentan los programas de rehabilitación.

Gondolf (Citado en Reyes, 2019 p.8), señala que las evaluaciones que generan útiles devoluciones y guías para la acción, requieren una gran inversión y un análisis muy detallado de los resultados que no siempre son fáciles de medir. Investigando el porcentaje de reincidencia en los programas Gondolf encontró que a) en los primeros 15 meses un 32% había reincidido en la violencia, b) a los 30 meses un 38%, c) a los 48 meses un 42% lo había hecho.

Pero no se trata solamente de un asunto del tiempo transcurrido, también varía de acuerdo a la manera como se recoge la información.

Lila et al. (citado en Reyes, 2019, p.10), analizaron desde una visión meta-analítica la efectividad de programas de intervención con maltratadores, acumulando información de 19 investigaciones. (..).

Encuentran que la reincidencia está infravalorada por los registros oficiales, ya que los informes de la pareja muestran tasas mayores de reincidencia. Concluyen que la evidencia disponible sobre la efectividad de los tratamientos es positiva

pero no significativa, destacando sin embargo, que la efectividad se da más en intervenciones con tratamientos específicos y de mayor duración (p.10).

En particular, como se sostiene Feder y Wilson (citado en Reyes, 2019, p.9), el carácter contradictorio acerca de la efectividad de los programas de rehabilitación en sujetos que fueron mandados por la justicia le da un sentido y es coherente con lo observado en los (escasos) indicios acerca de la reincidencia que tenemos en nuestro país.

Entre los resultados obtenidos en las diferentes experiencias de rehabilitación reseñadas por Reyes (2019, p. 11), la desarrollada por Etcheburúa parece ser la que obtiene mejores resultados:

[..] la evaluación de la eficacia de un tratamiento cognitivo-conductual para hombres violentos contra la pareja en un marco comunitario: una experiencia de 10 años (1997-2007). En ella, señala que: en 88% de la muestra tratada habían desaparecido los episodios de maltrato en la evaluación posterior al tratamiento.

[..]

En cualquier caso, hubo, al menos, un 53% de los sujetos tratados que no recurrían a la violencia en ninguna de sus formas, al cabo de 1 año de la terminación del tratamiento. En la consideración de éxito se ha contrastado el auto informe del sujeto con la información suministrada por la víctima a lo largo de todo el proceso de evaluación.

Como vemos, las cifras son muy variables y dependen de la manera en que se hagan las mediciones (auto reportes, entrevistas con los denunciados y con las víctimas) para valorar su eficacia la que tiende a decrecer con el paso del tiempo y lleva a sostener que los efectos de los procesos de rehabilitación todavía deben ser mejor estudiados.

Capítulo 3. Marco Teórico.

En anteriores exposiciones Corbo (2016 y 2017) me enfoqué sobre las características de los varones agresores, entendiendo que resultaba importante conocer mejor a quienes perpetraban la violencia y así comprender más cabalmente estos fenómenos. Siguiendo las consideraciones de Dutton (1997) quien se interroga si los golpeadores son todos iguales, me propuse articular los aportes de este autor con las reflexiones de algunos psicoanalistas, muchas veces centradas en aspectos puntuales relativos a ciertas organizaciones psíquicas (sujetos con rasgos obsesivos, trastornos de personalidad borderline y narcisista, psicopatías y trastorno antisocial de la personalidad). Además de abordar nuevamente este aspecto proponiendo un reordenamiento que permita otras elucidaciones, se hace necesario reflexionar sobre las mujeres que han sido víctimas de los varones agresores.

Aunque la exposición a la violencia por sí misma es un factor de riesgo para las mujeres que tienen lazos afectivos con estos varones, entiendo que resulta imprescindible indagar acerca de los procesos que atraviesan quienes padecen la violencia por parte de sus compañeros, en particular tratando de establecer las transformaciones psíquicas que se operan en la persona que sufre la violencia y asimismo, y en algún sentido lo más importante, los elementos que permiten un cambio en la posición subjetiva que hacen posible ponerle un límite al ejercicio de la violencia cuando proviene del partenaire. Entiendo que esto resulta útil para comprender el momento de la denuncia policial, uno de los puntos de partida de esta investigación.

Además de lo que se puede describir sobre el agresor y la víctima, considerados aisladamente, resulta importante considerar las particularidades del lazo que conforman quienes fueron denunciados y sus partenaires, entendiendo que en la pareja se configuran

elementos específicos ineludibles para explicar los episodios de violencia doméstica. Para desarrollar estas reflexiones nos serviremos de algunos conceptos que fueron propuestos en los años 70 del siglo pasado, a la luz de las teorizaciones del psicoanálisis de familia y de grupos, previos a la aparición del concepto de violencia doméstica, entendiendo -como decíamos – que un enfoque centrado en los aspectos singulares de los hombres y mujeres que conforman la pareja resulta insuficiente, siendo imprescindible estudiar los lazos particulares que se despliegan en el espacio construido entre ellos, puesto que pone en juego las historias familiares de cada partenaire, incluyendo los aspectos más complejos del pasado que tienden a reactualizarse en el nuevo vínculo de pareja.

Para cumplir con este propósito fue necesario revisar el origen y la construcción de los conceptos de Yo-Piel y de Envoltura Psíquica formulados por Didier Anzieu (1974/1987) y rastrear los antecedentes a su formulación, así como los puntos de articulación con las teorizaciones de otros psicoanalistas que lo precedieron, con el propósito de analizar los fenómenos de violencia desde una perspectiva que integrara la complejidad del conjunto. De esta manera, las nociones forjadas en el marco de la praxis psicoanalítica con parejas, decantan en el concepto de Envoltura Psíquica de Pareja, elemento derivado de los desarrollos anteriores, teorizado por Anzieu en 1986 para referirse a las situaciones que este autor denomina de “riña conyugal” (scène de menage) y que articulan estas situaciones a lo que el mismo el psicoanalista francés llamará la Envoltura de sufrimiento.

Sobre el que ejerce violencia.¹²

Como se expuso en páginas anteriores, si hay un mérito para reconocer a la figura de Dutton (1997) es su apuesta a establecer perfiles desde la psicología basados en ciertas regularidades en los que ejercen violencia, sin desconocer la singularidad de cada sujeto. Así, mientras algunas presentaciones de quienes reflexionan acerca de la violencia masculina contra las mujeres establecen un retrato demasiado homogéneo del maltratador, la apuesta de este autor aporta matices que entiendo despliegan una mirada que enriquece la complejidad del fenómeno estudiado. Aunque las descripciones propuestas por Dutton distan a mi juicio de ser exhaustivas, presentan el mérito de poner el énfasis en el tipo de lazo que el sujeto establece con la víctima, dejando en un plano secundario aspectos socio demográficos, incluso, consideraciones sobre la intensidad de la violencia, asunto que no es menor, pero que a nuestro juicio no conforma totalmente el núcleo del análisis.

Entendiendo que los aportes de Dutton ganan en riqueza al considerar la hipótesis freudiana acerca de lo inconsciente, la apuesta será realizar una articulación de su mirada con la teoría psicoanalítica.

Dutton (1997) agrupa los rasgos de los agresores en tres perfiles: el hipercontrolado, el psicopático y el cíclico.

El perfil del agresor hipercontrolado, es descrito en sujetos que en general “no presentan las características aparatosas que atraen la atención de los medios de difusión. Difieren, por muchas razones, del estereotipo del golpeador” (Dutton, 1997, p.47) se expresa en dos variantes: a) el activo quien es caracterizado como perfeccionista, controlador,

¹² En virtud de mantener la claridad conceptual y la unicidad de la argumentación, se prefirió incluir casi textualmente lo desarrollado en Corbo (2016, pp. 37-44) entre las páginas 53 y 65 del presente texto.

minucioso y suele establecer vínculos de pareja donde asume el rol dominante y por otro lado, b) en su variante pasiva se refiere a hombres con restricciones para la comunicación y el compromiso afectivo, encontrando que tienden a reaccionar con violencia cuando son solicitados desde la arista de lo afectivo, tarea que viven como un padecimiento que puede desembocar en violencia contra el partenaire. Ambas expresiones del perfil de golpeador hipercontrolado se corresponden con personalidades muy conservadoras en cuanto a la observancia de los roles de género tradicionales, pensando que los hombres deben desarrollar actividades en el papel de proveedores de recursos económicos y las mujeres deben abocarse a tareas de cuidado y los quehaceres domésticos.

Entendemos que lo esbozado en este perfil tiene articulaciones claras con elementos teorizados por el psicoanálisis acerca de los sujetos neuróticos obsesivos.

Dor (2000), al examinar los vínculos de pareja del obsesivo sostiene que “el imperativo constante que lo anima en su relación amorosa consiste en que el otro no debe demandar nada porque si lo demanda, es porque desea” (p.190), posicionamiento desde el cual escuchamos las múltiples argumentaciones (‘¿para qué quiere trabajar si yo no le hago falta nada?’ etc.) como un intento de neutralizar cualquier movimiento deseante del otro, vivido como un potencial desorden, captado sintéticamente en lo que Dor(2000, p.150) llama “la momificación del deseo del otro”.

Esta expresión de lo mortífero ha sido además captada por Dorey (1986) en lo que denomina Relación de Dominio, entendida como la búsqueda de apropiación a través del sometimiento del otro e implica un ataque a ese otro en su condición deseante:

[..] el obsesivo ejerce su dominio sobre el otro en la esfera del poder y del deber. El principal medio al cual recurre para obligar a los demás es la fuerza. Nadie puede escapar a ésta, por muy tenue y distante que sea la relación con el obsesivo.

Su imperio es totalitario y abarca toda la personalidad sobre la cual se ha propuesto imponerse: el otro debe actuar igual a él porque el obsesivo así lo desea; debe pensar como lo desea el obsesivo, sus deseos deben ceñirse al molde que el obsesivo ha diseñado especialmente para él y debe adoptar la cosmovisión del obsesivo. Él sabe lo que le conviene y no se le permite albergar ninguna duda al respecto. Esta voluntad de poder con frecuencia convierte al obsesivo en un tirano, aunque en la mayor parte de los casos solo lo convierta en un *tirano doméstico*¹³, cuya hegemonía es más eficaz porque la ejerce de manera insidiosa mediante una vigilancia constante y a través de intrusiones repetidas que violan la intimidad del otro al transgredir los límites de su espacio personal. El obsesivo ejerce su influencia algunas veces de manera activa y otras en la forma de una resistencia pasiva casi insuperable pero, en la mayoría de los casos, recurre a una combinación de las dos formas de coerción. Por ejemplo, disfruta oponiéndose y frustrando los proyectos de los demás, enfrascándose en discusiones interminables y obstaculizando cualquier iniciativa que no provenga de él. Su objetivo innegable de detener el curso de los acontecimientos, fijar o incluso congelar o petrificar lo que tiene vida, favorecer la inercia para de esta manera edificar con el otro, o más bien a pesar del otro al cual engulle, un mundo monolítico e indiferenciado que posea todos los atributos de la muerte (p.195).

Si bien encontramos en los aportes de Dorey (1986) y Dor (2000) elementos sustantivos que nos permiten comprender con mayor profundidad el perfil hipercontrolado propuesto

¹³ Destacado nuestro.

por Dutton (1997), resulta llamativo comprobar lo poco que se conceptualizan las expresiones de algunos obsesivos en términos de violencia, en la medida que el tema se esboza pero no se nombra directamente.

En cuanto al perfil psicopático propuesto por Dutton, estos son caracterizados por la ausencia de sentimientos de culpa acerca del daño producido a las víctimas, el uso instrumental de la violencia para obtener algún beneficio del partenaire así como la existencia de actos transgresores que van más allá de lo relativo a la relación con la pareja. Dorey (1986) conceptualiza a la Relación de Dominio en las configuraciones perversas a partir del uso de la seducción como instrumento central para la apropiación del partenaire, siendo el odio (y se podría agregar la violencia) la consecuencia de la resistencia del dominado a los esfuerzos de enajenación del dominador. Entendemos que la particularidad del lazo, más allá de las condiciones estructurales descriptas, se ubica en lo que Filippini (2005) propone en términos de la noción de perversión relacional, describiendo que su principal rasgo distintivo es el propósito de degradar al objeto “transformando lo bueno en malo”.

En mi experiencia, se trata de sujetos muy hábiles en instigar los aspectos transgresores de sus parejas, proponiendo a éstas la aceptación de ciertas situaciones que a priori, antes de conocer a estos sujetos, no hubieran considerado.

Así, especialmente en ciertos contextos económicos, asistimos a ver como algunas mujeres se inician en el trabajo sexual (alentada y argumentada desde la perspectiva del perverso que no es más que una manera de ganarse la vida, incluso con mejor pago que cualquier otra tarea que la víctima pudiera realizar), a la comisión de pequeños delitos (robos en comercios invocando que solo se perjudica a millonarios que explotan al personal que trabaja en esas empresas), etc., consumando la transformación de la víctima en una suerte de cómplice. Este rebajamiento del objeto exige la obediencia y explotación

de la víctima, cuando no es sostenida por la vía de la seducción, se intenta imponer a través de la violencia.

El Golpeador Cíclico es el tercer perfil propuesto por Dutton (1997) y se caracteriza por su estrecho vínculo a los trastornos de personalidad *borderline*, en la medida que los elementos que caracterizan este cuadro son:

“la proclividad a entablar relaciones interpersonales intensas e inestables, caracterizadas por una actividad intermitente destinada a perjudicar al otro significativo, así como por la manipulación y dependencia encubierta, un sí-mismo inestable, con incapacidad de tolerar la soledad y ansiedad de abandono; ira intensa, exigencias interminables e impulsividad, por lo general unido al uso de sustancias o la promiscuidad (Dutton, 1997, p.171).

Y agrega Dutton que la manera en que se experimente la relación de pareja promueve la alternancia de sentimientos de ira, celos, temor y desesperanza, destacando que “estos hombres necesitan avergonzar y humillar a otro ser humano para suprimir su propia vergüenza y humillación (1997, p. 53).

Kernberg (1975), sostiene que en los pacientes con trastorno de personalidad *borderline* operan defensas específicas, en particular, el mecanismo de escisión que supone la separación de los aspectos buenos y malos del objeto que acuñan representaciones derivadas de introyecciones positivas y negativas, las que van constituyendo progresivamente el yo del sujeto. Aunque es esperable la integración de estas representaciones con cierto grado de contradicción en una construcción representacional que conjugue estos aspectos, si el sujeto se ve invadido por un monto de ansiedad intolerable, el mecanismo de escisión se acentúa, funcionando como una defensa para impedir la generalización de la ansiedad y para proteger al núcleo yoico constituido alrededor de los aspectos positivos introyectados. Y agrega:

...en circunstancias patológicas persiste la escisión (...) que protege al yo mediante la activa separación de introyecciones e identificaciones fuertemente conflictivas, es decir de origen libidinal y de origen agresivo, independientemente de su acceso a la conciencia. En este contexto patológico se movilizan de manera alternada estados yoicos contradictorios y mientras se mantiene la separación entre éstos, resulta posible evitar la aparición de ansiedad; pero, por supuesto este estado de cosas va en detrimento de los procesos de integración que normalmente se cristalizan en una identidad yoica estable y es uno de los factores que subyace al síndrome de difusión de la identidad (Kernberg, 1975, p. 37-38).

A los procesos descritos por Kernberg, se agregan las tendencias agresivas y autoagresivas de enorme intensidad, manifestándose en la clínica de los sujetos borderline elementos que resultan muy habituales en las descripciones de los golpeadores cíclicos, incluso resulta notable que mayormente esto se haya pasado por alto hasta los señalamientos de Dutton (1997)

Sostiene Kernberg (1975):

En la experiencia clínica, una de las manifestaciones directas de este mecanismo [escisión] en ciertos desórdenes caracterológicos es la expresión alternada de las facetas complementarias de un conflicto, ligada a una débil negación y falta de preocupación por la contradicción reflejada en el comportamiento y en la vivencia interna del paciente. Otra de las manifestaciones directas de la escisión puede consistir en una falta de 'control de impulsos selectiva' que se expresa en episódicas irrupciones de

impulsos primitivos que son sintónicos con el yo durante los lapsos en que se exteriorizan [...] Quizá la más conocida manifestación de la escisión es la división de los objetos externos en “totalmente buenos” y “totalmente malos”, lo cual trae aparejada la posibilidad de que un objeto oscile de manera radical y abrupta de un extremo al otro; esto es, puede haber una total y repentina reversión de todos los sentimientos y conceptualizaciones acerca de una determinada persona (Kernberg, 1975,p.40-41).

Esto explica la sorprendente alternancia que los hombres golpeadores de perfil cíclico refieren en las entrevistas al hablar sobre sus parejas quienes pueden ser una “santas” porque deben lidiar con los ataques y molestias que les infligen los denunciados o pueden ser unas “putas”, siempre buscando seducir a otros hombres.

La escisión de las representaciones de objeto se complementa con la negación de los elementos contradictorios en términos de pensamientos, afectos y percepciones acerca de un objeto y aunque el paciente se encuentre advertido de estas inconsistencias y aún de los caracteres opuestos en juego, esta situación “carece de repercusión emocional y no puede modificar la manera de sentir del paciente. Quizás éste regrese más tarde a su anterior estado yoico y niegue el actual, pero no obstante recordarlo, será totalmente incapaz de ligar emocionalmente ambos estados” (p.42).

Entiendo que esta consideraciones nos invitan a la cautela en el avance de los tratamientos, puesto que se trata de un trabajo bastante más complejo que la admisión y reflexión acerca de los actos violentos cometidos por parte de los agresores, donde la reelaboración supone el trabajo sobre lo que Freud

denominaba inercia psíquica, donde “ella se revela como la exteriorización de unos enlaces, tempranamente establecidos y muy difíciles de desatar, de pulsiones con impresiones y con los objetos dados en estas; “(Freud, 1915, p.271).

Del paradigma endógeno a la calidad de los cuidados.

Fue Melanie Klein (1932) quien teorizó el mecanismo de identificación proyectiva al que caracterizó como la expulsión de los aspectos escindidos del sujeto hacia un objeto externo para controlarlo o dañarlo, con las ansiedades persecutorias consecuentes, derivadas de un objeto que tendría los aspectos negativos proyectados del self del sujeto e incluso por el temor a la retaliación en virtud del deseo inconsciente de destruirlo

Fonagy (1999, p.8) propone la existencia de una representación “alien”, constituida a partir de las fallas en las conductas de apego con el objeto materno, producto de sus reacciones de rabia, odio y miedo inconsciente de la madre hacia el bebé, representación a la que podemos definir como extraña y distinta a las que el sujeto va construyendo en su intercambio con el mundo externo.

A partir del mecanismo de identificación proyectiva, la denominada representación alien es expulsada a otros objetos externos, con las consecuencias graves e importantes para las relaciones de los sujetos en la vida adulta, especialmente en lo relativo a la violencia. Agrega Fonagy (1999):

El acto de violencia realiza una doble función: recrea y re experimenta el objeto alien dentro del otro intentando destruirlo con la esperanza inconsciente que se vaya para siempre. Percibiendo el terror en los ojos de

sus víctimas, ellos intentan asegurarse (que el objeto ha sido destruido o se ha ido) (p.8).

En la misma línea de poner el énfasis en la explicación de la violencia en la calidad de los cuidados que el sujeto vivió en el tiempo de su estructuración psíquica, Dutton (1997) toma la noción de apego acuñada por Bowlby (1969/1990) para proponer que existiría un tipo específico en el golpeador cíclico, denominado apego ansioso o colérico que se constituye a partir de la incapacidad materna de brindar un contacto tranquilizador frente a la angustia del niño pequeño desencadenada por la separación de la madre. En estos casos, la ira se constituye en una señal de alarma que busca captar la atención del otro y sería la última defensa contra la desesperanza y la depresión.

En mi experiencia, este relevo de sentimientos que comienzan con la ira y se continúan con desesperanza y verdadera desesperación, son muy palpables en los mensajes (a veces transcritos en algunos expedientes de las denuncias policiales) que el agresor le envía a la víctima y como decíamos, recorren el espectro que va desde la amenaza física hasta la súplica hacia el partenaire, buscando imperiosamente una señal de interés de la víctima por el sujeto.

Agrega Dutton que cuando la ira se pone en juego como alarma de manera regular, se configura lo que Bowlby (1969/1990) denomina apego colérico, ocupando un lugar prioritario en la dinámica afectiva del sujeto adulto.

Dutton (1997) entiende que:

Cuando el golpeador cíclico advierte que la ira y la violencia no han surtido efecto, y que su esposa o amante ha decidido abandonarlo, cae en la depresión y amenaza con matar o matarse o lo hace realmente. La

depresión reproduce el duelo que se observa en los niños pequeños cuando la ira no ha logrado su objetivo de hacer que la madre vuelva. La violencia parece ser el único medio de eludir los afectos penosos (p.135).

En cuanto al lugar de lo paterno en la construcción de un hombre violento, Dutton (1997) sostiene que es el factor de mayor gravitación causal, señala el papel de la acción paterna, no solo en lo relativo a los castigos sino que también, a partir de los casos clínicos que refiere, se trata de pensar de los efectos del abandono o avergonzamiento, experiencias muy frecuentes en la vida de los victimarios, afirmando que esto es vivido por los sujetos que lo padecen como un acto que socava el sentido de sí-mismo, produciendo un débil sentimiento de identidad y una pobre autoestima:

Comprobé que la experiencia de ser avergonzado, en especial por el padre, tenía una estrecha relación con la ira en la edad adulta [...] Los resultados fueron tan significativos que si tuviera que elegir una única acción parental como causa de la violencia masculina en la edad adulta elegiría el hecho de haber sido avergonzado por el padre. Por supuesto los padres que avergüenzan a sus hijos también suelen infligirles castigos físicos, de modo que los hijos no solo son agredidos en su sí-mismo sino que también tiene un modelo que imitar (Dutton, 1997, p.105).

Desde el psicoanálisis, al pensar acerca del lugar del padre, los relatos plagados de arbitrariedades y autoritarismo en el recuerdo de los victimarios acerca de la figura parental nos evocan a lo que Julián (1993, p.49) sostiene como el padre-educador en el tiempo edípico:

(...) nada peor que el padre-educador que se torna omnipresente, omnividente, que grita...en pocas palabras, que hace de los hijos el objeto de su goce en lugar de encontrarlo junto a una mujer. Nada peor que el padre que en lugar de ser el representante de la ley se hace legislador, y hace la ley identificándose con ella.

Julién nos remite a Lacan (1958/1984) quien puntualiza en su artículo *Sobre una cuestión preliminar a todo tratamiento posible de la psicosis* los efectos devastadores de la figura paterna se observan con particular frecuencia en los casos donde el padre tiene realmente la función de legislador o se la adjudica. En cuanto a un sujeto estructurado bajo estas condiciones, como refiere Milmaniene (1995) “No es la ley la que enferma, sino su déficit o su instrumentación despótica en manos de un hombre que no logró trascender sus caprichos y sus pasiones, en aras de la dignidad sublimatoria de la función (p.55). De esta forma, un sujeto que se constituye bajo estas coordenadas, presenta todas las posibilidades de encontrar en la violencia un recurso y a la vez, un llamado al límite a través de la ley jurídica.

Por último, en lo que refiere a los perfiles de hombres que ejercen violencia, además de los casos de psicosis más o menos evidentes que expresan la violencia a través de los aspectos delirantes celotípicos, incluimos los aportes de Filippini (2005) acerca de la necesaria consideración de los trastornos narcisistas, en conexión con los perfiles psicopático y cíclico propuestos por Dutton, pero con una especificidad que nos impone tratarlos de manera independiente.

En cuanto a la patología centrada sobre el narcisismo, Akhtar (citado en Filippini, 2005, p.756) propone una clasificación de las personalidades narcisistas según las formas de expresarse, por un lado refiere a los sujetos que presentan un perfil

"overt" (manifiesto) que describen sujetos arrogantes y agresivos mientras que un segundo tipo de expresión de la patología narcisista "covert" (encubierto), se presenta como una persona callada, tímida e hipersensible a la crítica y el rechazo. Filippini se sirve también de los aportes de Rosenfeld (1971) en relación a un tipo narcisista insensible "thick-skinned" (en el mismo sentido que el narcisista manifiesto), arrogante, intrusivo, a menudo un superficial exhibicionista, que piensa que "debe ser tratado de una manera especial, tiene que ser admirado, merece todo y está pronto para envidiar y denigrar a los otros". Aunque estos autores no mencionan actos de violencia física, sin dudas, podemos establecer como maltrato la tendencia a explotar a su pareja y el abandono de ésta si se siente que no es más necesitada o aparece una nueva presa.

Además existe una tendencia a pontificar, esto es expresar ideas como si hubiera una única opinión, más que a hablar, lo que implica un desconocimiento del otro y sus sentimientos, de hecho, los otros sirven como una gran audiencia para admirarlo y ser un espejo de su propia grandiosidad. Manipula para su propia ventaja a la vez que seduce e intimida. Este tipo de narcisista puede asemejarse a la personalidad psicopática (Filippini, 2005, p.757).

Por otra parte, el narcisista hiper-sensible ("thin-skinned") está asociado al tipo encubierto, tratándose de un sujeto cuya fragilidad, sentido de la vergüenza y preocupación constante por los vínculos con los demás lo hace extremadamente sensible a las opiniones de otros:

(...) tiende a sentirse continuamente insultado. Es vergonzoso e inhibido y, en consecuencia, evita las relaciones sociales, sufriendo sentimientos crónicos de inadecuación, inutilidad y desesperanza. Este tipo de narcisista

se encuentra afligido por un profundo sentido de la vergüenza que produce que los aspectos más visibles se muestren como espléndidos y grandiosos (...) Estos dos tipos descriptos son los extremos de un rango en el cual grandiosidad e hipersensibilidad centrada en sí mismo están mezcladas en proporciones variadas (Filippini,2005, p.75)

En síntesis, como podemos ver, los aportes de Dutton constituyen una contribución central para comprender a quienes ejercen violencia, pero entendemos que en las diversas descripciones sobre las estructuras y sus expresiones en términos de malestar experimentado o ejercido sobre otros, el psicoanálisis contribuyó con valiosos aportes teórico-clínicos que enriquecieron la comprensión del tema y especialmente, las dificultades en juego a la hora de pensar sus soluciones.

Sobre el partenaire femenino cuando es víctima de violencia.

En los testimonios de los entrevistados las parejas son descriptas como astutas, ventajeras, celosas e irracionales.

En cuanto a la bibliografía científica que ha tratado el tema, especialmente la psicoanalítica, podemos señalar que más allá de su densidad teórica, en buena parte de los textos que abordan el tema desde la perspectiva de la mujer violentada se realiza un posicionamiento acerca del papel del masoquismo, ya sea afirmando o rechazando su valor explicativo como concepto que permite entender el padecimiento de la violencia. Sin dudas, jugó un papel central la conceptualización de Freud de un masoquismo femenino, asunto que dividió aguas, generando debates que no aceptaban matices, tampoco la consideración de lo singular en la clínica, de lo que provenía de la aplicación del método psicoanalítico.

De la lectura de los aportes de distintos psicoanalistas (y de alguna manera para complejizar el análisis) destacamos la emergencia de elementos valiosos desde posturas teóricas que prescinden o se fundamentan en el concepto de masoquismo.

Además de tratar brevemente e indicar las posturas de los autores seleccionados, me parece importante destacar en sus respectivas perspectivas teóricas: a) si existe algún tipo de elemento en las mujeres que favorezca el maltrato, b) los cambios psíquicos que se producen en quien sufre violencia c) los elementos psíquicos que se juegan en el cambio de posición subjetiva con respecto al sufrimiento de la violencia. d) algunos conceptos que dan cuenta de la relación entre la mujer agredida y el varón agresor luego de un episodio de violencia o ante la amenaza de esta.

Sobre el masoquismo femenino, como lo subrayan numerosos comentaristas (Lacan 1966/1985); (Assoun, 2005), Freud atribuyó un sexo al masoquismo a partir de la escucha de hombres. De hecho, el término masoquismo proviene de la acuñación realizada por Richard Krafft– Ebing a partir de la lectura de *La venus de las pieles* escrita por Leopoldo Sacher-Masoch. En esa novela, un hombre (Severin) es humillado, condenado a sufrir castigos por Wanda (animada por el protagonista a ocupar el lugar de Ama), en la búsqueda de un placer erótico superior. Se completa el cuadro perverso que erotiza el dolor (físico y moral) por la instalación de un contrato que pone los términos de la relación en un acuerdo mutuamente consensuado entre los partenaires,

¿Cómo llegó el masoquismo a la calificación de femenino? Aquí, como refiere Assoun, hay que tomar en cuenta que masculino y femenino resulta una dualidad problemática al decir de Freud en *Tres Ensayos de teoría sexual* (1905), pudiendo expresarse en el carácter de lo que es activo o pasivo, fuerte y débil respectivamente, estableciendo verdaderos deslizamientos semánticos que tornan a lo femenino en pasivo. Aunque estas líneas no pretenden recorrer el concepto de masoquismo en Freud puesto que nos

impondría un examen riguroso acerca de la sexualidad infantil y el campo de lo pulsional, una mirada muy puntual nos permite ubicar el tema del “amor violento” en las elaboraciones realizadas a partir del texto *Pegan a un niño* (1919), donde Freud refiere a las fantasías de paliza que registra en sus analizantes, la mayoría mujeres. Destaca que esta fantasía tiene tres tiempos, siendo el primero y el tercero concientes para el analizado; el núcleo significativo se halla en el segundo tiempo, inconciente para el sujeto y más que recordado, es construido por Freud para permitirle explicar el fenómeno. Recapitulando, en los análisis de pacientes mujeres se describe la fantasía en la cual un niño que haría las veces de rival es azotado por el padre (primera escena) pasando al segundo tiempo donde la niña es azotada por el progenitor. La transformación de la primera a la segunda escena es el producto de la conciencia de culpa por el amor incestuoso, expresado por la vía regresiva a la fase sádico anal que replasma el afecto de amor en una paliza recibida, agregando de esta forma el componente erógeno al acto de recibir el castigo. La tercera escena vuelve a ocultar a la protagonista en el conjunto de la producción fantasmática, siendo ahora un grupo de niños indeterminado los azotados.

Lo que Freud caracteriza de masoquista es la articulación del castigo -en tanto expresión del amor - con la dimensión del placer erógeno, ligando el masoquismo a lo femenino en virtud del género de la persona que aporta la fantasía analizada o bien por la actitud “femenina” del varón cuando es el analizado, quien invariablemente aporta en la tercera escena, el erigir a una mujer como quien aplica las palizas.

En suma, la construcción freudiana prepara el terreno a la idea que tras los golpes está el amor y quien permanece en esa posición experimenta un placer subterráneo tras el dolor, lazo sufriente que mantiene la relación.

Más allá de las notorias desventajas que tiene el concepto así como está presentado, resulta interesante indagar otros usos que encontraron algunos analistas (Ferenczi, Korff-Sausse) para pensar la violencia.

¿Existe algún tipo de perfil específico proclive al maltrato de las mujeres por parte de su pareja? ¿Podemos pensar en la una tendencia a la destructividad en la mujer al modo de un masoquismo? Estas preguntas son las que se realiza Díaz-Benjumea (2011), quien nos advierte en primer lugar de los peligros de una homogeneización del cuadro a la hora de pensar a las mujeres que padecen violencia y los síntomas que ellas pueden presentar. Y haciendo énfasis en lo singular de cada caso, agrega: “(...) parto de la base de que hay muchos factores que llevan a las mujeres a dejarse atrapar en relaciones de maltrato. Estos factores se interrelacionan entre sí, algunos pueden estar o no presentes, y en cada caso unos tendrán mucho más peso que otros” (p.2)

A la hora de pensar en factores causales implicados en la violencia doméstica y de género, Díaz-Benjumea (2011) señala varios elementos implicados en la tolerancia a la violencia. Algunos, en tanto que preexisten al episodio de violencia experimentado, podrían considerarse como factores de riesgo, entendiendo que preceden al fenómeno del maltrato, contribuirían a su aparición pero no determinarían a la violencia en sí misma. Para Díaz-Benjumea (2011) el primer factor causal de la violencia doméstica lo constituye la pertenencia al género femenino, destacando los ideales de género que -al decir de Levinton (2000)– organizan al modo de mandatos (algunos de ellos inconcientes) la identidad femenina, la que es edificada sobre el paradigma del cuidado, la narcisización de la frustración y la renuncia a las aspiraciones más personales. Junto a un superyó organizado sobre la base de la culpa entendida como la pérdida del amor del otro significativo, se constituyen las condiciones para la aceptación de la violencia si eso

supone salvaguardar otros vínculos tales como el bienestar de los hijos, e incluso a la pareja en sí misma.

Obviamente, esto distribuye mandatos, valores y características entre el género masculino y el femenino. Si a los varones se les asigna los rasgos de autonomía e independencia, a las mujeres les queda la contraparte de los proyectados en los hombres; dependencia y fragilidad subyacen como categorías adscriptas a lo femenino. Citando al pensamiento de Benjamín (1988), Díaz Benjumea (2011) destaca que para eludir la tensión necesaria entre varones y mujeres en términos de género, cada género queda instalado en posiciones estancas con sus malestares específicos.

El segundo factor de riesgo que menciona Díaz-Benjumea (2011) está vinculado con haber experimentado situaciones traumáticas en la niñez, en especial las que tienen que ver con el abuso infantil. Esto se expresaría en diversas patologías como anorexias, cuando quien ejerce el abuso es un miembro de la familia, se observan conductas autodestructivas, en otros casos el establecer lazos de pareja con personas de quienes se sufre violencia, como una forma de proporcionar un objeto externo al conflicto y a la vez resulta destructivo para la mujer violentada.

El tercer factor causal tiene que ver con haber experimentado vivencias de soledad, temor de abandono, lo que da lugar a un tipo de apego ansioso “ligado a la vivencia de cuidadores que solo están disponibles física y psíquicamente en algunas ocasiones y que está en la base de un tipo de personalidad dependiente” (Díaz-Benjumea, 2011, p.5)

Por último, el cuarto factor causal que interviene en el padecimiento de violencia doméstica tiene que ver con el hecho de haber padecido anteriormente la misma violencia.

Afirma Díaz-Benjumea (2011): “cuando la vida pone en la circunstancia de que la pareja sea violenta, esta vivencia es traumática en sí misma y puede dejar a la mujer sin recursos para defenderse y/o escapar de esa situación” (p.5)

En suma, la autora sostiene que no todas las mujeres son igualmente vulnerables a la violencia, existiendo condiciones que permiten establecer relaciones afectivas que no están marcadas por la violencia e igualmente, hay factores como los anotados que contribuyen a la vulnerabilidad de padecer maltrato.

Esta autora, que rechaza enfáticamente la hipótesis del masoquismo, reconoce igualmente ciertas constelaciones psíquicas donde la autodestructividad se juega en las relaciones afectivas de algunas mujeres. Expresa:

En los casos que he descrito, en los que se da la identificación proyectiva de un objeto interno perseguidor que se busca compulsivamente expulsar, la mujer no obtiene placer en ser maltratada, sólo cambia un sufrimiento por otro. Pero también sería simplista negar que existen perturbaciones psíquicas producto de traumas en el desarrollo (y no sólo en ellas) a quedarse enganchadas en relaciones en las que reciben maltrato, como único mecanismo automático e inconciente de evitar su propia persecución interna. (Díaz-Benjumea, 2011, p. 15)

Entiendo que estas reflexiones nos invitan a pensar en las complejas transformaciones psíquicas entre aquello que compone la esfera de lo interno y lo interpersonal, especialmente en las situaciones donde un sujeto es sometido a actos de violencia y/o abuso. Aquí se pone en juego un mecanismo de capital importancia, como lo constituye la identificación con el agresor, teorizado por Sandor Ferenczi (1931/1932).

La identificación con el agresor. Los aportes de Sandor Ferenczi para pensar las situaciones de violencia

Ferenczi, el discípulo que -al decir de Freud- valía por toda una generación de psicoanalistas en Hungría, en su célebre texto de titulado “Confusión de lenguas entre el niño y el adulto”(1931-1932) trataba sobre los casos donde el niño es abusado por un

adulto, pero no solo sobre estas circunstancias, afirma: “Al lado del amor apasionado y de los castigos pasionales existe un tercer medio de dominar a un niño, y es *el terrorismo del sufrimiento*, Los niños se ven obligados a soportar todo tipo de conflictos familiares y llevan sobre sus espaldas el pesado fardo de los restantes miembros de la familia” (Ferenczi, 1932, p.148), prefigurando con esto último, un campo de análisis que no se agota ni en lo individual ni en el niño e incluye la consideración del sujeto adulto cuando es abusado y/o violentado así como al grupo familiar para explicar el malestar de un sujeto.

El propósito de incluir los aportes de este autor es servirnos de un modelo de transformaciones psíquicas que sobreviene luego de una situación traumática, sea de abuso o castigo físico, especialmente esto último.

Ferenczi (1931/1932) observa que tras la negativa y el rechazo a padecer los abusos o castigos, finalmente, cuando triunfa la voluntad del agresor ya que el niño se siente débil “frente a la autoridad aplastante de los adultos”, desamparado de quienes a veces busca para confiarle lo que sucede y pedir su protección, sucede que: [...] cuando este temor alcanza su punto culminante, les obliga a someterse automáticamente a la voluntad del agresor, a adivinar su menor deseo, a obedecer olvidándose completamente de sí e identificándose por completo con el agresor (..) (p.145).

Estas transformaciones, de la que daremos detalle en los párrafos que siguen, producen un sujeto en mimesis con su agresor, y se llega “a un tipo de personalidad constituido únicamente por el Ello y el Super-Ego que, en consecuencia, es incapaz de desarrollarse en casos de desagrado [...]. (pag.146)

Esta cita, tan problemática en algún sentido, nos obliga pensar con mayor profundidad en las consecuencias del ataque sexual y/o violento, intentando comprender los efectos que

esto tiene en el sujeto, sus incidencias a nivel del narcisismo y el masoquismo, también tratados en el artículo de Ferenczi.

Sobre la relación entre masoquismo y narcisismo a partir de una experiencia traumática, Bertrand (2009, p.17), al analizar el texto “Confusión de lenguas entre el niño y el adulto” sostiene que las transformaciones psíquicas a una situación de esta índole se efectúan según cuatro modalidades que implicarían diferentes momentos de metabolización de la experiencia.

Y agrega:

Distinguiré cuatro modalidades que implican de manera diferente [el] masoquismo y el narcisismo. El masoquismo no será presentado como un goce extraído de un sufrimiento, sino como un placer *asociado* a un sufrimiento, haciendo a este último más soportable, dando sentido a la expresión freudiana del masoquismo como “guardián de la vida” que permite al sujeto sostenerse a pesar de la experiencia dolorosa. (Bertrand, 2009, p.17)

En la primera modalidad, el clivaje post-traumático permite al sujeto ausentarse de la experiencia. En la figura del bebe sabio, una parte omnipotente “vela por la parte muerta de la personalidad e intenta protegerla” (Bertrand, 2009, p.18.) El narcisismo se refugia bajo el rostro de la omnipotencia y la omnisciencia. En cuanto al masoquismo, por efecto del clivaje, una parte del sujeto (el Yo) sabe pero no sufre, mientras otra parte sufre, pero no lo sabe.

En la segunda modalidad, la identificación con el agresor adquiere el matiz de la incorporación de la omnipotencia originalmente adjudicada al que abusa/violenta, el sentimiento de culpabilidad está marcado por la omnipotencia: “Yo soy quien provoca

todo eso que me sucede”, “soy yo la que lo pone loco o no sé como tratarlo” manifiesta quien sufre el castigo violento.

En la tercera modalidad se produce un desarrollo repentino del intelecto, al servicio de cumplir performances que no sean objeto de reclamos o reproches, realizadas con el propósito de garantizar el bienestar o aun la sobrevivencia física y/o psíquica “al precio del sacrificio de una parte de sí”. Esta configuración se traduce en una reacción hiperadaptada, que da a lugar al desarrollo de un falso self. Este desarrollo intelectual favorece el despliegue del narcisismo que se refugia en su superioridad frente a la fuerza bruta o la perversidad del abusador/agresor, favoreciendo así -según Bertrand- las condiciones para el desarrollo de la posición masoquista.

En la cuarta modalidad la identificación con el agresor toma el sentido de lo que Ferenczi llama una búsqueda de restablecimiento de la situación de ternura anterior a la situación traumática, intentando comprender al agresor/abusador, incluso justificándolo a través de la adjudicación de los mismos padecimientos que ahora inflige a otros. Sería entonces la proyección del propio sufrimiento, lo que permite desde la arista narcisista y masoquista instalar un lazo de comunidad con el otro que abusa o agrede.

Estas modalidades, que pueden ser alternantes en la elaboración de la experiencia, requieren una escucha y un saber-hacer específicos en un tratamiento analítico, nos impone una reflexión sobre los caminos que permiten buscar ayuda, eventualmente realizar una denuncia policial.

El concepto de Meta-mirada como exterioridad como posibilitador de cambios.

Korff-Sausse (2003) describe a las mujeres que padecen violencia de sus parejas varones (a los que designa como perversos narcisistas) como portadoras de una serie de rasgos muy comunes a todas ellas. Padecen violencia, la relatan, puntualmente se indignan, sufren, pero luego tienden a desestimar los hechos relatados, incluso reclamando ser las responsables. Actuando bajo el mecanismo de identificación con el agresor, interiorizan la culpa que no siente el agresor y “se ha roto la confianza en el testimonio de sus propios sentidos” (Ferenczi, 1932, p.145). Entendemos que de allí se comprende mejor el término “Gaslighting” que da el nombre a la película (Gaslighting, 1944, traducida como luz que agoniza) donde el personaje que protagoniza Ingrid Bergman padece las manipulaciones de su esposo quien regula la intensidad de las lámparas cambiando la iluminación de la sala, situación que es negada por quien perpetra el acto y tiene un efecto enloquecedor en quien lo padece, puesto que se ve obligado a desconfiar de sus propias percepciones.

A este panorama, Korff-Sausse (2003) destaca el clivaje entre los comportamientos sociales y el comportamiento en la intimidad de la pareja, aquello que hoy denominamos “doble fachada”, pero agrega además lo difícil que les resulta a las mujeres que padecen hablar de la violencia que sufren, lo poco convencidas y poco convincentes que resultan cuando comienzan a compartir lo que les está sucediendo. En este marco la autora se interroga acerca de las transformaciones que experimentan estas mujeres quienes vienen a consultarla -a veces incluso - al cabo de muchos años de vida en pareja padeciendo violencia, oscilando entre el reconocimiento de la violencia y la negación, postulando la vivencia de una situación que marca un punto de no retorno. Y agrega:

Este evento corresponde siempre a una circunstancia que implica la mirada del otro. En un caso (esto es frecuente), se trata de la mirada de un niño. Es cuando el

esposo le pega a su mujer delante del niño y que ella ve la mirada desconcertada de él, que no es posible volver a denegar ¹⁴ (Korff-Sausse, 2003, p.928).

Y detalla con más precisión en que consiste la Meta-Mirada y como fue acuñado el concepto:

Esta mirada del otro, podemos llamarla una Meta-mirada en el sentido de la meta-comunicación de la Escuela de Palo Alto. [...] Watzlavick y Bateson anticipan que ‘el punto común de diferentes modelos, es que no se puede hacer ningún cambio desde el interior; si un cambio es posible, no puede producirse más que saliendo del modelo. Sin intervención externa se instaura un ‘juego sin fin’ ¹⁵ que no podrá resolverse más que por el recurso a la violencia, ‘la separación, el suicidio o el homicidio’ precisa Watzlawick (1967), confirmando así la gravedad de estas situaciones. Lo que caracteriza la doble restricción - y olvidamos muy seguido - no es solamente la emisión de dos mensajes que se excluyen, sino sobre todo la imposibilidad (o la prohibición) para aquel que recibe el mensaje de denunciar su paradojalidad. Diré entonces que el terapeuta restituye a la paciente la posibilidad de una meta-comunicación, vía solo posible para resolver la comunicación

¹⁴Traduciremos *denier* como denegar, en el sentido de una desmentida, una negación fundamental, donde el sujeto conoce y desconoce lo que rechaza, al modo de lo que Freud establece como *Verleugnung*. Para mayor aclaración sobre el término se puede consultar Adam, J. (2005). *La Verleugnung: Introduction à la conception à se faire de l'acte analytique. Champ lacanien*, 2, 257-264. <https://doi.org/10.3917/chla.002.0257>

¹⁵ La expresión “juego sin fin” acuñada por Watzlawick aquí tiene una densidad teórica quizás inadvertida para el lector. Por esto, cito el pasaje donde el autor explica con más detalle la idea: “Para comenzar con un ejemplo sumamente teórico, imaginemos lo siguiente: Dos personas deciden jugar a un juego que consiste en sustituir la afirmación por la negación, y viceversa, en todo lo que se comunican entre sí. Así, “sí” se convierte en “no”, “no quiero” significa “quiero” y así sucesivamente. Como puede observarse, esta codificación de sus mensajes constituye una convención semántica y es similar a las innumerables convenciones utilizadas por dos personas que comparten un lenguaje. Empero, no resulta inmediatamente evidente que, una vez iniciado el juego los jugadores ya no pueden volver fácilmente a su modo “normal” de comunicación previo. De acuerdo con la regla de inversión del significado, el mensaje “dejemos de jugar” significa “continuemos”. Para interrumpir el juego sería necesario salir fuera de él y comunicarse sobre él. Evidentemente habría que construir ese mensaje como un metamensaje, pero cualquiera fuera el calificador que se utilizara con tal fin estaría a su vez sujeto a la regla del significado y sería, por ende, inútil.” (Watzlawick, Helmick y Jackson, 1967/1985, p.215)

paradojal. No es suficiente ver, hace falta que un otro vea eso que ella ve, para que la percepción no sea inmediatamente descalificada (disqualifié)” (Korff-Sausse, 2003, p.929).

La descalificación entonces, tomando la base sobre el mecanismo de desmentida, consiste en el rechazo de los pensamientos, deseos y las percepciones que tiene la víctima sobre lo que vive y padece de su pareja, lo que Korff-Sausse (2003) califica de mutilación psíquica y como hemos visto, se articula a lo desarrollado por Ferenczi.

Agrega que algunos sujetos son muy hábiles en el dominio de su partenaire a través de la palabra, aún más que por medio de la violencia física, destacando como quienes están en esta situación son invadidas por las proyecciones de la pareja, como si no dispusiera de fronteras para filtrarlas. Citando a Eiguer (1989, p.16) “la pareja del perverso narcisista tiene una capacidad identificatoria de dejarse penetrar por el mensaje del otro”, poniéndose en primer plano el carácter paradojal de las comunicaciones del otro, aspecto que será tratado en las páginas siguientes. No obstante, este lazo con características invasivas comienza a ceder a partir del trabajo psicoterapéutico. Korff Sausse (2003) destaca que en algún caso los problemas digestivos constituyen el primer medio de manifestación a través de lo somático, de algo del orden de la paraexcitación en el sentido de no ingurgitar aquello que la pareja pretende imponer.

Del punto de no retorno al desciframiento de la conducta masoquista. El perseguidor escondido.

Sostiene Korff-Sausse (2003) que detrás del lazo afectivo con la pareja perverso-narcisista se esconde otro perseguidor.

“Figura del pasado, autor de otras violencias, fuente de traumatismos anteriores. [...] Según el caso puede tratarse tanto del padre o la madre, pero diría que se trata de una figura arcaica indiferenciada, tanto sádica como seductora [...] que la paciente interioriza y que la aterra de manera casi divina (p.936).

Me resulta importante destacar aquí que el uso del concepto de masoquismo, con una clara articulación a la manera como lo teorizaba Ferenczi, en el sentido de una posición subjetiva que permite tolerar la violencia frente a la imposibilidad de hacer algo distinto hasta que aparece algo del orden de una mirada externa que proporciona un sentido diferente a las percepciones, hasta ese momento desmentidas por quien padece la violencia.

Aquí resulta interesante destacar que Korff-Sausse (2003) es enfática al destacar que cuando sus pacientes han reconducido la violencia a las situaciones infantiles o claramente muy precedentes a la violencia de pareja actual, las mujeres violentadas son capaces de ponerle un límite drástico al maltrato padecido.

En suma, en lo que respecta a las mujeres víctimas de violencia doméstica, aun incluyendo la hipótesis del masoquismo como elemento central en la comprensión del padecimiento de maltrato, incorporamos las reflexiones de Glocer (2021) que señala:

Hay una tendencia a sobre-interpretar la posición masoquista que requiere ser discutida. Es indudable que esto dependerá de cada caso en particular. Pero, sabemos que hay fuertes inscripciones psíquicas resultantes de la transmisión de mandatos e ideales sobre la posición femenina que conducen a interiorizarlos en forma de dependencia y sometimiento, con graves consecuencias para la autoestima. En el caso de la niña esas inscripciones tempranas se configuran a

través de representaciones devaluadas sobre la feminidad que configuran un eje narcisista de ideales desvalorizados (p.7).

Esta invitación a no soslayar el papel de los ideales aun considerando la hipótesis de masoquismo, nos lleva a pensar en la articulación entre lo pulsional y lo social que ofrece una trama más compleja y no permite visiones unilaterales o centradas en una única causa.

Elementos para pensar la violencia doméstica desde el Psicoanálisis de Pareja.

Más allá de los perfiles descritos de los varones que ejercen violencia, los factores de riesgo que pueden presentar las mujeres y la repetición de la historia de violencia en la familia, entendemos que un análisis más complejo es posible cuando abordamos a la pareja en su conjunto, poniendo énfasis en el despliegue de los elementos que se desarrollan entre los partenaires y no pueden adscribirse a una mirada que se agote en uno solo de los miembros.

Desde la perspectiva analítica, Anzieu (1996) señala que las discusiones conyugales son un tema ausente en los desarrollos psicoanalíticos, quizás por el hecho que para que un tema sea declarado digno de estudio tuvo que ser abordado por Freud, quien en tanto padre fundador no dice nada sobre esto, tampoco sus historiadores (Jones, 1985); (Gay, 1989) que revisaron todos los aspectos de su vida, aunque sabemos que en algún momento el joven Sigmund desplegó intensos celos sobre Martha, su futura esposa, prohibiéndole incluso hablar con un pariente lejano que esbozó cortejarla.

Decidido a tratar el tema, Anzieu (1996) propone considerar los procesos que juegan en las discusiones de pareja (y la violencia consecuente) “desde el punto de vista de la topografía psíquica, porque estoy persuadido de la precisión de la tónica sobre lo económico”. Y agrega: “Todos los procesos se producen en un marco. El desarrollo de

los procesos psíquicos varía según la configuración de las envolturas psíquicas que lo encuadran” (p.262)

Del Yo-piel a la envoltura psíquica de pareja.

Para explicar los complejos procesos que ocurren en una pareja nos serviremos de conceptos que establecen el marco donde ellos se despliegan, destacando que esto supone integrar un modelo explicativo en cierta manera novedoso, a nuestro juicio, imprescindible para explicar los fenómenos estudiados en la presente tesis.

Mencionaremos aquí los conceptos de Yo Piel y Envoltura Psíquica como centrales para nuestros propósitos.

¿Qué es una Envoltura Psíquica?

Como lo destaca Houzel (1990) fue Didier Anzieu quien postuló la noción de Envoltura Psíquica, aunque sus esbozos pueden registrarse en elementos teóricos propuestos por Freud, Federn, a la vez que tiene antecedentes y conceptos que ayudan a pensar esta noción en autores como Wilfred Bion (1962) y Esther Bick (1969).

El psicoanálisis tuvo en sus orígenes una práctica fuertemente centrada en la neurosis, particularmente en la histeria, lo que hizo que el énfasis de su cuerpo teórico se enfocara más en los contenidos psíquicos y menos en lo continente.

En la medida que resulta difícil pensar en el primero sin el segundo, una mirada más atenta nos orienta a buscar en las primeras articulaciones freudianas los esbozos de la noción del continente y su función psíquica. De esta manera encontramos en un texto caracterizado como pre-psicoanalítico, a medio camino entre el campo de lo biológico y el psicológico los primeros trazos de esta línea de pensamiento. En el “Proyecto de

Psicología para Neurólogos”, Freud (1895)¹⁶ -señala Houzel (1990)- “ define por primera vez una instancia limitante y continente del psiquismo, el yo“ (p. 47), concebido como una diferenciación del psiquismo, en términos biológicos es pensado como un grupo de neuronas que mantiene una cantidad constante de energía, encargado de la función de juicio que puede distinguir entre el recuerdo de una huella y su percepción, es decir, puede inhibir las investiduras para no instalar un proceso alucinatorio permanente, a la vez que busca una tramitación motriz cuando están dadas ciertas condiciones de percepción. Esta actividad presupone barreras, límites que deben ser observados.

Además, la teorización del proceso de represión entendido como el no querer saber nada de los contenidos insoportables, “desviar de una vía de facilitación que conduce a una ‘neurona llave”” (en los términos freudianos de ese escrito) supone también el establecimiento de ciertos obstáculos, que impiden del decurso de los procesos que tienen la marca de lo inadmisibile.

Por último, la función de atención, teorizada como un grupo de neuronas en contacto con la percepción externa y también con el recuerdo interno de esa percepción, funciona como una primera barrera en la medida que el sujeto está atento y puede defenderse. La atención cuya contracara es el terror, este último caracterizado por Freud como aquello displacentero que toma de sorpresa al sujeto, el monto de energía que desborda las barreras de protección antiestímulo mal preparadas por falta de anticipación, aquello que en definitiva escapa de nuestra atención. En suma, se trata de pensar en una instancia de frontera entre lo interno y lo externo, lo que instala la idea de un continente.

Esta línea de pensamiento, esbozada en el “Proyecto...” será relegada por Freud durante más de 20 años para ser retomada a partir del texto “Introducción del Narcisismo “(1914)

¹⁶ Es destacable que en este texto, Freud caracteriza al infans es su estado de indefensión, dependiendo de un Otro materno que sea capaz de realizar la acción específica, acto de respuesta frente al incipiente sujeto anegado de estímulos displacenteros que serán tramitados por la intermediación materna que aporta su pecho, el alimento y un plus que inaugura el circuito del deseo

y acentuada en los años '20, con la reformulación de la segunda teoría pulsional y la denominada segunda tópica.

En *Más allá del principio del placer*, Freud (1920) establece que lo traumático está ligado a la perforación de una barrera antiestímulo, cobrando un papel central la intensidad y la incapacidad de anticipar el acontecimiento doloroso vivenciado, situación que tiene su modelo en los accidentes y en los episodios vividos en la Primera Guerra Mundial, haciendo la salvedad que lo traumático devenía tal en situaciones donde no hubiera una herida que ofreciera una representación, entendida como una significación que ligara y diera sentido a lo vivido.

Este modelo, que señala límites, fronteras y superficies continentales va a tomar un nuevo impulso con la Segunda Tópica. Aún más, el Yo en tanto instancia psíquica va a tener una clara articulación al cuerpo.

Escribe Freud (1923); “El yo es sobre todo una esencia-cuerpo; no es solo una esencia superficie, sino, él mismo, la proyección de una superficie” (p.27).

Se constituye así una definición del Yo que irá tomando distintos derroteros, por un lado encontramos la corriente de la denominada *Ego psychology* en Norteamérica, que pone énfasis en los aspectos adaptativos del Yo, incluso que tiende a dessexualizarlo, por el otro, Lacan en Francia enfatiza su dimensión imaginaria. Compuesto por identificaciones sucesivas que se disponen como capas, el análisis debe ser capaz de remontarlas hasta llegar a sus fundamentos simbólicos, la red de significantes que constituye y organiza al sujeto.

Entre los autores posfreudianos que piensan en términos articulables a la noción de envoltura psíquica, o se sirven conceptualmente de ella, citamos especialmente los aportes de Bion (1962) en particular en cuanto a la relación continente/contenido, que toma como modelo la relación entre la madre y el bebé.

El infante proyecta sobre el psiquismo de su madre elementos de origen sensorial que Bion llama ‘elementos beta’; se trata de elementos no pensables, insusceptibles de ligarse entre sí (...) Estos elementos son tratados por el psiquismo de la madre, por su ‘capacidad de ensoñación’ [rêverie], de manera que se vuelvan pensables, adquieran sentido y se puedan ligar entre ellos (Houzel, 1990, p.63)

Y agrega este autor:

(...) destaco el papel organizador del continente que no se limita a una función pasiva, sino que opera una verdadera transformación de los elementos psíquicos.

El primer continente es un objeto externo. (Houzel, 1990, p.63)

La transformación de elementos psíquicos produce lo que Bion piensa en términos de una membrana compuesta de elementos alfa denominando a este proceso como el establecimiento de una “piel mental”.

En el mismo sentido, Bick (1969) sostiene:

La tesis es que en su forma más primitiva, las partes de la personalidad se experimentan carentes de toda fuerza ligadora, y por eso deben ser mantenidas juntas de una manera que ellas viven pasivamente, merced a la piel que funciona como una frontera. Pero esta función interna de contener las partes del self depende inicialmente de la introyección de un objeto externo experimentado como capaz de llenar esa función (p.1).

y agrega:

Un desarrollo imperfecto de esta primera función de la piel puede resultar tanto de defectos en la adecuación del objeto real como de ataques fantaseados, que perjudiquen la introyección. Las perturbaciones de esta función primordial pueden llevar al desarrollo de una “segunda piel”, formación a través de la cual la

dependencia del objeto es reemplazada por una pseudo independencia, mediante el uso inapropiado de ciertas funciones mentales, o tal vez talentos innatos, con el fin de crear un sustituto para esta función de la piel como continente (p.2).

Las propiedades de la Envoltura Psíquica.

Houzel (1990) refiere que las propiedades estructurales de la Envoltura Psíquica son la pertenencia, conexidad y compacidad:

En cuanto a la pertenencia, la Envoltura Psíquica define los elementos que lo integran y que forman parte de ella, entendida como los espacios psíquicos conjugados en esa interfaz que se construye.

La conexidad supone que es posible unir dos puntos de la Envoltura Psíquica, sin salir de ella, esto permite pensar de manera diferente las cuestiones relativas a la dicotomía interior-exterior.

La compacidad expresa la capacidad de recubrir un espacio finito con un número de elementos que lo componen y agrega que “al mismo tiempo que delimita espacios, esta estructura que delimita debe permitir comunicaciones entre esos espacios; es decir, debe tener cualidades de permeabilidad” (p.55).

Estas propiedades no nos permiten concebir a la Envoltura Psíquica como algo estático, sino al contrario debe ser pensada como “un sistema dinámico que permite establecer la síntesis de los puntos de vista dinámico y tópico” cuyo modelo sería el de un campo electromagnético que establece un juego de fuerzas aplicada desde un lugar y especialmente, supone la existencia de un núcleo atractor que organiza aquellos elementos que vienen del campo de lo pulsional. Así, podemos ver que aunque el pecho no es estrictamente un continente en el sentido de un recipiente, tramita lo pulsional, lo ordena, diríamos que en un sentido amplio lo aloja y lo contiene.

El Yo-Piel

De esta forma, Anzieu se refiere al Yo-Piel como una vasta metáfora, más que un concepto, aunque puede ser definida como

[...] estructura intermedia del aparato psíquico: intermedia cronológicamente entre la madre y el bebé, intermedia estructuralmente entre la inclusión mutua de los psiquismos en la organización fusional primitiva y la diferenciación de las instancias psíquicas correspondientes a la segunda tópica freudiana. Sin las experiencias adecuadas en el momento oportuno no se adquiere la estructura o, más frecuentemente, ésta se encuentra alterada. Pero las diversas configuraciones del Yo-Piel [...] son las variantes de una estructura topográfica de base, cuyo carácter universal puede hacer pensar que está inscrita en el psiquismo naciente ([...] y cuya actualización se propone implícitamente a este psiquismo como un fin esperado. (1987, p.16)

Si la noción de Yo-Piel es para Anzieu una metáfora, no está desprovista de consideraciones epistemológicas con apoyatura en las ciencias biológicas, señalando el autor que si desde el Renacimiento conocer es “romper la corteza para llegar al núcleo”, esto nos lleva a desatender otras perspectivas, aquellas relativas a la superficie. La embriología nos ha mostrado que por invaginación de uno de los polos, la corteza toma la forma de saco presentando dos capas una externa y otra interna, ectodermo y endodermo y agrega Anzieu: “este ectodermo forma a su vez la piel (incluyendo los órganos de los sentidos) y el cerebro, El cerebro, superficie sensible protegida por la caja craneana, está en contacto con la piel y sus órganos...” (Anzieu, 1986, p.21).

La actividad del pensar entonces puede ser considerada no tanto en función de núcleos sino como coordinación de superficies.

En este sentido, como señalábamos en páginas anteriores, reconociendo que el psicoanálisis nació afirmando que había Otra Escena, el Inconciente, proponiendo un sistema sometido a regulaciones particulares, las de los procesos primario y secundario, afirmando que el síntoma tenía un sentido a descifrar, en suma, se señalaba la idea de un contenido (reprimido) en detrimento de una línea teórica más difusa, fragmentaria y menos elaborada, relativa a la función de lo continente, de los límites, modelo teórico que se fue esbozando en el marco del tratamiento de otras patologías que desbordaban el campo de la neurosis.

Es en tanto que continente que la piel recubre al cuerpo, con sus múltiples funciones entre las que destacamos oficiar de barrera para-excitación (protección y filtro de estímulos) a la vez que es fundamentalmente superficie sensible que permite percibir estímulos táctiles, térmicos y prensiles, placenteros y dolorosos, respira, segrega y se renueva en algunas zonas. Anzieu destaca su papel central en lo que Bowlby llamaba pulsión de apego (incluyéndola dentro del campo de la autoconservación del sujeto). Especialmente, destaca la complejidad de este órgano y lo articula a la complejidad del Yo como instancia psíquica.

Datos que justifican la conceptualización del Yo-Piel

Los datos etológicos que muestran la necesidad de cuidados, protección y especialmente la experiencia de recibir afecto como aspecto central para la salud y el desarrollo psíquico (se ilustra con las experiencias de Spitz (1945) del -mal- llamado Hospitalismo son concluyentes en señalar que donde el intercambio afectivo está ausente a la hora de cuidado del infante, las consecuencias en el bebé son notoriamente negativas.

A esta serie de datos se suman los que provienen de las experiencias de grupo que muestran la fantasía de ataque y reorganización del grupo frente a determinadas

situaciones vividas como hostiles, experimentadas como la perforación de una suerte de capa, considerando además los datos que provienen del campo de las fantasías de los sujetos neuróticos y los sujetos con aspectos perversos masoquistas, en tanto que muestran igualmente la fantasía de una piel roída y una piel común desollada (Anzieu nos remite a las fantasías de Severín, el protagonista de la novela “La venus de las pieles” escrita por Leopoldo Sacher-Masoch (1870).

Por último los elementos que provienen del campo dermatológico que articulan algunas enfermedades de la piel con las fallas en la simbolización llevan a Anzieu a postular la fantasía de una piel común, en principio establecida entre el bebé con la madre y luego - lo que es central para esta tesis- capaz que recrearse en otros vínculos.

En base a esta serie de datos es que Anzieu (1986) propone : “Con el término Yo-Piel designo una figuración de la que el niño se sirve, en las fases precoces de su desarrollo, para representarse a sí mismo como Yo que contiene los contenidos psíquicos a partir de su experiencia de superficie del cuerpo” (p. 51), a la vez que establece una clara correlación al afirmar de manera rotunda que “toda actividad psíquica se apoya en una función biológica” (p.51), adelantamos y privilegiamos entre otras, a la actividad psíquica del pensamiento.

Al brindar un detalle de su concepción del Yo-Piel, Anzieu lo describe como constituido de dos capas, una envoltura externa que rodea al niño, construida en base a los mensajes (de diferente índole) que aporta el entorno maternante, dejando un espacio disponible a la envoltura interna, entendida en buena medida como la superficie del cuerpo del bebe y agrega:

La distancia entre la hoja externa y la interna deja al Yo, en su progresivo desarrollo, la posibilidad de no hacerse comprender, de no comunicarse (Winnicott, 1970). Tener un Yo es poder replegarse sobre sí mismo. Si la hoja

externa se adhiere demasiado a la piel del niño (...) el Yo del niño es ahogado por su desarrollo, es invadido por los Yo del entorno (...)

Si la hoja externa es demasiado laxa, el Yo carece de consistencia.

La hoja interna tiende a formar una envoltura lisa, continua y cerrada mientras que la hoja externa tiende a formar una estructura en red de malla (Anzieu, 1986, p.72)

Anzieu propone que algunas de las patologías suceden cuando se transforman o invierten las texturas de las hojas de la envoltura, a título de ejemplo los casos de autismo expresarían el fracaso más radical en la instalación de una piel común.

Pero en los casos donde no existe una perturbación, en principio se instala una piel común que asegura a la pareja (bebé-madre) *“una comunicación sin intermediarios”*¹⁷ *“(concepción de la que Anzieu extraerá otras consecuencias en la relación del sujeto adulto con su partenaire amoroso), “una empatía recíproca, una identificación adhesiva, pantalla única que entra en resonancia con las sensaciones, afectos, imágenes y ritmos vitales de los dos (1986, p.72).*

Este lazo madre-bebé se va transformando progresivamente en un sistema más abierto, lo que permite la desaparición de la piel común (y la aspiración a reencontrarla en otros lazos), reconociendo cada miembro de la díada que tiene su propia piel y su propio Yo, lo que significa en términos de la estructuración del infans, el movimiento que permite el pasaje del narcisismo primario al narcisismo secundario. Cabe señalar que se trata de un proceso que no está exento de resistencias y es vivido con dolor, no obstante, adquirir un Yo-Piel propio permite lo que Bion (1962) denominaba aparato para pensar a la vez que el entorno materno (que constituía la capa externa de la piel común) se transforma en un mundo interno capaz de alojar pensamientos y afectos.

¹⁷Cursivas nuestras.

Las 9 funciones del Yo Piel

Como lo establece Anzieu (1974/1987), su propuesta teórica se desprende de dos supuestos, a nuestro juicio el primero y más importante consiste en el que “toda función psíquica se desarrolla apoyándose en una función corporal cuyo funcionamiento se traspone al plano mental” (p.107). Esta afirmación amplía el concepto de apuntalamiento, acuñado por Freud para establecer la manera en que las pulsiones sexuales desplegaban su actividad y encontraban su objeto a partir de las pulsiones de autoconservación.

El segundo supuesto, en algún sentido más discutible como proposición general, destacaba lo que establecíamos de las estructuras de superficie (piel y cerebro proceden del ectodermo) para enfatizar que las funciones alojadas en el córtex (la corteza) tienden a tomar el control de otros núcleos más profundos, estableciendo las analogías correspondientes entre las actividades cerebrales y el Yo conciente. Entendemos que esta afirmación no debe ser leída en términos de una supremacía yoica sino que debe ser pensada en la consideración de lo inconciente como el reducto de aquello que nos determina.

A partir de estos supuestos es que Anzieu (1974/1987) establece las siguientes funciones, algunas de ellas ya mencionadas anteriormente, nos parece justificado incluirlas todas en una exposición más detallada:

-la función de sostén (sostenimiento) que encuentra su analogía en la piel que soporta al esqueleto y los músculos y agrega citando a Winnicott (1970) (que la función se establece al interiorizar el *holding* materno, destacando las manos de la madre, la forma en que sostiene a su bebé). Lo vincula al establecimiento de la verticalidad en el niño, vencer la pesantez del cuerpo prepara al niño para tener una vida propia, en algún sentido su correlato psíquico se expresa en la posibilidad de desplegar mecanismos arcaicos como la escisión y la identificación proyectiva.

-En correspondencia con la piel que recubre todo el cuerpo encontramos la función continente del Yo-piel, que se conforma a partir de los cuidados y juegos entre la madre y el bebé, lo que Winnicott (1962;1970) denominaba *Handling* que construye la representación psíquica del Yo-piel vivida como una envoltura táctil, gestual y sonora que permite el alojamiento de sensaciones-imágenes-afectos. Entiendo que esta singularización de los elementos a contener tiene que ver con la necesidad que éstos sean especificados, lo que corresponde al pasaje de los elementos alfa a beta, según lo describe Bion (1962).

- Como lo propuso Freud (1924/1979) en “Nota sobre la pizarra mágica” el juguete que consta de tres capas, una de arcilla y sobre estas, una capa de papel acerado transparente y otra de celuloide permite modelizar como se inscriben los contenidos psíquicos.

Se retoma la idea de sistemas con distintas funciones, a saber, la memoria capaz de alojar elementos -y evocarlos – así como la percepción que permite dirigir los sentidos a los elementos del mundo externo. Freud destaca que ambas funciones deben ser independientes pero articuladas a la vez, haciendo jugar un papel a lo que él denomina como protección antiestímulo (ya señalada en el texto de “Más allá del principio del placer” de 1920), instancia de barrera que permite el filtrado de los elementos perceptivos, cuya intensidad podría ser distorsiva del aparato psíquico si no se contara con esa posibilidad de ser atenuadas. Anzieu (1974/1987) complejiza la propuesta freudiana y retoma los aportes de otros autores, en particular Tustin (1971), proponiendo un Yo – Pulpo¹⁸ inicial, lábil, previo a la instalación de las funciones de sostén, continente y protección antiestímulo, señalando que su formulación secundaria, defensiva, se expresaría en un Yo crustáceo que resulta de la rigidización de la capa externa (que tendría su modelo en el autismo) y que impide el desarrollo de las otras funciones del Yo – Piel.

¹⁸ Entendido como una organización muy incipiente, sin límites definidos.

El resto de las funciones (que describiremos más brevemente) son : la de individuación, establecida sobre el modelo de la membrana celular que instaure una capacidad de filtrar y separar lo propio de lo externo, lo que aporta el sentimiento de ser único; la función de intersensorialidad que implica que en la medida que la piel recubre y es la sede de los sentidos, unifica, coordina las múltiples fuentes de estímulos; la función de sostén de la excitación sexual que se constituye con la instalación de las zonas erógenas a partir de los cuidados maternos. A esta función se le articula la de recarga libidinal que vela por distribuir la energía (de manera desigual) por el aparato psíquico en construcción, evitando la descarga total o la acumulación de estímulos.

La inclusión de huellas sensoriales táctiles permite que la piel proporcione información sobre el mundo que rodea al sujeto. Por último, la novena función, de autodestrucción, que a diferencia de las anteriores que están computadas al servicio de la autoconservación y el campo de lo libidinal, se encuentra al servicio de la pulsión de muerte, reflejada en las reacciones autoinmunes, la valencia invertida entre lo familiar y lo novedoso (el alérgico reacciona negativamente frente a lo primero y positivamente a lo segundo) así como el adicto reaccionaría mal a lo sano y bien a lo tóxico. Anzieu (1974/1987) liga esta función al campo de la psicósomática, el asma es un intento de darle consistencia al Yo Piel – bolsa, incrementando el volumen desde su capa interna y el eczema sería el intento de “sentir desde afuera la superficie corporal del Sí-mismo en sus desgarramientos dolorosos, su contacto rugoso, su visión vergonzante”. (p.112)

Configuraciones del Yo – Piel. La envoltura sonora.

Sostiene Anzieu que la función de límite que se establece en los primeros esbozos de la instalación del Yo – Piel constituye una bidimensionalidad a la que debe agregarse una tercera dimensión que es relativa a lo espacio-temporal.

Al pensar la estructuración del Yo, destacamos los aportes de Lacan (1949) y Winnicott (1970) en torno a la construcción de una imagen del cuerpo propio por mediación de un Otro (generalmente la madre) con la que el sujeto anticipa su unidad corporal, lo que es teorizado en términos de estadio del espejo (Lacan, 1949). Anterior a este momento, existe una inmersión en lo sonoro (un bebé puede reconocer a la voz de su madre a las pocas semanas de nacido) con un claro efecto subjetivante. Dice Anzieu (1974/1987): “Yo querría destacar la existencia más precoz aun, de un espejo sonoro o de una piel audiofónica y su función en la adquisición, por el aparato psíquico, de la capacidad de significar y luego de simbolizar” (p171) a lo que luego le dará un papel importante en algo que me gustaría destacar relativo a lo que él denomina un vínculo fusional real, base para la fusión imaginaria que despliega la posibilidad de estructuración de las instancias psíquicas.

Este espejo sonoro, ilustrado por Winnicott (1970) en tanto despliegue de un área de ilusión donde el parloteo del niño es respondido por la madre, instala un fenómeno transicional anterior aun al papel de la mirada. Como en el Mito de Narciso – señala Anzieu- lo sonoro representado por la voz de Eco precede a la fascinación por la imagen que Narciso encuentra en el estanque. Aunque desarrollaremos esta idea en páginas posteriores, Anzieu (1974/1987) destaca “(...) si el espejo - sonoro o visual – no reenvía al sujeto más que su propia imagen, es decir, su demanda, su desamparo (Eco) o la búsqueda de ideal (Narciso), el resultado es la desunión pulsional que libera las pulsiones de muerte y les asegura la primacía sobre las pulsiones de vida“ (p.183).

El sentido de incluir esta configuración será pensar su lugar en la vida amorosa, en particular en algunos fenómenos de violencia y reconciliación en la vida de las parejas.

La envoltura de sufrimiento.

Además de la envoltura sonora y el lugar que esta puede tener en los episodios de violencia, un elemento central para pensar estas situaciones lo constituye aquello que Anzieu (1974/1987) denomina envoltura de sufrimiento. Tomando las reflexiones freudianas realizadas en el Proyecto, señala el carácter distorsivo del dolor:

El placer es el signo de la liberación de una tensión, el restablecimiento del equilibrio económico. El dolor fuerza el entramado de las barreras de contacto, destruye los caminos que canalizan la circulación de la excitación, corto-circuítalos relés que transforman la cantidad en calidad, anula las diferencias, reduce los desniveles entre los subsistemas psíquicos y tiende a difundirse en todas las direcciones. El placer denota un proceso económico que deja al Yo, al mismo tiempo, intacto en sus funciones y engrandecido en sus límites por fusión con el objeto (...) El dolor provoca una perturbación tónica y, por una reacción circular, la conciencia de la desaparición de las distinciones fundadoras y estructurantes entre el Yo psíquico y el Yo corporal, entre el Ello, Yo y Superyó, hace que la situación sea más dolorosa aún... (Anzieu, 1974/1987, p. 219).

Reflexionando sobre las situaciones de dolor en niños pequeños, especialmente el físico, donde la madre acuna, habla, tranquiliza al niño, pone en juego su función de sostén y contención que permite interiorizarla como objeto y reorganizar el Yo Piel del niño y refuerza las posibilidades de para-excitación.

Anzieu constata que en alguna situación, cuando la madre no puede realizar estas funciones (pongamos por caso, una depresión), el dolor se constituye en un intento de llamar la atención, instalándose lo que el autor denomina, “envoltura de sufrimiento”, extremo que puede recrearse en la adultez del sujeto, “es un intento de restituir la función

de piel continente que la madre, el entorno no han realizado, es: sufro, luego existo” (Anzieu, 1974, p.220),

Estas experiencias permiten pensar que en el tiempo de estructuración subjetiva a falta de experiencias de placer, el afecto que sostiene vivo al bebé es la experiencia de sufrimiento, lo que determina un cuerpo de sufrimiento.

Frente a esta imposibilidad de placer, a falta de un otro que no ha brindado esas experiencias, restringiendo su despliegue al campo de los cuidados imprescindibles, “el paciente [el sujeto] busca en el otro el menos un signo de reconocimiento, aunque deba recurrir para obtenerlo, a las vías de la violencia y la esclavitud (Anzieu, 1974, pp.220-221).

Funciones del Yo Piel en la pareja

Las funciones del Yo Piel en la pareja toman como punto de partida lo que Anzieu (1996/1997) especifica como “una pareja joven” compartiendo los partenaires lo que se denomina fase de ilusión dual o gemelar, sin perjuicio de considerar que esta particularidad en el lazo amoroso puede reproducirse en relaciones posteriores tanto de forma atenuada como exacerbada.

Por nuestra parte, nos serviremos de esta perspectiva para pensar algunas dinámicas de las parejas donde las mujeres padecen violencia por parte de sus compañeros.

Al destacar que la pareja se establece sobre la base de una ilusión gemelar, los miembros tienden a pensar la unión como eterna, se comparten las mismas ideas, estudios y actividades. “La búsqueda y el descubrimiento de sus similitudes constituyen la fuente principal de energía y satisfacciones comunes. Realizan una pareja de gemelos imaginarios, unisex y al límite, intercambiables” (p250).

Disfuncionamientos del Yo - Piel en la pareja

En paralelo con las funciones del Yo – Piel descritas en páginas anteriores, Anzieu (1996/1997) refiere ocho disfunciones experimentadas en la envoltura psíquica construida por la pareja donde predominarían aspectos fusionales

En primer lugar expone la acusación al otro de no querer posicionarse como objeto soporte primordial como expresión de la disfunción de mantenimiento.

El sufrimiento por tener dos cuerpos en una psiquis común es la expresión de la disfunción de continencia.

La calma y la seguridad experimentadas en la burbuja que construye la pareja son puestas a prueba por las demandas de la realidad, promoviendo una distorsión en la función de para–excitación.

En lugar de proporcionar las bases para el desarrollo individual, se le reprocha al partenaire en tanto portador de la diferencia y con ello, expresando la disfunción en la individuación, se vive la distancia como algo difícil de soportar.

La función de coordinación de un espacio sensorial común impone que lo que siente uno “deba ser objeto de la inmediata empatía del otro” (Anzieu, 1996/1997, p.251) en virtud de una búsqueda de la identidad que incluso desborda el campo de las sensaciones, incluyendo afectos y pensamientos.

En cuanto al campo de la sexualidad, Anzieu describe una configuración de pareja donde este aspecto no presenta un papel importante, puesto que la sexualidad implicaría reconocer la diferencia en términos de sexos, afirmando incluso que cuando los partenaires se plantean tener hijos, obedece más a causas de orden externo, argumentando que las fallas en la función de sostén de la excitación sexual se traducen en angustia, fobias, retracción social o estallidos de cólera. En mi experiencia, algunas parejas que

atraviesan por procesos de denuncia, aunque mantienen una sexualidad a la que califican como muy activa, esta no está ausente de experimentar la fantasía de autoengendramiento (discutiré este aspecto en las páginas siguientes), incluso de una suerte de renacimiento que desmiente el paso del tiempo. Expresiones del estilo “ahora estamos como novios” son muy comunes en un momento particular de la relación de pareja, especialmente en el tiempo donde se reanudan los lazos en la pareja (luego de la denuncia de la víctima), haciendo a los partenaires “eternamente jóvenes”, prontos para revivir la unión ahora que ha madurado.

Esto nos aproxima más centralmente a lo que Anzieu denomina discusiones conyugales, entendiendo que esta forma de nominar puede obedecer a una concepción de la violencia como recíproca y simétrica, lo que necesita de otras consideraciones a la hora de pensar sus aportes como un modelo explicativo del ejercicio de la violencia de un hombre contra su pareja mujer.

En ese sentido, de lo desarrollado aquí nos interesa puntualizar que consideramos muy valiosos los aportes de Anzieu a condición de tomar en cuenta que este autor teoriza una situación más cercana a la reciprocidad y simetría en la pareja, que desconoce las inequidades en el ejercicio del poder, goce de los derechos y obligaciones diferenciados según el género del partenaire.

Sin perjuicio de lo anterior, entiendo que el concepto de Yo-piel puede ser útil para comprender algunas peripecias de la relación entre el victimario y la víctima, especialmente en el período que Leonore Walker (1979) denominó de fase arrepentimiento.

Aportes del psicoanálisis para comprender las complejas interacciones que se desarrollan en la pareja en la fase de arrepentimiento (Walker, 1979)

Como entendemos que la violencia doméstica es un problema complejo que no puede ser comprendido exclusivamente desde una disciplina, intentaremos a lo largo de esta tesis hacer dialogar al psicoanálisis con otro cuerpo de conocimientos que consideramos valiosos para entender el fenómeno.

En 1979 Leonor Walker realizó el primer gran estudio que abordaba la violencia ejercida contra las mujeres. Como psicóloga y terapeuta se interesó por los efectos del maltrato en ellas así como los cambios que experimentaban en la consideración de los varones que fueron o eran los agresores. Entrevistó a 120 mujeres víctimas estadounidenses y británicas que sufrieron violencia por parte de sus (ex)parejas, a docenas de personas que ayudaban a mujeres golpeadas y teorizó lo que se conoce como el Ciclo de la Violencia, el cual incluye tres fases, las que podrían variar en duración e intensidad, aunque en líneas generales se entiende - a partir del relato de las mujeres entrevistadas - que las expresiones de la violencia tienden a agravarse con cada nuevo recorrido del ciclo. Según expresa Walker en la introducción a su estudio “Una de las primeras tareas que enfrenté al principio de las entrevistas fue el problema de aprender qué significaba ser una mujer maltratada. Las mujeres que no estaban seguras de si realmente estaban siendo maltratadas me llamaban y pedían que tomara una decisión”. (Walker, 1979, p. XIV). Agrega Walker que aunque puede resultar muy claro determinar si una mujer era víctima de violencia en las situaciones de abuso físico, la cuestión podía ser más difícil cuando se trataba de establecer si se trataba de una relación afectiva infeliz o de una situación de violencia psicológica. Para diferenciar ambas situaciones, Walker encuentra en su investigación que son recurrentes los episodios que amenazan la vida en las mujeres

violentadas, a diferencia de otras vicisitudes que no se podían calificar en términos de maltrato.

En cuanto al Ciclo de la Violencia, al inicio, en la denominada fase de acumulación de tensión, encontramos las primeras manifestaciones de la violencia, generalmente expresiones menores que provocan que “La mujer haga saber al victimario que ella acepta su abuso como justificadamente dirigido hacia ella” (Walker, 1979, p.56), promoviendo un repertorio de conductas que intentan atenuar la violencia y acomodarse a la nueva situación. Como establecimos en páginas anteriores con los aportes de Ferenczi (1931/1932) en relación a los movimientos psíquicos que se juegan entre víctimas y victimarios, se promueve que la víctima acepte la culpa sobre las situaciones que determinan los episodios violentos, aspecto no exento de elementos omnipotentes que suponen la posibilidad de ser la causa de los conflictos, así como ser la principal protagonista en la solución que queda en manos de la persona violentada.

Luego de esta fase, se verifica el hecho violento, dando lugar a la fase de expresión aguda de la violencia y la vivencia por parte del victimario que no puede controlar la explosión de agresividad y rabia contra su pareja, constituyendo este período el más peligroso para la integridad física de la víctima.

La última fase del ciclo, denominada fase de arrepentimiento¹⁹ es caracterizada por la detención de la violencia, (al menos por un tiempo) donde además de la manifestación de arrepentimiento el victimario realiza promesas de cambio en su conducta. En algunos sujetos, (probablemente con mayores niveles de escisión de algunos aspectos de la realidad difíciles de tolerar), se verifica la negación casi absoluta de la responsabilidad en

¹⁹ En rigor la autora llama a esta fase de amabilidad (Kindness), arrepentimiento (contrite) y comportamiento amoroso (loving behavior). Cabe destacar que en español se ha popularizado como Fase de Arrepentimiento, a la vez que otros autores hablan de Fase de Luna de Miel o Fase de Acomodamiento luego del episodio violento más agudo.

los hechos de violencia. De los múltiples elementos que señala la autora me gustaría destacar:

La pareja que vive en la relación violenta tiende a aumentar los niveles de interdependencia a la vez que siente que juntos pueden “enfrentar {battle} el mundo” (Walker, 1979, p.68). Además destaca el hecho que “Las mujeres entrevistadas admitían -de manera consistente aunque algo avergonzadas-, que ellas amaban a sus parejas durante esta fase. El efecto de la generosidad, confianza, ayuda y genuino interés no puede ser minimizado” (Walker, 1979, p.69).

Propongo pensar desde la teoría psicoanalítica sobre los aspectos inconcientes en juego que pueden brindar un mayor grado de comprensión a los elementos que -como destaca Walker- no deben ser minimizados en el entendimiento de lo que sucede en esta fase, especialmente en las decisiones que se toman en relación a la convivencia y suele mantener a la pareja unida, aún luego de episodios de violencia grave.

A continuación, trabajaré el concepto de Anzieu de Envoltura psíquica de Pareja y Piel Común, sirviéndome de una película, y en particular, desde la perspectiva propuesta por Laso y Michel Fariña (2017) de una clínica del detalle.

A modo de digresión metodológica. El uso del cine para reflexionar teóricamente

¿Por qué el cine? ¿Qué aproximación metodológica?

Como sostienen Cambra y Michel Fariña (2012), “La utilización de los *films* para investigar temas complejos de la práctica, ilustrar capítulos conceptuales o tratar el padecimiento humano, se debe no sólo a su accesibilidad. El cine facilita la aproximación a la singularidad en situación”. Desde el psicoanálisis entendemos que -al decir de Freud

(1915)- la inclusión de la hipótesis de lo inconciente supone un nivel de esclarecimiento insoslayable si se pretende entender las pasiones humanas.

Desde estas coordenadas podemos interrogarnos acerca de aquello que será para nosotros materia analítica, puesto que la ubicación que tomemos será determinante de lo que podamos mirar y escuchar.

Zizek (2000, p.17) propone que “lo que está en juego en el esfuerzo de 'mirar al sesgo' los temas teóricos no es solo un intento destinado a 'ilustrar' la gran teoría, a hacerla 'fácilmente accesible', y de tal modo ahorrarnos el trabajo de pensar. Se trata más bien que esa ejemplificación, esa escenificación de los temas teóricos saca a luz ciertos aspectos que de otro modo seguirían inadvertidos”. En este sentido, propongo mirar una escena (y quizás también una segunda) de la película “Te doy mis ojos” (España, 2002, dirigida por Iciar Bollain y con guion de Alicia Luna), *film* que a mi juicio ilustra los elementos inconcientes en juego en un momento de reconciliación de la pareja, para entender desde un detalle, algo de lo que está en juego en la cuestión de la violencia doméstica, en especial, cierto momento crítico en la reaproximación de la víctima al victimario (generalmente una mujer a un hombre, aunque en la mirada que proponemos aquí, no resulta un asunto excluyente).

La película aborda -entre otras cosas – sobre la resolución de cierto dilema, en algún sentido, muy general en las personas violentadas, quienes deben decidir si reanudan los lazos con sus parejas (varones agresores), recorrido desplegado según el Ciclo de la Violencia el cual más allá de sus aspectos más regulares, no deja de interrogarnos sobre la singularidad y los aspectos inconcientes en juego en el caso de los protagonistas de la película y entendemos que puede ser útil para entender las vicisitudes de las parejas donde circula la violencia.

La Película

Pilar y Antonio, los coprotagonistas de la película son una pareja que tiene un hijo de aproximadamente 10-11 años.

El Film comienza a partir del momento en el que Pilar abandona a Antonio luego de un episodio de violencia doméstica, muestra a la protagonista dejando su casa junto a su hijo, yendo a la casa de su hermana.

La siguiente escena muestra a la hermana de la protagonista volviendo a la casa de Pilar y al buscar sus efectos personales, es testigo de las consecuencias de las peleas (platos de comida estrellados contra las paredes, desorden y finalmente, exámenes médicos que muestran las huellas de la violencia en el cuerpo de Pilar). Allí aparece Antonio, quien mudo asiste a la mirada de su cuñada sin ensayar la menor explicación. A partir de este momento se iniciarán los intentos del marido para acercarse y reconciliarse con su mujer, quien luego de algunas cavilaciones, vuelve a su casa, seguida de un breve período de convivencia que finaliza con un nuevo episodio de violencia contra Pilar, lo que determina el alejamiento (todo hace pensar que definitivo) de la mujer violentada por su marido. Esta película, bien dirigida y actuada por sus protagonistas, constituye un recurso típico cuando se quiere ilustrar el machismo de algunos de los personajes (Antonio, la madre de Pilar que la alienta a tolerar la violencia como parte del rol femenino) y conceptos tales como narcisización de los deberes (Levinton, 2000) y especialmente como decíamos al inicio, ejemplificar las etapas del ciclo que teoriza Walker (1979).

¿Qué y cómo puede aportar el psicoanálisis a esta situación que se nos muestra? Al decir Zizek (2000, p. 29)

si miramos de frente, es decir, con realismo, de modo desinteresado y objetivo, solo vemos una mancha [en nuestro caso quizás, el puro producto de la socialización de género]; el objeto solo asume rasgos claros y distintos si lo

miramos 'desde un costado', es decir, con una mirada interesada, sostenida, impregnada y 'distorsionada' por el *deseo*.

Durante el desarrollo de esta película asistimos a dos decisiones importantes, la primera tiene que ver con la vuelta de Pilar a la convivencia con su marido después de haber sufrido un episodio violento y la segunda está asociada con la decisión de dejarlo. Además, en el transcurso de la película se muestran algunas escenas donde Antonio acude a un espacio de rehabilitación, relata al psicólogo algunas emociones experimentadas en relación a su esposa y se expone brevemente el trabajo que se realiza con los varones violentos.

La piel común en el contexto de las peleas en la pareja

Decíamos que Anzieu (1986) propone que toda pareja se encuentra unida por el fantasma (la fantasía inconciente) de una piel común que duplicaría la relación madre-bebé, funcionando como una superficie de inscripción:

un órgano de comunicación directa, sin mediación, visto como un medio de procurar el conocimiento inmediato de los pensamientos, las impresiones, los afectos del otro. Por otra parte, la pareja amorosa se encierra en el interior de una burbuja, buscando funcionar como un sistema cerrado, a puertas cerradas, desconectado lo más posible de las exigencias y las intrusiones de la realidad exterior (p.204).

Y agrega que de esta “topografía psíquica” se desprenden algunas actitudes, afectos y creencias que imponen la presencia más o menos constante del otro, la delegación de las funciones de memoria, juicio y voluntad así como la contención de los malestares, angustias y quejas de la pareja. Esto supondría el investimento libidinal casi exclusivo al partenaire así como la proyección de lo displacentero en la realidad exterior.

A la inversa, cuando nos encontramos con una distorsión en el funcionamiento de la piel común, se puede establecer un inventario de reproches que expresarían estas dificultades: el sujeto no está disponible, no brinda su apoyo (o es invasivo), piensa y actúa de manera diferente a su pareja y finalmente, no protege al sujeto del mundo externo.

Agrega Anzieu (1986) que la desilusión de no portar una piel común da paso a cuatro destinos posibles, siendo uno de ellos donde la *scène de ménage* (riña conyugal) se instala como modo habitual de las relaciones al interior de la pareja, la que

(..) no visualiza separarse (al menos no de otra manera que en palabras).

El estar “a puertas cerradas” exacerba la hostilidad (“lo enfermo está en los otros”), lo cual se desvía del mundo externo y retorna sobre la pareja. El odio deviene el sentimiento compartido que suelda paradójicamente la unidad diádica. El amor del otro es reemplazado por el odio. Muchos factores entran aquí en juego. Un factor económico en general: el amor es preferible al odio, pero, a falta del amor, el odio aparece preferible a la indiferencia (p.206).

Se conforma una envoltura para-excitación rígida donde lo que se destaca es que la excitación endógena no encuentra una canalización adecuada de descarga en la realidad exterior. De esta manera persiste el vínculo a través del odio, “el sufrimiento psíquico y moral, brinda un sentimiento de existencia” (p.207). Así, la escena amorosa se transforma en riña, según Anzieu, pasando de una pregnancia de lo visual en la idealización narcisista amorosa al odio que toma cuerpo a través del discurso, más bien, un soliloquio que lleva la marca de la abolición del tiempo. Giros del estilo *tu nunca, siempre fuiste*, acompañados de demandas exorbitantes podrían aparecer como una brusca regresión psicótica (agregamos por nuestra parte al menos de uno de los integrantes de la pareja).

La película no solo trata sobre el ciclo de la violencia, también aborda los aspectos que responden al Ideal de Yo y Superyó femeninos que narcisizan las obligaciones (Levinton, 2000), además se trabajan los aspectos eróticos (más difíciles de aceptar pero también presentes) tal como lo señala Meler (citado en Allegue et al, 2014, p. 81) bajo el nombre de erogeneidad de subordinación.

Destacamos la memorable escena frente al río Tajo, (minuto 36 del film) que toma como fondo el antiguo Puente de Alcántara, paisaje que brinda un marco majestuoso a la escena²⁰, donde los protagonistas Pilar y Antonio, comienzan un diálogo en el cual el varón relata a su mujer las acciones que debería hacer para ayudarlo a controlar la ira:

Antonio: (a Pilar) (..) Pues que la ira no es mala, la tiene todo el mundo, lo que pasa es que tiene que estar controlada (pausa, caminan juntos, abrazados). El problema pues es verla, reconocerla, entonces la reconoces y ya está, la puedes controlar ¿me entiendes? Yo ahora cuando tenga la mala hostia me digo corto, respiro y te digo a ti, tiempo fuera y me voy, ¿me entiendes?

Pilar: No.

Antonio: Yo al principio tampoco, pues que me controlo, pero me tienes que ayudar.

Pilar: ¿Cómo?

Antonio: Pues estando conmigo

Pilar: Oye Antonio, tienes que prometerme que vas a cambiar de verdad.

Antonio: te lo juro, te lo juro.

²⁰ Sobre este punto, ver página siguiente.

Asistimos como espectadores no solo a la manipulación afectiva que tiende a poner en Pilar el hecho de decidir sobre el futuro de la relación, también se instauro la delegación por parte de Antonio -y asumida por Pilar- de las funciones de juicio y memoria en su partenaire, quien puede recordarle y percibir la violencia 'in status nascendi'. Con el avance de la escena, observamos un progresivo acercamiento físico de la pareja, que se funde en un abrazo, correlato corporal de un funcionamiento dual-fusional, que tiende a colocar en los vínculos externos a la pareja todo lo que se siente como perturbador:

Antonio (a Pilar): ¿sabes lo que dice el Psicólogo? Que no tengo deseos
 (..) que me ha venido todo dado, sin elegir, por la familia y todo eso (..)
 ¿sabes? ... ¿tú tienes deseos?

Pilar: (Piensa) A mí me gustaría hacer otras cosas, irnos lejos los tres...

Antonio (abrazando y meciendo a Pilar): ¡y a tomar por culo la tienda!

Pilar: ¡Y Toledo!

Antonio: ¡y mi hermano!

Pilar: ¡Y mi madre!

Antonio: ¡y tu hermana y su escocés también!

La escena termina con una expresión en eco que desdibuja la singularidad de cada uno de los sujetos de la pareja, gritando(se) que los demás se vayan –como dicen los españoles- ‘a tomar por culo’. Nos interesa aquí retomar los aspectos desubjetivantes de la experiencia del grito en común, envoltura sonora que como dijéramos en páginas anteriores, presenta la ilusión de un “pensar” juntos que no deja de estar connotada de la descarga de elementos pulsionales mortíferos, en la medida que promueve el cierre de la pareja en sus propios límites, desconociendo filiaciones, lo fusional produce que cada miembro de la pareja se despoje especularmente de sus respectivos lazos (madre,

hermanos y cuñado). En la misma medida, expresa la fantasía de autoengendramiento de una piel común de pareja sin tiempo ni generaciones.

Además nos gustaría subrayar del análisis de esta película, que si la fase de arrepentimiento se desarrolla con tanta regularidad, es porque -entre otros elementos- el vínculo tiende a reorganizarse desde este modo particular de hacer lazo, lo que Anzieu define en términos de una de las vicisitudes posibles del Yo-piel de pareja que denomina situación de “riña conyugal”, expresando una peculiar organización de la envoltura vincular que entrapa a la pareja, especialmente a la víctima.

Pensar una clínica del detalle en una película de violencia doméstica.

Siguiendo la propuesta freudiana de analizar lo que nos cautiva de una obra artística más allá de la comprensión meramente intelectual porque "(..) es preciso que en nosotros se reproduzca la situación afectiva, la constelación psíquica que prestó al artista la fuerza pulsional para su creación" (Freud, 1914/1986b, p.218), sostenemos que si la escena analizada en la película nos resulta tan especial, su efectividad tiene que ver no solo con el diálogo y la actuación de los protagonistas. Elaboramos la hipótesis que el detalle tiene que ver con el uso del paisaje de un magnífico y antiguo puente²¹, sugiere la presencia de elementos arcaicos que apoyan la formulación de Anzieu del Yo-Piel de pareja, aspecto que podemos pensar, excede las consideraciones estéticas, incluyen elementos inconcientes de la directora de la película, y nos muestran asumiendo que es posible pensar a este desarrollo teórico de Anzieu como una imaginarización de la Cosa (Freud, 1895) en sus aspecto mortífero, incestuoso (Lacan, 1955), Entendemos como la distancia

²¹ En rigor hay otro puente, más moderno, el cual, perspectiva mediante, que queda como fondo a la altura de la cabeza de los protagonistas, siendo los móviles que pasan por él, objetos diminutos que parecen salir y entrar en la cabeza de los protagonistas. Toda la escena parece materializar a la voz como objeto pulsional.

que permita desplegar el deseo se coagula en esas voces que se funden en un solo grito, que achata la autonomía del sujeto, en este caso, cristaliza la posición subjetiva de Pilar.

Esto contrasta con la segunda escena, preámbulo del ataque de su marido, donde Pilar, la protagonista, toma verdaderamente la palabra - no ya para repetir junto a Antonio, cual Eco²²-, que pretende irse de Toledo y replegarse de sus lazos sociales, sino que lo hace para posicionarse autónomamente, de manera articulada a un Otro Social desde su trabajo como guía de museo, en suma, ubicada en otra manera de hacer lazo con otros, incluido su marido.

Desarrollos posteriores. El Yo Piel de pareja a la luz de lo transgeneracional

Retomando las transformaciones en el Yo Piel de pareja, Naimi, Sanahuja y Vidal-Bertrand (2022) proponen pensar en las complejas interrelaciones entre la Piel Común familiar, individual junto a la que se conforma con el partenaire. Las autoras parten del rastreo de los efectos de la violencia en la familia de origen de los miembros de la pareja, incorporando un aspecto esbozado en las propuestas de Anzieu pero que necesita ser más desarrollado.

Se parte de la metáfora que proporciona la imagen de una envoltura psíquica individual que se dispone al modo de las muñecas rusas, contenidas por una envoltura grupal familiar, y a su vez, construyendo el tejido de las generaciones siguientes, en el encuentro de la pareja que instala su propia envoltura.

Se sostiene la existencia de contenidos relativos a la violencia que por su carácter resultan difíciles de elaborar, permanecen inconcientes y son transmitidos a través del mecanismo de identificación proyectiva en esa organización arcaica que supone el Yo Piel de los sujetos. Este contenido – tóxico- según la calificación de las autoras referidas, necesita

²²Como señala Assoun (1997, p.209), la de Eco es una “...voz suspendida en su totalidad de la del otro...”

ser evacuado al espacio Yo piel de pareja. Pero también allí está dificultada la posibilidad de elaboración, se ataca la capacidad de pensar los elementos, en síntesis, transformar los elementos Beta en Alfa (Bion, 1962), acuñando la expresión “inrevêrie couplal” (Naimi et al, 2022, p.101), para señalar la dificultad de la pareja en la tramitación de algunos contenidos. A esto se suma - siguiendo el concepto de colusión acuñado por Willi (1978) - a fin de explicar “lo que crea la fuerza de atracción mutual específica es esencialmente la percepción inconciente de una problemática común, con maneras simultáneas y complementarias de reaccionar en uno y el otro “ [de los partenaires] (p.97) lo que va a conformar lo que se denomina el zócalo inconciente de una relación de pareja, constituido de los elementos escindidos de la trama relacional (Kaës, 1991); (Berenstein y Puget, 1996).

En este punto (Naimi et al, 2022) describen las transformaciones experimentadas a nivel de Yo Piel de pareja. Tomando brevemente como referencia los desarrollos realizados por Tustin (1972), Anzieu reflexiona acerca de la conformación de Yo Piel en sujetos con autismo, nominando Yo Piel crustáceo a la instalación de una interfaz donde la agitación juega el papel de una barrera infranqueable y en la versión aún más regresiva del autismo, Tustin refiere el Yo pulpo, que toma como modelo la vida intrauterina, sin verdaderos esbozos en las configuraciones táctiles, sonoras, lo entendemos como un rudimento del Yo Piel, sin contornos, límites, lo que funciona a modo de barrera es el repliegue del niño autista sobre sí mismo.

Tomando como modelo las transformaciones en la rigidez y porosidad del Yo Piel en las propuestas de Tustin (subrayadas por Anzieu en el Yo Piel), se postulan un Yo Piel crustáceo-pulpo “cara-poulpe” que funcionaría con la alternancia, a modo de una armadura, a veces rígida, que no permite la comunicación con lo externo cuando emerge la violencia, pasando a otros momentos, cuando la violencia no está presente y la

envoltura piel de la pareja presenta una constitución difusa, nebulosa, con ciertas posibilidades de alojar -provisoriamente- las huellas inconcientes denominadas malditas en tanto portadoras de contenidos perturbadores, hasta la ocurrencia de un evento de violencia donde la contextura de la envoltura vuelve a rigidizarse. Estas alternancias darían cuenta de las vicisitudes del lazo afectivo en los distintos momentos que atraviesa la pareja.

En suma, al servirnos del concepto de Yo Piel (individual, familiar y de pareja) entendemos que su consideración debería integrarse a los complejos procesos individuales para comprender las vicisitudes que atraviesan hombres y mujeres en una situación de violencia doméstica.

La ley y el ejercicio de la violencia

¿Cómo pensar la relación del sujeto con la Ley? ¿Cómo leer en los testimonios que surgen de los expedientes y las entrevistas los efectos del pasaje del sujeto por el sistema judicial? ¿Cómo arribar a la verdad (si se tratara de eso) cuando las declaraciones de los denunciantes y denunciados son tan diferentes?

Es Lacan (1962) quien al considerar la situación desarrollada en la película *Rashômon* (Akira Kurosawa, 1950) plantea sobre la imposibilidad de decir toda la verdad, sosteniendo que tan solo puede brindarse desde una perspectiva - por definición - incompleta. El *film*, que plantea un asesinato y tres versiones contradictorias: la del asesino, la del testigo y la del asesinado (a través del artificio de la invocación a una médium) sería una bella plasmación sobre la imposibilidad de una verdad absoluta, con mayúsculas. Aquí resulta interesante agregar que Kurosawa sostenía que su película trataba más sobre las pasiones que llevan al sujeto a distorsionar su historia para

embellecerla, mentir o mentirse que a un asunto de corte epistemológico acerca del acceso a la verdad (Trakas, 2017).

Sin dudas, el tipo de situaciones planteadas en *Rashômon*, y en cierta medida salvando las distancias, las denuncias por violencia doméstica tratadas en los expedientes y relatadas por los varones denunciados, nos someten a una doble interrogación que tiene que ver con lo epistemológico y lo moral *imbricados* (Trakas,2017) a lo que se suma la cuestión de la evocación de una situación pasada, de los recuerdos, que lejos de ser copias fieles de la realidad es un material sometido a múltiples tensiones:

A diferencia de la concepción de la memoria como simple copia, el paradigma reconstructivo de la memoria pone en jaque la posibilidad de acceder a las verdades sobre nuestro pasado. Nuestros recuerdos no son contruidos simplemente con miras a corresponder con la realidad pasada, sino que también buscan mantener cierta coherencia con otros recuerdos, otras creencias e intereses que la persona posee. Es más, la búsqueda de coherencia prima en general sobre la correspondencia: mientras que solo pocos recuerdos son simultáneamente altos en correspondencia y coherencia, la mayoría de nuestros recuerdos son altos en coherencia con nuestros otros recuerdos, creencias e intereses presentes, y bajos en correspondencia con el pasado (Conway & Loveday,2015), como en *Rashômon* en donde cada personaje trata de acomodar su recuerdo a sus intereses presentes (Trakas, 2017, p.16).

Aunque estos elementos no impiden que se administre justicia y muchísimas veces no hay dudas razonables sobre la responsabilidad de un sujeto por un delito de VD, no es claro a nivel de las pericias y de la recepción de los testimonios que realizan los

operadores judiciales cuanto se advierte de las dificultades que plantean los aspectos epistemológicos y morales (al decir de Kurosawa) que se ponen en juego al leer un testimonio recabado en una denuncia y que busca ser ratificado o cuestionado en un JEVD.

En cuanto a la relación del sujeto con la Ley, desde el psicoanálisis a partir del mito del asesinato del padre de la horda primordial teorizado por Freud en *Tótem y tabú* (1913/1986a) el nacimiento de la sociedad hace consustanciar el crimen y sus actos expiatorios con la posibilidad de instaurar la Ley. Aunque es discutible la existencia de la horda como un hecho real histórico, al decir de Lacan, la verdad profunda que contiene el mito freudiano [...]” es demostrar en el crimen primordial el origen de la Ley Universal [...] haber reconocido que con la Ley y el Crimen comenzaba el hombre “ (Lacan, 1950, p.122).

Aunque no siempre se ha establecido una diferencia clara y continua entre violencia y agresividad, mientras la agresividad es parte de la tensión narcisista en el encuentro con el semejante pudiendo derivar desde los celos a la aprehensión del otro con el cual se puede establecer un pacto reglado que permita la convivencia, la violencia es definida por su dificultad para ser simbolizada. En este sentido dice Lacan (1954, p.360) “¿No sabemos acaso que en los confines donde la palabra dimite empieza el dominio de la violencia, y que reina allí, incluso sin que se la provoque?” Claro está que la palabra no siempre acota el ejercicio de la violencia.

En cuanto a la relación del Derecho con el psicoanálisis, teoría desde la cual leemos los testimonios recogidos, hacemos nuestras las palabras de Seguí (2021) quien señala que “El psicoanálisis basa su práctica en la diferencia absoluta de cada sujeto mientras que el jurista busca el «para todos igual» de la ley, excluyendo la subjetividad” (p.12). Si bien esto no implica entrar en un relativismo donde no es posible encontrar culpabilidades o

presumir inocencias, es importante indicar que la escucha analítica de un sujeto denunciado por un delito necesariamente apunta a la implicación subjetiva.

Sostienen Laso y Michel Fariña, (2017):

El derecho penal no juzga sujetos sino actos que transgreden leyes establecidas, y por ende son calificados de delitos. Busca determinar la responsabilidad del sujeto del acto, pero en términos de responsabilidad objetiva, es decir, una responsabilidad que no requiere que sea admitida por el acusado sino que alcanza que sea demostrada mediante pruebas en el contexto de un proceso judicial (p.91).

En este punto y pensando en la reincidencia, lamentablemente tan común en los delitos de VD, parece central ubicar el concepto de responsabilidad, bastante ausente en el análisis de las experiencias citadas en los antecedentes (Sherman y Berk, 1984); (Sherman, Schmidt, Rogan y Smith, 1993), puesto que el enfoque sociológico elegido hace más énfasis en las medidas que en los efectos de ellas en un sujeto.

Sostiene Seguí (2021, p.79)

El castigo es ineficaz como vía conducente a la reinserción social del sujeto a menos que le hubiera llevado a lo que Lacan denomina un asentimiento subjetivo, que vincula el sentimiento de culpa con la responsabilidad en sentido estricto: hacerse cargo de las consecuencias de sus actos. Culpa y responsabilidad son conceptos comunes al derecho y al psicoanálisis, pero no son sinónimos, y aunque en muchas ocasiones aparezcan asociados y hasta confundidos no tienen el mismo significado para una y otra disciplina. Mientras que los tribunales de justicia se ocupan de la responsabilidad objetiva que pueda atribuirse a un sujeto encausado, el

psicoanálisis atiende a la responsabilidad subjetiva, de la que en tanto sujeto se es siempre responsable.

Entiendo que la consideración de la responsabilidad subjetiva tiene relativa cabida en el ejercicio de la justicia y en el análisis del proceso judicial que recorre un varón denunciado, lo que instala siempre la duda acerca de las relaciones afectivas posteriores al pasaje por el Poder Judicial en la vida de los sujetos agresores y en definitiva, deja un problema latente, librado a las vicisitudes de cada sujeto.

El tratamiento de los varones agresores en violencia doméstica. Aspectos epistemológicos sobre el debate y las controversias metodológicas en los dispositivos de atención

Desde los años '70 surgió un creciente interés por la figura del agresor en violencia doméstica, planteándose cuál sería el mejor método de tratamiento. En principio, en el plano de las relaciones sexo-afectivas se asumió que el protagonista principal de la violencia era un varón y la víctima era una mujer, aspecto que en sí mismo, aunque pueda ser apoyado por las cifras relativas a las manifestaciones más severas de la violencia (homicidios y lesiones graves), en modo alguno constituye la única expresión de la violencia doméstica, ya que hay múltiples situaciones que tienen una configuración distinta, tales como la mujer victimaria de un hombre y, también, la violencia entre parejas del mismo sexo, aspectos que en sí mismos deberían prevenirnos de caer en simplificaciones.

Sin perjuicio de lo señalado, se entiende que la situación clásica de violencia mencionada al inicio del texto todavía necesita ser mejor pensada, especialmente a la luz de los magros resultados que históricamente algunas metodologías de trabajo recogen en estas latitudes

(*La segunda*, 29/10/2016, p. 32). en especial, aquellas basadas en las metodologías de corte socioeducativo-feministas.

Estas metodologías parecen constituirse en prácticas hegemónicas en el Cono Sur, aspecto que nos motiva a pensar en los supuestos que las sostienen, en términos de eficacia y eficiencia (dimensiones relativas a la psicotecnología y a la psicopraxología).

En estrecha relación con lo anterior, se intentará articular la esfera de lo axiológico en el sentido de reflexionar acerca de los valores implícitos en los distintos enfoques de tratamiento a agresores.

Como afirma Ponce (2011), es posible establecer cuatro enfoques principales en la intervención con hombres perpetradores de violencia en la pareja: psicopatológico, psicoeducativo de orientación profeminista, cognitivo conductual y narrativo-constructivo.

En el primer caso, el enfoque articula estrechamente el ejercicio de la violencia a la psicopatología, especialmente al trastorno de personalidad *borderline*, aunque no agota todas las expresiones de la violencia. Como vimos anteriormente, su principal representante es Donald Dutton, propone la existencia de perfiles diferenciados (psicopático, hipercontrolado y cíclico) que especifican, fundamentalmente, las diferentes características, modos y razones que esgrime el victimario para ejercer violencia contra la pareja. Señala que los comportamientos de violencia son perpetrados principalmente por hombres que maltratan de forma cíclica y que generalmente estos han vivido en el pasado experiencias de vergüenza, apego inseguro y han sido testigos de violencia parental en su infancia.

El segundo enfoque, llamado psicoeducativo de orientación profeminista, propone una intervención basándose en una lectura de género de la violencia, resituando el problema desde una perspectiva social antes que individual. Este enfoque posiciona el problema de

la violencia de género en el sistema de relaciones sociales que permiten la hegemonía masculina en las relaciones de poder (patriarcado), lo que se expresa en el control de los hombres hacia las mujeres. Su planteamiento se basa en las referencias (y estudios realizados con mujeres víctimas de este tipo de violencia, aspecto que será discutido en las páginas siguientes), desvelando las tácticas de poder y de control utilizadas por los hombres que ejercen violencia.

El programa más reconocido es el modelo Duluth (implementado por primera vez en el condado de Duluth, Minnesota, Estados Unidos) desarrollado desde una perspectiva de trabajo social y psicoeducativa (no considera la intervención como psicoterapia). Su metodología se sustenta principalmente en la creación de grupos educativos que ofician de base conceptual y vivencial para combatir el ejercicio de la violencia, a la vez que instalan una fuerte coordinación con la administración de justicia y los dispositivos de atención a la víctima. En la medida que es desarrollada por facilitadores en lugar de terapeutas, aspectos como el secreto profesional quedan en un segundo plano, siempre subordinados a la atención de la víctima y la administración de justicia.

En cuanto al enfoque cognitivo conductual, esta perspectiva constituye una alternativa a los modelos profeministas en su modalidad de terapia grupal para hombres, especialmente, como afirma Ponce (2011, p. 11) –aun a riesgo de conjugar modelos que abrevan de fuentes epistemológicas muy diferentes–, cuando se comprueba el vaciamiento de referencias teóricas y prácticas del modelo socioeducativo. La terapia cognitivo conductual (TCC), a diferencia del modelo Duluth, conceptualiza la violencia como una consecuencia de pensamientos erróneos y distorsiones cognitivas, buscando la modificación de los comportamientos y el aumento de la capacidad de autocontrol con la intención de reducir la ira, a la vez que mejorar la gestión de los conflictos y lograr una mayor asertividad.

Finalmente, el enfoque narrativo-constructivo, “reconoce la importancia de la implicación colaborativa más propia de las aproximaciones psicoterapéuticas y el análisis socio-político propio de los enfoques profeministas y de las teorías de género” (Ponce, 2011, p.9). El autor comprende al género como “un dispositivo de poder, que configura y organiza la vida social y subjetiva de los individuos a través de una identidad normativa, que es encarnada de manera subjetiva en una identidad personal y es relatada en una identidad narrativa” (Ponce, 2011, p.9), aspecto que será central para pensar la renovación teórica que implica este enfoque y algunas de las condiciones epistemológicas que posibilitaron su surgimiento.

El enfoque narrativo-constructivo como producción dialéctica de los enfoques psicoeducativo y psicodinámico

Antes del surgimiento de una propuesta basada en una perspectiva construccionista, los principales representantes de los enfoques anteriores mantuvieron un áspero intercambio a través de artículos publicados en distintas revistas científicas y *papers* escritos en ocasión de encuentros, coloquios, etc.

Nuestra intención es servirnos de algunas de estas críticas, no tanto en el sentido de tomar partido por alguno de estos enfoques (aunque tengamos posición tomada en algunos de los tópicos abordados en esas críticas), sino considerando que estas oposiciones nos llevan a pensar en la construcción de una alternativa superadora que no puede ser entendida sin la confrontación de estos dos modelos.

Nos serviremos del sentido de “dialéctica” en el modo en que lo especifica Abbagnano al referirse al uso que hacía Hegel del término: “la síntesis de dos determinaciones precedentes, síntesis que conserva ‘lo que hay de afirmativo en su solución y en su tránsito’” (Abbagnano, 2004, p. 320).

Si bien la noción de dialéctica presenta articulaciones con la noción de diálogo, destacamos que en los intercambios entre los principales referentes de estos modelos hay señales inequívocas de desconfianza por la tergiversación y la simplificación. La propuesta de este apartado será oficiar de examinadores imparciales (o, al menos, conscientes de un posicionamiento como obstáculo epistemológico) para repensar las condiciones para la formulación de un enfoque que pueda sintetizar los aspectos más valiosos e integrables en una nueva perspectiva y dar lugar al enfoque construccionista (Ponce, 2011).

Detalles de una polémica donde todos pierden

En 2006 Dutton publicó un artículo por demás elocuente desde su propio título: “Transformando una política débil: un llamado a revivir la psicología y la ciencia en la investigación y la práctica en violencia doméstica”²³, texto donde se denuncia (podemos decir que ese es el tono), las deficiencias de la base empírica de la metodología Duluth en relación a su falta de representatividad de la casuística tomada como base para la propuesta metodológica (se subraya que se construyó una propuesta de trabajo con los agresores sobre un total de 9 casos, 5 mujeres víctimas y 4 hombres agresores), sosteniendo que el ejercicio de la violencia obedece a un uso instrumental para mantener a los hombres en el poder y perpetuar el patriarcado, con la consiguiente negación de la violencia por parte de las mujeres, ya que cuando está presente solo es considerada como un acto defensivo frente al poder de los hombres. Esto tiende a establecer espacios de atención que apuntan a que los hombres reconozcan el privilegio masculino (Dutton sostiene que inspirados en el primer tiempo del marxismo que pretendía que el burgués

²³ La traducción es nuestra

reconociera su privilegio de clase, ahora se trata de una práctica que humilla a los hombres para que reconozcan el poder abusivo que ejercen sobre las mujeres). Agrega – como decíamos antes - que no es necesario que quienes conduzcan estos tratamientos sean psicólogos o expertos en salud mental puesto que no un tema de esa esfera, por lo cual los coordinadores de grupo son llamados “facilitadores”, exponiendo el peligro de impericia en la coordinación de los tratamientos. En suma, Dutton denuncia la ausencia de una teorización y una praxis sólida acerca de la violencia, indicando que las menciones a Paulo Freire solo intentan dotar a la metodología de una densidad teórica de la que en realidad carecen.

Por otra parte, las críticas a Dutton de los defensores de la metodología Duluth (Gondolf, 2007), descansan fundamentalmente en que los intentos de asociar a las personas que ejercen violencia con organizaciones psicopatológicas tienden a exculpar a los sujetos de las responsabilidades legales frente a la violencia que ejercen, dejando traslucir el uso de esta concepción en los estrados judiciales como elementos atenuantes frente al delito de violencia doméstica. Por último, quienes apoyan la metodología Duluth hacen énfasis en transmitir que el origen del problema está en una raíz social antes que individual.

Algunas respuestas de Dutton y Corvo (2007) posteriores a lo propuesto en Gondolf (2007) apuntan a interrogar las diferencias entre los sujetos que viven sometidos a la misma organización social y sin embargo no se comportan de igual manera en cuanto al uso o rechazo de la violencia con sus parejas. Por último, entre las numerosas críticas que realiza, sostiene que “Los hombres en programas del Modelo Duluth rápidamente aprenden cómo complacer las demandas genérico-políticas del facilitador, por esto el cambio es pequeño o no real” (Dutton y Corvo, 2007, p. 664).

Frente a las críticas entre uno y otro modelo, sostenemos –junto con Ponce (2011), quien parece insinuarlo– que el método narrativo-construccionista surge a modo de síntesis

dialéctica de los dos modelos anteriores contrapuestos, aspecto que exige superar importantes obstáculos epistemológicos.

Por lo anteriormente expresado, se entiende necesario destacar los reposicionamientos imprescindibles para la constitución de una nueva metodología.

Pensando la violencia doméstica y una metodología para abordarla

Sostenemos con Ponce (2011, p. 9) que “la violencia que desarrollan los hombres contra las mujeres no es un fenómeno aislado que ocurre en el interior de una mente ‘errónea’ de un individuo, sino que se trata de un tema social inserto en una subjetividad individual”, posicionamiento que nos invita a repensar las premisas desde las cuales desarrollamos nuestro trabajo, intentando estar advertidos de la ‘violencia epistemológica’ (Christiansen, 2014, p. 131) en la que podemos conceptualizar lo observado.

Christiansen destaca cinco vicios epistemológicos al pensar la violencia, proponiendo ejemplos que nos conciernen en cuanto al problema tratado: la absolutización que lleva a la búsqueda de una esencia independiente de cualquier circunstancia, cuya representación por excelencia es el discurso psiquiátrico, “el realismo taxonómico” tan criticado por Gergen (1996, p. 133) y (Christiansen, 2014, p. 132).

Un segundo vicio lo constituye la generalización. Como fue señalado por Dutton y Corvo (2006) y Christiansen (2014, p. 134), el hecho de que el argumento más difundido en términos de generalización para la comprensión de la violencia doméstica sea que el patriarcado determina que el hombre es *siempre* más violento que la mujer, y especialmente en relación a lo que sostiene el modelo Duluth, la especificación de la violencia femenina solo puede pensarse como “defensiva” o “reactiva” a una primaria, más peligrosa e inequívocamente masculina.

Estas generalizaciones nos llevan al vicio de los apriorismos, muchas veces pensados como elementos lineales que determinan unívocamente la emergencia de la violencia. Christiansen (2014) ilustra esta mirada unidimensional en nuestras reacciones frente a la violencia, destacando que nuestro primer razonamiento suele ir en el sentido de un “¿quién agredió a quién?, en lugar de abordar la complejidad de los hechos” (p. 137) y la densidad de las interacciones que ellos suponen. Esto se articula al quinto vicio epistemológico señalado por esta autora, el de la simplificación, que tiende a coagular identidades, que luego suelen estallar cuando advertimos que tras un victimario puede haber una víctima y, también, una víctima puede ser quien ejerce violencia sobre otros, como muchas veces encontramos en la relación de mujeres adultas con sus hijos. Para intentar sortear estas perspectivas, el construccionismo nos invita a pensar desde una arista donde “el acento se pone en la base contextual del significado y su continuada negociación a lo largo del tiempo” (Gergen, 1996, p. 91), aspecto que en cierta medida erosiona nuestra búsqueda de una “garantía fundamentadora para una ciencia empírica” (Gergen, 1996, p. 93), posicionamiento muy distante de los señalamientos de Dutton y Corvo (2006 y 2007), tan centrados en la bases empíricas de las metodologías propuestas. Ante la legítima pregunta por el estatuto de la realidad, por la dimensión ontológica de lo que en este caso resulta la violencia así como los elementos nocionales que permiten fundar una metodología, Gergen afirma:

ya no es sostenible usar “la correspondencia con la realidad” como criterio a través del cual los argumentos construccionistas –o cualesquiera otros– deben evaluarse. Para el construccionista la “verdad objetiva” como criterio fundacional para la adecuación de las diversas aserciones, un fundamento que está más acá de la convención comunitaria, es simplemente algo irrelevante para su aceptación o rechazo (1996, p. 106).

¿Y entonces? Despojados de las certidumbres de los criterios de representatividad y probablemente más cercanos a los criterios de validación de la clínica del caso, pensado ahora aquí como acontecimiento colectivo, el construccionismo no propone “ninguna verdad ineluctable” (Gergen, 1996, p. 103): se trata de narraciones, metáforas, que, al decir de este autor, no discurren por el polo de lo verdadero-falso, sino que más bien, “invitan al lector [en este caso al que interviene en una clínica de la violencia] a jugar con las posibilidades y las prácticas coherentes con esta inteligibilidad, y a evaluarlas respecto de las alternativas”.

Dado que “las terapias tradicionales, afiliadas a la idea del déficit psicológico, se han centrado en la psique individual considerada como el lugar donde se produce el cambio que opera la terapia [...] Si desplazamos la atención desde el individuo hacia las relaciones discursivas entre individuos, toda la gama de prácticas tradicionales aparece limitada, incluso, corta de miras” (Gergen, 2006, p. 111).

Y, finalmente, si el sentido es creado en una co-acción, solo puede transformarse, al decir de Gergen en una “matriz relacional”, aspecto que tiene profundas implicancias éticas.

Una ilustración. El “caso Alex” como expresión de la no responsabilización de un sujeto

A modo de pequeña digresión me permito utilizar un breve ejemplo que a mi criterio ilustra algo de las implicancias prácticas y éticas de algunos modelos de tratamiento con varones agresores esbozados aquí. Se trata de las reflexiones de Anthony Burgess, el autor del libro *La naranja mecánica*, acerca del éxito de la versión fílmica de su texto (dirigida por el célebre Stanley Kubrick, 1971), que omite voluntariamente el último capítulo de la versión original (que, salvo en Estados Unidos, consta de 21 capítulos en lugar de los 20 de la versión norteamericana).

Nos dice Burgess en su prólogo a la reedición de su libro en Estados Unidos y en respuesta al éxito de Kubrick:

¿Qué ocurría en ese vigésimo primer capítulo? Ahora tienen la oportunidad de averiguarlo. En resumen, mi joven criminal protagonista crece unos años. La violencia acaba por aburrirlo y reconoce que es mejor emplear la energía humana en la creación que en la destrucción...[..] En el vigésimo capítulo no hay ningún indicio de este cambio. El chico es condicionado y luego descondicionado y contempla con júbilo la recuperación de una voluntad libre y violenta. “Sí, yo ya estaba curado”, dice, y así concluyen el libro norteamericano y la película (Burgess, 1986, p.3).

Aquí viene una consideración interesante a la hora de comprender los esfuerzos terapéuticos en agresores que cometen violencia doméstica. Prosigo con Burgess:

El capítulo veintiuno concede a la novela una cualidad de ficción genuina, un arte asentado sobre el principio de que los seres humanos cambian.

De hecho, no tiene demasiado sentido escribir una novela a menos que pueda mostrarse la posibilidad de una transformación moral o un aumento de sabiduría que opera en el personaje o personajes principales. Incluso los malos bestsellers muestran a la gente cambiando. Cuando una obra de ficción no consigue mostrar el cambio, cuando solo muestra el carácter humano como algo rígido, pétreo, impenitente, abandona el campo de la novela y entra en la fábula o la alegoría. La *Naranja* norteamericana o de Kubrick es una fábula; la británica o mundial es una novela. [...] por definición, el ser humano está dotado de libre albedrío, y puede elegir entre el bien y el mal. Si solo puede actuar bien o solo puede actuar mal, no será más que una naranja mecánica, lo que quiere decir que en apariencia será un hermoso organismo con color y zumo, pero de hecho no será más que un juguete

mecánico al que Dios o el Diablo (o el Todopoderoso Estado, ya que está sustituyéndolos a los dos) le darán cuerda. Es tan inhumano ser totalmente bueno como totalmente malvado. Lo importante es la elección moral.

No creo tener que recordar a los lectores el significado del título. Las naranjas mecánicas no existen, excepto en el habla de los viejos londinenses. La imagen era extraña, siempre aplicada a cosas extrañas. “Ser más raro que una naranja mecánica” quiere decir que se es extraño hasta el límite de lo extraño. Los europeos que tradujeron el título como *Orange mécanique* no alcanzaban a comprender su resonancia cockney y alguno pensó que se refería a una granada de mano, una piña explosiva más barata. Yo la uso para referirme a la aplicación de una *moralidad mecánica* a un organismo vivo que rebosa de jugo y dulzura (Burguess, 1986, p. 4), (las cursivas son nuestras).

Entiendo que la cita del autor es muy pertinente, especialmente en lo que refiere a la moralidad mecánica, porque nos previene de la violencia de algunas prácticas reeducadoras que enseñan “el bien” a los agresores, a la vez que nosotros podemos articular con Gergen (2006, p. 105) que nos recuerda “la esencia antitotalitaria del construccionismo” alertándonos del peligro de ver al Yo como un subproducto o la víctima de la influencia de los demás, la sociedad, la familia, etc., despojando al sujeto del “libre albedrío”²⁴, para utilizar la expresión de Burgess. Esto puede ser articulable con la noción de responsabilidad subjetiva en lugar de la noción (muy cercana al Derecho Penal) de culpabilidad donde suele ubicarse casi exclusivamente el fenómeno de la violencia doméstica. En este sentido como señalábamos con Seguí (2021) en páginas anteriores es difícil pensar en una reinserción social sin un reconocimiento de la

²⁴ Entrecorramos la expresión, retomando lo escrito por Burgess puesto que no desconocemos los determinismos inconcientes en las conductas de los sujetos, lo que no excluye la cuestión de la responsabilidad subjetiva por los actos.

responsabilidad del sujeto y la intervención del Estado. Dice Seguí (2021, p.89):

La sociedad está legitimada para castigar a los criminales, pero estos tienen también un derecho: el de ser castigados, porque de no serlo no podrían acceder a una —al menos hipotética— responsabilidad subjetiva que le proporcione un sentido a su acción, independientemente de la pena que el aparato del Estado le imponga. Es esto y no otra cosa lo que significa «irrealizar el crimen sin deshumanizar al criminal», como lo expresa Lacan en «Funciones del psicoanálisis en criminología».

Si el propósito de una propuesta terapéutica es contribuir a una transformación en los sujetos que ejercen violencia, esta no será independiente de las acciones del Estado, condicionada por las bases epistemológicas de las cuales partimos, las que diseñan una metodología de trabajo, generan un discurso acerca de la violencia y en este caso, sobre los protagonistas de la violencia.

En suma, como refieren Domenech e Iñiguez (2002) “los actos agresivos no lo son al margen de las colectividades en las que se producen”, (p.9), razón por la cual, ninguna mirada reducida al sujeto aislado, que ponga énfasis en la dimensión psicopatológica expresada en diagnósticos pretendidamente neutros del estilo DSM en sus diferentes versiones, puede brindarnos la comprensión del fenómeno. Además, entender que [...] “los actores involucrados no tienen un perfil homogéneo sino que se nos muestran llenos de matices “(p.9) nos previene de realizar afirmaciones generalizantes que coagulan a los sujetos en aprioris. La singularidad del caso, en sus determinantes sociales y aun, en la voluntad de cada denunciado de elegir si quiere lo que desea, ya sea salvador o autodestructivo para el sujeto, articula una posición ética como terapeutas y determina los tratamientos posibles con quienes ejercen violencia.

Pareja, familia y poder. El (hetero) patriarcado, lo masculino y lo femenino.

El término patriarcado, derivado de patriarca, se entiende desde su etimología (pater=padre y arché=gobierno), supone el gobierno de los varones mayores sobre las mujeres y los niños.

Según Gerda Lerner (1986/2017, p. 319) “El patriarcado es una creación histórica elaborada por hombres y mujeres en un proceso que tardó casi 2.500 años en completarse. La primera forma del patriarcado apareció en el estado arcaico. La unidad básica de su organización era la familia patriarcal, que expresaba y generaba constantemente sus normas y valores”, destacando el papel de las leyes, normas, valores que regulaban las conductas para cada sexo, dándole un lugar especial al papel de las metáforas que explicaban el papel de lo masculino y lo femenino en cada civilización. Esta afirmación, puede articularse a lo que propone Bourdieu (1999) quien destaca la existencia de un sistema que es construido tanto por dominados como por dominadores, lo que explica su reproducción y resistencia al cambio.

Aquí es central -para su mejor entendimiento- pensar el género según la definición de Scott “como elemento constitutivo de las relaciones sociales y como forma primaria de las relaciones significantes de poder”, comprendiendo cuatro elementos relacionados. Estos son: a) símbolos culturalmente disponibles b) conceptos normativos que manifiestan las interpretaciones de los significados, expresándose en doctrinas religiosas, educativas y científicas que afirman categóricamente y unívocamente el significado de varón y mujer, masculino y femenino c) las instituciones y relaciones que dan cuenta de las relaciones de género. d) la identidad subjetiva (Scott, 1997, p.21).

Lerner (1986/2017) sostiene que en términos históricos al analizar a los pueblos que habitaron la Mesopotamia encontramos que el “primer papel social de las mujeres definido según el género fue ser las que eran intercambiadas en transacciones

matrimoniales "(p.321). Desde la perspectiva en que esta autora toma el concepto de Lévi-Strauss de « intercambio de mujeres» o su variante, la compra en matrimonio en provecho de su familia, acción que constituyó un recurso del cual hacían usufructo los hombres, quienes en base a las conquistas sobre otras tribus dieron lugar a un proceso de acumulación de propiedad privada - quizás el primero -, constituido por las mujeres de los pueblos conquistados y sus hijos, mientras los hombres, en principio, fueron asesinados. Esta mención que no pretende ser más que una muy sintética acotación histórica, intenta poner de manifiesto las múltiples transformaciones de la familia y de un sistema de dominación de los hombres sobre las mujeres.

Hablar del gobierno de los varones, no supone un conjunto homogéneo, como lo establece Connell, "con la creciente aceptación del efecto combinado entre género, raza y clase ha llegado a ser común reconocer múltiples masculinidades" (1995, p.10). Aunque Connell nos previene de la tentación de realizar una tipología de caracteres, sostiene la existencia de una masculinidad hegemónica y que no se trata de "un tipo de carácter fijo, el mismo siempre y en todas partes. Es más bien, la masculinidad que ocupa la posición hegemónica en un modelo dado, una posición siempre disputable" (1995, p.10).

Aquí resulta imprescindible tomar el concepto de hegemonía en el sentido gramsciano y que da cuenta como "la clase dominante controla aspectos fundamentales de la sociedad, introduciendo sus propias definiciones respecto a cuestiones significantes en ésta, que terminan convirtiéndose en ideas socialmente predominantes" (Shongut, 2012, p.44). Señala Connell que "el recurso exitoso a la autoridad, más que a la violencia directa, es la marca de la hegemonía (aunque la violencia a menudo subyace o sostiene a la autoridad" (1995, p.11). Esta hegemonía que es a la vez externa en relación a las mujeres e interna en relación a otros grupos de varones, se apoya en la capitalización de atributos legitimados socialmente que representan y se traducen en la respuestas corrientes o

mayoritariamente aceptadas por la sociedad en cuanto a los modelos vinculares entre hombres y mujeres y de los varones entre sí.

Además Connell (1995) sostiene que no todos los hombres cumplen o encarnan estrictamente la expresión modélica que se propone desde una masculinidad hegemónica. Sin embargo, "la mayoría de los varones gana por hegemonía, ya que ésta se beneficia con el dividendo patriarcal, aquella ventaja que obtienen los hombres en general de la subordinación de las mujeres" (p.13) A este beneficio que obtienen los hombres (con independencia relativa del cumplimiento de los patrones hegemónicos) sobre las mujeres y que supone una ventaja establecida a través del patriarcado, Connell lo denomina relación de complicidad.

Entiendo que esto ilustra con mayor precisión la composición de los entrevistados de esta investigación quienes claramente no encarnan lo que podríamos llamar una masculinidad hegemónica, la mayoría de ellos con niveles educativos e ingresos medios-bajos, que invocan su observancia de las reglas de lo usual y el sentido común, para justificar sus perspectivas y sus acciones, autorizadas desde su lugar masculino, a veces, en la figura del proveedor de recursos económicos.

Esto impone una mirada acerca del despliegue del poder en las familias, lo que incluye tener en cuenta el ejercicio de la resistencia por parte del que está en una posición de debilidad.

Si contemplamos los datos que surgen del análisis de las estadísticas, podemos concluir sin mucho esfuerzo que la relaciones sociales entre hombres y mujeres son asimétricas, manteniéndose la posición privilegiada de los varones en temas tan importantes como los ingresos económicos, desempeño de cargos políticos y otros puestos de poder, aun cuando constatamos la feminización de la matrícula universitaria, incluso el progresivo (pero insuficiente) acceso a cargos que antes eran de exclusivo desempeño masculino.

En este sentido, refiere Calveiro (2005, p13):

Uno de los elementos en que se ha sustentado teóricamente esta desigualdad ha sido la división del trabajo por sexos, según la cual los hombres se dedicaron principalmente a las tareas de producción externas a la familia, mientras que las mujeres quedaron "encerradas" sobre todo en el ámbito doméstico. Tal división del trabajo habría dado lugar a la "especialización" de unos en la producción económica y de otras en la reproducción sexual.

De esta forma los roles de esposa (pareja) y madre tienen un lugar importante, aunque menos definitorio que en el pasado, evidentemente estamos en un tiempo muy distinto a la era victoriana de los hombres y mujeres que padecían histeria descritos por Freud, aunque ya ahí se preanunciaba el desfallecimiento "de la soberanía del padre" al decir de Roudinesco (2003).

Rechazando una visión del poder como una instancia exclusivamente prohibidora, siguiendo el famoso aforismo foucaultiano "sexo sin ley , poder sin rey", nos abstendremos de pensar a este último como algo que se obtiene y se ejerce de manera lineal, descendente, desde la jerarquía hasta el subordinado, nos serviremos de una concepción del poder en su dimensión reticular, en sus articulaciones singulares, en la microfísica del poder para pensar las relaciones en la familia y otros fenómenos que sean capaces de ofrecernos elementos con mejor capacidad explicativa para pensar los fenómenos de subordinación y resistencia:

Sostiene Foucault en la Historia de la sexualidad (1977):

[..] la palabra "poder" amenaza introducir varios malentendidos. Malentendidos acerca de su identidad, su forma, su unidad. Por poder no quiero decir "el Poder", como conjunto de instituciones y aparatos que garantizan la sujeción de los ciudadanos en un Estado determinado. Tampoco indico un modo de sujeción que,

por oposición a la violencia, tendría la forma de la regla. Finalmente, no entiendo por poder un sistema general de dominación ejercida por un elemento o un grupo sobre otro, y cuyos efectos, merced a sucesivas derivaciones, atravesarían el cuerpo social entero. El análisis en términos de poder no debe postular, como datos iniciales, la soberanía del Estado, la forma de la ley o la unidad global de una dominación; éstas son más bien formas terminales. Me parece que por poder hay que comprender, primero, la multiplicidad de las relaciones de fuerza inmanentes y propias del dominio en que se ejercen, y que son constitutivas de su organización; el juego que por medio de luchas y enfrentamientos incesantes las transforma, las refuerza, las invierte; los apoyos que dichas relaciones de fuerza encuentran las unas en las otras, de modo que formen cadena o sistema, o, al contrario, los corrimientos, las contradicciones que aíslan a unas de otras; las estrategias, por último, que las tornan efectivas, y cuyo dibujo general o cristalización institucional toma forma en los aparatos estatales, en la formulación de la ley, en las hegemonías sociales (p.113).

Esto nos lleva a rescatar algunas proposiciones del filósofo francés que - a riesgo de realizar citas muy extensas -ubican una cuestión central para entender la complejidad de los hechos de violencia en una pareja, en una familia.

Sostiene Foucault que “el poder no es algo que se adquiera, arranque o comparta, algo que se conserve o se deje escapar; el poder se ejerce a partir de innumerables puntos, y en el juego de relaciones móviles y no igualitarias” (p. 114), lo que nos permite pensar en los múltiples actores que intervienen en un grupo familiar, todos ellos con variada capacidad de agencia de organizar, proponer o resistirse.

Destacando que no hay oposición binaria entre dominados y dominadores, donde hay poder, también se constituyen los puntos de resistencia. Sobre este punto refiere Foucault

(1977):

Respecto del poder no existe, pues, un lugar del gran Rechazo — alma de la revuelta, foco de todas las rebeliones, ley pura del revolucionario. Pero hay varias resistencias que constituyen excepciones, casos especiales: posibles, necesarias, improbables, espontáneas, salvajes, solitarias, concertadas, rastreras, violentas, irreconciliables, rápidas para la transacción, interesadas o sacrificiales; por definición, no pueden existir sino en el campo estratégico de las relaciones de poder (p.116).

Cuando hablábamos de una masculinidad hegemónica, en tanto una posición en disputa, descartando una suerte de tipología fija de lo que constituye la masculinidad deseable, ideal, exaltada en algún sentido, nos resulta ineludible agregar que esta posición hegemónica se enriquece con rasgos de las masculinidades subordinadas en la medida que hacen posible prolongar la dominación definiendo lo que es masculino en términos de un modelo exitoso.

Algunas críticas a este modelo, aunque rescatan la capacidad de explicar los cambios, encuentran que finalmente agrupa a los integrantes de una sociedad en dos lugares posibles, desconociendo que se puede estar simultáneamente en el lugar del dominador y del dominado.

Sostiene Calveiro (2005)

[..] como las que se han descrito, esta perspectiva presenta una limitación importante. En la medida en que Gramsci reconoce las multiplicidades pero las organiza en bloques, finalmente dos, que se enfrentan y disputan, refuerza una lógica binaria que tiende a reducir las relaciones de poder a dos alternativas opuestas, dificultando el reconocimiento de posiciones o bien intermedias, o bien poli o ambivalentes (p. 17).

Y agrega las consecuencias de pensar en dos bloques:

[..]se rechazan los análisis que proponen las nociones de hegemonía y contrahegemonía como lugares estables, en donde el hombre ostentaría el poder, frente a un lugar del no poder que sería el de la mujer— a mi juicio, en abierta contradicción con la concepción de hegemonía presente en los textos gramscianos. Desde esa óptica, también se enfatiza el aspecto abierto, frontal, de las contradicciones y desaparece, o pierde importancia, la resistencia subterránea y lateral (p.17).

En este punto, parece importante destacar que la reflexión de Calveiro, que integra explícitamente los aportes de Foucault en su manera de formular las relaciones de poder, dan lugar a aspectos novedosos que reubican contextualmente la posición de un sujeto en la familia.

¿Qué arreglos se da la presunta víctima (discutiremos más adelante esta noción) para resistir?

Aquí nos parece interesante hacer notar que Calveiro (2005) menciona la noción de sumisión funcional, en el marco de exponer los arreglos que se formulan en una familia para aceptar la autoridad de la figura paterna, masculina. Este aspecto, destacado en quien está en posición de debilidad para encontrar alguna forma de poder y control.

En las situaciones de violencia doméstica, puede entenderse la convivencia y la aceptación de la “autoridad” del hombre porque tiene un cierto nivel de utilidad. Dicen Viera y Mesa (en Rostagnol et al, 2009)

La presencia masculina, aunque violenta, se vive como necesaria para protegerse de otras violencias y amenazas, que están menos incorporadas a los universos de sentido de las mujeres y del entorno. Cuando se tiene un nivel socio-económico

más alto la pérdida del status de mujer respetable o un cierto nivel de vida; cuando se está inmersa en un contexto muy pobre, la pérdida de la propia integridad física y de los bienes que se han logrado con grandes sacrificios (p.37).

Pensar la sumisión funcional entendida como un acto consentido a fines de evitar un peligro mayor o una situación compleja de enfrentar, también se juega en otros contextos, a veces muy diferentes de los que nos ocupa aquí, pero sirve del mismo esquema al que podríamos calificar de patriarcal, por decirlo de alguna manera. Para ilustrar esta reflexión, entiendo pertinente pensar en las circunstancias que viven algunas mujeres solteras del África sub sahariana migrando para llegar a Europa.

Refiere Gandarias (2017)

Como señalábamos [...] el viaje es muy peligroso, más aún para las mujeres. No obstante, las protagonistas de las narrativas desarrollan estrategias para defenderse de las agresiones y la violencia que se da sobre todo en las zonas fronterizas. Se trata de maniobras y pericias cotidianas que les permiten sobrevivir el día a día (p19).

Maniobras y pericias que exigen un sacrificio importante

Una de las estrategias fundamentales que las mujeres ponen en marcha para enfrentar las diversas violencias del tránsito es vincularse con un hombre, con el que establecen un pacto. A cambio de disponibilidad sexual y labores domésticas, “el novio o marido de viaje” se compromete a protegerlas durante todo o parte del tránsito (Gandarias, 2017, 20).

Así, nos dice una mujer migrante:

“Tenía un amigo con el que salía para que me ayudara. No tenía más remedio que

salir con él para continuar el viaje” (Jeanne) (Gandarias, 2017, 20).

La comprobación que aún en las circunstancias más complejas podemos encontrar estrategias que ofrecen algunos intersticios de agencia (entendido como acciones que permiten controlar la situación, desplegar capacidades que posibilitan algún tipo de protección) nos invita a pensar en el término víctima y quizás, al final de este texto, nos permita entender mejor a quien llamamos victimario.

En un contexto algo diferente, asociado a eventos violentos que son producto de la acción guerrillera o terrorista²⁵, Benyakar produce algunas reflexiones que entiendo podrían ser útiles para pensar el término víctima y consecuentemente el de victimario.

Refiere Benyakar (2016)

Destinada a nombrar al sufriente que mueve nuestra compasión y deseo de ayuda, la palabra ‘víctima’ es, sin embargo, un modo de ejercer violencia e invisibilizarla en el mismo acto. En el imaginario dominante, la víctima es alguien que tiene, por ejemplo, su capacidad perceptiva, emocional, intelectual, disminuida por el sufrimiento. Se le adjudica impotencia, debilidad, incluso parálisis, y escasa o nula posibilidad de soportar y reponerse de las adversidades.

La definición menosprecia y desconoce la subjetividad de la persona y la presiona a adaptarse a la imagen dominante quedando, de este modo, atrapada en un rol estereotipado que resulta funcional para la sociedad pero del cual también podrá obtener ciertos beneficios, puesto que, al mismo tiempo, esas características le permiten ser reconocida y que la sociedad acuda en su ayuda (p.56).

Entiendo que estas reflexiones enriquecen nuestra consideración de la persona a quien

²⁵Si bien se trata de contextos de violencia distintos, algunos autores (Johnson.1995) utilizan la denominación “terrorismo íntimo” para describir los actos de violencia doméstica ejercidos exclusivamente por un varón contra una mujer, lo que quizás muestre que la comparación no es ociosa.

indistintamente llamamos como denunciante, víctima o agredida, desconociendo las posiciones subjetivas en las que coloca a las personas, ciertas nominaciones. Vale aclarar que desde la perspectiva del lenguaje jurídico, las leyes Nro. 17514 (Ley de violencia doméstica) y la ley Nro. 19580, (Ley de violencia basada en género contra la mujer) se refieren ampliamente como víctima a quien realiza la denuncia cuando recibió violencia. En consecuencia, Benyakar (2016) propone como alternativa a la nominación “víctima”, el término damnificado en tanto a diferencia del primero, este último no permite inteligir más allá del daño y no presupone a priori una afectación en tanto sujeto, especialmente en su capacidad de elaborar una respuesta.

En cuanto al victimario, Benyakar (2016) sostiene:

[..] este último es quien efectivamente debe ser responsabilizado por el daño ocasionado. Él transformó a la persona dañada en damnificada al provocarle el mal. También quiero señalar que, al descartar la palabra ‘víctima’ para referimos a las personas que sufrieron daño psíquico y reemplazarla por ‘damnificado’, lejos de minimizar el sufrimiento, lo rescatamos de las garras de un concepto que desconoce la singularidad de cada experiencia de daño y la subsume en una definición a priori y general (p.59).

Por último, entiendo que resulta interesante destacar en el planteo de Benyakar que en la constitución de la víctima, existe un proceso de victimización que anquilosa al sujeto en un lugar, lo que funciona para mantener un recordatorio sobre el tema, tramita los sentimientos de culpa individuales y sociales (¿cada uno de nosotros, como individuos o en colectivo podríamos haber hecho algo en una situación de violencia?) a la vez que “alivian la angustia que provoca la presencia del sufrimiento en tanto permiten objetivar y depositar el ‘mal’ en el ‘hacedor del daño’ ” (p.57), entendiendo que esto último se

percibe en términos del rechazo social que genera este delito.

Capítulo 4. El problema de investigación. Objetivos y abordaje metodológico

Preguntas que busca responder esta tesis

Las preguntas que animaron esta investigación tienen que ver con el sujeto denunciado, la relación de pareja y los efectos de la denuncia. ¿Cómo se posiciona el sujeto denunciado frente a sí mismo, su (ex) pareja y los otros? ¿Condiciona su vida futura, especialmente, en el campo de las relaciones de pareja? ¿Cuáles son las vivencias y sentimientos al pasar por una Comisaría y comparecer ante un juez? ¿Entiende que tiene un problema o piensa que está frente a un acto de injusticia? ¿Busca ayuda para elaborar la experiencia o asume que no la necesita?

Partimos del supuesto que los conflictos con la pareja y especialmente, el hecho que el varón sea denunciado, produce efectos que (en la mayoría de los casos) nunca son irrelevantes en la vida de los sujetos. El propósito de la investigación es desplegar estas interrogantes, conjugando los testimonios de los varones denunciados con las observaciones y opiniones de informantes calificados que son parte del proceso judicial o de rehabilitación de los sujetos.

A partir de las preguntas precedentes se busca establecer la existencia de trayectorias más o menos regulares en los sujetos denunciados, proponiéndose dar respuesta acerca de la existencia de los aspectos personales, institucionales y contextuales que permiten obtener mejores resultados en términos de bienestar subjetivo y disminución de la posibilidad de reincidencia por el delito de VD, lo que se expresa en los siguientes objetivos.

Objetivo general

-Reconstruir la trayectoria vincular, judicial y asistencial de los varones agresores, antes y después de la denuncia a través de entrevistas a varones denunciados e informantes calificados, para conocer mejor a los sujetos que la ejercen, valorar las consecuencias de la violencia y la intervención de las instituciones del estado, con el fin de prevenir y atenuar sus efectos más nocivos en términos de reincidencia e intensidad de la violencia.

Objetivos específicos

- Identificar las situaciones que - a juicio de los agresores- fueron determinantes en lo relativo al ejercicio de VD.
- Explorar las articulaciones posibles entre la historia vincular, las manifestaciones de la violencia contra la pareja y las características de los agresores en situaciones de VD.
- Valorar los efectos disuasorios de la denuncia en relación a la ocurrencia de nuevas situaciones de VD.
- Establecer los significados en términos de valoraciones negativas (perjuicio, venganza y/o influencia de terceros) o positivas (límite, correctivo o reorientación) que promovió en el sujeto la denuncia policial realizada por su pareja.
- Indagar las valoraciones que hace el sujeto denunciado de su experiencia con los dispositivos del Ministerio del Interior, el Poder Judicial y los Espacios Asistenciales que -eventualmente- se hubieran consultado.

Metodología

En correspondencia con el objeto de estudio, se elige metodología cualitativa para una mejor comprensión acerca de como vivieron los varones denunciados su relación de pareja, el pasaje por la comisaría, la comparecencia en un juzgado y eventualmente el pasaje por un dispositivo de asistencia-rehabilitación .

Se trata de un estudio cualitativo, de carácter analítico acerca de un problema que aunque es progresivamente visible, está poco estudiado, no existiendo en nuestro país un número de investigaciones académicas acorde con la importancia del tema.

La elección de metodología cualitativa se fundamenta en una concepción múltiple de la realidad, la cual puede ser interpretada a través de diversas perspectivas, enfoques y referencias teóricas, lo que promueve una mirada holística a la hora de considerar la realidad estudiada, haciendo énfasis en los sentidos que el sujeto-objeto de estudio adjudica a la experiencia.

Además, como sostiene Vieytes (2009) al interrogarse acerca de la existencia de objetos privilegiados para el abordaje metodológico cualitativo.

El primer atributo que hace especialmente privilegiado a un objeto de investigación para ser abordado en el marco del paradigma interpretativo es la densidad subjetiva. En ciertos objetos se entreteje una urdimbre difícil de atravesar debido a la fuerza centrípeta de las vivencias, experiencias de intimidad, fantasías, temores, deseos y las presiones sociales hacia la clausura. El sujeto está encerrado en la intensidad de sus emociones, en experiencias muy individuales y muy privadas atravesadas por valores y significados que alientan el mantenimiento de la privacidad. (...). el segundo atributo [es el de] la intolerabilidad social. Esto remite a un objeto que no es tolerado socialmente, o lo es en bajo grado...En todos

estos casos, la investigación cualitativa es la mejor vía de acceso para caminar entre el ocultamiento y el temor” (p.49-50).

En este contexto, la validez es interna a la propia investigación (Denzin, 1970) y (Rodríguez, 2005) en la medida que una metodología que apuesta a una situación dialógica no admite la reproducción de la experiencia por terceros, siendo la utilización de procedimientos de triangulación (de observadores, datos, teorías, métodos y técnicas) los que otorgarán mayor grado de credibilidad científica a la investigación realizada.

Orientación general de la investigación. El concepto de trayectoria.

El concepto de trayectoria, aspecto fundamental para el cumplimiento de los objetivos propuestos nos anima a hacer algunas precisiones metodológicas. Del rastreo del concepto, entendemos que es posible visualizar dos vertientes convergentes pero con rasgos distintivos.

Por un lado Strauss (citado en entrevista con Legewie, H. y Schervier-Legewie, B., 2004) estudia el concepto de trayectoria asociado generalmente a la enfermedad y el sufrimiento, en términos más generales, lo entiende como un proceso que cambia las condiciones biográficas de un sujeto, sus expectativas, la valoración de sus capacidades, impone el recalibramiento de las fuerzas propias frente a un evento externo (la enfermedad, la adversidad) a veces experimentado como repentino pero que generalmente tiene un desarrollo que obliga al sujeto afectado y su entorno a realizar ciertas acciones, establecer narrativas que dan cuenta – hasta donde se puedan – de los reajustes necesarios a partir de un evento señalado como el punto que promueve la situación de sufrimiento actual.

Se entiende que esta concepción puede ser interesante en la medida que ofrece la narración del sujeto a la vez que puede darnos una idea de los movimientos de otros actores (pareja, familia) a partir del hecho de ser denunciado.

Por otro lado, Bourdieu (2011) nos previene de una búsqueda de explicaciones centradas en hallar el sentido pleno, saturadas de una comprensión en términos de una linealidad lógica y cronológica, ilustrando su manera de concebir el concepto de trayectoria como se evidencia en la novela moderna, a través de la mención del texto de W. Faulkner, *El ruido y la furia*, donde el hilo narrativo atraviesa las temporalidades, mezcla perspectivas fragmentarias, reúne los elementos que son parte de un todo en las páginas finales, en suma, al citar esa novela Bourdieu (2011) opone cierta ilusión de lo inteligible en una biografía a “la historia contada por un necio”²⁶(p.124), la vida “se expresa (..) como la anti-historia que propone Shakespeare al final de Macbeth: “Es una historia que cuenta un idiota, una historia llena de ruidos y furor, pero vacía de significación” (Bourdieu, p.123)²⁷, advirtiéndonos el sociólogo francés de cierto ideal de claridad, de relaciones demasiado planteadas en términos de una causalidad explícita, asible por determinaciones más o menos visibles.

Y en cuanto al investigador agrega Bourdieu (2011):

Tenemos, sin duda, el derecho de suponer que el relato autobiográfico se inspira siempre, al menos por una parte, en el deseo de dar sentido, dar razón, extraer una lógica a la vez retrospectiva y prospectiva, una consistencia y una constancia, estableciendo relaciones inteligibles, como las del efecto a la causa eficiente o

²⁶En la novela *El ruido y la furia*, el primer capítulo está narrado desde la óptica de Benjy, el hermano discapacitado, quien gimotea, llora como única expresión audible, puro ruido. El relato fragmentario, zigzagueante en su dimensión temporal es el que prefiere Faulkner para introducirnos en la historia de una familia. De hecho, las películas que se han filmado inspiradas en ese texto hacen muchas más concesiones a una narrativa líneal.

²⁷ La propuesta de otras traducciones es: Es una historia contada por un necio, llena de ruido y furia, que nada significa. *McBeth*, Acto V, Escena V.

final, entre los estados sucesivos, constituidos de este modo en etapas de un desarrollo necesario. (..) Esta inclinación a hacerse ideólogo de la propia vida seleccionando, en función de una intención global, ciertos acontecimientos significativos y estableciendo entre ellos conexiones adecuadas para darles coherencia, como las que implica su institución en tanto que causas o, más frecuentemente, en tanto que fines, encuentra la complicidad natural del biógrafo al que todo, empezando por sus disposiciones de profesional de la interpretación, lleva a aceptar esta creación artificial de sentido (p.122).

En articulación a las advertencias en cuanto la búsqueda de una historia (una biografía) unificada y totalizante, Bourdieu nos previene de hacer un recorrido sin mirar el paisaje, en suma, una historia de vida no se puede entender como el privilegio a la sucesión de elementos en su disposición temporal, es imprescindible:

Construir la noción de trayectoria como la serie de posiciones sucesivamente ocupadas por un mismo agente (o un mismo grupo) en un espacio en devenir y sometido a incesantes transformaciones. Intentar comprender una vida como una serie única y suficiente en sí misma de acontecimientos sucesivos sin otro nexo que la asociación a un «sujeto» cuya constancia no es sin duda más que la de un nombre, es por lo menos tan absurdo como intentar dar razón de un trayecto en el metro sin tomar en cuenta la estructura de la red, es decir, la matriz de las relaciones objetivas entre las diferentes estaciones. (Bourdieu, 2011, p.127).

En suma, en la investigación que nos convoca, la perspectiva de Bourdieu nos interroga acerca de las modulaciones sociales que dieron forma al delito de violencia doméstica, el progresivo establecimiento de su marco normativo, las instituciones erigidas así como los efectos que esto tiene en el sujeto. ¿Podemos entender al sujeto entrevistado

prescindiendo de todo lo que se ha transformado la consideración de lo que es definido como violencia de género y violencia doméstica?

Procedimientos e instrumentos de la investigación

La investigación se sirvió de la lectura de los expedientes, atendiendo especialmente a las declaraciones de las partes en el momento de la denuncia y lo que se pudo agregar en el momento de comparecer ante el JEVD.

De la lectura se extrajeron los datos personales que permitían contactarse con el denunciado ofreciendo la posibilidad de relatar en una entrevista su perspectiva de la denuncia, y las preguntas que promovieron la realización de la tesis. Además se entrevistó a informantes calificados (policías, jueces y psicólogos) que agregaron su visión del problema.

Sobre el expediente como documento

En coherencia con los objetivos, de la lectura de los expedientes se han seleccionado aquellos relativos a denuncias realizadas por mujeres contra sus parejas varones. Además, por cuestiones prácticas se tomaron los casos donde las personas parecían a prima facie tener ciertas posibilidades de ubicación con chances probables de éxito. Esto hizo descartar decenas de casos donde la denuncia se realizaba entre padres e hijos o donde el denunciado no contaba con un domicilio fijo y un teléfono de contacto, lo que en sí mismo nos habla de las dificultades que presentan estas situaciones para todos los efectos de intervenciones posteriores. Además, como el acceso a los casos archivados llevan necesariamente un retraso importante con respecto a los hechos denunciados, una cantidad importante de expedientes ya no contaban con el teléfono de contacto

actualizado declarado en relación al momento de la comparecencia en la Comisaría y el Poder Judicial.

El archivo y los expedientes. La investigación documental

Según Vallés (1999) “El término *documento* se refiere a la amplia gama de registros escritos y simbólicos, así como a cualquier material y datos disponibles” (p.120) incluyendo una variedad de elementos que van desde los relatos históricos o periodísticos hasta las obras de arte, folletos y fotografías. Agrega que “Los datos obtenidos de los documentos pueden usarse de la misma manera que los derivados de las entrevistas o las observaciones” (Vallés, 1999. p.120).

En cuanto a las ventajas del uso de información documental, se establece a) el bajo coste de una gran cantidad de material informativo (piénsese en el cúmulo de expedientes que supone dar cuenta de más de 35000 denuncias al año) b) La No reactividad en el sentido de la influencia del investigador sobre las personas que se saben investigadas, aunque como lo establece Vallés hacer una investigación basada en documentos (al menos parcialmente en este caso) “otras fuentes de reactividad (o de otro tipo) pueden haber contaminado ya la información contenida en los documentos” (1999, p. 129), lo que nos obliga aquí a tomar en cuenta la situación que refleja el expediente donde el sujeto de la investigación es indagado por la comisión de un delito que muchas veces niega, minimiza o relativiza en su gravedad. c) Exclusividad, en este caso refiere al material único que nos brinda el expediente en tanto documento que presenta el texto de la denuncia así como las actuaciones de buena parte de los actores que intervienen en el proceso que nos proponemos investigar para conocer los efectos de las trayectorias judiciales en los sujetos denunciados, por último, d) Historicidad, en este caso tiene que ver con la conservación en un archivo de los expedientes que contienen la denuncia y las actuaciones

judiciales, que incluyen en algunos casos las pericias realizadas por los técnicos (Licenciados en Trabajo Social, Psicólogos y Psiquiatras) que auxilian al Juez.

En cuanto a las desventajas, Vallés señala a) la selectividad de la producción del registro, en este caso hacemos acuerdo con lo que subraya (Bodelón, 2012) en el sentido que “La mayoría de los expedientes no proporcionan información sobre el estado de la víctima en el momento de ocurrir la violencia.²⁸ En un 95% [en España] esta información no está disponible. Sorprende la ausencia de esta información, ya que al tratarse de una violencia en el ámbito personal más cercano, la afectación psicológica es muy relevante. *Este hecho muestra claramente como elementos que no tienen una significación jurídica desaparecen del proceso.*” [las cursivas son nuestras] (p. 219).

Además de lo anterior, otras desventajas lo constituyen b) la naturaleza secundaria que por definición tiene un archivo y c) la interpretabilidad múltiple y cambiante propia de los documentos.

El concepto de archivo

Sostiene Derrida (1994) que “El concepto de archivo abriga en sí, por supuesto, esta memoria del nombre arkhé. Más también se mantiene al abrigo de esta memoria que él abriga: o, lo que es igual, que él olvida” (p.3).

Y agrega:

En cierto modo el vocablo remite, razones tenemos para creerlo, al arkhé en el sentido físico, histórico u ontológico, es decir, a lo originario, a lo primero, a lo

²⁸Con matices esta situación es parecida a la de Uruguay, y en alguna medida lo mismo se aplica al victimario. Aunque la ley registra a la violencia psicológica como parte del delito de violencia doméstica, y aunque esta expresión constituye la mayoría de los delitos de VD denunciados, el registro sobre “la situación psicológica” es difícil de hallar, con la excepción de cuando interviene el Equipo Técnico que realiza pericias a pedido del Juez.

principal, a lo primitivo, o sea, al comienzo. Pero aún más, y antes aún, «archivo» remite al arkhé en el sentido nomológico, al arkhé del mandato (p.3).

Mandato expresado en un ¡Archívese! que potencialmente nos remite a un fin sin revelarnos conclusiones, puesto que tras la aparente clausura se juegan una serie de transformaciones (del sujeto consigo mismo, con los otros - especialmente con la pareja - y con la Ley) que nos resulta imprescindible rastrear para comprender mejor el tema de la violencia.

En este sentido, el archivo es un lugar privilegiado, articulado desde su inicio en relación a la Ley y quienes son los encargados de ejercerla, en nuestro caso en un Juzgado Especializado de Violencia Doméstica.

Sostiene Derrida (1994) que:

Confiados en depósito a tales arcontes, estos documentos²⁹ dicen en efecto la ley: recuerdan la ley y llaman a cumplir la ley. Para estar así guardada, a la jurisdicción de este decir la ley le hacía falta a la vez un guardián y una localización. Ni siquiera en su custodia o en su tradición hermenéutica podían prescindir los archivos de soporte ni residencia. Así es como los archivos tienen lugar: en esta domiciliación, en esta asignación de residencia. La residencia, el lugar donde residen de modo permanente, marca el paso institucional de lo privado a lo público, lo que no siempre quiere decir de lo secreto a lo no-secreto (p.3).

La cita nos resulta esclarecedora en tanto conjuga el archivo con el magistrado que interpreta y pone en juego la ley, transformando lo privado en público, lo secreto en conocido y lo individual en un asunto social que es importante tratar en el sentido que haya una intervención y registro de lo acontecido.

²⁹Para nuestro propósito leeremos los documentos como expedientes.

En este punto y para lo que sigue, parece importante informar al lector algunas de las particularidades del expediente de una denuncia de violencia, en especial el hecho que el texto de la denuncia aparece -casi invariablemente - impresa dos veces, una en el formato del Ministerio del Interior (conteniendo las fotos de los involucrados, datos filiatorios, teléfonos de contacto, logotipos, datos y horarios de quien realiza las intervenciones) y luego aparece el texto de la denuncia en el formato del Poder Judicial, con sus respectivos Logotipos, el Juzgado y el Juez que se hacen cargo del caso, en un soporte de papel distintivo que contiene además las resoluciones judiciales posteriores a la denuncia, las que terminan con su indicación de archivo.

Y como sostiene Derrida (1994):

Esas función arcóntica no es solamente topo-nomológica. No sólo requiere que el archivo esté depositado en algún sitio, sobre un soporte estable y a disposición de una autoridad hermenéutica legítima. Es preciso que el poder arcóntico, que asimismo reúne las funciones de unificación, de identificación, de clasificación, vaya de la mano con lo que llamaremos el poder de consignación. La consignación tiende a coordinar un solo corpus en un sistema o una sincronía en la que todos los elementos articulan la unidad de una configuración ideal. En un archivo no debe haber una disociación absoluta, una heterogeneidad o un secreto que viniera a separar (*secernere*), compartimentar, de modo absoluto. El principio arcóntico del archivo es también un principio de consignación, es decir, de reunión (p.4).

Entendemos que en este caso se conjugan la reunión de dos planos de análisis hermenéutico en el sentido del tratamiento policial y judicial del hecho denunciado, los mismos hechos son leídos desde la aplicación de procesos diferentes e inseparables que van a constituir el expediente archivado.

En síntesis, el expediente reunirá las actuaciones de los distintos protagonistas: la denunciante y sus declaraciones, el denunciado y sus declaraciones, las actuaciones policiales, de los defensores de las partes, del juez y las instrucciones del Juzgado.

Estos elementos servirán para tomar contacto con el denunciado y también a incluir la perspectiva de la víctima a través del texto de la denuncia y las actuaciones posteriores que nos orienten en las vicisitudes del vínculo entre ésta y el victimario, desde el momento de la denuncia hasta que el expediente es archivado. Los aspectos recogidos en la denuncia serán retomados en las entrevistas con los varones denunciados para investigar las valoraciones que hacen los sujetos de la peripecia vivida y como se ubican ante ella,

El Proceso de Franz Kafka. Cuando el expediente-archivo se muestra por el absurdo.

Si denunciar, declarar en una comisaría o en un Juzgado son actos performativos por excelencia que sustancian un expediente que consigna, reúne todas las actuaciones, se espera que un documento de esas características sea construido por la actuación de los sujetos que encarnan el poder del Estado para intervenir en estos asuntos, el antiguo magistrado del que habla Derrida se desdobra en el caso que nos ocupa en policías, fiscales, defensores y jueces.

Aludir a la obra de Kafka *El Proceso* (publicada de manera póstuma en 1925), me parece importante en la medida que la genialidad del escritor checo nos muestra -entre otras cosas- la diferencia entre los dispositivos razonables de administración de justicia y como la burocracia puede distorsionar los procesos legales, convertirlos en situaciones tortuosas, además, entiendo que la obra literaria nos permite pensar mejor los elementos que hacen a la localización de los Juzgados, el manejo de los expedientes y el efecto que tiene cuando esto no se verifica.

En *El Proceso* los tribunales pueden aparecer en los lugares más insospechados y absurdos, poco identificables con la simbología del Estado, donde el juicio comienza con el ingreso del protagonista a una sala atestada tras lo cual se cierra la puerta. Aquí vale recordar lo destacado por Derrida acerca del reconocimiento de los jueces/arcontes y su investidura, comparando los retratos que realiza Kafka de jueces ignotos, sujetos casi ridículos, de poco prestigio, invariablemente el Tribunal que interviene con Josef K. (el protagonista de la obra) siempre presenta características devaluadas, - apenas Jueces de Instrucción se lamenta el personaje principal -, situación donde el archivo, documento, expediente es rebajado “a cuadernillos con anotaciones banales u obscenas”, lo que nos recuerda -por el absurdo- de la necesidad de cierto grado de solemnidad en el acto de dictaminar justicia.

Las Entrevistas

Se empleó la técnica de entrevista en profundidad estandarizada, no programada (Vallés, 1997) en la medida que: "1) La estandarización del significado de una pregunta requiere formularla en términos familiares al entrevistado" y "2) No hay una secuencia satisfactoria para todos los entrevistados" (p.187).

La elección de esta técnica con los victimarios presenta la ventaja de brindar la comodidad necesaria para que el sujeto pueda explicitar aspectos íntimos y condenados por la sociedad, algo a lo que probablemente se resistiría si se utilizara otro instrumento, Además, como lo sugiere Díaz Barriga (1991), la expresión Entrevista en Profundidad tiene articulaciones con la teoría psicoanalítica, invocando los conceptos de lo latente según Pichón-Riviere o de lo imaginario teorizado por Lacan afirmando que (..) En ambos sentidos queremos acceder a significaciones que porta todo sujeto social y que en general no se permiten que emerjan en una situación de investigación por considerarlas

'fuera de los datos científicos', o reconocerlas como elaboraciones personales de los sujetos (p.162). En todos los casos, incluyendo las entrevistas con informantes calificados, la utilización de entrevistas en profundidad semiestructuradas se justifica en lo que sostiene Vallés (1997) acerca de la pertinencia de la utilización de este tipo de entrevista porque

el estilo abierto [...]permite la obtención de una gran riqueza informativa (intensiva, de carácter holístico o contextualizada) en las palabras o enfoques de los entrevistados [...] Proporciona al investigador la oportunidad de clarificación y seguimiento de preguntas y respuestas (incluso por derroteros no previstos), en un marco de interacción más directo, personalizado, flexible y espontáneo que la entrevista estructurada o encuesta [...] Esta técnica sirve especialmente, para las primeras inmersiones o trabajos de reconocimiento, de los que se beneficiarán otras técnicas, tanto cualitativas como cuantitativas. En este uso cumple un papel estratégico de previsión de errores que pueden resultar costosos en tiempo, medios y calidad de la información obtenida. Destaca, por tanto, como técnica flexible, diligente y económica (p.196).

Cabe aquí subrayar que si bien las reflexiones de Vallés abordan de manera implícita las tensiones relativas a los enfoques micro o macrosociales, y aunque el estudio planteado tiene un carácter susceptible de ser enriquecido por otras técnicas, no consideramos a la entrevista en profundidad y más aún la metodología cualitativa, como una aproximación subalterna o preliminar en la medida que, como expresa (Vela, 2001, p.65) la sensibilidad hacia el estudio de la subjetividad y del papel del entorno de los individuos en su comportamiento social proviene, en primer lugar, de las insuficiencias del enfoque hasta ahora dominante proveniente del análisis cuantitativo y de gran escala (estadístico).

Acerca de los entrevistados y la muestra objeto de la Investigación

Para realizar esta investigación se recurrió fundamentalmente a entrevistas con diez varones denunciados, dos policías que prestan funciones en una Unidad Especializada en Violencia Doméstica (UEVD), una jueza de un Juzgado Especializado en Violencia Doméstica y dos psicólogos con amplia experiencia en la rehabilitación a agresores. Además se entrevistó a la Directora de la Unidad de Víctimas y Testigos la Lic. Mariela Solari y se tomaron artículos o entrevistas periodísticas a personas que por su vínculo y trayectoria en el tema, en especial se destaca por su relevancia la nota radial periodística a la Dra. Marina Morelli, reconocida defensora de mujeres víctimas y al Dr. Cavalli, miembro del Tribunal de Apelaciones de los Juzgados de Familia. Además se contó con el Informe de ONU realizado en el 2022 a cargo de la Dra. Teresa Herrera que evalúa la aplicación de la citada Ley 19580. Para tomar contacto con los varones denunciados se revisaron los expedientes de los Juzgados de 1º, 2º y 5º turno, archivados entre los años 2019-2022. Esta elección no solo obedeció a la imprescindible situación de contactar a sujetos que hubieran pasado por una situación de denuncia en la comisaría y la posterior comparecencia en un Juzgado, sino como una manera de tener la perspectiva de la mujer denunciante con independencia de los testimonios de los varones denunciados. La única excepción fue con un entrevistado que aportó la filmación que realizó la denunciante sobre el episodio que ameritó la intervención judicial. Aunque hubiera sido muy instructivo la inclusión del material que es parte del expediente, en virtud que en ella aparecen otras personas (incluso una niña) que no fueron contactadas, el uso que se hará del material solo se limitará a la narración del hecho que realizó el varón.

Tabla 1. Descripción de los varones denunciados y motivo de denuncia según figura en el expediente, complementada con elementos agregados por los entrevistados:

Ent. Nro	Edad	Ocupación	Hijos con la denunciante	Denuncia
1	52	Chofer	4 hijos	Denuncia haber sido golpeada (cabezazo) y amenazas. Agrega que sus hijos le tienen miedo al denunciado
2	35	Camarógrafo	no tiene	Amenazas
3	36	Preparador físico	1 hija	Varias denuncias, mutuas. Hacia el denunciado por retirar a la hija del jardín de infantes sin acordar con la madre. El entrevistado refiere un episodio anterior donde la hija le pide para irse con él, no se consulta a la madre de la hija en común.
4	37	Asistente personal Cuidador BPS	1 hija	El denunciado se enoja al sentirse desplazado por una persona (amiga reciente de la denunciante) en la realización de un trámite ante el BPS para un hijo de la denunciante (entrevistado no es el padre). Insultos, amenazas a la denunciante quien graba la reacción del denunciado sin que este último lo advierta. Se pone tobillera.
5	48	Comerciante	1 hijo	Violencia verbal, el denunciado aclara que fue mutua, refiere que por su parte no guardó los mensajes a diferencia de la madre de su hijo.
6	24	Estudiante Universitario	No tiene	Refiere haber ido a la puerta de la casa de la denunciante, quien sintió temor por la situación. El entrevistado explica que fue para pedir disculpas por haberse equivocado con ella (infidelidad). Niega amenazas, niega haber dialogado con denunciante.
7	49	Albañil	No tiene	El denunciado discutió con la denunciante y le rompió el teléfono.
8	45	Guardia de seguridad	1 hijo	Discutieron porque la actual pareja de su ex tiene antecedentes penales, el denunciado lo considera una mala influencia para el hijo en común que tiene con la denunciante.
9	38	Empleado. Mantenimiento industrial	No tiene	Hizo una denuncia por violencia doméstica, por golpes. La denunciante afirma que además amenazaba a los hijos de ella. A los 18 días retiró la denuncia, planteando su aspiración que los hijos propios y el del denunciado reanuden su amistad y se visiten en sus respectivos hogares, El denunciado reconoce forcejeos, “pero nunca episodios que fueran violentos de verdad”
10	44	Comerciante	No tiene	Amenazas, la denunciante alega violencia física, forense no encuentra lesiones. Incautación de arma de fuego de denunciante. Custodiada y tobillera por un tiempo breve, la denunciante pide el cese de las medidas. Ante consulta del juez, vuelven a trabajar juntos en un comercio por dos años más.

Marco teórico y metodológico de análisis de la información

El proceso de análisis de las entrevistas utilizó un enfoque inductivo, en este diseño particular, significó privilegiar los elementos y las significaciones provenientes del trabajo de campo a partir de la teoría fundamentada (Glaser y Strauss, 1967). Sin perjuicio de lo anterior, lo que implica el esfuerzo de dejar en suspenso formulaciones preconcebidas, los elementos surgidos de este proceso se articularon con el psicoanálisis, los aportes de la sociología y la antropología, en el entendido que este conjunto de disciplinas constituye herramientas imprescindibles de enriquecimiento y comparación con los elementos emergentes del estudio realizado. Entendemos que una aproximación metodológica entre estas teorías no resultaría contradictoria en la medida que existirían algunas convergencias de posicionamientos, en el sentido de cierta suspensión del saber que habilite a la emergencia de lo novedoso. Freud advierte (1913/2001) acerca de evitar algunas precipitaciones al reflexionar acerca de su concepción de la atención parejamente flotante, proponiendo un posicionamiento distinto al seleccionar y transcribir en sesión el material aportado por el paciente, ya que en “esa selección obedece a sus propias expectativas, corre el riesgo de no hallar nunca más de lo que ya sabe; y si se entrega a sus inclinaciones, con toda seguridad falseará la percepción posible. No se debe olvidar que las más de las veces uno tiene que escuchar cosas cuyo significado solo con posterioridad discernirá” (p.132). Seguramente esta propuesta de articulación, recoge encuentros y tensiones entre una metodología que apuesta mayoritariamente a la construcción de una teoría y la vinculación con un corpus teórico ya instalado que por definición, sostiene concepciones que conforman su núcleo y son aceptadas como un *a priori*, no obstante Glaser, el co-creador de la teoría fundamentada, señala que "el background de experiencias de la propia educación y entrenamiento es usado para

sensibilizar al investigador para hacer frente a cuestiones generales" (citado en Anderson, 2006, p. 334).

Para este propósito a partir de la lectura de antecedentes y mi propia experiencia en el tema, el material fue codificado en torno a la relación de pareja antes de la denuncia, la valoración del hecho denunciado -en particular lo relativo a la responsabilidad que el sujeto asume o rechaza, el tratamiento que recibió el sujeto por parte de la policía y el poder judicial y por último, los motivos para ir o no ir a un dispositivo de rehabilitación. Esto se plasmó en un guion de entrevista con personas denunciadas y con otros actores relevantes que intervienen en las situaciones de violencia doméstica. A estos últimos se les consultó su visión del tema y especialmente, los efectos disuasorios de futuros eventos de violencia doméstica en la vida de las personas denunciadas.

En virtud de lo expresado, resulta de particular interés a la hora de examinar las codificaciones establecidas a partir de los objetivos propuestos, el cotejo y la comparación entre los elementos surgidos a partir del análisis de las entrevistas a través de la aplicación del enfoque de la teoría fundamentada y los conocimientos acuñados por el psicoanálisis, la sociología y la antropología.

Consideraciones éticas

Se entiende que la participación en la investigación es absolutamente voluntaria, subrayando el carácter confidencial de la investigación y la total independencia del estudio de las actuaciones del Poder Judicial, atendiendo especialmente al Decreto CM 515 del Poder Ejecutivo de investigación con Seres Humanos que establece en el inciso 11 del capítulo III (Consentimiento Libre e Informado) que "La libertad del consentimiento deberá ser particularmente garantizada para aquellos sujetos que, aunque adultos y capaces estén expuestos a condicionamientos específicos o a influencia de una autoridad, en particular estudiantes, militares, empleados, presos, internos en centros de

rehabilitación, refugios, asilos, asociaciones religiosas y semejantes, asegurándoles la entera libertad de participación o no en la investigación, sin ninguna represalia”.

Por razones éticas (principio de no maleficiencia) se descartó a las personas que presentaron patologías más severas (por ejemplo paranoia –celotipia- o adicciones severas) por considerar que la entrevista de investigación podría tener efectos muy distorsivos.

Valoración de riesgos y beneficios

La realización de las entrevistas siempre estará condicionada por el grado de movilización que pudieran producir, buscando atenuar los efectos más distorsivos que pudieran surgir en su desarrollo. En cuanto a los beneficios para los participantes, se considera que la entrevista favorece la posibilidad de hablar e historizar aspectos importantes de la vida del sujeto, brindando la oportunidad de enriquecer la comprensión y el trabajo elaborativo que el sujeto pudiera haber iniciado a partir de su pasaje por el dispositivo judicial. En este sentido Shamai (2003, p. 462) destaca los efectos curativos que proporcionan una escucha atenta y respetuosa por parte de un interlocutor, instalándose en algunas oportunidades un espacio donde el sujeto puede revisar sus acciones y se permite reprobador aspectos de lo relatado. En relación a los riesgos para la salud de los participantes en la investigación, consideramos imprescindible establecer que se advertirá a los sujetos que tanto ellos como el investigador podrán interrumpir las entrevistas en el caso que se solicitara o si se observaban efectos adversos, articulando y coordinando con los servicios asistenciales psiquiátricos y psicológicos de la Universidad o aquellos que prestan cobertura asistencial al entrevistado, las acciones más efectivas tendientes a revertir los elementos angustiantes o culpógenos que la realización de estas entrevistas pudieran producir.

Capítulo 5. Análisis de los testimonios recogidos

El análisis del material se expresa en 11 códigos agrupados en dos partes que buscan dar cuenta de la trayectoria vincular, institucional y asistencial de los varones entrevistados para esta investigación.

En la primera parte se buscó explorar lo sucedido en la denuncia y la relación de pareja previo a ella. También se investiga acerca de la búsqueda de ayuda y los efectos en la vida amorosa.

En la segunda parte del análisis se explora la intervención de las instituciones de Estado explorando la vivencia de los sujetos en la comparecencia por una Comisaría y el Poder Judicial. Por último se realizan consideraciones sobre la ley vigente y los efectos disuasorios de la denuncia según la opinión de algunos informantes calificados.

Detalle de los códigos construidos:

Los códigos 1 y 2 corresponden a los elementos acerca de la denuncia, el contexto y la relación de pareja según los varones denunciados. El código 3 está asociado a las motivaciones que los entrevistados entienden están implicados en el acto de denunciar por parte de la víctima.

El código 4 aborda los efectos de la denuncia en la vida de los sujetos, para luego investigar las posibilidades de realizar una autocrítica y las transformaciones subjetivas que pudiera dar a lugar (código 5).

En el código 6 se exploran los efectos en la vida amorosa posteriores a la denuncia/ruptura

En la segunda parte, con los códigos 7 y 8 se investiga la comparecencia ante la Policía y los Juzgados de Familia Especializados en Violencia Doméstica en términos de vivencias y consecuencias de este tránsito.

El código 9 explora la manera de buscar ayuda, esto es la concurrencia a un dispositivo de asistencia o las alternativas encontradas.

El código 10 analiza el funcionamiento de las instituciones del Estado y el código 11 investiga sobre el lugar de la ley en las instituciones y sus efectos disuasorios según la consideración de policías, jueces, abogados y psicólogos

Parte 1. Sobre el sujeto denunciado.

Los primeros 6 códigos del análisis del material están centrados en el sujeto denunciado, su relación de pareja, la denuncia y las consecuencias que esto tuvo en su vida.

Código 1. Acerca de la denuncia.

Sobre el primer elemento, la denuncia en sí misma, resulta destacable que la mayoría de los varones no reconoce plenamente su acto violento, es decir, en gran parte de los casos la violencia propia es desconocida y cuando es reconocida, es matizada, generalmente argumentada como una respuesta a un acercamiento inapropiado, incluso amenazante por parte de la denunciante. También se expone como un acto mutuo en la pareja. En otras ocasiones se destaca la sorpresa o el engaño para inducir una situación violenta o de tensión, como si no se pudiese entender lo que está pasando.

Código 1.1 *Violencia como acto reactivo* a lo que proviene de la pareja:

Expresa el entrevistado 1:

Y bueno, mirá, yo soy alcohólico, vamos a decir la verdad, pero bueno, no un alcohólico de andar borracho por la calle y cayéndome, no, pero tomo ¿no? Y ese día estaba en casa, tenía mi día libre y estaba con mi hijo y estábamos comiendo un asado, ahí, escuchando música, Y ella vino y me desenchufó todo ahí, dijo voy a escuchar la comedia. [...]

Y bueno, tá, un día estaba ahí y se me vino ahí...le digo no me toqués a mí, porque ella era mucho de venir...Le digo ¡quedate quieta!, ¡no me toqués, mirá que si vos

me pegás yo te pego a vos! Una vuelta me arañó, y yo le hice así con la cabeza, ¿viste?, pero fue instinto que no me tocara la cara. Entonces, tá, ahí fue cuando ... ¡Ay, me pegaste!, ¡qué horrible! Yo no le había pegado nunca, jamás la iba a tocar...ni a ella ni a ninguna mujer, me corto los dedos, me voy, Ta, fue eso.

En un sentido parecido refiere el entrevistado 8:

Mi primera denuncia fue con una pareja que tuve como por 5 años, tenía violencia psicológica de parte de ella. [Esta denuncia no fue parte del expediente consultado en el archivo por el investigador, tampoco se advertía en el documento de su existencia]. Reventé porque yo tomo los fines de semana, no soy alcohólico dependiente, no dependo. Pero cuando tomo me paso. Ese día me había echado. Me enojé, rompí el ropero porque yo había comprado todas las cosas, cosa que no tenía que haber hecho. Ella me escupió, me pegaba cachetazos. Me intentó [cortar] con un cuchillo y me tuve que encerrar en el baño, ahí rompí cosas.

Entrevistador: ¿Le pegaste a objetos?

E8: No, le pegué a ella y se fue derecho para la comisaría

...Ta, me llevó la policía, me sacaron y tá, no pasó nada... (E8, primera denuncia)

En ambas descripciones los factores en común tienen que ver con la violencia que promueve el otro, ya sea es su dimensión intransigente (no permitir pasar bien en el día libre, festejando con el hijo) o directamente, a partir de la hostilidad que promueven los celos.

Se minimiza la violencia, del declarado 'rompí cosas' al aceptar que golpeó a la ex pareja cuando es preguntado más directamente.

El otro factor, también minimizado, poco calibrado en cuanto a la respuesta violenta (para seguir la lógica de los denunciados) tiene que ver con el alcohol. La ingesta siempre es inicialmente definida como acotada desde la perspectiva del denunciado.

Un rasgo central y común a todos los entrevistados es su rechazo explícito al ejercicio de la violencia.

Sobre las lesiones ocasionadas, en el caso que nos informa el entrevistado 1, nos refiere uno de los psicólogos, con años de experiencia en escuchar el testimonio de varones agresores, lo que recogía cuando se dirigía a los nuevos integrantes de los grupos de rehabilitación:

Trabajábamos que en las discusiones aparecía una situación muy común, que es cara con cara y cabezazo en el caballete y les digo, esa es una de las lesiones más graves... (Psicólogo 2)

Entiendo que al escuchar lo que nos dice el Psicólogo, releemos lo que nos dice el denunciado, así, lo que parece excepcional resulta una lesión típica y regular de las situaciones de violencia doméstica en su arista física.

Código 1.2 La denuncia como mentira:

Refiere el entrevistado 4

Y entré nomás [al jardín], que fui a buscarla y tenía a X [hija] en brazos, mi hija tiene un tamaño [...] la niña es grande, a pesar de que yo trabajo con aparatos y todo, la tenía en brazos así, ¿y cómo voy a hacer para pegarte, cuando tengo una niña en brazos? La tipa fue e inventó que yo le di un piñe en la cabeza, y estaba la secretaria de la directora y había un seguridad. No, que no te la vas a llevar, que sos un hijo de puta, que pim, que pam. Le digo bo, ¿qué no me la voy a llevar, estás loca de la cabeza? Yo tengo orden del juez de llevármela todos los fines de

semana, ¿qué estás hablando? Y cuando agarró así, lo primero que hizo me entró a tirar manotazos y lo primero que hago es sacármela de encima.

Ta, llaman a la policía [...] viene el patrullero. Dice sí, llamaron, no sé qué, sí, sí, yo los llamé, le dijo ella. Y no había sido, había sido la escuela que había llamado. Dice sí, porque vine a buscar a mi hija y él se la quiere llevar y me dio un piñe en la cabeza. ¿Usted está segura?, le dijo. Sí, sí. Y la secretaria le dice, allá está el padre, hable con él también. [...] viene la oficial y me dice, dígame lo que pasó. No, yo vengo a buscar a mi hija, le digo, como tengo orden del juez de mutuo acuerdo³⁰, le digo, de llevármela, vino acá a insultar, a tirar manotazos, a pegarme. Sí, sí, pero acá dice que usted le pegó. Yo no le pegué a nadie, le digo, yo vine a levantar a mi hija y vino ella después, a las corridas. (E4, Segunda denuncia)

El entrevistado 8 nos refiere:

Yo soy de esas personas tímidas, que no dicen nada. Entonces yo me tomé una como para hacer coraje. Es lo mal que hago, que yo no se decir las cosas así, como estoy ahora tranquilo, hablando contigo. Discutimos y me denunció. Me hace la denuncia para que yo no le saque al hijo.

Entrevistador: ¿Tú la amenazaste?

E8: Nada, incluso ella salió a decir que era de celos. ¿pero qué pasa? Nunca vivimos juntos. (E8, segunda denuncia)

Nuevamente el alcohol en el entrevistado 8, al cual el sujeto le adscribe la función de “hacer coraje”, lo que entiendo se puede articular al concepto de Le Poulichet (1990) de prótesis narcisista, en el marco de lo que ella denomina la lógica del suplemento.

Y agrega:

³⁰ En el expediente la denunciante declara que el padre no tenía permiso para llevársela, por otra parte, también consta en archivo que el padre aporta el acuerdo judicial que le permite llevarse a su hija los fines de semana. Si hubo una discusión en el juzgado sobre esta diferencia no se aclara en el expediente ni en el testimonio del entrevistado para esta investigación

Lo que puede legitimar ese recurso [el objeto adictivo] es la busca de un “algo” que no habría sido dado a la persona y de lo cual se considera que otros disponen: un suplemento fálico imaginario. La adicción puede fijar entonces en su ritual una acomodación enteramente funcional e imaginaria a la falta, a veces en un contexto depresivo. (Le Poulichet, 1990, p. 136)

Entiendo que más allá de la posible mentira, lo que el entrevistado no considera es que su interlocutora está discutiendo con una persona alcoholizada, lo que puede ser valorado en términos de peligro.

Lo que tienen en común ambos casos reseñados es que desde la perspectiva de los denunciados la acción de sus ex parejas tiene un objetivo inmediato de poner fin a una contienda desde una posición de ventaja. En las dos situaciones surge un conflicto por la tenencia (temporal o permanente de un niño/a) y la manera de ubicarse con una cierta ventaja, al menos inicial, es a través de la simulación de la denuncia por agresión.

Un caso particular en la vivencia del agresor de experimentar a la denuncia como mentira, lo constituye la situación donde los hechos (de amenazas verbales de uso de la violencia son verdaderos) pero en la perspectiva del denunciado fueron inducidos por la denunciante que promovió la reacción del otro.

Dice el entrevistado 3:

Había acordado ayudarla a resolver una situación de su hijo varón de ocho años, al cual crié, quedamos en que pasaba por la casa y nos íbamos a la Defensoría de Familia a resolver el tema de la tenencia, para después sacarle la asignación y demás, porque el niño sufre incapacidades, que se está comprobando y para poder tener la atención correspondiente,[..] cuando yo llegué, me encontré con una negativa, que me ofuscó, ella planteó que iba a ir con otra persona que conoció hace 10 días, una tal amiga, y a mí me dolió mucho porque para mí era como mi

hijo, me estaban prohibiendo ayudar a mi hijo...me estaba sacando el rol de padre una persona que apareció hace 10 días y me ofuscó mucho y se empezó a suscitar una discusión. Ella muy calmada, muy tranquila, empezó a manejar la situación de cierta manera y no me di cuenta que fui filmado. Le dije si querés hacé la denuncia, y esperamos los tres juntos que viniera la policía, lo que yo no me di cuenta es que había sido filmado. (E3)

El entrevistado hace hincapié en el manejo de la situación donde fue filmado por la denunciante, quedando registrado como un hombre agresivo y amenazante.

Quien suscribe tuvo la oportunidad de ver el registro de la pelea, profiriéndose gritos, amenazas y golpes en la mesa por parte del denunciado, hecho que se desarrolla en presencia de una niña de aproximadamente 5 años, hija en común con la pareja. La denunciante permanece sentada sobre un sillón y retoma las palabras usadas por el entrevistado, actitud que parece tener un efecto más irritante sobre él. Este aspecto, el sujeto lo entiende -a posteriori – como una clara inducción de la pelea en su despliegue y registro, produciendo la convicción acerca de la premeditación en la generación del conflicto.

Un aspecto particular de la denuncia - solo visualizado en el video – tiene que ver con la conducta de la niña mientras sucede la discusión. En dos ocasiones ella trata de cerrar las cortinas e incluso apaga la luz (encendida inmediatamente por su padre), Podemos articular esta conducta con lo teorizado por Ferenczi (1931/1932) al sostener que “ El miedo ante los adultos exaltados, locos en cierto modo, transforma por así decir al niño en psiquiatra: para protegerse del peligro que representan los adultos sin control, tiene que identificarse completamente con ellos” (p.148) Además Ferenczi afirma sobre la madurez prematura de los niños que sufren abuso (y también violencia como en el caso que nos importa).

Quiero destacar que los fenómenos descritos por Ferenczi deben articularse con la singularidad de cada situación, frecuencia e intensidad de las situaciones vividas. En el caso que nos toca analizar, no podemos dejar de pensar esa niña pequeña que quiere ansiosamente que termine la discusión entre sus padres, pienso que particularmente los gritos, los insultos, amenazas y golpes a los muebles marcando que con la oscuridad buscada en el cerrar las cortinas y apagar la luz, sería hora de dormir y terminar con lo amenazante.

1.3 La violencia como algo excepcional

Dice el entrevistado 7:

E7: Fue la única vez que discutimos por algo porque nunca habíamos tenido ningún problema. En mayo fue que yo ya venía viendo que algo estaba pasando. No estaba seguro pero tenía dudas, luego fue un primero de mayo, ahí le hablé del lugar donde estábamos, que se lo había comprado a una compañera que tenía yo. Y le dije que no estaba dando para seguir y qué pensaba hacer.

La única vez que tuvimos un problema, nunca le pegué, nunca me pegó, nunca le grité, nunca me gritó. [...] Ese día si discutimos, yo le tiré un teléfono y ella me tiró la moto que tenía en el patio. Yo tenía la llave de casa porque recién había llegado y empezó a pedirme que me fuera, que me fuera, le digo, ¡yo no puedo, si yo no tengo adónde ir! Aparte ¡es mi casa! Ahí llamó al 912, vinieron enseguida...

Entrevistador: En el expediente decía que Ud. ingresó a la casa preguntándole “¿tenés algo para decirme?”, ¿qué esperaba que le dijera?

E7: Es lo que le comenté. Yo no estaba seguro, pero algo le estaba pasando, en ese tiempo empezó a cambiar, le pregunté si me quería decir algo. ‘Si me tenés

que decir algo habló que no hay problema ninguno'. Pero ¿sabe una cosa que no lo mencioné? Y de como se empezó a manejar de un tiempo al otro que cambió. Yo cuando la conocí, el teléfono que era una persona no tiene nada que ...o no espera nada, no espera llamada, nada, de andar con el teléfono que era una cosa que me empezó a generar dudas. Y sí, las preguntas que me hace tienen que ver con eso...Yo antes le había preguntado si tenés algo para decirme y me dijo, '¿estás loco?! ¿Qué querés que te diga?'

Entrevistador: ¿vio algo raro en el teléfono, vio mensajes?

E7: Claro, porque no se si era un juego en línea o algo así, ella miraba el teléfono. Y el juego en línea era como 17 horas, de madrugada un juego en línea, pero no, no, nunca vi ningún mensaje.

Entrevistador: La denunciante dice en el Juzgado que esa conducta fue excepcional, que la relación siempre fue buena, que tu como denunciado te sentías inseguro porque no tenías trabajo ¿Qué pensás de eso?

E7: Sí, no, no, no. Pero no fue por eso. No fue por eso.

[..] Ese teléfono, ese día que lo... lo había cambiado. Había comprado uno nuevo, no sé qué. Ese teléfono era nuevo. Apareció ese día, ese teléfono. [..]

Ese teléfono cuando yo entré, lo vi que lo tenía a la entrada... Tenía un sillón a la entrada de la puerta. Y fue lo que me llamó la atención...es que me fui y al volver ya no estaba, Algo le pregunto y el teléfono ya no estaba ahí, estaba atrás del sillón y cuando lo agarré fue que se lo tiré. (lo rompió).

El entrevistado (y la denunciante en el Juzgado) consignan lo excepcional de la conducta violenta que culmina con la rotura del teléfono. La interrogación a la víctima por parte del agresor acerca de si tiene algo para decirle, el "¿estás loco?!" puesto en boca de la

denunciante nos remite al tema de los celos y la sospecha de un tercero. Haremos consideraciones sobre el tema en el código siguiente, pero en este apartado postularemos la sutileza del lapsus, el llamado “al 912”, ese “uno de más” que está en el teléfono y que produce una transformación, un cambio inentendible en la pareja.

1.4 La denuncia vivida como una situación de sorpresa y desconcierto

Los siguientes relatos dan cuenta de situaciones que generan sorpresa y desconcierto por lo que está sucediendo, especialmente porque la denuncia presentada parece proseguir su tramitación aun cuando la situación parezca incomprensible en su fundamentación.

Dice el entrevistado 2

La denuncia fue así, estaba cerca del Nuevo Centro Shopping, hay una seccional muy cerca, empezó un tema de discusión, una discusión estúpida, entonces ella me dice, ah, no, no, ¡te denunció! El tema fue que me mintió que había ido a un psicólogo, yo le había dicho, vos estás mal de la cabeza, es una agresión, pero es algo puntual en el contexto de una discusión.

Le dije ¿cómo un psicólogo te va a decir ese disparate? y ella me dijo que soy un atrevido...

La denuncia fue, o sea, ella entró en una comisaría porque estaba cerca y la hizo. Yo estaba atrás, al lado de ella. ...El policía me miraba como diciendo ¿esto qué es? _Estamos todos locos...Cuando ella denuncia [gritos e insultos según la denuncia policial en el sistema], yo ya me di cuenta que todo se estaba yendo al carajo. (E2)

Refiere el entrevistado 9:

E9: No vivo con la persona que me denunció, pero es mi vecina. [Actualmente siguen siendo vecinos]. El episodio ocurrió...creo que hace 4 años, no me acuerdo. [fue en 2020] [..]

Entrevistador: ¿fue el primer incidente?

E9: Incidentes pasaron muchos y fue agobiante para mí. Capaz que me adelanto a los hechos, pasé tan mal y yo supuestamente era el malo. Y esto es como dicen, el lobo siempre es el malo si le preguntas a caperucita.

Entrevistador: ¿Podés contar que te hizo pasar tan mal?

E9: La historia fue así: yo tenía una pareja que es la persona que me denunció y le fui infiel, con una vecina, ¿verdad?

A la chica con la que la engañé, la quiso atropellar con la moto de ella. A mí, en casa, iba a insultarme, a mí, a ella. Todos los vecinos sabían, porque todos los vecinos salían para afuera y veían como... Salía por la ventana cuando yo, por ejemplo, tenía que ir al almacén, ella salía por la ventana a gritarme cualquier disparate a mí, a la muchacha con la que yo estaba, con la que yo le había sido infiel, ¿verdad? Y bueno, fueron miles de episodios, pero miles de episodios, hasta que llegó un punto en que la persona con la que yo le fui infiel, con la persona con la que yo le fui infiel, y llegó [a] los mensajes, las llamadas, los correos de voz... Tenía muchas cosas, tenía mucho material para hacer la denuncia. Y bueno, la denuncié, todos los vecinos estaban de acuerdo y dijeron que cualquier cosa que pasara, que ellos estaban como... como que habían visto todo lo que sucedía, ¿no? Bueno, volvimos de la seccional y me llaman de la comisaría a mí, que la habían citado a ella, que habían hablado con ella, que ella me había hecho una denuncia a mí por violencia doméstica, que yo la golpeaba a ella, que era violento con los

hijos y... Cualquier cosa pasó con la denuncia, me dio gracia, ¿no? Porque... En fin, a los 8 días ella retiró la denuncia. Sí, está acá en el... No llegó ni 5 (días). En ambas denuncias los entrevistados hacen referencia a un otro/otros que serían testigos de lo que sucede realmente, a veces en la lectura/interpretación que el sujeto hace de la mirada de otro actor de la escena, “el policía que me miraba diciendo ¿esto qué es?” (E2), en otras, de manera más explícita, el entrevistado dice “la denuncié, todos los vecinos estaban de acuerdo y dijeron que cualquier cosa que pasara, que ellos estaban...” (E9). Nótese además que el entrevistado habla de su denuncia pero la que es tramitada por el juzgado es la que realiza su expareja.

Me gustaría detenerme en la función confirmatoria del testimonio. Escribe Agamben (2000), quien señala la relación del término autor con el de testigo:

Desde esta perspectiva, también el significado de “testigo” se hace transparente y los tres términos que en latín expresan la idea de testimonio adquieren por separado su propia fisionomía. Si testis hace referencia al testigo en cuanto interviene como tercero en un litigio entre dos sujetos, y superstes es el que ha vivido hasta el final una experiencia y, en tanto que ha sobrevivido, puede pues referírsela a otros, auctor indica al testigo en cuanto su testimonio presupone siempre algo –hecho, cosa o palabra- que le preexiste y cuya fuerza y realidad deben ser confirmadas y certificadas. [...] Así pues, el testimonio es siempre un acto de “autor”, implica siempre una dualidad esencial, en que una insuficiencia o una incapacidad se complementan y hacen valer. (pp. 156-157)

Proponemos pensar que ante la incertidumbre, algo se juega más allá del plano jurídico, que necesita ser validado, confirmado, en suma, avalado por un Otro social que otorgue un sentido.

En cuanto a estos último, el entrevistado 9 nos alerta acerca de la coagulación de sentidos que prefiguran los actos, así, al referir que “Y esto es como dicen, el lobo siempre es el malo si le preguntas a caperucita” (E9), desde la perspectiva del entrevistado, prevalece más la posición del que habla que el contenido de los dichos y su realidad fáctica.

1.5 La denuncia vivida como una experiencia de violencia mutua

Expresa el entrevistado 5:

Fue una relación complicada, pero de parte de los dos. Fue un domingo que ella fue a increparme porque andaba con alguien, yo la relajé y ella también me relajó.

Nunca hubo violencia, ¿cómo se llama? ...corporal. Nunca violencia física.

Y nos relajamos todo en vivo y nos relajamos por celular. Lo único que yo no fui vivo y no guardé los mensajes.

[Le aclaro que en el texto de la denuncia se dice que el entrevistado estaba enojado porque la señora estaba en pareja y estaba sustituyéndolo en su función de figura paterna por esta persona] Sí, éramos los dos, ella fue a mi casa porque decía que la noche anterior había mujeres estando mi hijo, claro, las había, yo estaba en pareja, además estuvimos festejando mi cumpleaños.

A través de este testimonio el entrevistado da cuenta de una relación donde la violencia avanza en un modo especular acorde a las respuestas del otro, lo que instala la pregunta acerca de cómo se detienen los procesos de escalada de la violencia cuando adquiere esa característica.

En este punto me gustaría articular lo relatado por el denunciado con el concepto de Spivacow (2005) de escalada simétrica a la que define como:

[..] una secuencia interaccional en que a un ataque de uno responde otro ataque mayor del otro en una in crescendo de efectos devastadores en el contacto. La finalidad predominante de estos ataques pareciera ser en ambos la recuperación de cierto “poder” o sentimiento de sí a través de la destrucción del otro. (p. 147)

Sin llegar a estos extremos, en el caso que nos ocupa, entiendo útil pensar el conflicto con la indicación de que nos brinda Spivacow acerca del sentimiento de sí, en suma, de la dimensión narcisista en juego, donde la denunciante no puede permitir que otras mujeres estén con su hijo (con la amenaza de sustituirla) así como el denunciado se queja de que otro hombre ocuparía la función paterna, en resumen, quedan ubicados en posiciones donde la posibilidad de perder un lugar acciona el reproche y el ataque al partenaire.

Código 2. Sobre las relaciones de pareja.

En este ítem se busca investigar sobre el vínculo de pareja desde sus comienzos hasta el tiempo de la/s denuncia/s. En líneas generales se visualizan trayectorias que relatan en el inicio un lazo vivido con la denunciante como positivo y gratificante, destacando los entrevistados el cumplimiento de los mandatos de género acerca de lo femenino en sus aristas más tradicionales.

Constituyen puntos de inflexión en el vínculo amoroso la transgresión de los mandatos de género que llevan a situaciones de conflicto y violencia.

2.1 Las que incumplen los deberes de esposa y de madre.

Dice el entrevistado 1:

“Un año antes [de la denuncia] se fue de la casa, también, porque estábamos discutiendo porque yo trabajaba muy bien, tenía mi empresa, tenía auto, todo, ahora. Y se fue a pique la empresa, se fue todo y empezaron los líos, los problemas, entonces un día dice, ah, yo me voy...” [el entrevistado le dice a su hija que] “la madre se iba a los bailes.” Y la vida loca. ¿no? No sé qué le dio después que nació [su hija menor], a esta edad, 45 años, qué le agarró, se le dio vuelta todo ...

Antes era una mujer seria, de la casa...creí que tenía la vida hecha y que no iba a pasarme nada de eso...

Luego de que se fue, se ve que no aguantó en la casa de la madre y yo la acepté nuevamente...pero me quedaba esa, había roces, cada tanto le tiraba una...” (E1)

De la mujer seria a la que se va a vivir “la vida loca”, acto realizado a una edad inapropiada (45) y después de ser madre, la denunciante recorre el camino inverso a la progresiva transformación de la mujer en madre, “se le da vuelta todo”, lo que deja sin respuesta al hombre “con la vida hecha”. De alguna manera - fracaso económico del denunciado mediante - el hogar (y el entrevistado) pierden su atractivo convocante- Una variante a esta situación, lo constituyen las mujeres que incumplen fundamentalmente con su rol materno, con el agregado que parecen estar bajo el influjo de otra persona con más ascendiente.

Dice el entrevistado 3:

Hace tres años que vivo solo...Hasta la denuncia viví 7 años. Me tuve que ir porque ella vivía con la madre, la madre ejercía mucha violencia psicológica económica con ella, la tenía sometida, no la dejaba salir, no la dejaba estudiar, yo logré que ella estudiara cocina, pero la madre siempre le daba para atrás, no quería mi vínculo con ella, entonces cada vez que tenía una discusión, la premiaba, pero siempre terminaba sometiéndola a ella, que no servís para nada (le decía), ella

vivía en una angustia constante. El tema es que en un momento de la relación todo eso se me fue transmitiendo así, yo empecé a decaer...Y empecé a ser víctima porque todo lo que le hacía la madre me lo empezó a hacer ella a mí... Yo ganaba 40000 pesos por mes y cuando llegaba a casa no tenía ni un plato de comida o un vaso con agua... Ella no trabajaba, nunca trabajó... Y el año que estuvo embarazada yo le llevé a L. [hijo mayor de la pareja, el denunciado no es el padre] todo el año a la escuela, dormía tres horas por día. Y no tuvo ni una falta. Este año tiene el 60% de faltas Y V. [hija] también, no los lleva al médico, los automedica. Yo todas las discusiones que tuve en mi relación de pareja fue por *incumplimientos* de ella, yo intenté explicarle, no desde la perspectiva del juzgar, desde la perspectiva de hagamos las cosas juntos...Ya no aguantaba más, empecé a tomar alcohol, no quería volver a mi casa luego de trabajar. Cuando me fui de mi casa me sentí muy mal...

El significante *incumplimiento*, nos sitúa claramente en el campo de los mandatos de género, en especial en los cuidados de los hijos, en su salud, en la alimentación del núcleo familiar, en el apoyo a los hijos en la escuela, es decir, es una partenaire pero especialmente, es una madre que falla, que desatiende a los hijos. Es interesante que el entrevistado lo cause en la identificación de la propia ex pareja con su madre, lo que traduce una suerte de marca de lo femenino-materno en su peor versión que alterna entre la indiferencia con las necesidades de los hijos a la hostilidad con el entrevistado.

Otra variante de la transgresión de los mandatos de género se instala cuando la pareja expone al hijo en común a una mala influencia:

Dice el entrevistado 8:

Yo no tengo celos, porque, ¿qué pasa? Esa... Nunca fuimos pareja. Fui amante. Fui su primer amor, fue... La conocí en otras circunstancias.

Porque la madre tenía, era...un lugar donde se juega a la conga, que había cuatro o cinco mesas ahí. Por plata, digamos. Por plata, y estaba ahí.

Estaba bien también. Pero ella psicológicamente no estaba bien, ¿viste? Ha visto psicólogo, ha visto psiquiatra.

¿Qué pasa? Ella se relaciona con un tipo que roba, que se droga.

Entonces no es bueno para la crianza de mi hijo. [...] Entonces llegué y me enteré que el tipo estaba preso.

La crianza no es buena, la que tiene mi hijo. Porque tenés una crianza así, que se cría con tipos así, y tenés el 90% de salir así y el 10% de salir como yo. (E8)

El entrevistado realiza consideraciones que nunca pasan por su propia responsabilidad de concebir un hijo con una persona que desde su relato, parece no estar en la mejor posición para ser madre, necesitando atención psicológica y psiquiátrica. El problema se ubica exclusivamente en la elección de pareja que realiza la denunciante y el carácter de mala influencia que puede tener en la personalidad de su hijo.

2.2 De la transparencia a la opacidad. Las mujeres que engañan.

Dice el entrevistado 2:

Cuando comenzó era algo lindo...y luego fue un entorno de mentiras y cosas ocultas por parte de ella...le digo, pero no entiendo ¿estás separada, estás casada? Me dice: No, pero lo que pasa es que él vive en mi casa ¿Cómo que vive en tu casa? (le pregunto) y me dice: Sí, sí, vive en casa porque él todavía no tiene un lugar adónde ir y aparte están los niños (3 hijos) ...Yo estaba bastante enganchado

con ella, un día la llevo en el taxi hasta la casa y veo que el hombre la está esperando parado, en la puerta de la casa. Si está separado no tiene porque saber de tu vida privada, además la llamaba, supuestamente era un hombre agresivo y el hombre que yo conocí (después) era alguien muy sufrido. La llamaba y le preguntaba, ¿dónde estás?, que anoche no fuiste a dormir y la, la, la, la...

Yo me reúno con él, ¿quierés saber quién soy? El tipo llega llorando, hecho pedazos. Yo me doy cuenta que acá había una doble relación, que a mí me estaban tomando por estúpido, a mí y a él. Manipulas a tu marido para que cuide a los hijos, no les deja faltar nada dentro de lo que puede y vos podés llegar a cualquier hora de la madrugada porque tenés un evento. Y a mí me manipulaba porque socialmente vivía y vivo mejor que ella...

Lamentablemente seguí con la relación, yo la quería ir cortando pero como ella me abrazaba y lloraba, me costaba, yo la quise mucho a ella y me gustaba mucho como mujer. Físicamente ella me atraía, y también esa parte de ella que va con su inteligencia ¿no? Ella es muy inteligente y viva...Ella al ver mi parte sentimental flaca, ella venía y me iba llenando de a poquito. Yo quería cortar pero había algún encuentro...Cuando quise cortar que le dije Fulana, se terminó, no me busques más, era conventillo, conventillo.

Iba a mi casa, gritaba, golpeaba, puteaba, llamaba a mi familia, le decía cosas íntimas de mí a mi madre... (E2)

El denunciado nos relata la transformación de su pareja, especialmente, el engaño al que fue sometido, desde la dulzura inicial hasta la inteligencia para explotar lo que el entrevistado entiende como carencias personales que lo hacen particularmente vulnerable a la manipulación de la denunciante. El acto final muestra que detrás de todo, queda la violencia, el escándalo, la revelación de lo íntimo para lastimar al otro.

[Aquí es interesante porque en otro momento, habrá un acto puntual que determinará la ruptura con la denunciante]

En el caso siguiente, tenemos otra variante. La transformación desde lo especular donde el otro es igual, al cambio a un estado distinto, se genera sospechas de un tercero, celos.

Dice el entrevistado 7:

Yo tuve casi cinco años con ella. Cuando la conocí este... No andaba bien, [ella] no estaba pasando bien y... Y en una de las varias conversaciones que tuve con ella... Me llevó a confundir, ¿no? Me doy cuenta de que me llevó a confundir después de... Después de lo ocurrido, ¿no? *Porque yo pensaba que era bastante similar a mí.*

Y no fue una cosa de que... Yo hubiera tratado mal, que le hubiera pegado, la hubiera hecho... Jamás, después digo... La única vez que... Que me parece que fue la única vez [...] porque... Nos llevamos bien. Nunca discutíamos, no teníamos problema ninguno.

[..] yo no estaba seguro pero algo le estaba pasando, en ese tiempo empezó a cambiar, le pregunté si me quería decir algo. Si me tenés que decir algo hablé que no hay problema ninguno. Pero sabe una cosa que no lo mencioné y de cómo se empezó a la manejar *de un tiempo al otro que cambió*, yo cuando la conocí del teléfono que una persona no tiene nada que ...o no espera nada, no espera llamada, nada, de andar con el teléfono que era una cosa que me empezó a generar dudas.

Para pensar este relato, ahora desde otra perspectiva, entiendo muy atinadas las expresiones de Assoun (2012) quien relaciona los celos al duelo. El psicoanalista francés expresa:

Lo que impresiona inicialmente en esta caracterización es la cercanía que se instaure entre los celos y el *estado de duelo* [...]. Se puede advertir que Freud no

habla desde el comienzo de temor, de poder o de influencia, ni siquiera de impulso de posesión, pero son ante todo la reacción frente a una pérdida imaginada o efectiva, orientada hacia el otro investido por la libido [...] Los celos como relación con el objeto serían un correlato del duelo, con la idea de que algo que era debido al sujeto, que le ha sido prometido y luego quitado con engaño. Duelo y celos son reacciones normales [...] en caso de pérdida, aunque hay que especificar que el duelo viene luego de la pérdida, mientras que los celos la *anticipan* (p.25)

Entiendo que la articulación entre el duelo y los celos es clara en este caso, el sujeto se queja, está dolido porque su pareja cambia, no es la misma. Abandona el pacto implícito que supone mirar las cosas de la misma manera y confunde al sujeto. Esto tiene una causa que el sujeto trata de discernir, anticipar en cierto sentido, el otro que se anuncia en el teléfono, aunque no se hayan visto mensajes, el cuidado y la atención de la pareja de no mostrar su contenido alerta al sujeto que no obstante, reconoce que no vio ningún mensaje, pero igualmente se prefigura lo peor.

De allí se entiende la insistencia en ese “¿Tenés algo para decirme?” que el entrevistado dirige a la denunciante. Dice Assoun (2012):

[...] El celoso clama su perjuicio y no deja de generar argucias para sustentar ese sentimiento, para poner de alguna manera la realidad en consonancia con ese objeto de sentimiento de pérdida perjudicial *preexistente a la defección del objeto* (p.26)

2.3 Las mujeres “conflictivas”.

En esta subcategoría incluimos a las mujeres que se de alguna manera y más allá de elementos que podrían hacerlas incluir en las categorías anteriores, se muestran poco

dóciles, muy alejadas de estereotipo de mujer tranquila, la que garantiza la armonía del hogar.

Las mujeres celosas:

Yo estaba relacionado, conocí a una mujer acá. 15 años mayor que yo. Muy bonita, muy linda. Lindo porte de mujer. Todo lo que vos la ves por afuera es una cosa.

Pero por dentro tenía el problema ese que hoy se usa mucho, la tóxica, ¿no? El problema de celos. Muy problemática. ¿Qué hacía? El tema de celos.

Me tiraba la ropa, me tiraba la comida en la cara. Me arañaba, me escupía. Me sacaba la ropa y me revisaba, me miraba para ver si estaba arañado, Ya me había dado cuenta que por algo estaba sola, ¿viste? (entrevistado 8)

La mujer celosa, figura paroxística de la histeria en su interrogación de lo femenino, “tóxica” en su condición de ‘demasiado bonita’ para no tener un problema que explique el lazo con el sujeto, constituye con sus actos “el movimiento perverso de la neurosis. Marcan, en efecto, la voluntad de poder sobre el otro, son correlativos, es cierto, de la represión y se hallan bajo la égida de la culpabilidad” (Assoun, 2012, p.88).

Sobre la culpabilidad, entiendo que en este caso, permite aclarar que la denunciante colabora en el pago a un abogado para defender a quien denunció³¹, lo que supone la dificultad de dirimir responsabilidades en las parejas celosas cuando se trata de una organización neurótica.

2.4 La que desperdicia las oportunidades de ser salvada.

Escribe Freud (1910) que una forma muy típica en la que un hombre se vincula con una mujer es desde la tendencia a *rescatar a la dama*, y aclara: “La amada se pone en peligro

³¹ Un asunto interesante de mencionar es que el mismo sujeto (entrevistado 8) es auxiliado en el pago del abogado por las dos mujeres por las que fue denunciado. En el segundo caso, el sujeto niega los celos atribuidos por la denunciante.

por su inclinación a la indecencia y la infidelidad; es comprensible que el amante se empeñe en preservarla de ese peligro cuidando de su virtud y contrariando sus malas inclinaciones” (p.165).

Entiendo que más allá de las referencias epocales de la escritura de Freud, en términos estructurales, la propuesta freudiana se mantiene con plena vigencia. Lo interesante de pensar es lo que sucede cuando la mujer se resiste a ser salvada, ¿cómo queda el varón que ya no puede hacer lazo desde ese posicionamiento?

Nos dice el entrevistado 4:

Yo la conocí yo laburando de noche, la conocí, que yo estaba laburando de barman y todos salimos con unos amigos a tomar algo y ella en ese momento, también había salido con unas amigas y fue que la conocí ahí, empecé a salir, empecé a salir y después, tá, me enteré que era una mujer que trabajaba en la noche, que además de laburar en un hotel, era acompañante también. Y tá, y después, viste cuando ya está, después que la embarrás, no hay vuelta atrás, salís caminando, después queda embarazada y tá, estuvimos saliendo un tiempo, ella dejó de hacer lo que tenía que hacer y yo creí que las cosas así no iban y tá, y después, con el tiempo, vi que fue un error de salir con una mujer de la noche y tá, me hago cargo de mi hija, que es lo más lindo que me dio...ella la madre de mi nena, ¿qué pasa?, se quedaba los fines de semana en casa, no vivía conmigo, venía y se quedaba conmigo, ¿me entendés? Y yo tá, un día perdí [...]Y un día va un compañero y me dijo, me dice, bo, viste que la madre de tu nena la vi la otra vez en tal semáforo, en una camioneta con una amiga y dos tipos. [...]Yo fui [...]Yo lo único que quería, lo único que hice fue desengañarme de la persona que realmente estaba viviendo los fines de semana conmigo y me decía que quería recuperarme y que quería hacer las cosas bien, simplemente fue eso.

Desde la perspectiva del varón denunciado, la oportunidad de reencausarse, “hacer las cosas bien”, no fue tomada por la pareja de entonces, el engaño parece no ubicarse tanto en el hecho que estuviera con otros hombres, sino en decirle que quería alejarse de ese pasado mientras continuaba con su actividad. En suma, hay una mentira al no condescender al esfuerzo del hombre de convertirla en una mujer seria.

2.5 La mujer enojada, vengativa.

Contracara de la dulzura femenina, la furia en las mujeres y la desmesura consecuente, son un lugar común del exceso con el que usualmente son descritas, aunque resulta algo más excepcional que regular. El campo típico de la expresión del enojo desmadrado, expresión que acuña perfectamente a algo de lo femenino cuando ya no aloja, ni sostiene, ni tolera, resulta el espacio público. Así el escándalo es el arma femenina de la venganza, aunque no la única.

A título ilustrativo el entrevistado 9 dice:

Después de que me separé de ella, [por infidelidad del denunciado] los hijos por un tiempo vinieron a mi casa y se quedaban a dormir, o sea, porque aparte son amigos de mi hijo. Y los hijos de ella me adoran también. Entonces, yo no tenía... Y sí, hubo episodios, digamos, de bandera roja, por lo cual yo también me alejé de la relación.

De que hubo forcejeos y demás. Pero nunca hubo un episodio de un golpe, de algo que sea violento de verdad.

Y bueno, empecé a frecuentar por las otras muchachas con las que le fui infiel. Y bueno, en el intermedio pasaron todos los episodios.

A la chica con la que la engañé, la quiso atropellar con la moto de ella. A mí, en casa, iba a insultarme, a mí, a ella. Todos los vecinos sabían, porque todos los

vecinos salían para afuera y veían como... Salía por la ventana cuando yo, por ejemplo, tenía que ir al almacén, ella salía por la ventana a gritarme cualquier disparate a mí, a la muchacha con la que yo estaba, con la que yo le había sido infiel, ¿verdad?

Y también había veces que me escribía o me llamaba para que yo fuera a la casa a mantener relaciones sexuales

2.4 La mujer que no valora el esfuerzo.

Si el valor del hombre se mide – en una perspectiva patriarcal - en su capacidad de proveer recursos a través del trabajo y el dinero que produce, al menos esa es una manera típicamente masculina de posicionarse, en esa economía de intercambios con la pareja, resulta interesante pensar como el esfuerzo desplegado necesita ser reconocido por ese otro significativo

Dice el entrevistado 10:

Ella no era mi empleada, era mi socia. Discutíamos mucho. Primero era por plata, segundo porque era por el rendimiento del laburo, porque yo, o sea, yo trabajaba catorce, quince horas y venía y me hacía el papel de reina [y] se me llevaba la plata.

El papel de reina ubica también la posición del entrevistado, “un súbdito”, alguien que estaba obligado a generar recursos, expresado con cierta acusación de altanería hacia la pareja, no abocada a los sacrificios de las jornadas largas ni a tomar recaudos con el manejo del dinero. El entrevistado refiere la distancia entre la simetría formalmente establecida en el hecho que fueran socios, desmentido por la amplitud de las jornadas suyas y el retiro del dinero de ella.

Código 3. Motivaciones de la ex/pareja para realizar la denuncia.

Uno de los hallazgos más importantes de la investigación tiene que ver con las motivaciones que los entrevistados le adjudican a las denunciantes para realizar la entrevista. Lo que se afirma es que la denuncia no es referida como un acto con el objetivo de ponerle fin y como respuesta a la violencia percibida.

Se pone en tela de juicio la calidad de víctima de quien realiza la denuncia, a la vez que se esboza que son ellos los perjudicados por el acto realizado por su ex/partenaire.

Ninguno de los entrevistados se visualiza como autor de un acto que amerite ser denunciado, o al menos, si hay violencia es mutua, por lo que se perciben en una situación en la que hasta ellos mismos podrían haber sido los denunciantes, al menos en algunos casos.

A los efectos explicativos podemos dividir -según los entrevistados - las motivaciones de las denunciantes en dos grandes líneas. La primera tiene que ver con intereses fundamentalmente materiales. La segunda y principal categoría tiene como orientación general de las acciones desplegadas lograr una posición de poder y vengarse del denunciado. Es importante señalar que en algunos casos los sujetos ven premeditación y asesoramiento de terceros en el funcionamiento de la ley que rige los delitos de VD.

3.1 Denuncias inspiradas en un móvil material.

Dice el entrevistado 10 al ser preguntado por las motivaciones de la víctima para hacer la denuncia:

Fue por una estrategia comercial (para sacarlo del negocio donde eran socios) [..]

Después cuando recapacité se dio cuenta todo lo que generamos juntos, (E10)

Y el entrevistado 7 manifiesta:

No estaba seguro pero tenía dudas, luego fue un primero de mayo, ahí le hablé del lugar donde estábamos, que se lo había comprado a una compañera que tenía yo. Y le dije que no estaba dando para seguir y qué pensaba hacer. Y le planteé si le interesaba quedarse o si tenía la plata para pagar todos los arreglos que se le había hecho [..]

Tenía la llave en la mano y me empezó a pedir que me fuera, que me fuera... fue eso. Incluso me llegó a dar como cuatro sopapos

Me generó la sospecha que había sido *asesorada* por alguien que sabía cómo era la cosa. (E7).

La idea de que a través de la denuncia las ex/parejas usaron la ley para apropiarse de un bien en común trasciende incluso a la perspectiva de algunos entrevistados. Afirma un policía que presta funciones jerárquicas en una UEVDG:

Y bueno, los casos donde conviven juntos, se dispone el retiro del hogar, capaz que la víctima quería traer una nueva pareja, eso no se va a saber, lo denuncian, al hombre lo retiran del hogar y va, de un día para el otro con un bolsito, entonces es la manera...son las medidas que se toman para prevenir los casos de feminicidio o de VD graves (Of. policía 1, masculino)

Elegimos esta cita porque articula la mirada de un policía que vincula un bien material a un propósito que tiene que ver con el campo de lo afectivo, así, algo que se zanja con un acto sumario por el cual el hombre pasa a ser un desposeído, puesto que el varón no pierde solamente el uso de una propiedad, pierde un hogar, encarnando en lo material y en lo simbólico, ilustrando la aplicación de la ley utilizada para un beneficio espurio.

3.2 Denuncias que obedecen a una motivación afectiva.

Proponemos aquí esta nominación para dar cuenta de cierto estado del ánimo que parece producir algo del orden de exceso, a veces entendido por una dimensión pasional en el sentido de un arrebato, desmesura, como algo que toma a la víctima y preside los actos que determinan el desenlace en términos de denuncia.

3.2.1 La denuncia como medio de ganar poder (o desconocer su pérdida)

Dicen los entrevistados 1 y 2:

Ella para mí que después, con la convivencia esa que estábamos teniendo, viviendo así, mal, ella ya estaba pensando en sacarme la casa, como están haciendo todas las mujeres, muchas mujeres están pensando 'quiero sacarlo de acá porque acá mando yo' porque está pasando eso, no sé si es un decreto de este gobierno...

Me parece que estaba medio asesorada, me parece, como para hacer ese tipo de cosas. Y ella lo provocó, prácticamente...

Ella empezó ahí, en la tarde, empezó a provocar, creo que fue para esto mismo.
(E1)

Yo siento que ella intentó mostrarme ...no se si es fuerza la palabra, pero como que ... ¡mirá!, ya no tenía de donde agarrarme, entonces bueno, tá, voy y te denuncio...(E2)

Los testimonios anteriores apuntan a reconocer el juego de fuerzas que se despliega en una relación de pareja y como de alguna manera, frente a lo que se siente como una posición de desventaja de ellas, se recobra a través de la denuncia. El entrevistado1 alude al marco legal (los adscribe a un decreto del gobierno) que permite que la ex pareja utilice ese recurso. Nuevamente aparece algo que va a ser deslizado por otros entrevistados, la

cuestión del asesoramiento, del que tampoco se dan más precisiones y que en cierta medida, tiene el efecto de poner a la víctima como quien actúa de manera premeditada puesto que pudo ser asesorada, provoca o aprovecha la circunstancia, es decir, tiene la pasión de dominar la relación y de ejecutarla en una escena que le permite hacer una denuncia.

3.2.2 El despecho como reacción de impotencia y venganza

En el testimonio siguiente, entendemos que el despecho -en algún sentido, mutuo de los miembros de la pareja – es una expresión de la pérdida de un cierto poder (o un lugar preferencial) en la consideración del otro.

Dice el entrevistado 3:

Yo en ese momento lo que sentí es que ella estaba despechada conmigo porque yo le pedí prácticamente el divorcio y le dije que tenía una pareja, pensé que lo hacía por despecho, que me quería hacer sentir mal, pensé que ella decía, ¿sabés qué?, a vos te importa tanto esto, te lo voy a quitar porque yo estoy enojada contigo...Después de tres años le pedí el divorcio, ella me decía cada vez que te quise, te tuve, pero ella sabe que al presentar pareja era otra cosa, le puse un freno... (E3)

Es interesante que piense la motivación de la denunciante en términos de despecho porque hay cierto despecho en ser desplazado de su lugar de padre por alguien nuevo, más todavía si es una persona desconocida.

En otras ocasiones, aparece el lugar de los hijos y las personas que pudiera frecuentar y sustituir a las figuras parentales como el detonante de la denuncia. Aquí no se invoca específicamente una especie de mala influencia de esa/as figura/s adulta que aparece/en,

lo que da más cuerpo a la hipótesis del dolor personal de ser dejado de lado en los vínculos del partenaire que la preocupación por el bienestar del hijo/a en común.

Dice el entrevistado 5:

Fue un domingo que ella fue a increparme porque andaba con alguien, yo la relajé y ella también me relajó. [..]

[Le aclaro que en el texto de la denuncia se dice que el entrevistado estaba enojado porque la señora estaba en pareja y estaba sustituyéndolo en su función de figura paterna por esta persona]

Sí, éramos los dos, ella fue a mi casa porque decía que la noche anterior había mujeres estando mi hijo, claro, las había, yo estaba en pareja, además estuvimos festejando mi cumpleaños. (E5)

En ocasiones, la denuncia es visualizada como un acto más oportunista para expresar el enojo por un acto del denunciado.

Dice el entrevistado 6:

Me equivoqué, puedo reconocer que no estuvo bien, no sé si estuvo tan mal, y realmente de su parte yo considero que en ese momento fue la oportunidad que tuvo, es que estaba herida y no le guardo el rencor, nunca más me la volvía a cruzar. (E6)

3.2.3 La denuncia motivada para complicar y debilitar al otro.

En este ítem incluimos los testimonios de entrevistados que entienden que la denuncia tiene como objetivo debilitar al otro en su legitimidad para reclamos o planteos que tengan que ver con los hijos en común, motivo por el que ambos denunciados tienen comunicación con sus exparejas.

Dicen los entrevistados 4 y 8

Digo mirá, pasó esto y esto y me quiere ensuciar, mirá todos los mensajes que me manda, le digo, y yo soy un trabajador igual que todos ustedes [los policías], le digo, sinceramente, y siempre insultándome y amenazándome, porque amenazándome que me va a seguir generando denuncias para complicarme, le digo, y es la realidad. Hoy por hoy, si voy yo a hacerle una denuncia, no la van a buscar, si ella me viene hacer una denuncia, me vienen a buscar de pata de manteca. (E4)

Refiere el entrevistado 8:

Fue una discusión. Entonces me denunció, porque... Claro. Pienso, me hace esto, para que yo no me lleve el hijo [...] Capaz que por el acorralamiento, que sabía, sabe, que si yo veo un abogado, le puedo sacar el hijo. (E8)

En ambos casos se entiende que la denuncia erosiona la posición del varón que de esa manera debilita las aspiraciones de los denunciados en relación a los hijos en común. Así, aparecen los términos ensuciar y complicar que definen el acto del otro como utilización de la ley para torcer la situación a su favor. El último testimonio incluso, lo pone como un acto de respuesta a una posición muy compleja en la que quedaría la denunciante. Frente al “acorralamiento”, la falta de salidas explica la respuesta en términos de inventar o mentir.

Código 4. Efectos de la denuncia en la vida (Impacto a nivel afectivo en el tiempo inmediato o de mediano plazo luego de la denuncia y comparecencia en la Comisaría y el Juzgado de Familia Especializado)

Esta categoría investiga los efectos a nivel personal, familiar y laboral del hecho de haber sido denunciado, partiendo de la base que no todos los sujetos son impactados de la misma forma ni tienen las mismas condiciones previas antes de ser denunciados.

4.1 Ser denunciado como una experiencia de movilización afectiva e indefensión.

Podemos decir que la mayoría de los entrevistados vivieron una experiencia que – aun con matices - estuvo teñida del sentimiento de vulnerabilidad e indefensión, donde algunos denunciados llegan a vivir la situación como un hecho de consecuencias importantes en sus vidas.

A veces ligado a la pérdida de elementos materiales tales como la vivienda e ingresos - con el consecuente sentimiento de incertidumbre y dependencia de otros – los sujetos viven experiencias que en algunos casos interrogan fuertemente aspectos identitarios produciendo confusión y angustia.

El primer nivel en el que los sujetos refieren afectación es en lo económico, pero tras éste, surgen la interrogación sobre la posición ocupada frente al partenaire y el Otro social que puede condenar al sujeto denunciado. Tras la solvencia en los recursos económicos los hombres edificaron su carácter de proveedores y su autonomía, la que parece en entredicho a partir de los efectos de la denuncia.

Dicen los entrevistados 1, 3 y 9

Y estaba como bastante mal por todo lo que me veía pasando en la comisaría [lo encerraron en un calabozo], y yo decía con 50 años yo ya no tengo que pasar por esto. Feo, es muy feo eso. Y estar dependiendo de alguien para poder vivir en un

lado, yo justo no estaba, no tenía trabajo, estaba haciendo changas, porque no tenía como para decir, bueno, me voy a una pensión, me voy para acá, me muevo, no tenía nada, estaba mal. Y eso me pegó más peor todavía, más feo (E1)

Entrevistador: Aparece una nota en el monitoreo del poder judicial de que habían vuelto por un breve período.

E1; Ah, sí, pasó eso también... yo empecé a trabajar y tenía un solo día a la semana, le decía dejame cocinar. Como que me quería tratar como una basura, ¿viste? Ta, como que tenía el poder ahora ella, capaz que se sintió siempre así ella, o capaz que la hice sentir yo a ella como que yo tenía el poder y ella no era nadie, pero no (E1).

Nótese como el sujeto vive la dependencia económica como un aspecto muy penoso, pierde autonomía, pero especialmente frente a su esposa, con quien pierde poder. (continuaremos analizando con más detalle el asunto del poder perdido frente a la pareja en el ítem siguiente).

Dice el entrevistado 3:

Pensé que era por despecho e iba a quedar por eso. Pero no. Fue más allá, nunca me imaginé que iba a tener la frialdad de preparar la situación, de filmarla, de cómo se ubicó, cómo se posicionó físicamente, como se cubrió, el lugar en el que se sentó, todo fue tan estratégico, tan maquiavélico que lo pude ver después de salir de prisión y me da mucha pena y me da vergüenza, me da mucha vergüenza a mí, haber sido tan ingenuo de haber vivido esa situación.

[..] Yo firmé ese acuerdo [no ir a la cárcel a cambio de usar la tobillera] pensando en salir, dije tá, yo salgo de acá [Cárcel Central] y resuelvo esta situación porque es una situación que para mí es fácil de resolver porque hubo una premeditación y estoy de acuerdo, tengo testigos. Pero resulta que ahora yo no tengo derecho a

nada, lo único que tengo que hacer es aguantarme esto, tolerarlo y pagar un precio muy caro para el resto de mi vida, porque ya no voy a ser el trabajador que era antes, ya no voy a tener acceso al trabajo que tenía antes, ya no voy a hacerme valer mi trayectoria, mi currículum, mi legajo, ya está. (E3).

Como decíamos, los sujetos denunciados pueden vivir una denuncia como un hecho de consecuencias irreversibles, puesto que su trabajo y lo que implica en términos de las representaciones masculinas de valerse por sí mismo, la autonomía y el prestigio puestos en cuestión, son los perjuicios que llevan al sujeto a quedar fragilizado.

En cuanto a la autonomía (y en caso siguiente, el sentimiento de ser objeto de una injusticia) nos relata el entrevistado 9:

Porque es como te digo, a mí me pusieron el tema de la privación de la cercanía. Te juro que salí del juzgado y caminé dos cuadras y me puse a llorar. Y me dan ganas de llorar en estos momentos porque me acuerdo de la sensación. Y fue horrible. (se angustia) (E9).

4.2- La experiencia de ser denunciado como ataque a la identidad³².

Como veíamos en el ítem anterior, ser denunciado despliega una cuota de confusión y angustia. En los casos en que estos sentimientos adquieren mayor intensidad, parece imponer al sujeto una pregunta que necesita ser contestada en el fuero íntimo y a la vez confirmada por otros al modo de testigos, según la forma como lo entiende Agamben (2000).

³²Como sostiene Hornstein (2000) [...] la identidad exige una mejor definición, incluso un estatuto metapsicológico en lugar de permanecer como una noción por defecto [...] La cuestión pertinente de la identidad es menos un “quien soy yo” que “a partir de quiénes he sido construido” (Mijolla, 1999). El sentimiento de identidad tiene lazos complejos con el narcisismo, la identificación, la trama pulsional, los conflictos entre instancias, la repetición y todo aquello que contribuyó a la constitución del sujeto. El proyecto identificador (Aulagnier) apunta a esa autoconstrucción continua del yo por el yo, necesaria para ese movimiento temporal que le es propio. La identidad, el sentimiento de sí, el sí mismo, son nociones que evocan permanencia, continuidad, cohesión. (p.73)

Podemos pensar que la denuncia y lo que viene después, desde dos planos que nos pueden resultar útiles. Ambos tienen en común cierto grado de imprecisión entre los límites de lo interno y lo externo³³. El primero tiene que ver con lo que Freud llamaba lo Ominoso, entendido como algo “que es todo lo que estando destinado a permanecer en secreto, en lo oculto ha salido a la luz” (Freud, 1999b/1919, p.225). Algo de lo familiar pasa a tener características de siniestro.³⁴

El segundo elemento, lo constituye pensar a la categoría de violento configurando lo que Goffman (1970, p.13) denomina Estigma, en el sentido de “un atributo profundamente desacreditador”

Dice el entrevistado 2:

Entrevistador: Después de la denuncia, hay una sentencia, prohibición de acercamiento y comunicación por 180 días, es lo típico ¿ella te siguió llamando?

E2: Sí

Entrevistador: ¿Vos respondías, vos llamabas?

E2: No, Sí, iba a la casa y tuvimos relaciones. Pero yo ya... mi sentimiento no era el mismo. Me fui a X (Ciudad del interior cercana a Montevideo) a vivir a la casa de mi madre para poder... porque yo me sentía tan embarullado acá, que me dije no, me voy a ir...

³³Recordemos que Freud teoriza a través de la presencia del Doble, el carácter Ominoso, explicándolo por una regresión a un tiempo donde el yo “no se había deslindado del mundo exterior, ni del Otro”. (Freud, 1999b/1919, p.236)

³⁴Intercalo aquí un fragmento que no había sabido leer en toda su significatividad hasta que pude articularlo al concepto de lo ominoso. El entrevistado 2 comenzó a ir más asiduamente a la casa de su pareja, cuidaba los hijos de ella mientras su partenaire trabajaba, se enfrenta a la escena de llamarla por teléfono y que ella le responda que venía en camino en un ómnibus, siendo que la ve bajar de un taxi. Tiene la convicción que estaba siendo engañado, haciendo el papel que antes desempeñó el esposo. La repetición de circunstancias y la permutación del yo propio por el del (ex)marido, le confiere a la escena un tono ominoso. El denunciado me relata esta situación y en seguida explica las circunstancias de la separación. Ver ítem 2.2

El entrevistado relata que luego de la denuncia llama a dos exnovias con las que había tenido vínculos durante años, habían finalizado en buenos términos y les cuenta de la denuncia:

E2: Y D. (ex novia) me dijo ‘estuve ocho años contigo, yo se quien sos, contá conmigo para lo que necesites’. R. (otra ex novia) me dijo lo mismo.

Entrevistador: ¿Qué sentías? ¿Que se puso en tela de juicio quién eras?

E2: Sí, sí. Porque llegó un momento que *ni siquiera yo sabía quién era...* (E2).

Entendemos que sentirse embarullado en una de las maneras de anunciarse la vivencia del proceso de denuncia como algo intrusivo que confunde al sujeto, reemergencia de lo ominoso que le hace retroceder en su autonomía, ya que necesita ser cuidado por la madre, lo que nos lleva a pensar en los aspectos regresivos que promueven los cuestionamientos a la identidad.

Aquí sugiere Goffman (1970) “La incertidumbre del estigmatizado surge no solo porque ignora en qué categoría será ubicado, sino también, si la ubicación lo favorece, porque sabe en su fuero interno que los demás pueden definirlo en función de su estigma.” (p.25)

Entonces, el impacto por la denuncia deja al sujeto en una lucha interna entre su propio juicio y lo que otra perspectiva externa podría aportarle, es decir entre no ser violento y serlo, en suma, se vive la denuncia como un acto que impone un conflicto, una realidad que exige un esfuerzo de darle coherencia como tarea central para el sujeto.

Dice el entrevistado 3:

Pero yo necesito que alguien me diga que en verdad esa situación fue real, porque para mí no fue real y el miedo [de la denunciante] no existió. Entonces, yo tengo que tener eso, el día que a mí me digan que sí, que fue real, bueno, por lo menos tengo la satisfacción que voy a estar pagando una pena que me la merezco y tá.

Pero ahora me siento que no, que estoy en una realidad que es surrealista totalmente. (E3).

A través de las expresiones subrayadas en el párrafo anterior señalamos el carácter perentorio de ordenar los sentidos contradictorios entre el juicio propio y las medidas decretadas por la denuncia que el entrevistado vive con un sentimiento de conflicto y desagrado.

En otras ocasiones, aunque el denunciado se percibe como si se le adscribiera otra identidad, rechaza ese posicionamiento mediante una confrontación por momentos áspera con sus interlocutores.

Dice el entrevistado 4 relatando la conversación que tenía con los policías y el lugar en el que sentía se lo estaba colocando:

[..]Claro, lo que pensaron que era un pichicome cualquiera, [..]

[..]Le digo, así, con esos modales, sí, pero tu compañera me quería llevar de vivo, yo tenía que ir en el patrullero, como pichicome, no. [..]

[..]Pero, ¿qué te pensás que soy un pichicome yo, un delincuente porque vos me tengas así apartado? [..]

[..]Vengo acá, me sacan los cordones, me sacan la batería del celular, me tienen incomunicado como si fuera un pichicome [..] (E4).

El '*pichicome*³⁵' encarna la figura del que carece de derechos y en consecuencia, no existe mucho miramiento por un trato que lo contemple como sujeto. A esta manera de ser (des)considerado en tanto sujeto, el entrevistado la confronta con mucho énfasis, hasta

³⁵ El término *pichicome* probablemente es una derivación de la palabra *bichicome*, a la cual se vincula a *beachcomber*, en inglés, el que hurga en la arena de las playas buscando objetos perdidos por los bañistas. En Uruguay tiene un sentido muy despectivo, alude al hurgador, sucio, marginal, a veces, alude al delincuente.

cierta insistencia al borde de la desmesura, a nuestro juicio, como si tuviera que defenderse de un ataque que devalúa y toca el narcisismo del sujeto.

Entiendo que sometido a la mirada del Otro/otro, los entrevistados se interrogan sobre lo que ellas devuelven, “[..] aparece en el estigmatizado la sensación de no saber lo que los otros piensan ‘realmente’ de él” (Goffman, 1970. p.25).

Lo interesante es que preguntado específicamente, el entrevistado 4 no reconoce la movilización afectiva que generó la situación, aunque sea puntualmente en el momento de la/s detención/es.

Dice el entrevistado 4:

Y no, no, soy una de las personas que de hecho, no, a mí no me afectó en nada, a mí no me afectó nada porque yo fui una de las personas, yo soy, siempre me consideré bastante frío a la hora de dar vuelta la página, doy vuelta la página, hice así, seguí mi vida y soy alguien que se marca las metas y las cumple (E4).

4.3. La denuncia como un elemento vergonzante.

Algunos entrevistados mencionan explícitamente el carácter vergonzante del hecho de ser denunciados. Es Kohut (1972) quien señala la estrecha relación de la vergüenza y los estigmas narcisistas, articulando además el papel de la cólera como intento de restaurar algo del equilibrio narcisista que se siente devaluado por la acción de otro.

En lo relativo a la vergüenza es Assoun (2001) quien señala que siempre está en juego “la referencia al otro, más precisamente, a su mirada” (p.97). Además de agregar la dimensión de “afecto social” se sirve de otras lenguas para captar algunos matices que el español no tiene y enriquecen la comprensión de este afecto.

Agrega Assoun:

El alemán dispone de dos palabras para designar la vergüenza [..]: *Sham* y *Shande*

Sham es, literalmente y en sentido propio, el sentimiento de ver la desnudez expuesta a la mirada del otro, de estar exhibido, con su correlato, en sentido “figurado”, del sentimiento de haber dicho algo o hecho algo que no corresponde o es inconveniente.

Shande es algo que hizo que alguien sintiera vergüenza y que acabó con su “reputación”, que lo hace sospechoso “con mala fama”.

El primero se refiere, por lo tanto, a algo como la “vergüenza física”, subjetiva, que golpea de lleno al sujeto -vergüenza adánica, en cierto modo que nos recuerda al sujeto de la vergüenza como al “hombre desnudo”, - cuando nuestro -a los otros, incluso al Otro algo de mí mismo *que tendría que haber permanecido oculto* y que tiene “derecho a mirar”.

La segunda hace alusión a la vergüenza moral, la que realmente sucedió y que me expone a la reprobación, incluso al oprobio (Verponung). Pero una y otra muestran su naturaleza especular (Assoun, 2001, p. 98).

En relación a estas dos vertientes, entiendo que se exponen en los testimonios de los entrevistados 6 y 10.

Dice el entrevistado 10:

Es que yo creo que lo que más me afectó a mí fue la parte familiar. Primero la vergüenza del barrio. La vergüenza de mi viejo que hace 45 años que vive acá. Yo acá, en la puerta de mi casa, nunca fui a una comisaría, me llevó un patrullero. Fue una cosa... Yo creo que eso fue lo que me dejó mal (E10).

El sujeto queda expuesto al Otro, a la mirada del barrio mientras lo llevan en un patrullero, incluso desborda lo personal, la vergüenza llega a la familia, vergüenza del padre y por el padre que queda también bajo el escrutinio social, 45 años que se empañan con un acto que expone al sujeto y su familia.

En otras ocasiones, inferimos la vergüenza en el repliegue del sujeto que se aísla, entendiendo que no va a ser comprendido, defendiéndose del oprobio, de la reprobación, incluso de los miembros directos de la familia.

Dice el entrevistado 6:

Sí, me tomaron declaración, nada del otro mundo, si bien yo en ese momento estaba nervioso, porque de vuelta, nunca tuve ningún problema, no se lo comenté a mis padres, porque realmente... No quería, son mayores, no quería meterlos, mi padre es un tipo bastante particular, de otras épocas de pensamiento, y en ese momento, por la pandemia, y todos ellos estaban residiendo en Mi padre, más que nada en Z., venía, mis padres eran, ... estaban en el campo, entonces yo estaba solo, imagínate y me la banqué, por así decirlo (E6).

Aquí la soledad, en estrecha relación con la vergüenza “adánica” - al decir de Assoun (2001) – a la que el sujeto no se quiere exponer, funciona como manera de evitar el rechazo de los otros, particularmente de un padre que simboliza la crítica, la incompreensión, en suma, la reprobación que experimenta el que está avergonzado.

4.4 La denuncia como una tregua al conflicto.

Aquí rescatamos una manera de entender a la denuncia y las medidas judiciales como un elemento pacificador del conflicto con la pareja, una obligación que viene desde lo social e impone un límite.

Dice el entrevistado 5:

[..] eso fue lo mejor que me pasó en la vida porque fueron 180 días de descanso.

A Ella también le enseñó y a mí me enseñó...

Dentro de todo lo que... Los problemas que tuve con mi... Con la madre de mi hijo... Ella nunca me prohibió de ver a mi hijo.

Nunca. Así que... Nunca, nunca, nunca. Eso nunca, nunca... Nunca.

Entendí que eso [discutir] no me sumaba a nada. Ni le sumaba a mi hijo más bien.

El sujeto vive las medidas cautelares como una instancia que le permitió aprender algo, no solo a él, también destaca que entre las condiciones para que esto sucediera estuvo la decisión de la madre de no obstaculizar el poder ver a su hijo.

[Si bien del expediente no surge que se haya interpuesto medidas cautelares con la familia el entrevistado entiende – por conocimiento de otros varones denunciados – que esto es algo que podría haberle ocurrido]

Código 5. Autocrítica del denunciado y transformaciones subjetivas

Este código intenta recoger las reflexiones espontáneas que los sujetos pueden hacer en el transcurso de la entrevista acerca de una revisión crítica de sus propias conductas y recoge también las respuestas brindadas cuando se les pregunta específicamente por sus actos en el proceso que llevó a la denuncia, investigando la capacidad de los sujetos de responsabilizarse por lo sucedido, independientemente de las denuncias y las medidas recibidas.

Del material recabado podemos hacer dos distinciones. En primer lugar, diferenciamos las reflexiones que hacen foco en la actitud del propio sujeto, las que en general tienen un calado mayor en la profundidad del examen, puesto que hay una cierta revisión de la biografía personal y las influencias de otros en las maneras de hacer lazo. En segundo lugar, tenemos reflexiones que se centran en el hecho denunciado y la gestión del conflicto realizada por el denunciado.

Otro eje que entendemos importante tiene que ver con las reflexiones espontáneas que surgen en el entrevistado y por otra parte encontramos respuestas producidas frente a una pregunta específica del guion de la investigación.

Como se explicitaba en el párrafo anterior, este ítem está vinculado con una revisión que pone el foco en las acciones realizadas por el entrevistado que generaron malestar y contribuyeron a que sus parejas realizaran una denuncia.

Aunque en líneas generales entendemos que las reflexiones en términos de autocrítica pueden resultar insuficientes, encontramos esbozos y diferencias que merecen ser señaladas.

5.1.1. La lucha por el poder en la pareja.

En este testimonio el denunciado hace foco en dos elementos. por un lado en el alcoholismo y sus efectos en la conducta propia, aspecto que hemos tocado en páginas anteriores y por otro lado, destacamos la percepción que tiene el entrevistado acerca de cómo se juegan cuestiones relativas al poder en los vínculos de pareja y familiares.

Dice el entrevistado 1:

Y bueno, mirá, yo soy alcohólico, vamos a decir la verdad, pero bueno, no un alcohólico de andar borracho por la calle y cayéndome, no, pero tomo ¿no? Y ese día estaba en casa, tenía mi día libre y estaba con mi hijo, y estábamos comiendo un asado, ahí, escuchando música, Y ella vino y me desenchufó todo ahí, dijo voy a escuchar la comedia. ¿Cómo? Estoy en mi día libre, ¿cómo vas a hacer eso? Bueno, ahí empezó la hecatombe porque *yo soy muy agresivo* para...la verdad, soy así.

[Con la denuncia] “Como tenía el poder ahora ella, Capaz que se sintió siempre así ella o capaz que la hice sentir yo a ella *como que yo tenía el poder y ella no*

era nadie. [En mi casa] Mandaba yo, crié a mis hijos, yo hacía de comer, yo trabajaba, ella me ayudaba, pero como que se fue quedando así.

Capaz que por la forma de ser mía, porque siempre me gustó a mí hacer esto así, así, Capaz que estuve mal. Soy un líder nato” (E1).

Entrevistador: En la audiencia [la denunciante] decía que la violencia había sido toda la vida, eso por lo menos es lo que decía.

E1: Yo fui violento, sí, verbalmente, no violento [hace gestos físicos], yo hablaba, esto es así, así y así. Era muy de que se hicieran las cosas como yo decía ¿viste?

También me equivoqué, sí. Y bueno, pero a su vez, salió casi todo adelante e hice mi negocio, hice mucha plata, y después tá, cayó (E1).

La cita es larga, pero a mi juicio sustantiva, el victimario reconoce su violencia, la cual se amplifica con la ingesta de alcohol a la vez que incluye su conducta dentro de los mecanismos de poder. Se justifica por un objetivo mayor casi cumplido ‘salió casi todo adelante’, el entrevistado pone a la cuenta de un bien mayor un posicionamiento que exige sacrificios de todos los miembros de la familia, ordenados (en las diferentes acepciones del término) en base a valores que resultan centrales, la administración del hogar y provisión de los recursos, dimensiones patriarcales que organizan las conductas de la familia donde uno manda y los otros – que no siempre entienden – obedecen.

Pero entender esta dinámica desde los mandatos sociales sería perdernos en la singularidad del sujeto que habla, en particular, desconocer la dimensión inconsciente que coloca al entrevistado en esta posición particular. Dice Dor:

El obsesivo *no puede perder*. Esta negociación psíquica, totalmente intolerable para él, resuena de manera sumamente invasora en todos los niveles de la vida cotidiana. Así como el obsesivo presenta una disposición favorable en constituirse como *todo para el otro*, así debe despóticamente *controlarlo todo y dominarlo*

todo para que el otro no se le escape de ningún modo, es decir, *para que él no pierda nada*. La pérdida de algo del objeto, en efecto, no puede sino remitirlo a la castración, o sea, para el obsesivo, a un *desfallecimiento de su imagen narcisista* (Dor, 2000, p.141).

En suma, evitar confrontarse con la castración insume un despliegue de recursos, esfuerzos, órdenes que articulados con los mandatos de lo masculino, generan las condiciones para el ejercicio de la violencia, asunto que el sujeto no puede ver en la autocrítica que realiza.

Un tema en cierta medida subsidiario de la problemática del obsesivo esbozada en los párrafos anteriores, tiene que ver el reconocimiento que el sujeto puede recibir por desplegar los mandatos genéricos masculinos y además - yo diría principalmente - la dimensión de lo inconciente en la valoración que recibe del partenaire por los esfuerzos desarrollados.

Dice el entrevistado 10

La primera autocrítica fue el permitir, que uno no tiene que permitir cosas que no le gustan, ¿no? no quedarse nada lo primero, aprender a irse, el permitir, más si vos sabés que el final era el mismo, ¿no? eso, y después, como te digo, y después, valorarse uno mismo, también, y valorar cosas que uno no va a valorar, ¿no sabés? como siempre uno genera, en esto, en el tema del estudio, que siempre genero plata, genero plata trabajando, dar, dar, y daba, y daba, y no había consecuencia, no había consecuencia (E10).

Podemos pensar ¿dar a cambio de qué? ¿Reconocimiento? Nos servimos nuevamente de los aportes de Dor (2000):

En efecto, el obsesivo es muy sensible al reconocimiento de los homenajes que ofrece de tal manera a su compañero amoroso. Jamás dejaría que, así muerto, no

fuera feliz de serlo: sería la más inicua de las ingratitudes. En esta ocasión, como en otras, preocupa al obsesivo un enorme afán de justicia. Ahora bien, ¿no puede haber mayor injusticia que una mujer que no testimonie su gratitud ante esta solicitud mortífera que debe colmarla! (p.181)

Entiendo que aunque la autocrítica es parcial puesto que el sentimiento de injusticia sufrida parece predominar en el relato, el sujeto parece más advertido de ingresar en situaciones que lo coloquen en ese tipo de intercambio, aunque la dimensión de lo que se juega en este último parece todavía opaca.

5.1.2 Inadecuación de ambos.

Este ítem procura reflejar las expresiones de los entrevistados donde se considera que hay conductas de ambos, el partenaire y en el propio sujeto, que contribuyen a generar las situaciones de violencia.

Refiere el entrevistado 5.

O las relaciones, como las que tenía yo. Eran tóxicas y es una... De repente te vas acostumbrando a... putearte... de repente fui denunciado por algo que ella también estaba haciendo.

Pero salió algo bueno, fue una restricción de 180 días. [...] Por eso fue lo mejor que me pasó en la vida porque fueron 180 días de descanso. A ella también le enseñó y a mí me enseñó. [...]

Dentro de todo lo que... Los problemas que tuve con mi... Con la madre de mi hijo... Ella nunca me prohibió de ver a mi hijo.

Yo no me sentía muy bien. Ni con ella ni con nadie, la falta de respeto que había entre los dos... no la quiero. A veces, la relación por más que la termine cuesta un poco... (E5)

La calificación de ‘relaciones tóxicas’, tan usada en la ‘psicología-pop’ y en muchos aspectos, tan vaciada del sentido que adquiere para la teoría psicoanalítica, encuentra su único punto de aproximación en la reflexión que el entrevistado realiza acerca de la permanencia en un lazo amoroso que se prolonga aunque se experimente un cierto malestar, (falta de respeto mutua, insultos) lo que articulamos a lo que Freud (1915) llamaba “viscosidad libidinal” que no facilita el abandono de un objeto para entablar un lazo con otro. Encontramos en la expresión del entrevistado “A veces, la relación por más que termine cuesta un poco...” la valoración del sujeto acerca del trabajo que supone cancelar la adhesión a un objeto amoroso por más que genere malestar.

En otras ocasiones, los sujetos se aproximan a la realidad de la pareja de un modo simplificado, en el sentido de no considerar aspectos que tienen que ver con el partenaire y su historia. A esto el sujeto lo denomina – a mi juicio con acierto – inmadurez:

Dice el entrevistado 9:

Entrevistador: Esos episodios de bandera roja, de forcejeo, ¿por qué eran? ¿Qué sucedía?

E9: Yo era muy inmaduro, ambos dos éramos muy inmaduros. Y bueno, [...] teníamos también un pasado. Había cosas que de repente no habíamos aceptado el uno del otro. Y bueno, eso conllevó a tener esos episodios. Este... Pero bueno, tal es como te digo, terminó todo... Todo mal, todo mal, porque a mí... (E9)

5.2 La (mala) gestión del conflicto.

La crítica de la gestión del conflicto con la (ex) pareja es a veces la respuesta que nos brindan los entrevistados cuando se les invita a reflexionar sobre los hechos sucedidos que dieron lugar la denuncia.

Refieren los entrevistados 2, 7 y 8:

E2: ¡pah!, Una autocrítica, el haber sido tan inconciente, el haber sido tan ...a ver...ignorante, ignorante, inconciente, el haberme dejado manipular tanto...

Entrevistador: ¿Sentías en algún momento durante la relación que estabas siendo manipulado?

E2: Sí, seguí, pero cada vez menos...por el sentimiento, el sentimiento y quererla. También hubo un hecho que tuvo un efecto transformador y que deberíamos considerar:

E2: [...] esta mujer me llegó a gritar una vez, ella acostada en la cama. [relata que discutían por levantarse puesto que era un jueves cerca del mediodía] Y ahí empezamos medio a discutir y ella me dijo ‘ni para hombre servís’[...] y le digo mira M., esto acá, le escupí la cara, mirá, lo voy a decir, no tengo problema, me paré, le dije, ¿sabés qué?, me voy. .. En la calle había unos policías y los paré y les pedí que se quedaran mientras agarraba mis cosas. (E2)

El enojo como transformador

Más allá de saberse manipulado y aun así continuar el vínculo, resulta interesante pensar el valor de la afrenta como elemento que no solo pone en juego la desmesura (por el gesto físico violento), sino también – y en el sentido más constructivo – como elemento que genera un cambio irreversible, puesto que el denunciado a partir de allí ya no volverá con la denunciante. Desinvertido de su lugar fálico, el sujeto no tiene más soporte para hacer lazo con M. Es decir, lo relatado por el sujeto no es tanto una autocrítica pero constituye una experiencia que transforma definitivamente el lazo con la ex pareja que se disuelve definitivamente.

5.2. Autocrítica centrada en la gestión del conflicto

En los entrevistados 7 y 8 aunque hablan de la gestión del conflicto, no aportan mayores detalles.

Dice el entrevistado 7:

Fue una situación que no la supe manejar. Que la empecé a manejar bien. Pero...

Se me fue de las manos (E7)

y refiere el entrevistado 8:

La crítica mía para mí sería que hice la cosa mal. Porque yo tendría que haber visto un abogado en el tema este, puntualmente de mi hijo.

¿Cuál es el problema que yo tengo? Yo estoy en Montevideo.

Yo no puedo trabajar dos semanas para acá y dos semanas para allá. ¿Me entendés? Es algo que, es por lo menos lo que yo pienso. Claro, el chiquilín estudia allá aparte de todo, ¿no? Va a la escuela allá.

Es difícilísimo para mí que mi hijo se quede conmigo, yo con él. Por lo menos por ahora. Pero está, el problema mío que hice mal es ese, ¿viste?

5.3 Dificultades para hacer una autocrítica.

A veces la autocrítica, aunque parcial, no aparece en los sujetos o presenta características que en cierta manera terminan desvirtuándola.

5.3.1 El impacto que impide la autocrítica

En ocasiones los cambios y los perjuicios que el sujeto siente que producen las medidas judiciales son de tal magnitud que no permiten siquiera pensar en la situación en términos de autocrítica.

Entonces, son situaciones complejas. Yo ahora estoy en stand by emocionalmente, tengo un bloqueo emocional, no puedo sentir angustia, no puedo sentir dolor,

pena, no puedo pensar ni siquiera en mi hija, no la puedo visualizar. [..]
(entrevistado 3)

Cabe aclarar que el denunciado estaba atravesando la medida de uso de tobillera, es decir, todavía le restaba cumplir la medida y en cierta medida, dejar decantar la experiencia para poder pensarse, pero sin dudas el primer impacto tiene un efecto paralizante.

5.3.2 Autocrítica que se transforma en reproche a la pareja

En otras circunstancias, preguntado específicamente por la autocrítica que el entrevistado puede realizarse, asistimos a un ensayo incompleto en la medida que el reproche a la denunciante va tomando el relato que hace el sujeto

Dice el entrevistado 4:

[..] después, con el tiempo, vi que fue un error de salir con una mujer de la noche y tá, me hago cargo de mi hija, que es lo más lindo que me dio [..]

Como el día de hoy, siempre le dije, se lo dije cuando me ha llamado, le dije bo, me parece que nos debemos una charla, porque capaz que yo me equivoqué en algo, le digo, y no me di cuenta o, pero ya está, ahora vos tenés tu pareja, yo tengo la mía, y hay que mirar por X., que X. es chica. Y simplemente que me parece que es mejor llevarnos en buenos términos los dos. Vos pensalo, me parece que es hora de que nos sentemos a hablar civilizadamente sin que haya toda la estupidez y todo, porque yo se lo dije, todos los conventillos que hiciste, todo lo que armaste para quererme complicar a mí. ¿Vos te das cuenta que si me lastimás a mí, lastimás a X. (hija)? (E4)

Código 6. Efectos en la vida amorosa posteriores a la denuncia/ruptura

Este código busca explorar los efectos en la vida amorosa posterior al hecho de haber sido denunciado. Se indaga la posición que toma el sujeto en relación a la posibilidad de que se repita la situación vivida con otra mujer.

Aunque no todos pudieron contestar la pregunta, los testimonios revelan que en la mayoría de los casos el cambio que produce haber sido denunciado se expresa fundamentalmente en una actitud de mayor cautela hacia la persona con la que el sujeto entabla un vínculo por mínimo que resulte.

En los códigos siguientes, partiendo de la base que los entrevistados refieren ser más cuidadosos a la hora de entablar un vínculo, resulta interesante caracterizar los aspectos en los cuales los sujetos hacen foco a la hora de mirar a su potencial pareja.

6.1 La cautela entendida como distancia óptima con el otro.

Dice el entrevistado 9:

Ya voy con otro modo, digamos, a la defensiva de..., por ejemplo, yo en estos momentos estoy soltero. Y si yo veo a una muchacha que tiene hijos, bueno, primero conozco a la muchacha y veo cómo es el tema. Ya veo desde otro ámbito lo que es el tema del *acercamiento* con las mujeres.

Cosa que antes de repente no lo veía y eso me ayudó también, ¿no?

Entrevistador: ¿Cuál es, digamos, el lugar más constructivo de esto? ¿Te sentís que sos más cauteloso ahora al vincularte con mujeres? ¿Hasta ahí no más?

E9: O sea, no *ingresar* tanto en la vida, no solamente de una posible pareja, sino de todo su entorno familiar.

Entrevistador: ¿Qué es lo que ahora hacés distinto, digamos?

E9: Estudio mucho más, miro más, si es una separación, entonces hay un papá, si está presente o no. O sea, hay muchas cosas que soy más cauteloso ahora a la hora de conocer una persona. Y donde ya me encuentre una bandera roja, ya miro por otro lado y me voy.

Y expresa el entrevistado 2:

Entrevistador: ¿Luego de la denuncia cambiaste tu manera de conocer a una mujer?

E2: Sí y mucho [...] Ya al conocer a una mujer, donde me venía muy, viste cuando ya te empiezan a contar muchos problemas o cosas de parejas pasadas o.... ¡pah! Ahí yo ya trataba, sí, todo divino, nos vemos, después te llamo. [...] y también mujeres con hijos porque yo después me encariño...

Entrevistador: Lo que pasaste con M., denuncia, Poder Judicial. ¿Qué sentís?

E2: Que aprendí, seguramente aprendí y el mismo error no lo voy a cometer nunca más. Primero voy a.... bueno, conocer a una persona nunca se termina de conocerla, pero lo que sí sé es que no me voy a jugar, así, de primera, ni abrir sentimientos ni simplemente darle paso a la otra persona [...] cada uno con sus tiempos y hacernos respetar más, a mí, porque yo, antes que ella me llamara, me decía, no tenés que tal cosa, yo estaba ahí...

Entiendo que ambos testimonios expresan la necesidad de preservar un cierto espacio personal que a veces se refleja en términos de una distancia a observar con la potencial partenaire. Aparecen expresiones que giran en torno a “no ingresar en la vida del otro”, puesto que ese acto supone adquirir una proximidad que puede constituir un problema. Lazos de la posible pareja tales como hijos y parejas anteriores deben someterse a un cuidadoso examen que clarifique el estado de los vínculos.

En otras ocasiones, la visualización que el otro no respeta cierta distancia y avasalla contando sus dificultades constituye una señal de alarma para no proseguir el trato con la persona. Aparece expresado en términos de un tiempo anticipado “ya te empiezan a contar muchos problemas o cosas de parejas pasadas”, lo que constituye un exceso que señala el carácter problemático de la persona. En el último caso, el entrevistado lo pone en términos de respeto, y también, en el plano de una movilización afectiva innecesaria con ‘mujeres con hijos porque yo después me encariño’(E2).

Por último, el mismo entrevistado nos da a entender el carácter problemático de su propia actitud de “rescatar a la dama” en la versión que coloca al hombre como proveedor “antes que ella me llamara, me decía, no tenés que tal cosa, yo estaba ahí...” aunque es importante señalar que la implicación en el acto no es plenamente reconocida por el entrevistado.

6.2 La mujer que no sea “tóxica”.

Expresa el entrevistado 5:

Entrevistador: Entiendo. Si discutís ahora con tu pareja, ¿qué cosas de lo que viste antes te orientan a no repetirlo?

E5: No, no, lo único que... Ni con ella ni con nadie, la falta de respeto que había entre los dos. No quiero. Me puedo enojar, pero hace años que estoy con ella [pareja actual, no la denunciante] y nunca la mandé a la concha de la madre. Nunca le dije puta mierda. Nunca, nunca. Puedo pelear y me puedo encabronar y lo que sea. Pero nunca, nunca.

Entrevistador: Pero no entras con esas cosas que con la mamá de tu otro hijo sí.

E5: No, porque ésta... No es porque sea mi pareja ahora, no es una mujer que te lleva al límite, tampoco te pega. Te trata con respeto. Si me ve enculado... No

soy enculado, pero si me ve enculado. Prefiero quedar en silencio y después hablamos.

Yo aprendí también de las tóxicas y estaba con una puntería bárbara. Somos dos, sí. Pero no se me pasa por la cabeza. (E5)

En este caso asistimos a un reconocimiento (parcial) de la propia violencia, en el sentido que se admiten las descalificaciones pero se deja entrever que los hechos denunciados están en estrecha relación al vínculo con las mujeres denominadas por el entrevistado como tóxicas. El sujeto compara su relación actual con una mujer “que no te lleva al límite”, que acepta el malestar (“estar enculado”) del denunciado y se aparta como un acto que permite una convivencia sin violencia.

En otras situaciones, la condición de “mujer tóxica” se aplica a los hábitos mismos de los cuales el sujeto parece muy sensible, constituyéndose un indicador de una diferencia potencialmente problemática o poco atrayente.

Refiere el entrevistado 10:

[..] como que, no sé cómo explicarte, yo qué sé, como que hoy estudio mucho más a una mujer que lo que lo estudiaba antes. La verdad que miro detalles que antes no miraba.

Entrevistador: ¿Qué mirás, por ejemplo?

E10: Por ejemplo, lo básico, lo más sencillo, lo más rápido que miro es si está tomando, si toma alcohol, definitivamente...Yo si veo a una mujer tomando alcohol, automáticamente, disparo.

Está todo bien un rato, conversamos y todo, pero no, no, no es el camino que quiero. No proyecto nada con la persona. Más que nada eso, el alcohol, como digo, soy una persona que no consumo nada, no consumo droga, no consumo alcohol.

En este último caso parece importante señalar que el entrevistado no indicó que la denunciante fuera consumidora de alcohol, tampoco aparece ese aspecto mencionado en el expediente de la denuncia, lo que nos inclina a pensar que el rechazo del sujeto obedece más a los estereotipos de género que promueven una mujer virtuosa, 'sana', que a otros aspectos más vinculados a lo biográfico.

6.3. La cautela en términos del mejor escenario para dirimir diferencias.

A diferencia de las situaciones anteriores, la cautela se pone más en los procedimientos para tratar un conflicto que a las características del partenaire.

Expresa el entrevistado 4:

E4: No, no. A veces, vos sabés que soy una de las personas que no, trato de no tener, trato más bien de dialogar, no de discutir, no me gusta discutir y las veces que a veces pueda haber alguna discusión o un intercambio, siempre trato de que sea solamente, no esté mi hija y sea solo mi mujer.

Parte 2. Las instituciones del Estado que intervienen en el proceso de la denuncia.

En los códigos siguientes se analizará los efectos de la comparecencia por las instituciones policial y judicial, el acceso a dispositivos asistenciales y la aplicación de la ley que rige en el delito de VD.

Código 7. Vivencia de la comparecencia ante la Policía

El código procura reflejar las vivencias de los sujetos al momento de comparecer en la comisaría de policía. Es importante señalar que algunos sujetos se presentan porque son llamados desde la dependencia policial, otros son detenidos por la policía durante la intervención por un llamado. En algún caso es el propio denunciante quien se dirige a la comisaría a realizar una denuncia, quedando en la situación de denunciado. Aunque algunos fragmentos señalados fueron trabajados en códigos anteriores, la perspectiva analizada se centra en los efectos de la intervención policial que constituye la primera figura del Estado que interviene frente a la denuncia de VD.

7.1 La detención en el calabozo como medida equivocada.

La detención en el calabozo es la referencia central en la mayoría de los testimonios al hablar de la intervención policial. Sea porque los sujetos son alojados en esas instalaciones o bien, porque se considera que su situación no lo amerita, probablemente constituya la primera expresión del poder punitivo del Estado y de las consecuencias de la transgresión de la ley. Pero aunque sea pensada como una medida errónea o desproporcionada, adquiere sentidos particulares que vale la pena diferenciar y entender como son vivenciados por los sujetos.

7.1.1 El calabozo como lugar para los delincuentes.

Expresa el entrevistado 1:

Entrevistador: Fue la policía a buscarlo.

E1: Fue la ley a buscarme, bueno la policía.

Entrevistador: ¿Y cómo es eso? ¿Fue el patrullero?

E1: El patrullero, cuando me...yo fui caminando, tampoco me pusieron esposas ni nada.

Entrevistador: Muy tranquilo usted.

E1: Tranqui. Lo que me molestó de esta policía que tenemos, te ponen una persona, tá, yo iba por violencia doméstica ¿no?, pero tampoco había matado a nadie ni lastimado a nadie [...] Y me metieron con dos delincuentes adentro de una celda, ¿viste?, y eso me molestó mucho y que después llamé al hombre ¿pero no me podés sacar de acá adentro? Dos tipos estaban hablando de cosas, código de ellos. [...] No era que estaban en averiguaciones a ver qué pasaba, eran dos delincuentes. [...] vino una representante del juzgado ahí (Comisaría XX) del juez creo que era, sí, y me empezó a hablar así, pa, pa, pa, mire, usted no puede ir más por ahí. Dije, tá, no tengo donde ir ahora, me quedo en la calle, tá, bárbaro, 'No entre ahí porque si no va a ir preso', no sé qué. Tá. (E1)

Aquí aparece el calabozo como una medida de la desproporción, los delincuentes son los otros, Entiendo -más allá del caso particular analizado -que no hay una percepción de que fueron denunciados por cometer un delito, de allí el tono de indignación que tiñe el relato del entrevistado. El denunciado nos aclara que lo metieron en el calabozo con delincuentes que estaban confirmados en su calidad de tales, claramente se separa, pone distancia con esa representación que se ofrece al sujeto con el procedimiento policial.

7.1.2. El calabozo, expresión de la desposesión de derechos. Un lugar predeterminado para el hombre.

El entrevistado 4, en conflicto desde antes de la separación de la pareja, recibió e hizo varias denuncias:

Entrevistador. ¿Cómo te trataron en la comisaría?

E4: Y en la comisaría, yo qué sé, en la comisaría yo para mí, el gran problema, uno de los grandes problemas es eso, hay cosas que tienen que corregir de adentro, porque te tratan como, yo fui a la comisaría de la mujer que, supuestamente, la de violencia doméstica a generar la denuncia, y la mujer me tuvo dos horas ahí, se paró y me dijo no podés hacer la denuncia acá. ¿Estuviste dos horas para decirme eso?, me estás tomando el pelo. Ella sí, si viene sí y yo, si la quiero denunciar, no la puedo. Y agarró, tá, me fui, hice así y tá, y al haber...

En otra situación relata:

E4: ...no sé si fue cuando la fui a levantar también una vez al jardín, que inventó que le había pegado, no sé qué, y ahí fue con eso...me presento en el caso de violencia doméstica de Carlos María Ramírez, pah, no sé qué, me dicen ¿sí?, ah, sí, venga por acá, deme los cordones, deme el celular, deme la batería, quedese con su celular. Digo, ¿y esto, ¿qué es esto?, le digo. No, no, que vas a quedar incomunicado, orden del juez. Pero, ¿qué te pensás que soy un pichicome yo, un delincuente porque vos me tengas así apartado? Estás mal de la cabeza. No, porque la señorita dice, ¿qué señorita? - le digo'-. Qué me estás hablando? ¿Cuántas denuncias tiene? ¿Cuántas le generé que me estaba amenazando que me iba a hacer denuncias? ¿Qué dijo el forense, vieron lo que dijo el forense? Ah, no sé nada - me dijo -, así mismo me dijo la milica. Ah, está, dale, estupendo. Voy y le digo quiero hablar con alguien que esté a cargo. Ta, hablo con un comisario que estaba a cargo, le digo, sinceramente, esto es una tomada de pelo, porque yo soy un trabajador igual que vos, le digo. Vengo acá, me sacan los cordones, me sacan

la batería del celular, me tienen incomunicado como si fuera un pichicome. Van y ven al forense, el forense les dice que no tiene signos de maltrato y a mí me tienen en un calabozo, ¿estamos todos locos? (E4)

Tiene que ser igualdad para todos, si vos ves algo que está mal, si ves que ingresa, bueno, hasta que realmente no demuestre que tiene signos de maltrato, ¿por qué ella puede estar en una sala de espera y yo tengo que estar en un calabozo? Yo se lo dije clarito. No, porque las leyes. ¿Las leyes qué? Las leyes están mal, le digo, porque si a mí me vas a meter en un calabozo y ella, que está despechada, inventa que yo le pegué, ¿qué leyes me estás hablando? Le digo, siempre es el palo para el mismo lado, no tiene sentido. Si vamos a hacerla en igualdad, como tanto quieren hoy por hoy que sea igualdad entre el hombre y la mujer, pero bueno, ponela en un lugar de espera acá y a mí poneme acá, pero a mí no me mandes a un calabozo, que fue lo que yo le dije. (E4)

A partir de las diferentes situaciones el entrevistado va relatando lo que vive en términos de una desigualdad que asigna lugares más allá de cualquier prueba (por ejemplo lo que dice el forense), es decir, el sujeto vive los efectos de la denuncia que no supone en principio una condena, desde el inicio de la intervención del Estado en la figura del policía, es desposeído de sus derechos (un pichicome, aspecto que hemos trabajado en páginas anteriores), limitado en su posibilidad de comunicación y encerrado en un calabozo, a diferencia de la denunciante que tiene otro espacio. En suma, para el denunciado el calabozo sintetiza la inequidad en la aplicación de la ley.

Para otros entrevistados, el calabozo significa la pérdida de derechos en términos de la indiferencia que se expresa en un trato poco cuidadoso en la seccional de policía.

Así el entrevistado 7 había experimentado una situación muy conflictiva en el momento de la llegada de la policía a su domicilio. Del trato recibido en la seccional nos relata:

Entrevistador: La comisaría, ¿cómo fue? ¿Cómo fue el traslado? ¿Cómo fue la comisaría?

Y yo iba re caliente con eso. Con lo que había pasado. No por lo de la casa, sino por... Por lo de loco este del... Que en realidad me provocó.

La cosa fue que me dijeron que... había un... encargado de guardia, no sé qué. Y pregunté quién era el que estaba a cargo de la comisaría ahí.

Y vino uno ahí y le pregunté. Y le digo... Este... Digo... ¿Quiénes son los que me trajeron? ¿Puedo saber quién? Ni idea, me dijo.

No me dijo mucha cosa. Me dijo que si no sabía yo ...¿Yo cómo que no voy a saber de qué unidad había sido?

Simplemente eso nomás. Que no me ayudó tampoco. Le pregunté que se podía hacer con eso y... Y nada. Me dijo eso, me contestó eso.

Entrevistador: ¿Le tomaron declaración ahí? ¿Qué era lo que había pasado?

E7: Este... Sí, sí, sí. Claro, claro. Sí, sí.

Entrevistador: ¿Cómo fue su experiencia?

E7: Bueno, bueno. Fue eso nomás. Es que... Andaba con una plata en el bolsillo y me envían desde la una de la mañana hasta el mediodía en el calabozo.

Entrevistador: Bien. Cuando después recuperó la libertad. ¿Le dijeron que no podía volver a su casa? ¿O fue directo al juzgado? En general, si no es urgente...

E7: Pasó, sí. No recuerdo cuánto, pero pasó un... Un día.

No recuerdo cuánto. Y ella se quedó ahí. Y yo a lo de mi hermana, después fue que me vine para donde estoy..., me dio un tío mío. (E7)

Entendemos que la indiferencia se manifiesta en la parquedad de las respuestas, “nada”, “no se”, son las expresiones que recibe de los policías que hablan con él.

En algún sentido, algo parecido sucede con el entrevistado 10:

En principio, digo, como que me hablaron un poco medio... Sí, me hablaron como todo, ¿no? Como detenido. Me quedo... Bueno, ese día, esa noche, quedo detenido. Al otro día no me pasa nada.

Fue cuando estuve... Yo solo había llegado a las 12, a las 6 de la mañana. Yo hasta las 6 de la mañana hablé con uno, nunca dio un parte. Después sí, a las 10 de la mañana, que me dijeron tranquilo, ya van a venir a tomarte declaración. (E10).

Hablarle como un detenido supone una forma donde no se contempla una explicación al entrevistado de lo que va a suceder (pasar el parte), un matiz más amable aparece cuando se lo invita a serenarse y se le explica lo que va a suceder.

7.2. Excesos policiales.

A pesar de lo explicitado en el ítem anterior, la mayoría de los entrevistados no refieren actuaciones flagrantemente inadecuadas, las críticas van más en errores de procedimientos, inequidades en la consideración hacia las partes. Un caso excepcional lo constituye lo vivido por el entrevistado 7 (de quien hablamos anteriormente)

E7: El trato con la policía fue malo.

Entrevistador: ¿Malo? ¿Qué pasó? Cuénteme.

E7: Y... Un muchacho de 28 años. Vinieron dos.

Pero el que entró fue... Entraba ese muchacho como de 28 años. Era un muchacho jovencito. Tomando los datos. No sé qué es lo que anota ahí. Un cuaderno, no sé qué. Bueno, preguntó.

Arrancó bien. Preguntando qué pasaba. Y [ella] ya le dijo que no quería que estuviera. Y quería que me fuera de la casa.

Y le preguntó si yo le había hecho algo. ¿Por qué no me preguntó a mí?? Estaban los plásticos de la moto que se había caído. Yo le dije no, no.

No pasó nada. Simplemente discutimos nomás. Estábamos en un patiecito al frente que da a la calle. Todo cerrado con rejas. Y... O el que... También que la moto estaba tirada.

Digo, te voy a prender la luz para que puedas ver bien lo que escribís. Y me dice... Dice, no, porque yo soy joven. Dice, ¿vos te pensás que me vas a faltar el respeto? A mí me dice. Le digo, no. Digo, si vos escribís algo mal. Y... agarra y me dice... Dice, vos... *¿Te haces el macho?* ¿Vos estás de vivo con las mujeres? - me dice -.

Yo le digo... no, no estoy de vivo con nadie. Me parece que estás mal

Dice, *vos te estás haciendo el hombre*. Dice, si yo me saco la ropa. Dice, ¿vos te animás a pegarme en la esquina ahí? Y yo me saco la ropa.

Dice, ¿vos te agarras? Digo, no. Digo, ¿tú estás escuchando lo que estás diciendo? ¿Vos estás seguro de lo que estás diciendo? Y... Y le digo, bueno, si ya... Digo, le agarro y me río. Digo, si es lo que vos querés.

Digo, si es lo que vos querés. Y el otro estaba parado en el costado. Y agarra y le dice... Se desacató.

Entrevistador: ¿Usted lo vio como... Como una estrategia?... Como una estrategia para... ¿Para ponerlo así, en situación de desacato? Como que usted... No aceptaba...

E7: Yo si hubiera sido policía nunca me hubiera actuado así. No he actuado con nadie así. (silencio) (E7)

La intervención del policía expresa algo del orden que la violencia doméstica se produce porque alguien “se hace el macho” con una mujer, por lo cual debe ser corregido por otro hombre, violencia correctiva que pone al “vivo” en su lugar. Cuando el denunciado acepta la propuesta de pelearse con otro hombre que ya no actuaría como auxiliar de la ley puesto

que se quitaría el uniforme, apareciendo entonces el hombre que no está obligado a respetar las formas ni el cuidado del detenido, surge la posibilidad del desacato.

Se puede entender la reacción del policía como una situación que descoloca al sujeto porque el funcionario abandona su rol profesional y nos da la idea acerca de la movilización afectiva que genera este tipo de situaciones y delitos en quienes deben intervenir. Volveremos sobre este aspecto en páginas siguientes, pero entiendo que el hecho queda significado como a uno que se hace el macho hay que corregirlo a golpes y sin policía, como hacen los verdaderos machos.

7.3: Experiencias benevolentes.

Como decíamos, las experiencias marcadamente negativas no son la regla general entre el conjunto de los entrevistados. Al contrario del ítem anterior, algunos denunciados valoran la intervención policial en su carácter orientador.

7.3.1. El policía consejero.

Expresa el entrevistado 2:

[..] Paso a hablar con el policía y el policía me mira ¿no? Una mujer, la mujer no podía creer lo que estaba escuchando. El policía me dice bo, a ver, sos un tipo joven, no tenés hijos, tenés un buen trabajo, se te ve bien, digo ¿tenés necesidad de estar? Digo, bloqueala y andate a la mierda, no la llames nunca más y olvidate de esta mujer. Eso fue lo que me dijo el policía. ¿Ta? Ok, yo, testarudo como soy, no lo hice. Seguí, seguí._(E2)

Y expresa el entrevistado 9:

Entrevistador: ¿En la policía y en el Poder Judicial qué te dijeron?

E9: Mirá, en la seccional estaban más o menos adentro de la situación. La verdad que unos genios en todo sentido. Tanto las mujeres como los hombres. Realmente no me puedo quejar de nada.

Bueno, cuando ella me hizo la denuncia, por todas las veces que yo... Yo ya era habituado de la comisaría, por el comisario y todos los que trabajan ahí, y sabían de la situación y más o menos cómo manejaban, cómo la veían a ella, y más o menos ya estaban en lo que era el ambiente... Bueno, me dijeron que... me citaron al juzgado de violencia. Me dijeron [los policías] que juntara todos los audios, todas las pruebas, todas las cosas.

En ambas situaciones la mirada y las intervenciones de los policías (“tanto hombres como mujeres”) son claras en sentido de orientar a los entrevistados para que puedan realizar acciones que resguarden a los denunciados de mayores perjuicios. En el primer caso la pregunta “¿tenés necesidad de estar?” apunta a interrogar el lazo que une al denunciado con la denunciante, pregunta que el interrogado no puede poner en términos de advertencia, de la necesidad de tomar distancia (“bloqueala, andate a la mierda”). En el otro relato, una vez presentada la denuncia se apunta a que el sujeto comparezca en las mejores condiciones en el Juzgado.

Es interesante señalar que en ningún caso la intervención de la policía generó un cambio favorable en la situación de los denunciados, lo que nos lleva a realizar la hipótesis de que la denuncia sigue su trámite de acuerdo a su procedimiento, independientemente de las apreciaciones personales de los policías. Veremos esto en el ítem referido a la mirada de los funcionarios que prestan funciones en la Comisaría de Policía

7.3.2. El policía que no es severo.

Una variante al caso anterior la constituye el policía que tiene un trato amable, que no cumple a rajatabla la orden de incomunicación y detención en el calabozo.

Me llamó la cana un lunes a la mañana. Yo más o menos ya me daba cuenta de cómo venía la mano. Y me presenté a la 15. Sí, la verdad. La atención buena.

No me estigmatizaron. Fueron, digamos... neutrales. No me verduguearon. Al contrario. Como te digo, me hicieron la admisión. Me tomaron los papeles. Me sacaron las cosas.

Y la cana, que fue la que está encargada de violencia doméstica. Me dijo, no, no te van a mandar al calabozo. Me dejó en el patio sentado.

Me dijo: Le dejo el celular y todo. Si ves que viene alguien, no lo use ni nada. Trata de no usarlo.

Pero no, fue bien. Ahí va. Se dieron cuenta que era un tema de ida y vuelta. En este caso, no tengo nada para decir. A veces deja mucho que decir.

Entrevistador: ¿lo decís por experiencia personal o porque te han contado? ¿Ha sido testigo?

E5: Tengo, como se llama, amigos que tienen complicaciones también. Que no pueden ver a los hijos. Y también he estado en la comisaría.

Algo pasa, no es lo mismo cuando vas a denunciar vos. Una reciprocidad. No es reciprocidad. (E5)

En este caso el entrevistado ubica el trato comprensivo y en cierto sentido benevolente en cuanto a la aplicación de las normas en el hecho que las disputas (con violencia verbal) eran recíprocas (“se dieron cuenta que era un tema de ida y vuelta”) lo que supone desdibujar los lugares definidos en términos de víctima y victimario. Sin embargo, la actuación de la policía no es impedimento de que el sujeto invoque situaciones de otras personas allegadas y critique la neutralidad de los procedimientos en términos generales.

7.4 Comparecencia con un resultado predeterminado.

Cuando nos referimos a los procedimientos generales en el trámite de la denuncia, un entrevistado remarca el carácter cuasi accesorio (“irrelevante”) de la declaración policial del denunciado, puesto que independientemente de lo declarado, las medidas cautelares se interponen – son preceptivas -más allá de cualquier consideración singular del caso. Desde el punto de vista del denunciado parece más un acto de notificación que inaugura un procedimiento que el inicio de una investigación de un delito.

En este sentido nos refiere el entrevistado 6:

Yo me acuerdo bien de ese día, porque me estuvieron ahí esperando y...vos conoces el procedimiento, te citan tal día a declarar tu versión de los hechos, totalmente *irrelevante* porque igual...y después van a dictar las medidas cautelares independientemente de cualquier cosa. Y el día que fue citado ahí en... Rondeau Y va a decir, y claro, no es un ambiente que yo haya entrado jamás. Lo más jodido que tengo es multa de tránsito.

7.5 La mirada de la policía.

Nos resulta importante incluir la perspectiva de la policía en cuanto a la mirada sobre los procedimientos que se despliegan en este tipo de denuncias y sobre el binomio denunciante -denunciado.

Consultado sobre las acciones que se despliegan en una denuncia por violencia doméstica un Oficial de Policía 1 relata:

Of. Policía: El caso típico, se indaga la relación de la denunciante con el denunciado si conviven o no, si están separados y desde hace cuánto, si tienen hijos, luego narra el hecho y finalmente lo que solicita (medidas cautelares, retiros del hogar, diferentes cosas)

Y el Juez después nos pregunta ¿y qué dice la otra parte? Nosotros le decimos niega tal cosa y coinciden en otra, ahí toma la resolución.

Lo primero que dispone el juez son las medidas cautelares, así haya o no una prueba o razones fundadas, por ejemplo, que la insulte y amenace pero no tiene los mensajes, o sea, no haya testigos o no haya pruebas, el juez igual, por prevención pone las medidas igual. Y bueno, los casos donde conviven juntos, se dispone el retiro del hogar, capaz que la víctima quería traer una nueva pareja, eso no se va a saber, lo denuncian, al hombre lo retiran del hogar y va , de un día para el otro con un bolsito, entonces es la manera...son las medidas que se toman para prevenir los casos de feminicidio o de VD graves y por el tema Penal que me había preguntado, sí, cuando hay lesiones y son en el momento, que hace la denuncia en el día, ahí ya se tendría...si cuando están las dos partes, va el móvil y la femenina presenta una lesión, ahí ya se lo detiene y se trabaja con la Fiscalía y no tanto con los Jueces de Familia, ahí dan diferentes directivas, citarla a forense, médico, fotografiar las lesiones y los casos más comunes, por los que nosotros procesamos gente con prisión es por los incumplimientos, se ponen las medidas y la gente no las respeta. Se va a la casa [de la denunciante] y si está en el lugar y está la víctima, se lo detiene e iría por incumplimiento de las medidas, se lo procesa por el delito de desacato.

Para los casos que nos ocupan, aquellos que caen en los Juzgados Especializados de Familia, nos resulta destacable que en la mecánica de intervención de la policía y en su comunicación con el Juzgados, los elementos relativos a una indagatoria de pruebas quedan muy acotados, en parte por la naturaleza del delito denunciado que se desarrolla al interior de los hogares, pero también porque están mayormente orientadas a prevenir un desenlace violento de una entidad mayor. Esto supone que el conocimiento o la

convicción de una situación potencialmente injusta o aún, una denuncia falsa, se integra como posibilidad pero no altera el procedimiento de denuncia ni genera una investigación más profunda “capaz que la víctima quería traer una nueva pareja, eso no se va a saber” (Of. Policía 1). Me parece interesante destacar el hecho de que las impresiones de los policías, aunque parecen fundadas en situaciones que no son relatadas como excepcionales, no ameritan otras actuaciones.

La duda acerca de la veracidad de las denuncias es expuesta a veces como algo más general, que abarca a hombres y mujeres, lo que genera desgaste en el cuerpo policial.

Refiere el Oficial de Policía 1:

[..] y que la gente es complicada... mucha gente quiere usar el sistema judicial para su beneficio, entonces a veces quieren denunciar e inventan cualquier cosa para denunciar, por ejemplo, no se. Tienen problemas con la ex pareja por el tema del niño y lo que tienen que hacer es ir con un abogado y presentar un escrito para hacer el régimen de visitas, lo que tiene que hacer todo el mundo, pero no, vienen acá y prefieren denunciarse uno al otro para ... que uno maltrata al niño, que el otro lo tiene sucio y sin comer y el juez le da la tenencia provisoria a la otra parte... y como ese muchos casos más... denuncias que vos te das cuenta que no son tal como se plantean, se usa mucho el sistema judicial por como están las leyes para sacar un beneficio propio, un beneficio material, quedarse con una casa, con un auto, eso es lo que lleva a decir, mire, su caso no es para denunciar, [ahí tenemos] el conflicto con la gente.

Código 8. La comparecencia en el Poder Judicial

Todos los testimonios de los entrevistados expresan una valoración negativa sobre la comparecencia en el Juzgado. La crítica fundamental tiene que ver con el desempeño de

los defensores de oficio cuyo trabajo es marcado en términos generales como inexistente o descuidado. La otra crítica importante es la falta de estudio de las particularidades de cada caso, incluso cierto grado de inflexibilidad a considerar las pruebas o el relato de los denunciados. En suma, sentir que se le dio un escaso tiempo y disposición a escuchar al denunciado constituye la otra gran crítica, lo determina una injusticia.

8.1 Las sanciones desmesuradas.

En este ítem desarrollaremos las situaciones donde a juicio de los entrevistados la sentencia dictada por el juez es muy severa en relación al hecho denunciado. Agrava la situación desde el punto de vista de los denunciados el hecho que la defensa no despliega ningún esfuerzo digno de mención para revertir las medidas o para que éstas fueran más benignas. Además de la pérdida de libertad que estuvo en juego en un caso (al menos como amenaza por parte del Juzgado), lo que tienen en común las situaciones tratadas es cierto grado de pérdida material que resulta muy doloroso y removedor para los sujetos puesto que sienten que se desconoce el esfuerzo para adquirir una propiedad o la afectación al trabajo que promueve una medida judicial.

Dice el entrevistado 3:

E3: Lo que sí fue durísimo fue la Fiscalía, enfrentado ahí como hombre.

Entrevistador. ¿Por qué?

E3: Y, simple. Yo en Fiscalía tuve cuatro abogados en vez de uno.

Entrevistador. ¿Por qué?

E3: Ah, porque se rotaban, porque uno suplía al otro. Las fiscales, hoy en día está tan sensible el tema de la violencia doméstica, que es brutal, yo estando en la cárcel les comentaba a los presos que estaban conmigo: hoy le pegás a una mujer y es peor que ir armado y rapiñar a alguien y lastimarlo. Podés entrar a un local

con un arma, apuntarle a la cabeza, darle un tiro en la pierna y pagás más caro la violencia doméstica. Querían darme dos años de prisión y yo nunca le levanté una mano y no tenía una denuncia previa.

Entrevistador: ¿Ella tenía alguna lesión, vista por el forense?

E3: No, yo sí tengo lesiones de ella, tengo una puñalada y tengo varias lesiones de ella. Por eso me separé hace tres años. Pero la fiscalía fue durísima, porque en este nuevo sistema judicial, nosotros no tenemos derecho a, no tenés interrogatorio, para empezar, no se me interroga, la prueba que se presenta en mi contra es un video, pero no se presenta la previa, se presenta una parte, que es filmada, que alguien filma por interés particular, no se sabe de dónde surge, cómo nace la discusión, cuál fue la parte que jugó cada una de las partes hasta llegar a esa parte que está filmada con la que a mí se me iba a sentenciar a dos años de prisión. Nunca se me preguntó nada.

Entrevistador: Nunca te preguntó nada.

E3: No. Y todavía, cuando me decía, vos no entendés, me decía la fiscal, no, yo entiendo, yo lo que no entiendo es cómo se puede ser juzgado, ir a prisión y pueden condenar, cambiar toda mi vida, el resto de mi vida, sin yo poder decir una palabra, eso no lo voy a entender nunca.

Entrevistador: El fiscal tiene, está para acusar, tu abogado defensor, que vos me dijiste que fueron cuatro abogados...

E3: Que fueron cuatro, los abogados, debido a cómo está la ley ahora y la hipersensibilidad que hay a nivel de Fiscalía, a nivel judicial y a nivel social, estaban aterrados, porque ellos vieron un video y yo, me querían sentenciar dos años por agresión verbal, solo por agresión verbal, es horrible.

Entrevistador: ¿Nadie pudo decir, a ver, dónde están las lesiones?

E3: Nadie, ninguno de los cuatro. No hubo lesiones.

Entrevistador. Por eso.

E3: Era agresión verbal.

Entrevistador. El abogado defensor está para defenderte.

E3: No me defendió, ningún abogado me defendió y ningún abogado se puso a estudiar el video, porque cualquier abogado de cualquier persona que tenga un poco de idoneidad en violencia doméstica, que sabemos que se manifiesta en varias, psicológica, económica, física y en muchas más, bueno, si cualquier abogado del lado mío se hubiese puesto a estudiar ese video, se hubiese dado cuenta que era premeditado y yo no tendría que estar. Otra cosa que también, yo soy un paciente psiquiátrico crónico, hace dos años y medio que estoy en tratamiento, por lo cual, no es justificativo, pero yo puedo tener un episodio porque soy un paciente y estoy en tratamiento de adicciones y hace dos años y medio que no me drogaba y estaba tomando medicación. ¿Y si yo ese día no tomé la medicación, y si tomé mal la medicación o no la tomé porque no la tenía, y si el episodio fue a raíz de mi patología? Tampoco se contempló.

Entrevistador: Nadie te preguntó.

E3: No, tampoco se contempló.

Entrevistador: No se contempló. Cuando decís no se contempló, quiere decir que alguien con ese dato, no...

E3: Teniendo el dato, no...

Entrevistador. No lo puso, porque el juez es el que decide.

E3: No, pero el abogado eso nunca lo... lo único que me dijeron, me dieron tres opciones, dos años de prisión, 120 días preventiva y nueve meses de cárcel o firmás esto ahora.

Entrevistador. ¿Y?

E3: Y (...) con tobillera, cierre de frontera, tratamiento de adicciones y firmar en la seccional n°. X. (E3)

Cabe aclarar que el entrevistado trabaja prestando una función que hace incompatible o muy difícil que continuara realizando las tareas que desempeñaba hasta ese momento utilizando la tobillera, lo que en los hechos, obligaba al entrevistado a buscar otro empleo. Como fue indicado en páginas anteriores, de la visualización del video, prueba central que justifica la medida y asumiendo que no fue modificado, quien suscribe no registró actos de violencia física. Hay amenazas hacia la víctima, golpes sobre la mesa e insultos. En la escena está una niña, hija de ambos, claramente asustada.

El denunciado refiere ser víctima de una sensibilidad sobre el tema de la violencia que “aterroriza” a la defensa, lo convierte en alguien peligroso, incluso entiende – con razón - que haber tenido 4 defensores que se iban relevando no constituyen las condiciones que garanticen su defensa. En este proceso el sujeto se siente privado de la posibilidad de tomar la palabra. Comienza su valoración sintiéndose que fue enfrentado como hombre, expresión que puede tener varios sentidos, uno de lo más probables consiste en hacerle frente al peligro de recortar algo de lo masculino, entendido como la autonomía en el trabajo y la capacidad de sustento propio.

Este no fue el único caso en que se puso tobillera. El entrevistado 10 fue portador de la misma medida por aproximadamente un mes, luego del cual a pedido de la víctima la medida fue retirada. Incluso se autorizó atender el comercio en común y aunque no es explícita la razón, parece desprenderse una motivación económica puesto que peligró la viabilidad del emprendimiento si no trabajaran ambos socios. Se puede además pensar en condiciones familiares que hacen difícil no retornar al denunciado al local comercial del cual debió alejarse por ese mes.

Como vemos, los temas económicos, expresados en términos de sobrevivencia parecen ordenar y determinar las decisiones judiciales, incluso la de la víctima. Esto puede ser pensado en términos de lo que el marco teórico denominamos Sumisión funcional, Calveiro (2005), entendiendo que para que funcionen estos mecanismos hay un soporte social que en cierta medida lo admite.

Dice el entrevistado 10:

Lo que me parece muy patético y tétrico son los abogados de oficio. Es muy, pero muy básico. Yo discutía con la abogada mía.

Y bueno, en un momento, cuando estoy ahí... El hombre ... El juez me pasa el reporte y me pregunta... si tengo violencia. No, lo que tengo que decir es que ... discusiones fuertes todos los días. Para abogados quizás es muy fuerte, digo. ¿Violencia? Violencia no, no había ninguna violencia física.

Y bueno, el tipo agarró... Yo veo que los jueces como que están de... sobrepasados... Como que están de... que se piensan que son intocables. Porque el tipo no me dejó expresar. Entonces agarro y digo... Escuchame una cosa, amigo. Bueno, me dice... No. Me dice... Si X. (denunciante) va a quedar a cargo del comercio y de los bienes. Me dijo... Vos vas a estar en un perímetro de 500 metros por 180 días. Me dijo... no te vas a acercar a 500 metros me dijo... Y yo como que no había razonado lo que me estaba diciendo.

Como que estaba... schockeadó. En un momento le digo... Escuchame una cosa. Me estás dejando... Fuera de mi familia, porque toda mi familia vive acá en el comercio.

Me estás dejando sin plata en el bolsillo. Sin todo el esfuerzo mío en mi trabajo de toda mi vida. Y yo en un momento me defendí todavía...

Y ahí me habló... Me bajó con un martillo. Y el fiscal también me dijo una boludez... Escuchame una cosa, amigo. Escuchame una cosa.

Estoy nervioso. Y ahí le digo... Me le paro y le digo... Escuchá, ¿no me vas a dejar de matarme? ¿No me vas a dejar hablar? Le digo... Al menos escuchá mi parte, le digo. Y ahí viene justo dentro un oficial. Un policía. Me agarra el brazo.

Me dice... Flaco, no te la compliques más, mijo. Viene el tipo. No te la compliques más, mijo. Porque vos estás por violencia doméstica. Y estás al borde. Estás violento, amigo.

Bueno, me voy para afuera. Le digo... Ahí es justo que llega mi abogada. Mi abogada un desastre.

Ah, es una abogada de renombre. No importa. Me dicen... Llega y le digo.

Me dice que me quede tranquilo, que esto lo solucionamos. Me dijo... Me dijo...

Ah, no.

Me dice... Ahora voy a ir a algo así. Me dijo... A que usted pueda retirar sus bienes.

Me dijo el alguacil .. Sus cosas personales. Me dijo. Y va a hacer un inventario sobre lo que hay en el comercio.

En ese momento le dice a ella [la víctima] que no puede... O sea, ella no puede tener un diálogo conmigo. No podemos tener diálogo.

Y justamente los policías que hicieron todo el operativo conmigo. Desde el arranque hasta el final, que me llevaron. Y la policía que me llevó fue la que estaba en el juzgado en ese momento. Bueno, venimos con el operativo de acá con los policías de acá.

Acá en el comercio. Y bueno, te hago una idea para que tengas... Te resumo algo breve sobre eso. La policía que vino. Y la comisaria, la subcomisaria que me había

maltratado, cuando vieron lo que era la otra parte me pidieron disculpas y me dieron el teléfono de una abogada.

Leyendo el testimonio del entrevistado se puede apreciar que se vive la sentencia del juez como un acto que atenta contra la supervivencia del sujeto (“¿No vas a dejar de matarme?”), expresión que se acompaña con un gesto físico que coloca al denunciado al borde del desacato. El denunciado se siente shockeado, al igual que el caso anterior desprotegido por la ley, jueces sobrepasados, intocables en cuanto a la responsabilidad por sus decisiones. A esto se agrega su abogado de oficio, incluso su abogada particular de renombre. El último gesto reivindicador de su proceder está colocado en las disculpas de la policía y la facilitación de una (nueva, la tercera en este caso) abogada. Todo el relato transcurre entre la apreciación personal de lo que es violento y lo que piensan terceros “El juez me pasa el reporte y me pregunta si tengo violencia. No, lo que tengo que decir es que ... discusiones fuertes todos los días. Para abogados quizás es muy fuerte“), lo que también se escenifica en la advertencia del policía que el denunciado estaba al borde del desacato (“Flaco, no te la compliques más, mijo”).

Frente a esas diferencias, queda la interrogante de las posibilidades de las personas de percibir sus actos en términos de ejercicio de la violencia, aspecto central a la hora de pensar los efectos disuasorios de la comparecencia al juzgado.

Como decíamos a partir de los testimonios anteriores, los aspectos materiales constituyen aquello más asible a lo que aferrarse cuando las condiciones vitales cambian bruscamente.

Dice el entrevistado 7:

Entrevistador: ¿Cómo fue cuando le tocó ir al juzgado? ¿Cómo fue el trato?
¿Cómo usted pudo hablar? ¿Pudo explicar su punto de vista?

E7: No, nada. No me preguntaron nada.... Y cuando fui, le pregunté por... como... que me había quedado sin nada ¿Cómo era el asunto? Y me dijeron que ahí no tenía nada que ver.

Que tenía que ir al juzgado de no sé qué. Me dijo [que] no era ahí que trataban el tema. Que si había algo para resolver, que era en otro lugar.

Eh... Lo que me dijeron que... La mujer ahí que... Le había dicho que no la había molestado para nada. Que no... Se terminó ahí. Se terminó ese mismo día, ¿no?

Entrevistador: No hubo más nada. ¿Su abogado defensor lo conoció? ¿Le habló? ¿Le explicó la situación? ¿Qué podía pasar?

E7: No, no. Eh... En ese momento... Contraté a una abogada que...Que fueron unas cosas y... Pagué diecisiete mil pesos [cifra no bien audible] para que me acompañaran.

Entrevistador: ¿Habló por usted? ¿Explicó? ¿Usted no tiene antecedentes? Por lo que ví Usted no tenía... ¿No había lesiones? Este...

E7: No, no.

Nada. Nada. Simplemente me comunicaron eso, que no podía acercarme, las dos veces que yo fui, la primera vez y después. A los seis meses. A los seis meses. Ahí está. Sí.

Entrevistador: ¿El juez le dijo algo más?

E7: No, no charla conmigo. Me preguntaron de lo que había pasado y nada más.

Entrevistador: ¿Qué piensa de todo eso? ¿Usted no pudo explicar su punto de vista? ¿No pudo decir nada? ¿Qué se le ocurre sobre eso?

E7: Si... Que...que tenemos una justicia muy mala, desmedida. No me parece justo. No me parece justo nada. Si... Si sé que... .. Yo no amenacé a nadie, no me

agarraron queriendo matarla a la mujer o queriendo encajarle una paliza. Si fuera así, bueno, ahí me parece justo.

Entrevistador: El expediente es muy claro en eso. De que no hay lesiones. Ella misma en sus declaraciones no dice eso.

E7: Eh... Lo que me parece más de malo es... De... De tener todo... Este... Laburando una persona... Queriendo salir adelante. Y que un día para el otro que lo borren todo de la nada. Y que... Yo que lo puedo contar.

Nuevamente aparece la valoración de una sentencia desmedida. El entrevistado no refiere dolor por la dimensión afectiva en el sentido de la pérdida o aún, el enojo por la posibilidad del engaño que se insinuaba en los diálogos con la denunciante. Hay un dolor manifiesto por lo material, un bien que se pierde de un momento para el otro. Entiendo que hay una cierta facilitación del orden de lo social que autoriza a un hombre a relatar su malestar por la pérdida de una propiedad (la casa donde vivían que se había comprado y reparado con dinero del denunciado).

No hay expresiones que refieran de los afectos hacia la denunciante, quizás el “que lo borren todo de la nada” alude a un dolor -no aceptable de ser expresado - que va más allá del bien material que el sujeto reclama en el Juzgado.

8.2. La sentencia como un acto inapelable. Ignorancia de las pruebas.

El entrevistado 9 fue el que más se angustió frente al relato de la comparecencia en el Juzgado:

Pero cuando fui al Juzgado me sentí tan mal, pero tan mal. Existe el tema de la violencia doméstica. Pero me parece que habría que estudiar un poco los casos también. Porque es como te digo, a mí me pusieron el tema de la privación de la

cercanía. [la denunciante, ex pareja, es vecina cercana] Te juro que salí del juzgado y caminé dos cuadras y me puse a llorar. Y me dan ganas de llorar en estos momentos porque me acuerdo de la sensación. Y fue horrible.

Entrevistador: ¿Tú pudiste explicar tu punto de vista? O sea, que tenías las pruebas, que las podías mostrar.

E9: Mi abogado, yo expliqué, me avisó que estaba atrasado.

Entrevistador: Dejame preguntarte algo porque es importante. ¿Te dejaron entrar sin abogado? O sea, tú avisaste que tu abogado estaba en camino, que estaba demorado.

E9: Entré sin una defensa, sí, claro. Entré, me senté, me dijeron si la conocía. O sea, me decían argumentos que yo me reía realmente, pero no podía creer, Todo, o sea, hice todo para ir y sentarme y disfrutar de mi estadía, ¿me entendés? Porque no tenían nada en mi contra, o sea, los hijos... Después de que me separé de ella, los hijos por un tiempo vinieron a mi casa y se quedaban a dormir, o sea, porque aparte son amigos de mi hijo. Y los hijos de ella me adoran también. Entonces, yo no tenía... Y sí hubo episodios, digamos, de bandera roja, por lo cual yo también me alejé de la relación.

De que hubo forcejeos y demás. Pero nunca hubo un episodio de un golpe, de algo que sea violento de verdad. Y ya te digo, me retiró la denuncia [20 días después según consta en el expediente], fui al juzgado.

Y bueno, no leyeron ningún... No miraron ningún pendrive, no leyeron ningún mensaje. Había llevado todo impreso, incluso mensajes que ella me escribía. Porque ella, claro, yo me separé. Y bueno, empecé a frecuentar por las otras muchachas con las que le fui infiel. Y bueno, en intermedio pasaron todos los

episodios. Y también había veces que me escribía o me llamaba para que yo fuera a la casa a mantener relaciones sexuales.

Y todos esos mensajes también los imprimí, los llevé. O sea, es como te digo, los llevé al juzgado. Yo no tenía nada.

Llevaba los audios como que yo era tremenda persona. Lo importante que fui para ella en el sentido de ayudarla con los hijos y demás. O sea, llevé todo como para ir a pasarla bien.

Del relato del denunciado surge algo de la ley en su dimensión de sinsentido, del carácter inapelable cuya opción es acatar la sentencia sin posibilidad de apelar.

Entiendo que hay una dimensión cuasi kafkiana en la vivencia del sujeto en su comparecencia. Dice el escritor checo en *El Proceso*: “[..] deja de ser tan inflexible, no hay nada que puedas hacer para defenderte de este tribunal, tienes que confesar. Así que confiesa en cuanto tengas la oportunidad. Sólo entonces te darán la oportunidad de escapar, no hasta entonces.” (Kafka, 2016, p.101). Esta cita a mi juicio, se articula con la percepción angustiante del entrevistado de vivir los efectos de la ley en su expresión de vacío formal³⁶, de un proceso burocrático que en su pureza, resistirse es mostrarse inflexible, sin que las singularidades del caso le permitan al sujeto la posibilidad de rescatarse, por lo cual no es ni escuchado ni examinadas las pruebas que aporta.

Pienso que la situación de haber ingresado a la audiencia sin abogado redobla esa sensación de inermidad frente a la Ley, solo conduce al camino de padecer sus efectos sin atenuantes, llegando hasta lo que el sujeto siente como absurdo que resulta dictar medidas de no acercamiento mientras son vecinos, para el denunciado es la Ley llevada al extremo del absurdo.

³⁶Según Zizek (2000), una de las interpretaciones posibles – pero no la única – es mostrar en *El Proceso* a la máquina burocrática como enloquecida “En el universo de Kafka, el Tribunal, por sobre todo, no se rige por ninguna ley en sentido formal: todo ocurre como si se hubiera suspendido, puesto entre paréntesis, la cadena de las conexiones normales entre causas y efectos. (p.246)

Esta severidad en el acto de aplicar justicia, también es apreciada desde la óptica de los policías que concurren al Juzgado acompañando la comparecencia del denunciado:

Dice la Oficial de Policía 2:

Tenemos jueces que no los dejan ni hablar. A mí por lo general presenciar una audiencia donde en fiscalía se le tomó su declaración pero a la hora de la audiencia el hombre quiso decir algo y la jueza lo mandó callar.

8.3. El Juzgado. Un lugar donde no se puede hablar.

En este ítem se incluyen experiencias de los denunciados que tienen como elemento central la imposibilidad de tomar la palabra o el acotamiento de esta. No tanto como negación de la posibilidad, sino como una atmósfera que no la facilita. El elemento central no se coloca tanto en el carácter inapelable de la ley y los jueces, sino por una estructura de funcionamiento que no deja lugar – al menos en la percepción de los denunciados – para expresarse, la palabra se reduce a su mínima expresión.

Dice el entrevistado 1:

Entrevistador: ¿y qué recuerda del Juzgado?

El: y recuerdo que estaba con tres mujeres, me miraban así, como para comeme, el juez me miraba y no me miraba, y hacía así (anota) Estaba la que escribe a máquina y yo estaba ahí ¿y ahora qué? Dicen que había una abogada ahí, que era mi abogada, pero yo nunca le escuché decir nada por mí.

[..] a mi esa mujer nunca me dijo, bueno...Nada dijo. Y estaban las otras, no sé si eran fiscales o coso y me miraban así, como ja, ja.

[..] Creo que me bloqueé tanto en ese tiempo que le dije al juez, sí, sí, sí, y chau.

Todo que sí, que fue el error mío, no le dije nada al juez; sí señor. ¿Usted es

alcohólico? Sí, señor. ¿Usted le pegó a su mujer? No. ¿Ud. le gritó? Sí, le grité. Las respuestas mías eran sí, no, sí, no. Nada más, que me bloquee ahí, tá, yo me quiero ir de acá, y quedó por esa. Estuve mal, sí, en no conseguir un abogado, a ver, no sé, yo que sé, pero no estaba en condiciones de nada, si nada tenía yo. [..]

Entrevistador: ¿Usted tuvo miedo de quedar preso?

El: No, yo sabía que me iban a decir usted no puede entrar más ahí adentro, fue lo que me dijeron [..] usted tiene que estar a 600 metros y me fui a vivir a una cuadra de la mujer. Estuve mal, sí, también, Después mandaron a averiguar. Se que mentí, bah, yo no mentí, no podía ir a otro lado, si yo no tenía empleo como para alquilar. (E1)

El entrevistado refiere el bloqueo como el estado que define su manera de posicionarse con respecto a lo que se le estaba preguntando. Frente a respuestas en monosílabo, parece que el Juzgado no necesita ampliar la respuesta del sujeto interrogado, como si la palabra sobrara en el acto de pedirle al sujeto que explique las causas de su conducta. En la percepción del sujeto, aparece nuevamente la valoración de no ser defendido, no hay siquiera palabras, la defensa parece más una formalidad que un acto efectivo de velar por los intereses del sujeto. A esto se suma el silencio de los otros actores, las miradas hostiles “estaba con tres mujeres, me miraban así, como para comerme, el juez me miraba y no me miraba, y hacía así (anota)” que sustituyen las palabras y de alguna manera inhiben al sujeto en sus posibilidades de expresarse.

En otros casos, más allá de las miradas hostiles que inhiben, circula el malestar con los denunciados que no aceptarían su calidad de varones violentos. Es interesante como incluso son varones (un abogado) el que le trasmite a su defendido acerca de la

inconveniencia de tomar la palabra para ofrecer una versión distinta a la que declara la denunciada.

Dice el entrevistado 8:

E8: El tema mío es porque nosotros el abogado me dijo que no hablara nada. ¿Qué pasaba si yo le planteaba la situación que te planteé a vos?

Si hubiéramos hablado bien. Incluso la primera vez [primera denuncia con otra persona] fuimos al careo, ahora no. Ella entró sola, dijo que yo era celoso. Yo no declaré nada porque me dijo el abogado.

Entrevistador: ¿Qué pasaba si declarabas?

E8: Pienso que se la hubieran agarrado conmigo, como que le creen mucho a las mujeres. Yo sé que hay muchos dramas con las mujeres. No entiendo por qué el abogado me hace declarar eso. Porque hoy en día mi hijo se va a criar en un ambiente malo.

Todo muy rápido, te tiene que ver un psicólogo. A mí no me vio nadie, a ella tampoco. Y ella declaró que estuvo en manos de psiquiatra y de psicólogo. A mí no me pusieron tobillera ni me mandaron nada por la discusión. Pero no me preguntaron por qué se dio la discusión.

Como decíamos, el entrevistado construye una perspectiva que no habrá de antemano una receptividad hacia su palabra, lo confirma con el hecho que no fue preguntado por las causas de la discusión, puesto que “le creen mucho a las mujeres” lo que pone su versión en un plano desigual.

Y aunque no siempre se percibe hostilidad en las miradas o aún, a través del consejo de un abogado, en ocasiones la falta de espacio para la palabra del denunciado continúa siendo la impresión general que ordena el relato de la comparecencia al Juzgado.

Dice el entrevistado 2:

E2: Me llaman [del Juzgado] y fuimos.

Entrevistador: fueron los dos

E2: Los dos, ella estaba acá y yo acá. Hola M., ¿Cómo estás? Todo bien, la, la, divino, Pasé yo, me hacen las preguntas...que ya no importan, nos cruzamos, está todo bien, entró ella, salimos y me acuerdo que salimos caminando, mirá.

Entrevistador; ¿Hubo medidas cautelares?

E2: Hubo, tampoco ella me podía llamar, y sin embargo estuvimos hablando durante todo ese mes. Y ella me llamaba y me decía, ya sé que no podemos hablar, pero bla, bla. [...] Yo estoy tranquilo con que yo no hice nada...[.]

Entrevistador: ¿Cómo valorás la intervención de la justicia?

E2: Pésima [...] en el sentido que esa persona seguramente sigue haciendo daño. [...] la justicia tendría que haber hecho lo que yo pedí que se hiciera [...] Que le hicieran una pericia psiquiátrica, que la ayuden, porque esa mujer, bien no está. Eso es seguro, que no está bien.

[.] [En el Juzgado] No pude decir todo, porque el tiempo fue poco. Me pareció ver, es un lugar, bueno, nada, primero, las muchachas que estaban ahí, porque no me olvido más, nunca sentí momentos de tensión, ni una mirada fea de ellas hacia mí, lo que sí sentí como que era un lugar que no te dejaba expresar, no sé si entiende un poco. Me sentía muy acotado en el momento. Y también, digo yo, por ejemplo, nunca tuve un abogado que venga ...Yo nunca lo conocí.

Entrevistador: ¿nunca se te presentó?

E2: En la sala sí, pero yo nunca lo vi, no lo conocí.

Entrevistador: Pero nunca habló antes contigo.

E2: No.

Entrevistador: ¿Tuviste miedo de quedar preso o eso te pareció que no iba a pasar?

E2: No. Porque eso sí, si veo que hay algo fuerte, llamo a mi abogado. Yo estoy tranquilo porque nunca hice nada. Lo que sí me sentí es bastante desprotegido, se da contra la pared y sale diciendo que le pegué. Porque yo hasta miedo, sí, sentí miedo de eso. Sentí miedo en un momento de sus llamadas, más allá de que en el celular aparece llamada entrante, llamada saliente.

[Refiere que llevó la impresión de mensajes de WhatsApp – no estaban en el expediente archivado – que tenían “un popurrí” de mensajes, agradables e insultos]

En este caso, a la muy general experiencia que los abogados defensores no asisten eficazmente a los denunciados (situación que también es referida hacia las víctimas Herrera (2021)), aparece una percepción más general del acotamiento de la palabra, del tiempo escaso dedicado al relato y la explicación de los hechos.

8.4. La sentencia antes de los resultados de la pericia. La percepción de apresuramiento.

En otras situaciones, más que el relato de la comparecencia en el Juzgado, el entrevistado hace énfasis en los efectos de las medidas y especialmente, en un apresuramiento que no toma en cuenta todos los elementos en cuestión, a al menos, no tiene una consideración ecuánime a la hora de dictar alguna medida:

Dice el entrevistado 4:

E4: Yo lo veo que fue injusto porque si ya tenía los resultados en la mano del forense, ¿por qué 180 días para mí?

Entrevistador. Claro, fue para vos, no fue recíproco.

E4: Claro, no fue recíproco.

Entrevistador. Porque a veces se pone recíproco.

E4: Sí, a veces se pone recíproco, pero fue para mí. Pero estás viendo el papel en la mano la jueza que no hay signos de maltrato y me estás poniendo 180 días a mí, me complicó para todo, porque me complicaba para todo, porque tenía que depender de una persona para ir a buscar a mi hija. Y si un día me fui para Colonia, creo que fue, no sé si fue el cumpleaños de alguien de mi familia, y no tenía con quién llevársela. Le dije al del taxi, sinceramente, estoy entre la espada y la pared y tengo que entregar a mi hija y la voy a tener que entregar del taxi, porque no me queda otra. Se la entregué del taxi, la tipa hizo así, fue corriendo e hizo la denuncia.

En este caso, el entrevistado entiende que no había elementos para procesar la denuncia en contra (refiere que fue él quien fuera atacado por su ex pareja mientras el sostenía en brazos a la hija en común) pero hace énfasis en la medida que no es recíproca y el carácter distorsivo que tiene. Esto de alguna manera lo coloca en situaciones que lo llevan a incumplir la sentencia, lo que agrava su situación personal ante la justicia.

8.5. La comparecencia irregular. El juicio sin abogado defensor.

Para esta investigación se entrevistó a 10 denunciados pero se contactó con otros varones que no quisieron ser parte del estudio. Los motivos fueron diversos, a veces explícitos y en otras ocasiones, aun cuando se aceptaba la reunión con el investigador, las inasistencias o los mensajes sin responder daban a entender de un cambio de opinión acerca del hecho de ser entrevistados.

Uno de estas personas, al que denominaremos entrevistado 11 constituyó un caso de interés especial porque ingresó a la sala de audiencias sin que tuviera abogado defensor. El expediente reza la siguiente leyenda: “Se le notifica al denunciado en la sede que

compareció sin asistencia letrada”, luciendo a continuación el nombre de la Jueza que intervino en esa oportunidad.

Queríamos saber si se le explicó a la persona lo que implicaba ingresar a la sala en las condiciones anotadas (puesto que el lenguaje jurídico no nos permite entender el alcance del término “Se notifica” en términos subjetivos), por lo cual le preguntamos por mensaje de WhatsApp al entrevistado.

De la consulta el entrevistado 11 nos expresó:

“El que está seguro de lo que pasó no tiene que tener miedo de nada”, no respondiendo a nuestro pedido de ampliación de lo comentado. Entendemos que el sujeto hace más énfasis en el posicionamiento personal que en el derecho constitucional de tener asistencia letrada en la comparecencia, aspecto que tiene una gravedad que por sí misma debería exceder la dimensión de la notificación, aunque es interesante como el sujeto hace de la cuestión un acto de valentía y por eso “no tiene que tener miedo de nada”.

Como fue mencionado a la hora de describir el marco normativo (Búsqueda, 2023, Nro. 2351)

la Asociación de Defensores Públicos del Uruguay (Adepu) resolvió hacer pública la “alarmante” situación de indefensión que viven las personas denunciadas, según expresa en un comunicado difundido este jueves y a cuyo borrador accedió Búsqueda.

Y agregan:

Tener que comparecer ante un juez solo y sin tener la oportunidad de que un abogado instruya, asesore, explique los motivos de la comparecencia, los fundamentos de una orden de restricción, los argumentos para que vuelva a su casa con una tobillera, o no pueda ver a sus hijos, son circunstancias que contienen

un grado de violencia de tal magnitud, que jamás van a colaborar en el combate a la violencia sino todo lo contrario”, advierten. (p. 7)

Los aspectos novedosos de la ley 19580, las críticas que despierta en cuanto a la recolección de las pruebas en virtud que alcanzaría con la verosimilitud del testimonio de la parte denunciante para pronunciar una medida, incluso, los procedimientos reducidos a comparecencias muy breves o aún como vimos en el último ítem, en condiciones de indefensión que tornan a los procesos inconstitucionales, nos llevan a reflexionar sobre la ley y quien la instaure, la figura del juez.

Entendemos que las condiciones anotadas, expresan una figura que parece actuar más como la Ley (y su peligro de exceso autoritario) que como su representante, en tanto figura que puede aceptar los límites que esta función le impone. Entendemos que los niveles de escrutinio a lo que está sometido un magistrado a la hora de realizar un fallo y la imprevisibilidad de cada caso de violencia, le imprime ese sesgo a la actuación.

Código 9. Búsqueda de ayuda

De los 10 entrevistados, tres personas fueron enviadas a buscar tratamiento, aunque una de ellas ya lo estaba recibiendo por causa de la adicción a las drogas. Ninguna de estas personas usó o se mantuvo en los (escasos) dispositivos de atención a hombres violentos. Del resto (7) de los entrevistados, dos estaban en tratamiento y otros dos iniciaron el tratamiento luego de haber sido denunciados. De los restantes 3 no hay mención de haber acudido a un espacio de rehabilitación.

Entre los que buscaron atención psicológica luego de la comparecencia en el Poder Judicial, declaran que las motivaciones para concurrir a un dispositivo terapéutico no obedecieron exclusivamente al hecho de haber sido denunciados, aunque algo refieren en términos de cambios a la hora de pensar un vínculo con una mujer.

9.1. Dispositivos brindados por el Estado.

Como decíamos en el capítulo correspondiente a los antecedentes de este proyecto, en lo relativo a los espacios de asistencia a los hombres violentos, no son muchos los dispositivos brindados por el Estado, incluso, en un caso, una ONG cuya asistencia se recomendaba desde el Poder Judicial (Proyecto Dominó), fue severamente cuestionada en la idoneidad y la metodología utilizada, llegando a suspenderse indefinidamente la propuesta de rehabilitación. Aún en los casos donde el espacio terapéutico trabaja regularmente desde más de una década con reconocimiento a la capacidad técnica de quienes lo llevan adelante y del enfoque utilizado, la posibilidad de captar a la cantidad de personas denunciadas es muy pequeña en relación a la magnitud del problema. Otros espacios responden a iniciativas individuales de personas formadas en el tema que atienden en dispositivos privados y el resto de las propuestas de atención están destinados a poblaciones muy específicas tales como policías denunciados por ejercer VD o personas a las que le fue colocada la tobillera como medida judicial.

En opinión de un referente de un dispositivo de atención con enfoque grupal reeducativo, cuya propuesta tiene una duración de ente 6 meses y un año “la idea es erradicar la violencia física y sexual en un cien por ciento y disminuir las otras violencias que es la verbal, emocional y económica” (Psicólogo 1). Se agrega que las tasas de abandono son importantes, que la mitad de los integrantes llegan por orden judicial y con medidas cautelares y el otro 50 por ciento concurre voluntariamente. Quienes terminan el proceso (que insume un mínimo de 6 meses) son los que tienen medidas cautelares. Si bien el modelo no hace énfasis en aspectos biográficos, se indaga en el tipo de violencia ejercida y las consideraciones que esto merece en el usuario (denominación utilizada en quien asiste al dispositivo).

Entrevistador: ¿Cuándo se indaga sobre los pormenores relación de pareja, ¿cuánto al modelo [enfoque de trabajo] le interesa saber?

Psicólogo 1: Bueno, nosotros previamente preguntamos qué tipo de violencia se ejerció y que nos relate cada una de las violencias, por qué él considera que son esas violencias, por qué tiene medidas cautelares, si es que tiene y si él considera que es justo que se las hayan puesto o que los hayan denunciado. Ahí vemos el grado de insight de cada uno de ellos.

Entrevistador: ¿Y qué encontrás en la mayoría, en la regularidad de los casos?

Psicólogo 1: Bueno, está bastante repartida la cosa, pero el hombre que ya tiene conciencia de esto, de que es un hombre que ejerce violencia, que tiene problemas para el manejo de sus impulsos, no podría decirte de memoria los porcentajes, pero hay un sector que reconoce que ejerce violencia y hay otro sector que no reconoce. El que reconoce que ejerce violencia, en la gran mayoría de los entrevistados, minimizan la violencia, la intelectualizan, la explican y culpan a la mujer; generalmente son mujeres, son heterosexuales en el 99,9, ¿no? Y hay otro sector que se hace cargo de la violencia que ejercieron y la minimizan mínimamente, pero por lo general, la minimizan.

Y agrega acerca de los cambios subjetivos que implican una responsabilización por la violencia ejercida:

Entrevistador: ¿Algún detalle de esos relatos que a vos te permite distinguir entre la explicación, la reconstrucción de los hechos de la violencia y la justificación, que no es lo mismo?

Psicólogo 1: Claro, ellos te pueden hacer un relato de cómo llegaron a ejercer violencia explicándote el proceso de ellos personal y emocional y ahí, digamos que no estarían justificando ni minimizando, pero por lo general, lo justifican

explicándonos a partir de la violencia de ella, cómo llegaron ellos a ejercer violencia. A partir de que ella los insultó, los ninguneó, salió con otro, no les hizo la comida o bueno, un montón de cuestiones, que generalmente son domésticas o sexuales, por los cuales ellos tuvieron que intervenir con violencia, entonces, cuando ellos empiezan a explicarnos la violencia de ella previamente a su violencia, ahí ya estamos detectando claramente la justificación y la minimización.

Entendemos que más allá de los enfoques utilizados por los técnicos que coordinan los espacios de rehabilitación, resulta valioso poder especificar cuáles serían los elementos que podríamos establecer como indicadores de un proceso transformador en cuanto al ejercicio de la violencia, otorgándonos elementos para pensar acerca del carácter disuasorio de la denuncia (aspecto que trataremos en los ítems siguientes)

Además de lo relativo a la aceptación de la responsabilidad por la violencia, resulta interesante destacar las reflexiones acerca de los que ejercen violencia y los vínculos con la pareja.

Dice el psicólogo 1:

Los hombres empezamos con la violencia emocional, de ahí pasamos a la verbal y a la económica, y si no funciona para que la otra persona haga lo que nosotros queremos, pasamos a la física y la sexual. Y la última es el femicidio, ¿no? Entonces, sí, la violencia es el intento frustrado, porque es un intento siempre fallido, de controlar y dominar a la otra persona. Y digo fallido, porque en realidad, no se puede controlar a nadie, uno cree que puede controlar a través del sometimiento, pero es imposible porque en algún momento, eso es como un efecto boomerang, ya lo sabemos, o la persona nos denuncia y/o la persona se somete

toda la vida al lado nuestro que al punto ya terminamos relacionándonos con un objeto, no con una persona. Por lo tanto, el intento de controlar y dominar a una persona se culmina con una ausencia de un otro, un otro distinto, perdemos lo que llamamos la alteridad, el otro se convierte en un objeto, deja de ser un otro sujeto y nos quedamos solos, podés tener una mujer al lado sometida toda tu vida, pero te quedás solo, porque en realidad, ella es como una especie de planta, no sé.

Partiendo del modelo que nos habla este psicólogo, con base en lo reeducativo, la violencia tiene que ver la socialización de género. Desde esta perspectiva, no se piensa tanto en perfiles (Dutton, 1996) o en las particularidades de algunas estructuras de personalidad Dor (2000), sino que “Todos los hombres somos capaces de ejercer violencia, cualquier tipo de violencia en cualquier momento, dependiendo de las circunstancias y la presión que tengamos encima. Obviamente, depende de tu estructuración yoica, que tan presionado tenés que estar.” (Psicólogo 1)

Partiendo entonces de la base de la singularidad de cada sujeto en tramitar la experiencia de conflicto con la pareja y ser denunciado, atendiendo a las singularidades de los entrevistados, los recursos a los que acceden y los efectos particulares de cada denuncia, podemos distinguir básicamente 3 tipos de experiencias, descritas en los ítems 9.2, 9.3, y 9.4.

9.2. Experiencias que tramitan el dolor a través del cuerpo.

Es importante señalar que en los dos casos en que se tramitó el dolor a través del cuerpo hubo una experiencia fallida o no iniciada en un dispositivo a cargo del Estado.

Sobre el entrevistado 1 resulta interesante destacar:

Entrevistador: Le voy a preguntar, porque a usted lo derivaron a un dispositivo ¿qué pasó?

E1: Bueno, arrancó, eran tres psicólogos que me querían asesorar, no sé, me querían hacer... ¿viste como es el psicólogo? Está bien, ellos están en la de ellos ... ¿Qué pasó? Estaba un muchacho acá, otro ahí, y la del medio, la gordita, ¿sí? [Me decían] ¿Qué pasó M.? Querían que yo cayera en esa.

Entrevistador. ¿Cómo una especie de confesión, así que se quebrara, que empezara a lagrimear? ¿Una cosa así? [La pregunta es a partir de gestos como que lagrimea]

E1: Me dijeron que tenía que volver pero empecé a trabajar y son 12 horas al día. [...] Muchas horas y no me dio, y tenía que ir, fui al médico, me tenía que sacar sangre, porque viste que si sos alcohólico, te viene anemia y todas esas manos [...] no me dio el tiempo, y después, cuando me llama el juez, me dice ‘usted no fue’, le digo sí, fui, pero después no me dio el tiempo, le dije la verdad... Y bueno, tá.

Entrevistador: ¿Usted siente que no se pudo enganchar con el tratamiento? O sea, porque a veces es una cuestión de tiempo, pero si uno tiene interés, capaz que puede encontrar la oportunidad.

E1: Como que no le presté mucho interés porque recién arrancaba el laburo.

Del relato del entrevistado se trasluce cierto grado de desconfianza y desvalorización de los interlocutores, lo que dificulta que el sujeto pueda interrogarse sobre la experiencia que determinó la salida de su casa.

Sin embargo, lo doloroso del conflicto aparece y es tramitado a través del cuerpo:

Entrevistador: ¿Se acuerda de lo que vivió o no se acuerda, pero le aparece como una sensación de que no quiere...?

E1: Se me está yendo un poco eso, ¿viste?, de que las mujeres eran todas iguales, una porquería, pero al tiempo se me pasó eso, que esta muchacha se fue y ya me vinieron con cuentos casi todos que estaba en el baile, que andaba de joda, ahí caí en un pozo depresivo, en casa mismo. Y mi hermana me dio una mano, yo, como

trabajo, no sé, de construcción, le empecé a hacer la casa, y ella me pagaba. Y la fui llevando con eso, después armé una bolsa de boxeo, que me gusta y le daba todos los días una hora, a transpirar, ¿viste?, a matarme. [...] Pam, pim, pam, pum, sí, me quedaban las manos así. [...] Y eso fue lo que me sacó de la depresión. (E1)

El entrevistado 4 refiere una trayectoria parecida:

Entrevistador: Te iba a preguntar, leí el expediente que te ofrecieron o se planteó que vos fueras a un dispositivo de atención y vos lo rechazaste, ¿eso fue así o entendí mal? Te dijeron que tenías que ir al dispositivo este de atención de la Intendencia, ¿te lo sugirieron, vos cómo? Porque apareció en el expediente...

E4: No, no.

Entrevistador: ...que te derivaban a un espacio de atención de la Intendencia, se llama 'Hombres que son violentos y quieren dejar de serlo', de la Intendencia. Mi metodología es que yo voy leyendo los expedientes y...

E4: Ahora que me lo nombraste, te puedo decir que sí me lo dijeron, pero no, y *le dije yo no fui violento*.

Entrevistador: ¿En algún momento de este tiempo que estuviste mal, discusiones, calabozo, recurriste a algún tipo de ayuda terapéutica?

E4: No.

Entrevistador. ¿O tomaste algún tranquilizante, un ansiolítico?

E4: No, el único tranquilizante fue salir a correr, a entrenar y pegarme cada vez más a mi familia.

Siempre fue la terapia mejor, yo pienso que una terapia mejor que hay es uno hacer ejercicio, es la mejor manera de uno sacar...

Entrevistador: Ibas sacando la angustia que vos decías que sentías.

E4: Sí, la energía me parece que se saca por ese lado y la saqué por ese lado.

Como decíamos, en ambos casos los sujetos entrevistados no pueden visualizar los dispositivos ofrecidos como espacios convocantes,

En la primera situación el denunciado entiende que se busca algo del orden de lo catártico, el llorar (indicado por un gesto) al servicio de un objetivo ¿la confesión?, ¿la admisión de la violencia ejercida? Al decir (“ellos están en la de ellos”), marca la distancia entre los técnicos y el sujeto, lo que tampoco facilita que el entrevistado experimente el espacio como un lugar donde puede revisar su propia implicación en los hechos.

El segundo denunciado citado en este ítem ni siquiera recordaba el ofrecimiento, fue necesario informarle acerca de la lectura del expediente e insistir sobre la mención del espacio, como si hubiera que vencer cierta resistencia, quizás presente por el nombre del dispositivo “Hombres que ejercen violencia...” que impone una identificación con el ejercicio de un acto que es rechazado de plano por el sujeto. Este segundo entrevistado, a diferencia del primero que declara estar deprimido, se refiere al malestar sentido como “eso” o un exceso de “energía”, colocando ambos entrevistados la tramitación de lo displacentero a través del cuerpo, lo que buscaría ser controlado en un plano distinto a lo psíquico, disciplinado en soledad y sin mediación de un tercero que auxilie.

9.3 Experiencias que rescatan la contención como aspecto central de un espacio terapéutico

E2: yo siempre estuve yendo al psicólogo.

Entrevistador: ¿Después de la denuncia?

E2: [Uno] necesita un seguimiento y una contención y un apoyo pero en serio, porque ¿sabés una cosa? Después que pasa por todo esto, una persona queda muy

a la deriva, por decir de una manera, que no es la palabra tampoco, pero queda, no quedás bien., quedás con miedo, con dolor, frustrado, (E2)

El entrevistado nos refiere los efectos de haber sido denunciado, la búsqueda de ayuda en término de necesidad de contención. De los sentimientos negativos que el sujeto experimenta, recortamos específicamente una sensación de quedar sin dirección, como si la experiencia vivida produjera un malestar que transforma al sujeto ('no quedás bien') El siguiente entrevistado, además de transmitirnos el dolor que padece, relata sobre la necesidad de un espacio que le ayude a entender a vincularse con las mujeres que eventualmente se relacione afectivamente, como si necesitara ayuda para interpretar como posicionarse. No es tan claro si el entrevistado cree haber perdido esa capacidad o cae en la cuenta que carece de ella, lo interesante es que busca confirmar con la terapeuta sobre los medios ('las preguntas') que permitan clarificar la situación:

E6: Después de lo que pasó uno está como en un duelo y no busca una persona para algo profundo, más bien es lo físico. A mí lo que me dio el tratamiento terapéutico es saber hacer preguntas para saber en qué momento o etapa estaba la otra persona o qué está pasando ahí...

Entrevistador: Tú venías en un tratamiento psicoterapéutico y ahí obviamente volcaste tus inquietudes, angustias de pasar por una situación así. ¿Alguna reflexión de ese espacio que hayas sacado?

E6: La pregunta sobre la persona es muy particular. Imagínese, atiende con los perros, yo la banco. A ver, abordándolo lentamente, me dijo, mira, esto es una... A ver, te quiso meter el dedo en el culo. Así fue la palabra textual de ella. (se ríe) Me dijo, y vos esto, no dejes que te defina, me dijo, básicamente, y, a ver, te podés apoyar en amigos, yo sé que vos te crees que sos Leónidas, que te podés apoyar,

no sé cuánto, y... Te va a doler, hacé un duelo. Me acompañó, a ver, sacándome... Porque uno pasa por las etapas, pasa por la etapa de sufrimiento que le duele, siente una traición, una puñalada, no sé cuánto, después pasa la etapa de negación, no sé cuánto, y después ira, porque claramente estaba caliente, ¿quién no lo estaría? y en sí no le di tanto seguimiento.

No le di el... Ya, digamos... Estaba en una etapa que tenía, a ver, cuando estaba en plenos cursados, ... Más lo que me afectó fue, en su momento, el hecho, el ir a la comisaría, la audiencia, y después cuando terminamos fue como... Siempre estaba el miedo de... Porque vos estás totalmente a la merced del otro, que eso es algo que no tengo que hablar desde ahí.

Entrevistador: En este caso, ¿a la merced del otro quiénes son? ¿Ese juez? ¿Esa persona que te hizo la denuncia?

E6: Llamalo quien sea .. vos el día de mañana... Eso es algo que yo le he tratado de hacer entender a muchos hombres, que si bien... [Refiere que cualquier mujer puede inventar cosas] Obviamente, la mayoría de las mujeres no tienen ese accionar, por suerte.

Mirando las expresiones de ambos entrevistados, el trabajo sobre el miedo como afecto central luego de la denuncia es un aspecto central entre algunos entrevistados. A la hora de caracterizar más este sentimiento, se especifica que esto proviene de la sensación de indefensión, ‘quedar a merced del otro’ ubica al sujeto en una posición de sometimiento.

9.4. Experiencias que relatan las transformaciones subjetivas que promueve un espacio terapéutico.

Este ítem se propone relatar algunas experiencias donde podemos señalar que el sujeto refiere transformaciones más o menos permanentes. Ubicamos estos testimonios en un

nivel diferente al anterior puesto que aquí el sujeto reflexiona sobre aspectos en los que siente o expresa un cambio que implica iniciar un proceso de rectificación subjetiva que va más allá de la situación particular con la denunciante y todo el proceso legal vivido.

Expresa el entrevistado 9.

E9: Mira, yo busqué ayuda porque hubo muchas cosas que me hicieron buscarla.

Mira, yo en un año, no llegó un año, perdí a mi papá. Tuve muchos problemas con mi mamá. Ella también a la vez tenía problemas de salud. Fueron muchísimos problemas, que bueno, venía acarreando hasta que llegó un detonante.

La pareja que tenía en ese momento, no sé si me engañó o no. Quedó sobre la duda y ante la duda, mirá, yo no puedo manejar mi confianza. Opté por soltar.

Y bueno, ahí fue cuando caí en depresión. Y bueno, ya se acercó mi mamá, se acercó mi hermano, y se acercó mi familia. Y me dieron la opción de empezar con un psicólogo.

Sí, creo que sí. Mira, hoy por hoy, este... hace, ponele quizás, no sé, cuatro o cinco meses que estoy en terapia con N. y fueron cuatro o cinco meses de que cambié mi vida radicalmente, tengo, ya te digo, soy un hombre, pasaron muchos años de mi vida en los cuales perdí ehh ...buscando parejas o teniendo parejas que no era, no era la persona que yo he buscado, la persona que tendría que haber buscado, tendría que haberme hecho una terapia antes, podría haber estado mucho mejor, estoy muy bien solo.

Y a lo que hoy me conocí, *cambió* mi vida. Y hoy por hoy, yo hoy por hoy, estoy muy bien solo, perdí mucho tiempo de mi vida que no me proyecté, [ahora] la forma en que crecí fue increíble, la persona que soy y crecí, Mira, yo trabajo en F. en la noche, llego acá, estoy en mi casa, tengo [el comercio] acá en mi casa, estoy desarrollando una actividad que es el patín, rollers, lo uso mucho, porque no soy

muy del tema del gimnasio, pero esto me encanta, salir a patinar por la rambla, me enchufo los auriculares y es un ejercicio que amo, me cambió la vida totalmente.

Y es como te digo, buscar ahora a una persona no está en la lista. Es como te digo, podría haber aprovechado mucho más mi vida.

Y sé que no estoy mal, a ver, digamos, tengo mi moto, tengo mi auto, tengo mi casa, tengo mi negocio, tengo a mi hijo con salud...(E9)

En este testimonio el sujeto refiere que el proceso terapéutico en el que se encuentra le ha cambiado la vida, es muy enfático en esto. Evalúa como algo novedoso la posibilidad de estar solo y puede ser crítico con las relaciones de pareja que entabló en otros tiempos. Si bien parece poco tiempo de trabajo y seguramente el sujeto debería continuar el proceso terapéutico, el relato trasmite cierto nivel de bienestar con una situación aparentemente inédita ('cambio mi vida radicalmente').

Resulta interesante pensar que el sujeto ingresa al tratamiento por una serie de situaciones que tienen que con el duelo por el fallecimiento de un padre, el temor por la salud de su madre y la situación de denuncia, es decir, el inicio del proceso terapéutico estuvo determinado por elementos que iban más allá de la denuncia, lo que debería hacernos reflexionar sobre los tratamientos específicos para los designados como agresores versus un tratamiento que aborde lo que un sujeto puede traer en términos de malestar que va más allá de la temática.

Al igual que en el ítem 8.2, el deporte parece ser una vía de elaboración, quizás con el matiz de ser más una forma de disfrute que estando al servicio de evacuar un malestar psíquico.

En la enumeración de las "posesiones" que detenta el sujeto (entre lo que incluye un hijo con salud) su casa, su auto, su moto, su negocio y su empleo, asistimos a una forma de

confirmación de un bienestar donde lo afectivo y lo material confluyen en el sostén del sujeto.

En el caso del entrevistado 10, la referencia a la búsqueda de ayuda comienza con una queja que el propio sujeto luego parece matizar. Probablemente tenga que ver con la obligatoriedad de iniciar un tratamiento psicológico puesto que al denunciado se le dictaron medidas de uso de la tobillera las que fueron levantadas por el Juzgado a pedido de la parte denunciante:

Entrevistador: Bien. Te pregunto, porque tú me dijiste el tema que fuiste a un psicólogo y que gastaste plata, ¿qué idea tenés sobre los tratamientos, sobre los espacios terapéuticos?

E10: [...]la terapia no fue en base a ella, ¿no? Estamos de acuerdo, la terapia fue en base a mí. Lo que me ayudó la terapia, lo que me ayudó a ir a la terapia fue justamente después de todos los episodios que tuve y la carga de estrés que tenía acá, digo, bueno, en fin, con un psicólogo te va a hacer bien...y justo cuando hice con un psicólogo que es un fenómeno [...] y la verdad me hizo bien, pero me hizo bien el psicólogo a nivel personal, ¿no?

A nivel personal hay cosas de que uno, como te digo, cosas diarias que uno hacía, que aplicaba, que están mal, dejar pasar cosas, yo qué sé, no sé cómo explicar ahora, pero son cosas cotidianas, digo, en el almacén yo soy mucho de, bueno, yo soy mucho de dar, dar, y no valorar, valorar la plata, no valorar el esfuerzo de uno, el trabajo, de uno, y después lo de la pareja, sí, obvio, yo dije hablé de ella, también, ¿no? tuvo su momento, tuvo, ella tuvo un capítulo importante, también, como te digo, yo con ella, en ese momento, yo estaba, o sea, habíamos charlado de un futuro y, o sea, digo, también, estuvo ese episodio.

En este testimonio vemos que el sujeto relata sus avances, centrados en su caso en la forma en la que maneja sus recursos, tema que en algún sentido trasciende a la denuncia. Aunque nos faltan elementos de análisis, el entrevistado nombra una dinámica de intercambios que desborda el campo de lo material para instalarse en el plano de lo afectivo.

Lo que se brinda a otro no tiene un correlato en la manera en que es reconocido, en términos de reciprocidad, el trabajo y el dinero brindado no tenían contrapartida en la denunciante que actuaría ‘como una reina’ (ver ítem 2.4). Entiendo que la oblatividad, más allá de la queja mantiene a un Otro/otro completo, sin carencia.

Aquí es interesante hacer notar que pese a todas las quejas, no es el denunciado el que pone fin a la sociedad comercial, lo que no se explica si el otro aporta tan poco en términos de trabajo. No podemos dejar de pensar en la organización obsesiva, según lo que Lacan (2019/1957-1958) nos enseña que [...] Más allá de toda demanda, de todo lo que desea este sujeto, se trata de ver a qué va dirigido en su conjunto el comportamiento del obsesivo. Su objetivo esencial, no hay duda, es el mantenimiento del Otro “(p.427)

En suma, más allá de los aspectos que los entrevistados tendrían que seguir elaborando, entiendo que el trabajo terapéutico comienza a abordar aspectos que exceden el marco de la relación con las denunciantes y genera transformaciones que exceden a las situaciones de violencia.

Código 10. Las instituciones del Estado. La mirada de actores que intervienen en ella.

En este código incluiremos las voces de los informantes calificados que intervienen en las instituciones encargadas de tramitar las denuncias de violencia, ya sea de manera directa o indirecta. Algunas entrevistas se realizaron con la condición de anonimato, en

otros casos se incluyeron entrevistas periodísticas o en virtud del cargo desempeñado, no era posible el anonimato. Para tratar de entender el funcionamiento de las instituciones incluiremos el testimonio de policías, jueces, defensora de víctimas, psicólogos y de la Directora de la Unidad de Víctimas y Testigos la Lic. Mag. Mariela Solari.

10.1 Instituciones devaluadas.

El comentario más general que nos brindan quienes desempeñan funciones en las Instituciones intervinientes da cuenta de espacios devaluados, especialmente pautados por el escaso prestigio y la carga de trabajo superior a otras dependencias con las que sería razonable hacer una comparación (UEVD con Seccionales de Policía, JEVD con Juzgados de otros fueros).

Dice el Oficial de Policía 1:

Se tiene que tener en cuenta que nadie quiere trabajar, nadie, nadie, los mandan obligados, la gente cansa mucho, no es una seccional, me rompieron el vidrio del auto, me robaron la garrafa. La gente es muy complicada, a veces tienen problemas entre ellos y cae toda una familia acá a hacer escándalo, tenés que estar siempre...es muy conflictivo trabajar acá, [...] y sin embargo tenemos que hacer un trabajo que es mucho más...entonces termina cansando y hay muchos policías que están certificados por estrés, habría que ver ese tema dentro del ministerio para que dé más recursos, de unos años para atrás han dado exigencias pero no recursos...eso y que la gente es complicada.

Entendemos que la complejidad de trabajar en un espacio que resulta muy conflictivo por la materia específica de la que se ocupa ('tienen problemas entre ellos y cae toda una familia acá a hacer escándalo') y con una recarga importante en relación a otras dependencias, hace que los policías sean obligados a prestar funciones en las UEVDG. Estos factores juegan un rol central en las certificaciones médicas de los funcionarios,

aspecto que connota el trabajo policial es esas dependencias como generador de un malestar que llega a enfermar.

En el Poder Judicial las situaciones también expresan la devaluación de la función del Juez

Entrevistador: ¿El género influye a la hora de la administración de justicia?

Jueza: Mas que el género, depende de la empatía que se tenga con la víctima, Pero no se si todos tenemos que tener la misma capacidad para determinada materia, por algo hay ingenieros civiles, en electrónica, y bueno, entiendo que no por el hecho de ser jueces no todos tenemos la misma..., el mismo gusto por la materia, por algo hay abogados que se van especializando en derecho laboral, administrativo, penal, civil. Y esto en el Poder Judicial no sucede de la misma manera, no se pregunta qué materia le gusta, no, vaya para ahí y cumplá...

Entrevistador: Una abogada defensora decía que los juzgados especializados son la puerta de entrada de los jueces que vienen del interior a Montevideo, como un lugar no elegido ni buscado, al igual que los policías me decían que a las comisarías especializadas no quiere ir nadie. ¿hay algo de eso?

Jueza; Sí, es más, a mí me preguntan si yo vine sancionada, es más yo vine porque me ofrecieron y me gusta la materia...

Si, en general nadie pide para venir acá, se piensan que son cosas de boliche, que no es una materia jurídica, no hay muchas normas pero tenemos una cantidad tratados y convenios a nivel internacional que hacen justamente a la complejidad y además cada situación que estás resolviendo es totalmente distinta...

Es muy claro el sentido del desprestigio del fuero de Familia Especializado cuando le preguntan a la jueza si ella está desempeñando funciones por motivo de una sanción, lo que supone que trabajar allí es un castigo por alguna falta cometida. En relación a lo

anterior y en la línea del sentido del desprestigio, la afirmación que el trabajo de un juez en ese tipo de espacios es calificado como boliche, con un número de leyes restringido a aplicar, reafirma la connotación de desprestigio que incluso parece ser una mirada de pleno conocimiento de la jueza entrevistada.

La defensora de mujeres víctimas Marina Morelli agrega:

Los juzgados especializados en violencia doméstica han sido la puerta de entrada a la capital en el ascenso a la carrera jurisdiccional de los jueces. Han pasado por allí. Esto habla a las claras que tenemos un Poder Judicial que no jerarquiza la temática, porque cuando viene juzgados especializados en crimen organizado yo quiero pensar si el juez que viene letrado de Atlántida, de San José, no lo iban a meter en el juzgado especializado. No porque necesito un perfil, un sustento teórico, una formación previa, necesito certificar que esa persona es la mejor persona para desempeñarse en esos juzgados. En estos juzgados cualquier cosa va, cualquier cosa va, se han usado en el ascenso, entonces no jerarquizar la temática es parte del asunto, son decisiones políticas, muchas omisiones, el Poder Judicial destruyó la débil institucionalidad de género que existía en 2018, la eliminó, la sacó... (Programa radial NTN, 3-8-2021)

Al indicar a los JEVD como la puerta de ingreso a Montevideo para los jueces que recorrieron el país durante el transcurso de carrera funcional, el fuero de familia especializado queda reducido a un lugar devaluado, el de más bajo nivel en Montevideo. Así, expresiones varias veces repetidas como 'cualquier cosa va' habla de la falta de preparación y disposición (puesto que como vimos, no sería necesario adquirir una formación especial).

Entendemos que los tres testimonios citados en este ítem son muy elocuentes acerca de la consideración deficitaria del trabajo en las instituciones del Estado que intervienen frente a las denuncias de VD.

10.2 La recarga de trabajo.

La recarga de trabajo está presente en todas las instituciones que intervienen en la denuncia. A la hora de comparar con otras reparticiones, los policías que trabajan en la UEVD encuentran que el vínculo con fiscales y jueces es más exigente que en otras unidades policiales, además, la tarea debe resolverse con menos recursos humanos.

Dice el policía 1:

[..] también los fiscales y los jueces te piden todo para ya, una denuncia por un hurto se pueden hacer las actuaciones en un par de días, entonces unos niveles de estrés muy grandes y no tenemos los medios, tenemos menos policías que las comisarías, menos recursos...todo menos.

Del lado de los jueces, la queja por una falta de autonomía de los policías, resulta en una recarga difícil de soportar.

Dice la Jueza 1:

[..] te llaman cuando estás de turno, recibís como 100 llamadas, de las cuales 50 son innecesarias, una de las cosas que tenemos que trabajar mejor es eso, que no todas las llamadas son necesarias, porque si vos tenés menos llamadas que son para resolver, vos resolvés mejor. Cuando son 100 llamadas, perdés el hilo conductor, el viernes querés mandar el teléfono al diablo.

La entrevistada apunta a que el policía no necesita enterar de todos los elementos de una situación al juzgado, lo que produce el doble de las comunicaciones necesarias con el desgaste que esto conlleva. Aquí parece insinuarse un tema relativo a la forma de trabajo

y las garantías que una de las partes debe tener para poder tomar decisiones o realizar procedimientos sin la consulta permanente al Juez.

Otro aspecto tiene que ver con las características del trabajo, que se distingue de otros fueros y le imprime su particularidad a la tarea del Juzgado Especializado.

Dice el Juez Eduardo Cavalli:

[..] mientras que un Juzgado Civil atiende 300 asuntos al año un Juzgado Especializado en Violencia Doméstica atiende 900, a esto se suma que en la órbita civil los argumentos los producen las partes, mientras que en los JEVD los jueces deben conducir las indagatorias y producir los testimonios y las pruebas, en suma, importa más como se cobró un cheque que un tema de derechos humanos.
(Programa radial NTN, 3-8-2021)

En suma, la numerosidad de los casos, la producción por parte del Juez de la prueba (agregaremos por nuestra parte no siempre contemplada en las sentencias y en las experiencias relatadas por los denunciados), recargan el trabajo del magistrado.

10.3. La formación en VD en los actores del Estado.

Todos los informantes calificados refieren acerca de la necesidad de formación en el tema de la violencia doméstica para comprender mejor algunos fenómenos muy particulares que se registran en los protagonistas de las denuncias.

10.3.1 La formación de los profesionales que intervienen en el Poder Judicial. Jueces y Técnicos.

Refiere el Psicólogo 1:

Entrevistado: Bueno, yo pienso que el Poder Judicial tendría que tener jueces capacitados en violencia doméstica. Que me parece que no están. Entonces, primer

paso, los jueces tienen que estar formados en violencia doméstica con cursos y capacitaciones en saber qué es la masculinidad, cómo nos socializamos los hombres y por qué un hombre llega a ejercer violencia y saber de qué también, yo no te digo que el juez tenga la experticia de saber cuándo un hombre es denunciado por violencia doméstica o es que la mujer se quiere separar y no sabe cómo sacar al tipo de la casa, entonces, le hace una denuncia, porque eso también pasa.

En los hechos, la formación de los jueces en materia de Juzgados de Familia Especializado depende más del compromiso del magistrado para comprender el tema que de una exigencia formal que promueva el conocimiento más profundo del tema de la VD. La misma situación de preocupación tiene lugar con la formación de los técnicos que intervienen antes (orientando a las consultantes por situaciones de VD), durante (brindado un informe profesional para alguna de las partes) y después de la sentencia (brindada asistencia terapéutica, acompañamiento o rehabilitación)

Refiere la Lic. Mariela Solari:

[..]además el otro tema que me desvela, es la acreditación de la formación. Y lo voy a decir por mí. A mí me molesta que me digan que soy experta en el tema de violencia. ¿Quién acredita que yo soy experta? ¿Qué es la experticia? ¿Haber visto cuántas víctimas? ¿Haberlas visto dónde? ¿Con qué resultados? Yo entiendo que me formé como pude, porque me interesaba el tema porque no había donde formarse, pero ya no podemos seguir sosteniendo ese discurso. Porque a la fecha hay muchos técnicos como tú mismo lo estás diciendo que tienen mucha experiencia, que tienen mucha experiencia, que han trabajado en estos temas. Tiene que haber una acreditación que diga...que fulano de tal, como en medicina, algo que diga que sos médico pero además sos pediatra, bueno ...sos psicólogo o trabajador social que tiene un posgrado o un diplomado en violencia en la infancia.

Pero... Y que no todo es lo mismo. Porque por más que yo sé de violencia, yo no puedo hablar de todo, yo no puedo hablar del trabajo con los ofensores. Sí, trabajé en la cárcel pero eso no me da ningún crédito para decir cómo se trabaja con los ofensores. Tengo alguna idea en algunas cosas, una cosa, pero no...eso me parece que es importante remarcarlo. Y ahí es muy importante en rol de la universidad en la evaluación y en la acreditación. Yo decía, no podemos seguir teniendo técnicos que ahora por ejemplo, declaran en los juicios con una formación...y tienen 50 cartoncitos de cursos y cursitos de 20 horas, de 10 horas y que incluso vuelvo a decir, capaz que alguno lo di yo...pero no son cursos, son talleres de sensibilización donde compartimos las prácticas, pero eso no es formación. Entonces ahí, viste las dos cosas para mí la Universidad en este tema es crucial, pero bueno, seguiremos peleando para que exista ...

Se destaca en la reflexión anterior el lugar que se otorga a la Universidad en el proceso de acreditación de competencias, lo que usualmente no tiene un espacio en primera línea, tal como lo hemos indicado en el análisis de la Ley 17514 (2002) y la Ley 19580 (2017) donde la Universidad no integra en Consejo Consultivo para la Erradicación de la Violencia en ninguna de las redacciones de las leyes.

10.4 La vocación de servicio pese a todo.

Aún con las dificultades relatadas en las páginas anteriores, los actores destacan el compromiso de algunos operadores con el tema, incluso la gratificación que pueden experimentar al ayudar a otros.

Expresa la Jueza 1:

Yo he pasado por todas materias y es la primera vez que me siento útil para alguien ...y realmente en aquellos procesos, en aquellos pocos procesos donde uno puede hacer un cambio, la gente se va agradecida de lo que hiciste, que las escuchaste,

me reconforta muchísimo y me digo que estoy donde tengo que estar... [..]Hay mucho trabajo para hacer, no se visualiza, pero bueno, hay gente comprometida y con esa gente se está trabajando y valió la pena el esfuerzo.

También se señala que los resultados criticables de las gestiones de los Juzgados se explican más por aspectos organizacionales que por la actitud de las personas.

Refiere el Juez Eduardo Cavalli:

Dejame aclarar una cosa, la situación de la defensoría obviamente no es buena en servicio, pero quiero destacar que muchísimos funcionarios de esa defensoría que ponen el alma en la cancha, no se trata de un tema de desidia, sino se trata de una decisión política de que no estén los defensores en los barrios, o no estén los defensores en los lugares más cercanos a las víctimas que más lo necesitan (Programa radial NTN, 3-8-2021).

Código 11. Sobre la aplicación de la ley.

Este código procura reflejar los aspectos que corresponden a la aplicación de la ley, investigando aquellos aspectos que presentan obstáculos o dificultades, los objetivos que se propone a través de la Ley 19580 así como las modificaciones o agregados que a juicio de los informantes calificados deberían hacerse para que la Ley funciones mejor.

Código 11. 1 Disfuncionalidades de la ley.

En este ítem incluiremos aquellos elementos que a juicio de los informantes calificados expresan elementos donde la Ley 19580 no actúa de la manera esperada, esto es poniendo límites al despliegue de la violencia, ya sea porque no contempla todos los factores en juego o porque es pensada para una situación que constituye el modelo del ejercicio de la violencia que no se verifica en todos los casos.

11.1 La mirada de la policía. Los reincidentes.

Dice la oficial de Policía 1:

[..] recordamos denuncias que son carpetas enormes, son de 2011, que tienen varias denuncias, han tenido tobilleras 3 veces, va a la cárcel, van, retoman la relación, se pelean, se denuncian de nuevo... Tenemos varios casos así, hasta enfermizo se podría decir, por parte de los dos. Yo creo que el tema es que acá se tiene que responsabilizar más a la víctima, acá se dice víctima, pero puede hacer lo que quiera, en el caso de la tobillera que el hombre no se lo puede sacar pero la víctima tiene un dispositivo que lo puede dejar donde quiera, deja el dispositivo en la casa y se van a ver con el denunciado o van a la casa a tirarle piedras. Y no pasa nada, ni siquiera se le toma declaración por eso...si el hombre lo hace va preso. Entonces yo creo que una vez que la víctima usa el sistema policial y judicial que se supone que está en la situación de violencia, luego también deberían darse las pautas que tenga que cumplir, no puede ser que después diga “no, arreglamos las cosas” y están juntos y al mes siguiente se pelean de nuevo y así. ... (expresa esto con cierto fastidio) Si una persona recurre al sistema policial-judicial se tendría que cumplir, sino se va a repetir lo mismo. *Si le das obligaciones a una persona, le tenés que dar a la otra*, por más que sea la víctima porque las medidas que se están dando son para protegerla, sino es un *ciclo sin fin*.

Nombrado en el testimonio del policía - muy adecuadamente - como un ciclo sin fin, instala una dinámica que Watzlawick (1967/1981) define en términos de ‘juego sin fin’. Recordemos brevemente la situación (abordada en el capítulo teórico). Propone que si dos jugadores deciden dar un sentido inverso al significado de sus interacciones (expresadas en términos de Sí y No), son virtualmente incapaces de terminar un juego puesto que la respuesta a la pregunta ¿paramos de jugar? nunca tendría un significado

último, ya que nunca sabríamos cuando hablamos dentro del juego y cuando hablamos por fuera de él, Luego de discutir las posibles alternativas, para Watzlawick la única posible es aquella que implica construir un metamensaje (es decir alguien que hable a través de un tercero que le ponga un límite). Entiendo que ese límite es la ley, pero asistimos aquí a un uso particular, donde su valor de exterioridad está fuertemente cuestionado. El Policía lo reflexiona en términos de responsabilidades que involucran también a la víctima, incluso hasta poniendo en duda su calidad de tal. Quizás, en esta situación se necesita indagar en la dificultad de instalar que una de las partes (probablemente la parte denunciante) invista a la ley el carácter de terceridad al modo de un metamensaje.

11.1.2. Comparecer frente a un juez luego de un episodio de VD.

Aquí se busca dar cuenta de las dificultades para acceder a la defensa de oficio y de la ritualización de la comparecencia al juez como un acto privilegiado y excluyente. Si bien en el siguiente testimonio se refiere a la situación de las víctimas, como se establece en Herrera (2021), el orden en la prioridad de acceso al defensor y la dedicación al defendido obedece al siguiente orden: primero los niños/as involucrados en la denuncia, después la víctima y por último el denunciado. Esto conlleva dificultades aún mayores para el varón acusado de ejercer violencia. Además de las consideraciones relativas al acceso a la defensa, se discute si la comparecencia frente al juez de una denunciante resulta la única y casi excluyente medida que se debe tomar primero, tal como lo establece la ley.

Refiere el Juez Eduardo Cavalli

Ese es un sistema de absoluta precariedad, incluso el primer contacto con un defensor jurídico, es decir, con un abogado, en esos casos, es delante del juez, delante del juez es quien conoce a su defensor, o sea, no tiene una instancia previa de poder asesorarse. No sé si con esto yo le respondo a tu pregunta, pero entiendo

que es un sistema que debe mejorarse, para que justamente ese acceso sea mejor, que encuentre un equipo interdisciplinario, [...] Es decir, esto no es un tema jurídico que se va a resolver con una sentencia de un tribunal. [...] Ojalá fuera así, pero no es así, de ninguna manera. La mujer que es víctima de violencia basada en género requiere todo un sistema de apoyo multidisciplinario, no solo jurídico, pero realmente tendría que aproximarse e ir yo lo llamo una suerte de defensoría, prestigiar mucho, que esté de parte de ella, que le crea, que la apoye, y que bueno, también en coincidencia con lo que decía Marina, no necesariamente tiene que ser, llevo a la comisaría, hago una denuncia, el policía llama al juez, el juez me va a convocar a una audiencia, y ese es el camino de siempre. Quizás se necesiten otras acciones previas, y quizás ni siquiera en algunos casos sea necesario ir al sistema de justicia.

Del testimonio nos parece muy elocuente el reconocimiento de que el problema de la VD no es exclusivamente un tema jurídico, en el sentido que ninguna ley o disciplina va a resolver el tema por sí misma.

En consonancia a lo dicho, se plantea si podría generar un enfoque diferente que contemple para la mujer otros rumbos distintos a la denuncia.

Las afirmaciones anteriores nos dejan la inquietante pregunta acerca del margen para el ejercicio de la justicia, entendida como el examen de las responsabilidades de cada una de las partes y las medidas que pueden aplicarse a quien ha incurrido en un incumplimiento de la ley. Sobre el posicionamiento de la justicia, nos refiere la Jueza 1:

No, yo respecto al denunciado, yo no lo juzgo. Lo único que yo le pido es que cumpla con no acercarse a esa víctima, por lo menos mientras que estén las

medidas vigentes. Es más, yo no sé si ella quiere, lo llama o no lo llama, pero hay una decisión judicial y es lo que usted tiene que cumplir en este proceso.

Si tuvo la culpa o no la tuvo, no me interesa. Y que usted vea, haga una consulta con su psicólogo, con su prestador de salud, Proyecto Dominó, y que le dé una orientación. Quizás puede ser yo que estuve mal en imponerle las medidas de protección, pero como son medidas de protección, y si usted no quiere seguir con la señora y no le importa, bueno, bárbaro, olvídense, pero que cumpla la resolución.

De las palabras de la entrevistada se desprende una orientación general de la justicia que pone el énfasis en poner distancia entre los miembros de la pareja, quedando la cuestión de las responsabilidades en un plano claramente secundario ('Si tuvo la culpa o no la tuvo, no me interesa'), expresión que al menos relativiza cualquier esfuerzo de defensa en quien es denunciado.

11.1.3 Orden de asistencia a tratamiento, escasez de dispositivos de rehabilitación.

Más que un tema atribuible a la ley vigente, el tratamiento del denunciado resulta un problema por la escasez de recursos destinados a la rehabilitación del agresor que la misma ley ordena. Los servicios asistenciales gratuitos son la única posibilidad de rehabilitación en aquellas personas de menores recursos.

Dice el psicólogo 1:

Después, los hombres que llegan a los servicios, no puede haber un solo servicio en la ciudad de Montevideo, que somos nosotros nada más. Después hay ONG también, pero las ONG que yo conozco trabajan horrible, [..]. El que me parece que labura mejor es Parrado, no sé si Parrado sigue con eso.

Otro aspecto importante mencionado por el psicólogo es el vinculado a la capacitación y la calidad de los servicios de atención. Esta situación generó mayor preocupación a partir de testimonios de varones denunciados por VD que concurrieron mandatados por el JEVD a iniciar la rehabilitación en un dispositivo de tratamiento³⁷, el cual fue abruptamente interrumpido luego que tomara estado público lo que acontecía en las reuniones grupales.

11.1.4 ¿Leyes para todos? Los límites de las leyes de VD.

Aunque resulta claro que la Ley se aplica para todos, no es posible desconocer que quienes viven al margen de una sociedad que está más fracturada tienden a estar más desprotegidos, e inversamente, donde no llega el Estado y sus instituciones, los efectos disuasorios de las leyes, en particular de aquellas relativas a la VD son menos efectivos.

Al preguntar por cuáles son las situaciones que más preocupan a distintos actores del Estado las respuestas espontáneas nos plantean perfiles de preocupaciones similares.

Dice el Of. Policía 1:

Las situaciones que más nos preocupan en sí, acá trabajamos también lo que son los abusos sexuales, ¿no? Pero sacando ese tema, lo que más preocupa es cuando son situaciones de violencia con gente que en sí, en los asentamientos, que son gente violenta, que saben que tienen antecedentes, algunos tienen por homicidio, sabemos que son gente que no le importa nada. Entonces esos casos son quizás los más complicados porque, como la pregunta que usted me ha hecho al principio, eso no hay efecto disuasorio que le valga, no hay cárcel que le valga. Entonces esos casos así, que a veces tenemos que implementar custodias policiales

³⁷ La denuncia en el programa de tv (Santo y Seña, 30/5/2022) mostraba las groseras irregularidades verificadas a través de filmaciones ocultas que constataban insultos, burlas y amenazas con informes negativos al Juzgado que derivaba al varón. La situación motivó una investigación de la Suprema Corte de Justicia, ninguno de los jueces que derivaron casos al Proyecto Dominó, ONG que brindaba tratamiento, supo indicar en base a qué criterios tales como antecedentes de los técnicos que intervenían, evaluaciones de resultados, etc., se hacía la indicación de asistencia al tratamiento de rehabilitación.

que duran meses o años, esos son los casos más complicados. Esa gente que tiene antecedentes, que es gente violenta, que tiene armas y si no tiene armas las consigue y que no hay denuncia que le valga, no hay cárcel de cuándo esa gente va a estar decidida, es algo complicado. (policía 1)

El policía entrevistado nos ubica en un escenario donde los efectos disuasorios de la ley son prácticamente inexistentes, incluso es enfático en afirmar que a los agresores no les importa nada, tienen o consiguen armas, se instalan las preguntas ¿qué detiene de cometer un delito a estos varones? ¿qué condiciones tiene la víctima? Conciente de las dificultades de la situación nos refiere la Lic. Solari:

Y lo que creo es que les pasa algo parecido a lo que hablábamos al principio, que los juzgados están pensados para un tipo de problemática que desbordó a los juzgados, porque dentro de lo que tiene que ver con violencia doméstica va de todo, no va solo a los juzgados especializados, la violencia entre parejas y exparejas, van entre hijos y madres, entre hijos y padres, por ejemplo tenés muchas situaciones de chiquilines jóvenes con problemas de uso problemático de drogas que generan violencia con su familia y a veces eso entra por violencia doméstica, entonces creo que ha desbordado justamente por cómo ha ido mutando las formas de las familias, las estructuras, los tipos de violencia, la violencia doméstica que se da en el marco del crimen organizado es bien diferente a la violencia doméstica que se da en sectores de clase media, de gente trabajadora, es bien diferente.

Aunque lo expresado por Solari se encuentra en los límites de nuestro objeto de estudio, no es posible desconocer las mutaciones en la familia y los tipos de violencia que estos cambios expresan. Todas las denuncias por VD son abordadas por las mismas

instituciones del Estado, intervienen con los ciudadanos que aun cometiendo delitos los reconocemos como plenamente integrados a la sociedad y con aquellos que están en los márgenes.

La intersección entre la pobreza, la marginalidad y el delito nos muestra que hay una violencia doméstica que es potencialmente más preocupante en su gravedad y a la que es difícil de acceder para intervenir.

Y cuanto más deprivación cultural, los recursos psíquicos y cognitivos hacen a una situación aún más compleja. Nos refiere la Jueza 1:

Hay muchas situaciones con mucha vulnerabilidad de las víctimas y las que me preocupan mucho son cuando tenemos personas discapacitadas, a años luz de brindar un apoyo, parece mentira en el siglo XXI que tengamos personas que no saben leer y escribir, que viven en una situación de violencia,

11.2. Efectos disuasorios de la ley.

Cuando nos referimos al término disuasión, aludimos a la consideración más o menos reflexionada por parte de un sujeto acerca de la inconveniencia de cometer VD por el temor de ser denunciado. Resulta importante señalar las dificultades para encontrar registros actualizados de reincidencia en Uruguay. El estudio de la OPP (2018) acerca efectividad de la tobillera realiza una comparación de la reincidencia en VD con aquellos sujetos a quienes se le impusieron únicamente medidas cautelares de restricción de comunicación y acercamiento. Los datos del estudio refieren que la tasa es de 24,63 % con tobillera y de 25,96 % sin ella. Como se puede ver, son cifras prácticamente similares y aunque el estudio se refiere al período 2014-2016, aun considerando el cambio de ley (2017) cuya categorización de la VD retoma lo estipulado en la ley 17514 de 2002, no parece razonable que hubiera cambios significativos en los porcentajes de las respectivas

poblaciones. A esto se agrega que tampoco hubo un incremento sensible en los dispositivos de rehabilitación de aquellos disponibles en el período relevado en el estudio de la OPP.

Cuando interrogamos a los informantes calificados: policías, jueza y psicólogos las reflexiones arrojan respuestas que no son unívocas. Veamos los testimonios.

Desde el punto de vista de la policía:

Entrevistador: ¿Piensa usted que la denuncia tiene efectos disuasorios, frena otras situaciones de violencia? Seguramente hay todo tipo de situaciones, pero me gustaría saber su opinión.

Of. de Policía1: [...] yo creo que sí, que las medidas que se han implementado desde la ley 19.580, que era la ley que en sí ha dado nuevas medidas a este tema, que son más duras, que sí, que ha frenado bastante los casos de violencia, si bien las medidas son más duras, pero las denuncias no han dejado de aumentar en este sentido, pero sí, yo creo que han frenado bastante el tema también de la implementación de las tobilleras, todo ha contribuido a que se haya bajado mucho este tema. Si bien hay denuncias, pero son a veces por discusiones y cosas que antes capaz que no se denunciaban, y ahora sí, pero las cosas graves han bajado muchísimo. Muchísimo.

El policía consultado refiere que las características de la violencia denunciada estarían ubicadas en sus números más importantes en situaciones de violencia que no se calificarían como graves (derivadas por las comisarías a los Juzgados Penales en lugar de ser tramitadas por los Juzgados de Familia Especializados). Cabe agregar que en la última década, con la Ley 17514 (2002) y la Ley 19580 (2017) no han variado sustantivamente el número de femicidios que se ubica en el entorno de los 25 promediamente en la última

década. (Ministerio del Interior, 2024); (Ministerio del Interior, 2019). Aquí la percepción del policía no se condice con los números que muestran una estabilidad en las expresiones más graves de la violencia, De todas maneras, se reflexiona sobre una forma de violencia que antes no estaba presente en las denuncias, quizás era incluida como 'problema familiar' en las intervenciones de las unidades móviles que acuden a un llamado del 911, situaciones que actualmente es pensada en términos de violencia doméstica,

Desde el punto de vista de la Jueza 1:

Las mujeres o las víctimas, mujeres, niños, se animan más a denunciar, incluso hasta las propias instituciones. ¿Cuál es el problema de esto? Es que no estamos lo suficientemente capacitados o no hemos desarrollado todas las herramientas necesarias para brindarle al agresor también las herramientas necesarias para que pueda ver, visualizar su conducta y no repetirla con otras víctimas, con la misma víctima. Porque a veces lo que yo veo es que por la mera adopción de medidas cautelares no solucionamos absolutamente nada.

Lo solucionamos de manera provisoria, pero esa persona, bueno, no se acercará a esa víctima o después empieza, sigue con el mismo problema con otra víctima e incluso a veces con la misma víctima siguen los incumplimientos, siguen las tobilleras, terminan formalizados por desacato, condenados por desacato. ¿Por qué? Porque no supimos empezar a tiempo un proceso terapéutico y a veces nunca se inicia para ese agresor.

Entonces, a veces es más la agresividad de la persona, [...], del hombre que sale de la audiencia con medidas cautelares, prohibición de ver a su hijo, el dispositivo electrónico, prohibición de concurrir... a veces al cambio de lugar de trabajo, y esa persona que sale de acá no recibe ninguna asistencia, entonces genera todavía, *el sistema es perverso, ¿no? genera más violencia.*

Las reflexiones de la jueza nos resultan interesantes en la medida que en primer lugar reconocen que la mayor cantidad de denuncias (constatadas igualmente por la policía en el testimonio anterior) no se acompañan de medidas que promuevan la rehabilitación de los agresores. Las medidas que impone un JEVD constituyen una solución precaria, transitoria, que tiene un efecto disuasorio limitado, incluso que tiende a mortificar al sujeto al imponerle medidas que alteran, complican al sujeto, lo que la jueza califica en términos de ‘sistema perverso’ porque ‘genera más violencia’.

En relación a los sujetos, las medidas judiciales y las respuestas de un dispositivo de rehabilitación, el psicólogo consultado nos ofrece matices que complejizan la respuesta acerca de los efectos disuasorios de la denuncia por cometer VD.

Refiere el Psicólogo 1

no sé cuántos hombres les sirve o no les sirve la denuncia, porque hay hombres, y esto doy fe que es así, pero no tengo estadísticas para transmitirte, hay hombres que solo con una denuncia les alcanza para nunca más ejercer violencia, y hay hombres que los pueden denunciar 70 veces [...] no tiene cambios o van al grupo y sí, modifican alguna conducta, pero después, con la siguiente pareja se enganchan de vuelta con el circuito de la violencia [...] Entonces, hay hombres que transitan por el grupo y les sirve muchísimo y te agradecen y te dicen el grupo me cambió la vida. Hay hombres que van a tres reuniones y te dicen el grupo me cambió la vida, y hay hombres que no van a ningún grupo y solo con una denuncia les cambia la vida o sea, es tan subjetivo esto, que en realidad, yo creo que tendría que haber dispositivos de trabajo con varones que ejercen violencia, pero que no sé si es el único camino. Entonces, respecto a tu pregunta concreta, si la denuncia es disuasiva, sí y depende, no sé si podríamos generalizar.

Las reflexiones del psicólogo, introducen el valor de la singularidad de cada sujeto y de los avatares de cada relación de pareja, aspectos que hacen difícil predecir la posibilidad de reincidencia, aunque la experiencia recogida a nivel internacional y nacional ha generado un cierto grado de consenso acerca de las conductas desplegadas por un agresor en los casos más graves.

11.3 Agregados y cambios a la Ley.

A la hora de evaluar la aplicación de la ley, algunos actores entienden que sería necesario pensar en la aparición de una nueva figura que siguiera la situación luego que un sujeto comparece en el Poder Judicial. No se trata solamente de monitorear el acatamiento de las medidas, tarea que realiza la policía a pedido de los juzgados, se propone una nueva función que evalúe como asume el sujeto las nuevas circunstancias vitales, el cumplimiento de las medidas y en cierta medida, como se reposiciona el sujeto frente a las transformaciones impuestas.

Dice el Psicólogo 2:

si vos pasaste por un sistema judicial entraste en una determinada etapa hay una ruta que es desde el agente de detección, que puede ser el vecino, el médico a la seccional policial. La ida de la fiscalía, la presencia entre el juez y en esa ruta sólo tenemos atención a víctimas entonces ¿no deberíamos tener algo te digo más? Acá me voy ya a mí me encanta la figura del *oficial de probation* que vos tengas un equipo formado para acompañamiento

El psicólogo entiende que se necesita algo más, incluso diferente al dispositivo de rehabilitación que es la figura del oficial de Probation, en tanto eslabón de un sistema que determina medidas de protección pero que también controla y acompaña las acomodaciones que suceden en el sujeto que fue denunciado.

Esta necesidad de acompañamiento también es referida por uno de los denunciados.

Dice el entrevistado 1:

El: La justicia hizo lo que tenía que hacer, yo fui el bobo que no me llevé un abogado, no me conseguí un buen abogado y pará, esto es así, así. Yo me vi, me senté delante del juez y le agaché la cabeza y el juez pingui, pingui y tiene razón, las leyes son las leyes, y bueno. Pero pienso que tendría que haber un *seguimiento*, ¿no? El mismo juez decir, bueno, alguien que se dedique a esto con ustedes acá, un grupo de personas que vayan, che, X. ¿cómo está?, como estás haciendo vos. Pero hacerlo legalmente, de una.

Aquí aparece nuevamente la necesidad de un seguimiento, con otros matices, no se trata tampoco de la rehabilitación, es decir, no es el sujeto acudiendo a un espacio en busca de contención, en la expresión del entrevistado más bien se trata de experimentar el interés del Estado, de quien imparte medidas cautelares por la situación y los efectos de ellas en el sujeto. Las palabras del denunciado trasuntan una aceptación de las medidas, las transformaciones en la vida a cambio de un cierto grado de interés por los avatares de la vida del sujeto.

Capítulo 6. Conclusiones

A la hora de desplegar la trayectoria de los sujetos de esta investigación, nos propusimos dar cuenta de los impactos del hecho de ser denunciados, indagar cual fue su experiencia con la Policía, el Poder Judicial y los dispositivos de atención en el caso que hubieran concurrido, y si no fue la situación, los motivos de la inasistencia a ellos, intentando desde la perspectiva de Strauss (en Legewie y Schervier-Legewie, 2004) dar cuenta de la peripecia subjetiva, las adversidades enfrentadas, las soluciones provisorias encontradas por los entrevistados. Además nos servimos del concepto de trayectoria al modo en que Bourdieu (2011) lo propone, renunciando a cualquier pretensión de una mirada totalizadora, lineal y despojada de contradicciones, atravesamientos institucionales en el entendido que se trata de un tema complejo, multidimensional, inabarcable para cualquier mirada que pretenda una explicación desde una sola disciplina.

Como desarrollamos en el análisis, a partir de los testimonios recogidos, la palabra de los informantes calificados, entrevistas y artículos periodísticos, buscamos profundizar sobre las personas denunciadas, en particular, las experiencias y reflexiones de los sujetos en cuanto a la relación de pareja, la denuncia y sus efectos, articulando la mirada de los entrevistados con los aspectos organizacionales y sociales que ofrecen un contexto que resulta imprescindible contemplar.

También buscamos saber la opinión de los informantes calificados, de aquellos que intervienen en la denuncia, tomando como marco la ley vigente (Nro. 19580) que tipifica el delito de VD.

Parte 1. Sobre los sujetos denunciados.

En relación a los denunciados, el elemento más destacable para la investigación es la comprobación que todos los entrevistados consideran a la denuncia policial en su contra como un acto que no se corresponde con una situación de VD o tiene matices que la transforman en una excepción que debe integrarse al análisis de la violencia ejercida contra las (ex) parejas denunciantes. Esto se aplica también en entrevistados que tienen más de una denuncia.

Los matices argumentados tienen que ver con admitir una violencia que sería reactiva a provocaciones, expresada con exageraciones de parte de la víctima o la consecuencia de engaños, en un marco general de premeditación para generar una denuncia.

Todos los entrevistados declaran enérgicamente su rechazo la violencia, al menos en su dimensión física, denotada en expresiones del estilo “me corto los dedos antes de hacer algo así”, afirmación pronunciada aun en los casos en que las situaciones denunciadas incluyeron violencia física, considerándola entonces -como decíamos - accidental o excepcional. La propia expresión alude a dificultades de visualizar otras formas de ejercer violencia, al menos en una primera reflexión, luego pueden aparecer otros matices.

La explicación que podemos ensayar aun en los casos más contradictorios acerca de no considerarse hombres violentos tiene que ver con una representación del maltratador que no es la de los sujetos. Sostiene Stefano (2021). “El ‘violento’ es caricaturizado como el representante de un sistema arcaico, aberrante, y se presenta como frío, calculador, dominante, racional, tradicional, anticuado y autoritario. En ese contexto, no es extraño que incluso los propios asistentes a los grupos PSE³⁸ consideren al ‘violento’, ‘maltratador’ o golpeador como una otredad con las que le resulta difícil identificarse” (p.207) Esto es consistente con investigaciones integradas en los antecedentes que

³⁸Grupos Socio educativos que funcionan en el marco de la Asociación Paul Besson. Bs As, Argentina.

subrayan que la construcción del golpeador como un monstruo (Rollero, 2020) genera una distancia que no contribuye en la aceptación de la violencia ejercida.

Como decíamos, es interesante destacar como luego de una negación o minimización de la violencia realizada, en algunos casos puede ser aceptada por parte de los entrevistados, aunque siempre en un contexto de conflicto con un partenaire que nunca es retratada como una víctima indefensa.

En algunos casos, el consumo de alcohol parece jugar cierto papel en el acto violento, es reconocido ambiguamente como una adicción que se manifiesta como excesos puntuales en su consumo en los días de descanso de la jornada laboral. Ninguno de los entrevistados en esta situación pudo valorar lo que significa para las parejas ingresar en una disputa con una persona en esas condiciones ni tampoco se puede calibrar por parte de los entrevistados sobre la propensión al acto impulsivo en estado etílico, aumentando la sensación de peligrosidad para las víctimas.

Sobre la víctima que realiza una denuncia, es interesante destacar la presunción de un asesoramiento brindado a las mujeres que se evidenciaría en la capacidad de generar un hecho que termina en una denuncia formal que recorre todas las etapas y otorga agencia (muchas veces sorpresiva, inesperada para los entrevistados) que culmina con la denuncia de ellas a sus (ex) parejas. El asesoramiento mostraría que el sujeto es menos culpable, puesto que su situación se inscribe en una acción concertada con terceros en un acto que involucraría a más hombres también denunciados, quedando así atenuada la responsabilidad singular.

Las mujeres denunciantes son retratadas como incumplidoras de los deberes de esposa y madre, especialmente en lo referente a la capacidad de cuidar y encargarse de lo doméstico. Cuando las críticas no hacen énfasis en lo deficitario, en general se centran - en el decir de los denunciados - o bien en su presunto carácter conflictivo o en su

capacidad de engaño, con pocas posibilidades de los entrevistados para pensarse en reciprocidad a lo percibido de las mujeres denunciadas.

Sobre los móviles para realizar la denuncia, algunos varones entrevistados mencionan el acceso exclusivo a bienes materiales que eran de propiedad común de la pareja, o aún más, habían sido adquiridos fundamentalmente con el esfuerzo económico de los propios denunciados. Este aspecto fue reafirmado en la visión de los policías que intervienen en los casos de VD, que mencionan espontáneamente que en algunas denuncias (expresión que alude a una cierta regularidad pero no a la generalidad de los casos), las motivaciones para realizarla articulan lo material al interés de cambiar de pareja evitando el desgaste afectivo y la potencial pérdida patrimonial que puede implicar una separación con el denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la mayoría de los entrevistados mencionan motivaciones que obedecen a factores afectivos tales como la búsqueda de venganza o el despecho experimentado por actos de infidelidad o vínculos de los denunciados con otras mujeres. Un caso particular es la situación donde hay hijos en común en la pareja, donde la denuncia -según la perspectiva de los entrevistados - buscó desacreditar al varón y dificultar el encuentro normal con los hijos, pasando a depender la posibilidad de reunirse con ellos de la voluntad de la denunciante, madre del hijo/a en común.

Esto instala el tema del ejercicio del poder en las relaciones con la (ex) pareja donde algunos entrevistados experimentan que la denuncia cambia el balance en las posibilidades que tiene cada uno y reconociendo en general que se pasa de una posición más ventajosa a otra menos favorable después de la denuncia, realidad permitida por una ley que otorgaría pocas garantías y favorece a las denunciadas.

Sobre los efectos de la denuncia en la vida de los sujetos investigados, se destaca la movilización afectiva que implica ser denunciado. En los casos en los que esta fue más

pronunciada encontramos un verdadero ataque a la identidad, lo que se expresa en la necesidad del varón de confirmar a través de la mirada y las palabras de otros significativos que no se es un maltratador. Entendemos que para algunos varones la denuncia funciona como un Estigma, la manera que lo refiere Goffman (1970), en tanto se tiene una condición que desacredita contra la cual el sujeto lucha, velando por no haber perdido derechos al caer en la categoría devaluada de hombre golpeador.

Algunos entrevistados lo viven como algo vergonzante frente a lo cual la estrategia es replegarse para no ser mirado por otros. Este efecto estigmatizante es una de las consecuencias más negativas del hecho de haber sido denunciado.

Aunque algún entrevistado puede visualizar que la denuncia otorga una tregua al conflicto, lo que sería el aspecto más beneficioso del punto de vista de quien es denunciado y de la denunciante, no es la vivencia más referida por los varones que fueron parte de este estudio.

Invitados a realizar una autocrítica de la relación que entablaron con su (ex) pareja o de los actos que llevaron a la denuncia, algunos varones fueron capaces de nombrar y reflexionar parcialmente sobre el ejercicio del poder en la pareja. Reconociendo la asimetría de poder a favor de ellos, el posicionamiento de los varones se justificaba en la necesidad de poner objetivos, trazar el rumbo y asignar los lugares respectivos para conseguirlo. En suma, siguiendo la lógica patriarcal el varón propone y la familia se encolumna detrás de ese propósito, aunque eso suponga restringir al otro en el despliegue de su singularidad.

Otros varones expresan su inmadurez (y la de sus parejas) para sostener una relación amorosa, ubicando la dificultad en aceptar las circunstancias y la historia de vínculos que cada uno de los partenaires es portador. En algunos casos se establecieron conexiones con modos vinculares de sus padres (ambos progenitores)

Algunos varones se centran en el conflicto que llevó a la denuncia, criticándose la mala gestión de las tensiones que termina en una situación de violencia.

Cuando se hacía difícil poner término a un vínculo que se percibía conflictivo, el enojo por algo sentido como una afrenta, centrado en la masculinidad de los denunciados fue vivido como un punto de inflexión para no retomar el vínculo. Esto daría cuenta de la estrecha relación entre los ideales de masculinidad y autoestima como elemento regulador en el posicionamiento como pareja de parte de los denunciados.

En las ocasiones donde la autocrítica no fue posible esto se debió o bien al impacto experimentado por el sujeto obligado a reformular aspectos importantes de su vida como tarea prioritaria o porque la autocrítica se deslizaba a centrarse sobre las acciones de la pareja, aspecto que para los terapeutas consultados era la señal más clara de la justificación y minimización de la violencia propia.

En cuanto a los efectos en la vida amorosa, la posición de cautela, el estudio del pasado y los vínculos actuales de la potencial pareja es el aspecto más mencionado frente a un nuevo potencial vínculo con una mujer. Cuando se dan más precisiones acerca del término cautela, los entrevistados refieren un cierto respeto a la distancia con el otro, la cual no puede ser franqueada con la comunicación de problemas personales, como si hubiera que estar en guardia de encontrarse inmerso en las preocupaciones de su potencial partenaire. Algún entrevistado pudo advertir su propia disposición a proveer soluciones como el costado desde el cual quedaba vinculado a partir de las necesidades de la otra parte, una demanda a responder e interpretada como una manera de ser hombre en la relación de pareja. Aquí parece actuar un mandato genérico que instala un vínculo donde el varón provee y necesita ser reconocido por ello.

Una variante a las precauciones consiste en evaluar la potencial capacidad de generar conflictos, a veces referidos en términos de toxicidad o en hábitos que no sean cuidadosos y signifiquen un problema en la relación.

Parte 2. Sobre el funcionamiento de las instituciones del Estado en denuncias de VD.

La policía fue la primera institución del Estado que intervino en los casos relevados para este estudio.

Al momento de concurrir a la Comisaría o ser detenidos, las primeras señales vergonzantes (la presencia de la policía y del móvil policial que concurre al domicilio) marcan un momento diferenciado de cualquier disputa anterior entre el varón y su (ex) pareja.

El elemento más referido y que afecta de forma significativa la evaluación de la experiencia en la Comisaría es la posibilidad de alojamiento en el calabozo mientras se da cuenta al Juzgado. Lugar destinado para retener a los sospechosos de cometer un delito, la primera impresión de algunos entrevistados es la vivencia de un exceso, puesto que la medida no debería aplicarse al caso personal. Esto podría considerarse como la primera materialización de la ley que se impone al sujeto denunciado que se percata y pondera la magnitud de una situación no siempre bien valorada por los entrevistados, de allí la sensación de sorpresa e indignación que algunos varones transmiten cuando son detenidos en un calabozo.

El calabozo interroga al sujeto acerca de su estatus, medida que se rechaza por la homologación a un delincuente o la desposesión de derechos, propio de los que están en los márgenes de la integración social.

Esto se hace patente cuando la denunciante también está presente en la Comisaría, lo que marca dos espacios delimitados de antemano y le confiere a la comparecencia en la Policía un resultado predeterminado más allá de la singularidad del caso.

Pero cuando el calabozo no es parte de la medida de detención, la situación se percibe como más benigna en relación a la denuncia (aspecto que a veces es transmitido de esa forma desde la policía), lo que no siempre se verifica en el Juzgado.

En su globalidad, la experiencia de los entrevistados transita entre cierta indiferencia por parte de los policías al tratarlos como delincuentes o el ser contemplado y no vivir una detención más severa. En algunas interacciones los denunciados rescatan consejos recibidos de parte de los policías tendientes a tomar distancia con la denunciante o documentar la violencia recibida de ellas, quienes actuarían también como victimarias. Solo uno de los entrevistados calificó de pésimas las circunstancias de su detención puesto que fue invitado a pelear ‘mano a mano y sin el uniforme’ con un policía. Entendemos que esta falta absoluta de profesionalismo encarna una idea que circula en lo social (incluyendo a algunos policías) que supone que el varón denunciado es un cobarde que ejerce violencia con alguien incapaz de defenderse, especialmente en términos físicos. Esto amerita una respuesta de otro orden, física, ‘de hombre a hombre’, en un acto de verdadera justicia, que se aproxima a lo taliónico, donde se hace padecer al otro lo mismo que se infringe a la víctima.

A lo investigado a través del testimonio de los denunciados lo articulamos con la visión de los policías de las UEVDG encargados usualmente de transmitir la aplicación de medidas cautelares, informando que éstas son independientes de las pruebas que pueda tener la denunciante al realizar la denuncia. Ante cualquier denuncia de conflicto se imponen medidas cautelares que regularmente imponen el apartamiento de los espacios en común, lo que es vivido como injusto.

Claramente la Ley pone el acento en la previsión de una escalada del conflicto, elemento que ningún entrevistado pudo transmitir que le fuera informado.

De esta manera para los entrevistados se pone en tensión la presunción de inocencia, que queda en suspenso por el propósito anterior.

En la visión de la policía, estas particularidades de la Ley que regula los delitos de VD se prestan a fines espurios, asunto largamente debatido en la prensa y donde pocas veces aparece la voz de los policías (en este estudio traído en los testimonios de un policía hombre y una policía mujer que se encuentran al frente de una UEVDG, unidades que intervienen primariamente en los casos).

La comparecencia de los denunciados en el JEVD es la instancia que unánimemente genera más críticas, especialmente el papel de los abogados defensores, ya sea de oficio o aún pagados por el propio entrevistado.

La queja más compartida es el desconocimiento de los actores del juicio (Juez, Defensores de las partes, etc.) de los pormenores del caso, a veces más singularizado como un desinterés del profesional a cargo de la defensa. Algunos entrevistados refieren que el defensor no pronunció palabra en defensa del denunciado, aun teniendo elementos para atenuar la consideración de la gravedad de la denuncia.

Otra experiencia también valorada como muy negativamente tiene que ver con la ponderación equilibrada de las pruebas que aportan las partes involucradas. En algún caso específico – según el entrevistado - ni siquiera se examinó sumariamente lo que el denunciado consideraba una prueba inequívoca de una situación muy diferente a la que se denunciaba. Esto generó en los sujetos sensaciones de impotencia y desamparo que resultaron muy angustiantes, aun cuando fueron relatadas habiendo pasado más de un año desde la audiencia judicial.

En palabras de la jueza entrevistada en este estudio, importa más el respeto a las medidas cautelares impuestas que la veracidad de la denuncia³⁹ o la responsabilidad del denunciado, lo que le confiere a las medidas cautelares impuestas antes de llegar al JEVD una anticipación de la pena que raramente se modifica y como lo señala Herrera (2021) infrecuentemente se busca revisar. Las sentencias por VD son escasamente apeladas, aspecto que este investigador puede confirmar a partir del examen de más de una centena de expedientes de denuncias por VD analizados.

En este contexto confirmamos lo que exponen Grabino (2009) en términos de una “rutinización de la urgencia” que impone las medidas con rapidez (a veces antes de la pericia forense) y busca confirmar o descartar la peligrosidad de la situación en una instancia posterior que se va dilatando en detrimento de una burocratización de los procesos (Montes, 2018), lo que tiene efectos en la impartición de justicia.

El hecho que se haya administrado justicia compareciendo el denunciado sin la representación de un Defensor de Oficio, aspecto inconstitucional que hasta donde sabemos no mereció ningún reproche de la Suprema Corte, nos impone una imagen ciertamente degradada de la función de la justicia de familia en la sociedad, entre otras, la de pacificar los conflictos para que no sean dirimidos por mano propia. Cabe señalar que esta situación se ha repetido en algunas ocasiones (Búsqueda, Nro. 2153, p. 7), llevando a algunos operadores del Poder Judicial a considerar el asunto una verdadera violencia institucional, en este caso en la versión que le produce sufrimiento a los varones denunciados, sin desconocer lo que genera a las mujeres a la hora de comparecer en un JEVD a confirmar lo denunciado en la UEVDG.

³⁹ [...] Lo único que yo le pido es que cumpla con no acercarse a esa víctima, por lo menos mientras que estén las medidas vigentes. Es más, yo no sé si ella quiere, lo llama o no lo llama, pero hay una decisión judicial y es lo que usted tiene que cumplir en este proceso. Si tuvo la culpa o no la tuvo, no me interesa [...]

En cuanto a la búsqueda de ayuda, resulta interesante la divergencia entre lo que propone el Poder Judicial y las necesidades de los denunciados. Mientras que los Juzgados orientan especialmente en el sentido de una resocialización que impida la reincidencia en nuevos episodios de violencia doméstica, los entrevistados que acuden a los dispositivos terapéuticos buscan antes que nada contención por una experiencia que califican de angustiante, ligada a su condición de varones.

Aunque a algunos de los denunciados se le indicó en la sentencia la concurrencia a algún dispositivo de atención psicológica de carácter público, el proceso no pudo sostenerse por parte del entrevistado o fue descartado de plano.

Es importante destacar que no hay muchos dispositivos de atención accesibles para la población general.

Con este contexto, algunos tramitaron el dolor psíquico a través del disciplinamiento del cuerpo (boxeo, running o gimnasia). Otros buscaron el espacio terapéutico con la expectativa de hallar contención, siendo un lugar que les permitiera poner en palabras la experiencia con la pareja y los efectos negativos de la denuncia.

Algunos lograron lo que podríamos llamar un cierto grado -quizás insuficiente - de transformación subjetiva que incluyó una reflexión más amplia sobre las formas de hacer lazo con una mujer, con mayores matices a los desplegados antes de la denuncia, aspecto que incluía la consideración de la responsabilidad del sujeto en los hechos denunciados. Sin dudas, el hecho de no comprender sus experiencias como actos de violencia doméstica dificulta cualquier posibilidad de revisión de la responsabilidad personal, depositando las explicaciones relativas a la denuncia en la injusticia que lo somete el partenaire y la ley vigente.

Esto refuerza los mecanismos de negación, proyección, racionalización y desmentida de la que se ponen en juego en las situaciones de violencia, aún en las que el sujeto entiende que no es el protagonista.

Grabino (2009) advertía sobre el error de un enfoque del problema que tiende a reducir el conflicto en el binomio denunciante-denunciado. En este sentido encontramos que son varios actores, especialmente aquellos que están vinculados al derecho, quienes afirman que la VD es más un tema social que jurídico, por lo que cualquier respuesta acotada a lo legal, específicamente al accionar de los JEVD, siempre será parcial y no resolverá los temas de fondo.

Uno de los aspectos más importantes en la consideración que el tema de la VD tiene para la sociedad y obviamente para los gobernantes que emanan de ella se expresa en la promulgación de la Ley 19580 que se votó sin financiamiento y hasta la fecha (2024), sin la totalidad de los recursos económicos necesarios para cubrir las ampliaciones de juzgados y reformas que se plantean en el texto legal.

Además, en términos de relevancia y el prestigio profesional-social (aspecto que en cierto modo trasciende a los gobiernos e involucra a toda la sociedad), encontramos que los funcionarios que intervienen en los casos de VD se perciben como actores devaluados lo que genera que no se quiera trabajar allí.

Los JEVD son el primer escalón de una carrera funcional cuya cúspide está lejos del tema de la VD, quedando en el imaginario institucional como un destino que oficia de castigo a los funcionarios sancionados.

A la baja motivación por prestar funciones en las reparticiones del Estado que intervienen más directamente en los casos de VD se le agrega la recarga y la urgencia en el trabajo, instalando el sentido de un funcionamiento al filo del desborde, peligroso para los

trabajadores que llegan hasta la certificación médica como expresión de la afectación por prestar funciones en esta materia.

En estrecha relación a la devaluación expuesta, la necesidad de una formación específica por parte de quienes imparten justicia, declaran como peritos o intervienen en el proceso de la denuncia, todavía necesita fortalecerse según la opinión de algunas jerarquías de la institucionalidad que interviene en el tema.

En este panorama de debilidades institucionales, algunos informantes calificados destacan la vocación de servicio, el compromiso con el tema (muy especialmente centrado en las niñas y niños) como el aspecto que hace posible - a pesar de las limitaciones nombradas - a una mejor administración de justicia.

A partir de los testimonios relevados encontramos situaciones donde podemos esbozar que la ley tiene dificultades para poner un límite a la violencia, básicamente porque está pensada para una serie de situaciones, más o menos esquemáticas que no siempre se cumplen.

En primer lugar tienen que ver con aquellas donde la víctima en vez de poner distancia con el agresor de alguna forma toma contacto con él, ya sea para intentar algún tipo de agresión o para retomar el vínculo, instalando lo que Watzlawick (1967/1981) llamó 'juego sin fin'.

La otra gran situación tiene que ver con sujetos que se mueven en el mundo del delito, amenazan a sus (ex) parejas y para los cuales, los aspectos punitivos de la ley están lejos de tener un efecto disuasorio.

Se trata de una ley que se aplica fundamentalmente en las clases media y populares, de sujetos con un grado no menor de integración en el tejido social, personas para las que perder el empleo, la vivienda o estar lejos de sus hijos constituyen situaciones penosas y

a evitar, condiciones que muchas veces no se verifican en las características de algunos sujetos, especialmente quienes ya han pasado por la cárcel por otros delitos.

Buscando dar respuesta a la cuestión de la reincidencia, destacamos el insuficiente número de investigaciones que confirmen o desestimen los efectos disuasorios para que un varón no repita una situación de violencia.

Algunos expertos que intervienen en la rehabilitación sostienen que resulta difícil establecer de antemano acerca de la probabilidad de reincidencia. Entienden que para la mayoría la denuncia tiene un efecto disuasorio en sí misma, así como para otros sujetos el pasaje por los grupos de rehabilitación (finalizados o con aún con asistencia incompleta) también cumplen con ese objetivo. Sostienen también que hay personas que reinciden sin importar la cantidad de denuncias previas o el hecho de haber asistido a espacios de rehabilitación. Esta realidad tiene similitudes con el perfil de reincidencia que revelan los estudios internacionales (Sherman et al, 1993).

Otros actores del Poder Judicial entienden que en virtud del constante crecimiento de las denuncias, aunque su ritmo parece haber llegado a una meseta levemente ascendente, no es posible afirmar que la denuncia y otras medidas posteriores tengan un efecto decisivo sobre la reincidencia. Vale aclarar que todos los informantes calificados, aunque tienen una larga trayectoria en el tema, no realizaron estimaciones en cifras, ni siquiera de la experiencia personal, aspecto que revela la falta de investigación sistemática en el tema. Independientemente de la ausencia de números detallados acerca de la trayectorias judiciales y asistenciales de los denunciados, hay plena conciencia de la insuficiencia de las medidas y las fallas de las instituciones, lo que lleva a algún actor del sistema a plantear la necesidad de reformas judiciales para implantar la figura del oficial de probation como lazo entre el sujeto y el sistema judicial que interviene en este tipo de denuncias.

Por último, desde una perspectiva más global que articule a los sujetos y lo social, proponemos considerar la hipótesis que el binomio denunciante – denunciado en la medida que ambos pueden ser desacreditados, ya sea por ejercer violencia y también (de una forma más sutil) por padecerla, son portadores de un rasgo que desacredita, al modo de Estigma, en cual entendemos que puede expandirse⁴⁰ para abarcar a las instituciones que intervienen en la VD, brindándoles el carácter de depreciadas, en definitiva, desacreditables. Esta condición le otorgaría al problema una complejidad que supera aspectos relativos a la carencia de recursos humanos y económicos.

Alcances y limitaciones de esta investigación.

Aunque la selección de los entrevistados buscó cumplir con los criterios de ejemplaridad y saturación, resulta siempre difícil establecer que el conjunto de personas seleccionado sea una expresión cabal de la realidad investigada. Sin dudas, en un fiel reflejo de muchas situaciones de VD, sin embargo, resulta importante realizar algunas precisiones que pueden ser útiles a la hora de entender algunos resultados.

En primer lugar y como fue explicitado en el capítulo metodológico, los delitos que aborda un JEVD no constituyen los casos más graves de violencia donde está en riesgo la vida de las víctimas.

La investigación propuesta, realizada en los Juzgados Especializados de Familia, aborda la violencia en sus diferentes aristas cuando ellas no revisten la gravedad que implica la materia penal. La diferencia en algunos casos puede ser discutible, de cualquier modo, no

⁴⁰Propongo que el Estigma se expande de los sujetos a los grupos y de estos, a las instituciones que los alojan o intervienen con grupos estigmatizados. Por ejemplo, cuando un hombre ejerce violencia, el rasgo que desacredita puede fácilmente adjudicarse a la familia a través del señalamiento que un varón así debe haberse criado en condiciones que explican la violencia y algo parecido puede suceder con la víctima. El Estigma se expande e involucra a un grupo. Entendemos que deben explorarse los efectos institucionales de trabajar con poblaciones estigmatizadas, especialmente en el carácter devaluado, expresión de la desacreditación en términos institucionales.

hay duda que se trata de una realidad dolorosa, preocupante y seguramente representativa de la mayoría de las denuncias de VD. Aun así, parece difícil no imaginar que los casos más graves, los más lesivos, no hayan pasado en algún momento por situaciones similares a algunas de las analizadas en la presente tesis.

Al lector puede haberle llamado la atención el hecho que en algunas oportunidades los testimonios de los denunciados se hayan leído en clave de una atribución a una organización psíquica que tiene que ver con el neurótico obsesivo o el perfil de agresor hipercontrolado en términos de Dutton (1997).

Al ser preguntados los entrevistados por sus motivaciones para ser parte de la investigación, además de su intención de colaborar para entender mejor el problema al que muchos califican de muy preocupante, algunos responden en términos de “Para que vean que yo no soy una persona que anda en malos pasos “ (entrevistado 8), posicionamiento representativo de otras respuestas que puede encontrar articulaciones con lo que Lacan formulaba sobre el obsesivo y el Otro “[..]que está ahí como espectador, el que cuenta los tantos [..]” (Lacan, 2019/1957-58, p.427) al que el sujeto somete la hazaña de haber soportado o enfrentado una “injusticia”.

Claramente no pretendemos decir que todas las personas que cometen un delito de VD y aceptan ser entrevistadas son obsesivos, pero sí entendemos que hay un sesgo – por las razones estructurales anotadas-, que se expresa en el análisis del material.

Queda entonces advertido el lector a la hora de extraer sus propias conclusiones.

Capítulo 7. ¿Qué hacer con los resultados? Sugerencias y desarrollos futuros

A partir de la investigación realizada, proponemos algunas líneas de trabajo a desplegar en torno a las trayectorias vinculares, judiciales y asistenciales.

A los efectos de desarrollar el capítulo, entendemos que resulta de utilidad dividir la exposición en a) los aspectos a intervenir, mejorar o modificar desde la perspectiva de quien es denunciado y de las instituciones que intervienen en las denuncias de violencia doméstica y b) desde el plano de la investigación académica, considerando los caminos que a criterio de este investigador sería interesante recorrer a partir de los elementos recogidos en esta tesis.

a) En cuanto los aspectos a intervenir, mejorar o modificar con respecto a los denunciados, resulta importante trabajar en la sensibilización acerca de la VD en espacios formales e informales donde haya varones. Como se vio en las expresiones de los entrevistados ninguno de ellos reconoció el ejercicio de la violencia y tal como expusimos en el capítulo anterior, esto se debe a que existe una definición de lo que resulta violento muy acotada a lo físico, desconociendo otras expresiones que constituyen la mayoría de los casos denunciados.

Una aproximación acerca de lo que constituye la violencia debería explorar estrategias de diálogo que no se constituyan en experiencias moralizantes, de corte confesional, entendemos que la apertura no forzada por circunstancias externas tales como la obligación judicial o el pedido de terceros a modo de ultimátum, tiene que sortear resistencias culturales adicionales de quien se encuentra en una posición hegemónica y acepta perder privilegios a cambio de los beneficios de ubicar a la mujer en condición de igual.

A lo largo de este estudio hemos visto que algunos conflictos se ubicaron en la esfera del incumplimiento de los mandatos de género, de los efectos dolorosos de la infidelidad ejercida o padecida y las consecuencias que esto suele traer en términos de las respuestas desmesuradas del partenaire afectado, de la no aceptación de la finalización de un vínculo y también, de las tensiones en relación al cuidado de los hijos que deberían quedar por fuera de cualquier disputa. Se entiende que sería beneficioso instalar una discusión sobre estos aspectos en los espacios sociales por donde transitan los varones (el trabajo, movimientos sociales, etc.) en términos de compartir experiencias que lograron resolver estos aspectos satisfactoriamente.

Esto implicaría promover sensibilidades que habiliten el negociar aspectos en las esferas del cuidado en un sentido global, roles, mandatos, entre ellos el de la provisión de recursos económicos así como del uso del tiempo libre desde una perspectiva cuidadosa con el bienestar de todos (el sujeto mismo, su pareja y la familia)

En cuanto a las instituciones, más allá del imprescindible aumento de recursos que hace posible el buen funcionamiento de ellas, resulta importante hacer énfasis en evitar la mortificación de los sujetos denunciados, sean culpables o inocentes.

El encierro en el calabozo como medida de detención y materialización de la posibilidad de haber cometido un delito (puesto que en el proceso de denuncia todavía no llegó a juicio y en rigor no se es culpable hasta que haya una sentencia) podría ser una medida sobre la que hubiera un criterio basado en la peligrosidad demostrada por el detenido en el calibre de la denuncia y el comportamiento desplegado en el momento del contacto con la policía y menos un acto usual basado en los procedimientos regulares en otros tipos de delitos, por ejemplo, los que se encuentran en la órbita penal. Esto tendería a mitigar los efectos estigmatizantes, sin perjuicio de la imprescindible reflexión que impone al denunciado estar citado o ser conducido a una comisaría.

En cuanto a los funcionarios policiales, deberían ser objeto de actos de revalorización de la tarea en el plano simbólico y material, de modo que trabajar en la esfera de la violencia doméstica sea un acto prestigioso e investido de atributos de distinción en el ejercicio de la tarea. Actualmente, la recarga de trabajo junto a la sensación de estar en el lugar donde se escenifica el desborde emocional de los protagonistas y sus respectivas familias, transforma el recinto policial en un espacio de conflicto permanente. Esto debería contemplarse en el cuidado de quienes trabajan allí.

En cuanto a los JEVD, resulta imprescindible ofrecer un tiempo de escucha y explicación de las medidas cautelares a los varones denunciados, poniendo el acento en el carácter disuasorio de la posibilidad de conflictos más graves, lo que redundaría en el bienestar propio del sujeto. La mayoría de los entrevistados vivieron las medidas judiciales desde la perspectiva del castigo que atribuía automáticamente la razón a la denunciante, elemento que como vimos en la entrevista a la jueza, no es un asunto saldado de antemano, al menos en todos los casos.

De los elementos recogidos en las entrevistas de investigación o periodísticas a los jueces, se desprende que es importante reconsiderar si la denuncia inmediata, tal como está planteada, es la única medida posible a una situación de violencia. Quedan por explorar mecanismos alternativos que permitan la seguridad de la víctima pero quizás también, la intervención temprana de un tercero que sea capaz de ayudar a tramitar las diferencias, o aún, facilitar el acompañamiento de una disolución del lazo de pareja sin conflictos violentos. Se entiende que la psicología debe profundizar en intervenciones que tiendan a facilitar la tramitación de estos aspectos antes que constituyan acciones dañinas para todos los sujetos.

b) En relación a las investigaciones, es importante señalar que la ausencia de la Academia en el Consejo Consultivo contra la Violencia de Género, institucionalidad encargada de

la gobernanza de las acciones contra la VD, dificulta una comprensión de mayor profundidad del problema y la formulación de mejores propuestas para combatirlo, entendemos que sería necesario una corrección del marco legal o una resolución de ese orden que rectifique esta omisión.

En estrecha conexión con lo anterior, se entiende que la integración de la Academia al Consejo consultivo podría facilitar la inserción de los investigadores en las instituciones que intervienen en el problema, ahorrando tiempo y esfuerzos innecesarios para llevar a cabo las actividades de investigación.

Los resultados de este estudio dejan muy en claro que la ley se aplica a un conjunto de personas que de alguna forma y aunque hayan cometido un delito, están integradas en lo social, como decíamos en las conclusiones, aquellos que valoran lo que pueden perder por las sanciones judiciales (trabajo, visitas a los hijos, la misma libertad). Queda planteada la preocupación por la VD en aquellos estamentos que no se encuentran plenamente integrados a lo social, generalmente los más pobres, los que viven en asentamientos o están sometidos a los códigos mafiosos que lamentablemente ganan terreno en nuestra sociedad. Sabemos muy pocos de ellos y la ley 19580 parece estar pensada para otra realidad social.

Con respecto a los desarrollos futuros en base a lo trabajado en esta tesis, atendiendo que no fue posible acceder al testimonio de los técnicos encargados de las pericias, entiendo que resulta imprescindible investigar qué se pericia más allá de los objetivos explícitos, en qué condiciones y cómo estos elementos condicionan la suerte del binomio denunciante-denunciado y del accionar del resto de los operadores. En los expedientes de los denunciados que formaron parte de esta investigación, no había ninguna pericia, incluso en los dos casos que se determinó la colocación de la tobillera, habitualmente la medida más grave antes de las medidas de privación de la libertad.

De la lectura de otros expedientes encontramos informes breves, algo vagos, generalmente describen a los sujetos desde la (falta) de percepción de hostilidad hacia las víctimas, impulsividad y posible historial de violencia, aunque todos los informes e incluso notas periodísticas revisadas para esta investigación dan a entender que se llega a esas conclusiones en entrevistas que promedian los 30 minutos.

Otro aspecto a desarrollar en investigaciones futuras, a mi juicio lo constituye la denuncia en tanto estigma. El sujeto denunciado, ¿esconde ese aspecto de su historia o lo comparte? ¿con quiénes? Como refiere la literatura científica (Goffman, 1970) y (Stéfano, 2022), ¿expone su lucha contra lo estigmatizante o se refugia en lo que puede ser explicado en términos de la aplicación de lo que es sentido como una mala ley? Entiendo que estos elementos son interesantes de investigar porque pueden mostrar no solo si el sujeto se considera en sí mismo inocente (aspecto que resulta un hallazgo de esta tesis) sino qué hace con su historia, cómo la trasmite a otras personas, si refiere la experiencia en términos de una injusticia, en especial a los más jóvenes, aspecto no menor a la hora de considerar las transformaciones sociales y los cambios de perspectiva en las diferentes generaciones en relación al tema.

Por último, como se establece en la revisión de los antecedentes, falta mucho por entender, la violencia se expresa en múltiples escenarios, protagonistas, adquiere diversas formas, muchas veces conectadas estrechamente. Es necesario construir un núcleo temático que agrupe a los investigadores, organice instancias de diálogo e intercambio, proponga líneas de trabajo en conjunto, entendiendo que solo así, en la articulación entre las instituciones que intervienen en los temas relativos a la violencia y la Academia, sería posible una respuesta más eficaz a los problemas.

Bibliografía

- Abbagnano, N. (2004). Diccionario de filosofía. FCE.
- Agamben, G (2000) Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo. Pre-textos.
- Allegue, R; Carril, E; Kohen, V; Tejería, S. (2014) Violencia doméstica y psicoanálisis. *Revista de Psicoterapia Psicoanalítica*. Tomo VIII, Nro.3.
- Anderson, J. (2006). Well suited partners. Psychoanalytical research and grounded theory. *Journal of child psychotherapy* Vol 32, nro 3, pp 329-348
- Anzieu, D (1986) “La Scène de Menage” en *Nouvelle Revue de Psychanalyse*, Nro.33, pp. 201-210
- Anzieu, D (1987) El Yo-Piel. Biblioteca Nueva. Trabajo original publicado en 1974
- Anzieu, D (1997) Crear/Destruir. Biblioteca Nueva. Trabajo original publicado en 1996.
- Assoun, P-L. (2001) EL perjuicio y el ideal. Hacia una clínica social del trauma. Nueva Visión.
- Assoun, P-L. (2012) Lecciones psicoanalíticas sobre los celos. Nueva Visión
- Beccaria, C (1986) On Crimes and Punishments. Trad. Henry Paolucci Macmillan (Testo original publicado en 1764).
- Becker, G (1968) Crime and Punishment: An Economic Approach, 76 J. POL . ECON. 169, 170 (1968).
- Bentham; J (1988) The principles of morals and legislation, Prometheus Books. (Texto original publicado en 1789).
- Benyakar, M. (2016) Lo disruptivo y lo traumático : Abordajes posibles frente a situaciones de crisis individuales y colectivas. Compilado por Eduardo Ramos; Alejandra Taborda; Celeste Madeira. - 1a ed . - Nueva Editorial Universitaria - U.N.S.L.. Libro digital, PDF Archivo Digital: descarga y online

- Berenstein, I; Puget, J (1996) Lo vincular: clínica y técnica psicoanalítica. Paidós.
- Bertrand, M. (2009). L'identification à l'agresseur chez Ferenczi: masochisme, narcissisme. *Revue française de psychanalyse*, 73, 11-20.
<https://doi.org/10.3917/rfp.731.0011>
- Bick, E (1969) La experiencia de la piel en las tempranas relaciones de objeto Revista Uruguay de Psicoanálisis, Vol 11, Nro 2 (Trabajo original publicado en 1967).
- Bion, W (1987) Aprendiendo de la experiencia. Paidós. (Trabajo original publicado en 1962)
- Bodelón, E (2012) Violencia de género y las respuestas de los sistemas penales. Didot.
- Bollaín, I (Director) (2003) Te doy mis ojos. La Iguana Producciones.
- Bosch, E. y Ferrer, V. (2000). La violencia de género: de cuestión privada a problema social. *Intervención Psicosocial*. Vol. 9, Nro 1 pp. 7-19
- Bourdieu, P. (2000) La dominación masculina. Anagrama.
- Bourdieu, P. (1995). Las reglas del arte: génesis y estructura del campo literario. Anagrama.
- Bourdieu, P (2011). La ilusión biográfica, *Acta Sociológica*, Nro. 56, septiembre-diciembre, pp. 121 – 128.
- Burguess, A. (1986). La naranja mecánica exprimida de nuevo. Minotauro.
- Cambra, I; Michel Fariña, J (2012) Cine y psicoterapia. La complejidad ético-clínica a través de la lectura de filmes. Anuario de investigaciones, vol XiX, 2012, pp 195-202. Universidad de Buenos Aires. BA, Argentina.
- Calveiro, P (2005) Familia y poder. Libros de la Araucaria.
- Christiansen, M. (2014). Sobre la violencia y ciertos vicios epistemológicos. El “crimen pasional” como ejercicio crítico-reflexivo. *Vanguardia Psicológica*. 4, 4 (2), 130-146.

- Capurro, R. (2009). Mercedes Pinto, una estrategia femenina ante la violencia doméstica. *Querencia. Revista de Psicoanálisis*. Nro. 12, Diciembre. En: http://www.querencia.psico.edu.uy/revista_nro12/raquel_capurro.htm
Recuperado:23/01/14
- Connell, R (1995) La organización social de la masculinidad. En: Valdés, T; Olavarría, J, Editores. *Masculinidades. Poder y crisis*. Isis Internacional, pp 31-48
- Connell, R; Messerschmidt, J (2005). Hegemonic masculinity: Rethinking the concept. *Gender and Society*, 19, 829–859.
- Convención de Para (Para-Brasil, 1994). Organización de Estados Americanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- Conway M.; Loveday, C. (2015) Remembering, Imagining, False Memories and Meaning. *Consciousness and Cognition*, 33, pp. 574-581
- Corbo, G. (2015) Reflexiones en torno a la transmisión intergeneracional. Articulaciones entre el dolor y la violencia doméstica. En. *Políticas del dolor. La subjetividad comprometida*. Ana Luisa Hounie y Ana M. Fernández Caraballo (coordinadoras) Editorial Universitaria.
- Corbo, G (2016) *Violencia con uniforme, Cuando el denunciado por maltratar a su pareja en un policía*. Ediciones Universitarias.
- Cukor, G (Director) (1944) *Gaslighting* [Luz que agoniza]. Metro Goldwyn Meyer.
- Denzin, N. (1970): *Sociological Methods: a Source Book*. Aldine Publishing
- Derrida, J (1999) *Mal de archivo. Una impresión freudiana*. Editorial Trotta
- Díaz Barriga, A (1991) La entrevista a profundidad. Un elemento clave en la producción de - significaciones de los sujetos *Tramas* Nro 3 pp 161-178 Centro de Estudios Sobre la Universidad y la Educación

- Díaz-Benjumea, L (2011) Mecanismos psíquicos implicados en la tolerancia de las mujeres al maltrato. Un enfoque de subtipos de mujeres maltratadas. *Aperturas psicoanalíticas. Revista internacional de psicoanálisis*, Nro 037. Recuperado <http://http://www.aperturas.org/articulo.php?articulo=696>
- Doménech, M y Iñiguez, L (2002) La construcción social de la violencia. *Athenea Digital*, Nro 2, pp1-9
- Dor, J. (2000) Estructuras clínicas y psicoanálisis. Amorrortu Editores.
- Dorey, R. "La relación de dominio". *International Review of Psychoanalysis*, 1986,13, 323
- Dutton, D (1997). El golpeador. Un perfil psicológico. Paidós.
- Dutton, D. G. y Corvo, K. (2006). Transforming a flawed policy: A call to revive psychology and science in domestic violence research and practice. *Aggression and Violent Behavior* (11), 457-483.
- Dutton, D. G. y Corvo, K. (2007). The Duluth model: A data-impervious paradigm and a failed strategy. *Aggression and Violent Behavior* (12), 658-667.
- Eiguer, A. (1989) *Le pervers narcissique et son complice*, Dunod.
- Ferenczi, S. (1984) Confusión de lengua entre los adultos y el niño. El lenguaje de la ternura y la pasión. (Trad del francés: Francisco Javier Aguirre). *Obras Completas*, Volumen 4. Espasa-Calpe, (trabajo original publicado en 1932).
- Filippini, S. (2005). Perverse relationships: The perspective of the perpetrator. *International Journal of Psycho-Analysis* 86: (3) 755-773
- Freud, S (1979a) El yo y el ello. José Luis Etcheverry (Trad.) Tomo 19, pp.1-66, Amorrortu Editores. (Trabajo original publicado en 1923)
- Freud, S (1979b) Nota sobre la pizarra mágica José Luis Etcheverry (Trad.) Tomo 19, pp.239-248, Amorrortu Editores.

- Freud, S (1982) Proyecto de una psicología para neurólogos. José Luis Etcheverry (Trad.) Tomo 1, pp.323-446, Amorrortu Editores. (Trabajo original escrito en 1895, publicado en 1950)
- Freud, S (1985) Lo inconciente. José Luis Etcheverry (Trad.), Tomo 14, pp.1-164, Amorrortu Editores. (Trabajo original publicado en 1915)
- Freud, S (1986a) Tótem y Tabú. José Luis Etcheverry (Trad.), Tomo 13, pp.155-168, Amorrortu Editores. (Trabajo original publicado en 1913)
- Freud, S (1986b) El Moisés de Miguel Ángel.. José Luis Etcheverry (Trad.), Tomo 13, pp.213-242, Amorrortu Editores. (Trabajo original publicado en 1914)
- Freud, S (1999a) Sobre un tipo particular de elección de objeto en el hombre. (Contribuciones a la psicología del amor I) José Luis Etcheverry (Trad.), Tomo 11, pp.155-168, Amorrortu Editores. (Trabajo original publicado en 1910)
- Freud, S. (1999b) Lo Ominoso. José Luis Etcheverry (Trad.), Tomo 17, pp.215-252, Amorrortu Editores. (Trabajo original publicado en 1919)
- Freud, S (2000) Un caso de paranoia que contradice la teoría psicoanalítica. José Luis Etcheverry (Trad.), Tomo 12, pp.259-272 Amorrortu Editores. (Trabajo original publicado en 1910)
- Freud, S. (2001). Sobre la iniciación del tratamiento. En J.L. Etcheverry (Trad.), Obras Completas: Sigmund Freud, Tomo 12, pp121-144. Amorrortu Editores. (Trabajo original publicado en 1913).
- Freud, S. (2001) Más allá del principio del placer. En J.L. Etcheverry (Trad.) Obras Completas: Sigmund Freud, Tomo 18, pp. 1-136 Amorrortu Editores (Trabajo original publicado en 1920)
- Gay, P. (1989). Freud: una vida de nuestro tiempo. Paidós
- Glaser, B; Strauss,A. (1967) he discovery of grounded theory: strategies for

- qualitative research. Aldine Publishing Company
- Goffman, I (1970) *Estigma. La identidad deteriorada*. Amorrortu Editores.
- Foucault, M. (1977) *Historia de la sexualidad I. La voluntad de saber*. Madrid: Siglo XXI editores (Trabajo original publicado en 1976)
- Gandarias, I (2007) *Estoy viva. Cartografías de resistencias de mujeres provenientes de África subsahariana*. Comisión de Ayuda al Refugiado en Euskadi.
- Garner, J; Maxwell Ch y Lee, J (2020) *The Specific Deterrent Effects of Criminal Sanctions for Intimate Partner Violence: A Meta-Analysis*, *Journal of Criminal Law. & Criminology* Vol 111, Nro 1, pp 227-271
- Gergen, K. (1996). *Realidades y relaciones. Aproximaciones a la construcción social*. Paidós.
- Gergen, K. (2006). *Construir la realidad. El futuro de la psicoterapia*. Paidós.
- Glocer, L (2021) *Los cuerpos de la violencia. Aperturas Psicoanalíticas*. Nro 66, e5, pp 1-12.
- Gondolf, E. (2007). *Theoretical and research support for the Duluth Model: A reply to Dutton and Corvo*. *Aggression and Violent Behavior*, 12, 644-657.
- Grabino, V (2009) “*Estudio de las limitaciones materiales, culturales y de formación de los/as operadores/as del Poder Judicial para la implementación de la Ley No 17.514, en la actualidad*” En: *No era un gran amor*. Dir : Susana Rostagnol. MIDES Montevideo:Uruguay
- Hornstein, L (2000) *Narcisismo. Autoestima, identidad, alteridad*. Paidós.
- Herrera, T. (2021) *Informe de Consultoría de Implementación de la Ley 19580 (VBG). Diagnóstico y análisis: Avances y desafíos de su implementación*. ONU:Montevideo.

- Houzel, D (1990) El concepto de envoltura psíquica. En: Las envolturas Psíquicas. Amorrortu Editores, pp 38-67
- Johnson MP. (1995) Patriarchal terrorism and common couple violence: two forms of violence against women. *J Marriage Family*;57(2) :283–294
- Jones, E (1981) Vida y obra de Sigmund Freud. Anagrama, 3 Vols.
- Kaës, R (1991). Lo negativo. Figuras y modalidades: Amorrortu Editores.
- Kafka, F (2016) El Proceso. Ed. Valdemar. (texto original publicado en 1925)
- Kitsuse, J; Spector, M (1973). Toward a sociology of social problems. *Social Problems*, 20, 407-419.
- Klein, M (1987) El psicoanálisis de un niño. En *Obras Completas 2*, Paidós (original escrito en 1932), pp 19-290.
- Kohut, H. (1977) Análisis del self. El tratamiento psicoanalítico de los trastornos narcisistas de la personalidad. Amorrortu Editores. (Texto original publicado en 1971)
- Korff-Sausse, S. (2003). La femme du pervers narcissique. *Revue française de psychanalyse*, 67, 925-942. <https://doi.org/10.3917/rfp.673.0925>
- Kubrick, S. (Director) (1971) La naranja mecánica. Warner Bros, Hawk Films.
- Kurosawa, A (Director) (1950) *Rashômon*. Daiei Film
- La Segunda (2016, 29 de agosto). Solo el 10 % de los agresores a mujeres completa su terapia.
Recuperado:<http://impresa.lasegunda.com/2016/08/29/A/7P30BEVG/5U30CLA>
2.
- Lacan, J. (1948) La agresividad en psicoanálisis. En *Escritos I*, Tesis IV Argentina: Siglo XXI.1988, p. 102.

- Lacan, J. (1950) «Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología», Escritos 1. Siglo Veintiuno Editores.
- Lacan, J. (1954), "Introducción al comentario de Jean Hippolite", en Escritos 1, Siglo XXI editores, 1988, p.360.
- Lacan, J (1962) Seminario 9, la Identificación.
- Lacan, J (2019). Seminario 5. Las formaciones del inconsciente. 1957-1958. Paidós.
- Laso, E; Michel Fariña, J. (2017) El Seminario de la Ética a través del cine. Ed Letra Viva
- Legewie, H; Schervier-Legewie, B. (2004) Anselm Strauss en conversación con Heiner Legewie y Bárbara Schervier-Legewie. *FQS:Forum:Qualitative Social Research*. Vol. 5, Art. 22, Setiembre.
- Le Poulichet, S. (1990) Toxicomanías y psicoanálisis. Las narcosis del deseo Amorrortu Editores.
- Lerner, G. (2017) La creación del patriarcado. Katakrai Liburuak. (Texto original publicado en 1986)
- Levinton, N. (2000) El superyó femenino. *Aperturas psicoanalíticas. Revista internacional de psicoanálisis*, Nro 004, Recuperado:<http://www.aperturas.org/articulo.php?articulo=55>
- Ley Nro. 15164 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Diario Oficial. R.O.U 12/ago/981
- Ley Nro. 16137 Ley sobre Convención de los Derechos del Niño. Diario Oficial. R.O.U. 9 de nov/990
- Ley Nro. 16.707 Ley de Seguridad ciudadana. Diario Oficial. R.O.U 9 de jul/995
- Ley Nro. 17514 Ley de violencia doméstica. Diario Oficial. R.O.U. 9 de jul/002
- Ley Nro. 17.707 Poder Judicial Diario Oficial. R.O.U. 17 dic/003

Ley Nro. 19580 Ley de Violencia hacia las mujeres basada en género. Diario Oficial.

R.O.U. 9 ene/018

Maxwell, C; Garner, J; Fagan, J (2001). The Effects of Arrest on Intimate Partner

Violence: New Evidence From the Spouse Assault Replication Program.

Washington D.C: U.S department of Justice. Office of Justice Programs. National

Institute of Justice.

Maxwell, Ch y Garner, J (2012) Crime Control Effects of Criminal Sanctions for

Intimate Partner Violence. Partner Abuse, Vol. 3, Nro. 4 pp. 469, 469-500.

Milmaniene, J (1995) El goce y la ley. Paidós

Ministerio del Interior (2019) Femicidios en Uruguay. Análisis para la

homogeneización de criterios y su categorización. Montevideo

Ministerio del Interior (Noticia, 14/03/2024) El Ministerio del Interior presentó los

datos sobre violencia doméstica y de género del 2023.

[https://www.gub.uy/ministerio-interior/comunicacion/noticias/ministerio-del-](https://www.gub.uy/ministerio-interior/comunicacion/noticias/ministerio-del-interior-presento-datos-sobre-violencia-domestica-genero-del-2023)

[interior-presento-datos-sobre-violencia-domestica-genero-del-2023](https://www.gub.uy/ministerio-interior/comunicacion/noticias/ministerio-del-interior-presento-datos-sobre-violencia-domestica-genero-del-2023)

Montes, C. (2018) Narrativas de la judicialización de la violencia doméstica;

Aproximación etnográfica en el Juzgado Letrado de Familia Especializado,

Editorial Universitaria.

Morales, A; Muñoz; N, Trujillo, L; Hurtado, M; Cárcamo, J y Torres, J (2012). Los

programas de intervención con hombres que ejercen violencia contra su pareja

mujer. Fundación de Paz Ciudadana

Naimi, M.; Sanahuja, A., Vidal-Bernard, A. (2022). L'enveloppe du couple comme

échappatoire à la souffrance individuelle et familiale dans les situations de

violences conjugales. *Dialogue*, 238, pp.91-110.

<https://doi.org/10.3917/dia.238.0091>

- NTN No toquen nada-DelSolFm 3-8-2021 Ronda: No tenemos un sistema judicial que brinde respuestas.
- OPP (2017) Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Tecnologías de Verificación de Presencia y Localización de Personas en caso de Alto Riesgo de Violencia Doméstica (“Tobilleras”).
- Paternoster, R (2010), How Much Do We Really Know About Criminal Deterrence? *Journal of Criminal Law. & Criminology* Vol. 100, Nro. 3 pp. 765-824
- Poder Judicial (2017) División de Planeamiento y Presupuesto . Departamento de Estadísticas. Asuntos iniciados por la Ley de Violencia Doméstica en el año 2017
- Poder Legislativo (2016) Actas de la Comisión de Población. Cámara de Senadores. Montevideo, Uruguay.
- Ponce, A. (2011). Modelos de intervención con hombres que ejercen violencia de género en la pareja. Análisis de los presupuestos tácticos y reconsideraciones teóricas para la elaboración de un marco interpretativo y de intervención [ponencia]. Congreso Iberoamericano de Masculinidades y Equidad. Recuperado de: <http://www.conexus.cat/documents.php>
- Reyes J. (2019) "El lápiz se rompe por dentro, como yo": investigación sobre varones que participaron de un grupo para dejar la violencia y la vivencia de las mujeres con quienes conviven [en línea] Tesis de maestría. Udelar. FP.
- Rodríguez; F (2014) Experiencias de trabajo con varones que ejercen violencia hacia las mujeres en Uruguay. *Rev. Casa de la Mujer*. Vol. 23(1-2), pp.41-57 URL: <http://www.revistas.una.ac.cr/index.php/mujer/index>
- Rodríguez Ruiz, Ó. (2005) “La Triangulación como Estrategia de Investigación en Ciencias Sociales” *Revista de Investigación en Gestión de la Innovación y Tecnología*.

- <http://www.madrimasd.org/revista/revista31/tribuna/tribuna2.asp>Rodríguez
- Rollero, C. (2020) The Social Dimensions of Intimate Partner Violence: A Qualitative Study with Male Perpetrators. *Sexuality & Culture* 24, pp.749–763.
- Rostagnol, S.; Miglioni A; Albornoz, G.; Viera, M.; Morales, M.; Guchin, M.; Mesa, S. y Grabino, V. (2009). No era un gran amor. Investigaciones sobre violencia doméstica. Instituto Nacional de las Mujeres-Mides
- Roudinesco, E. (2003) La familia en desorden. Fondo de Cultura Económica.
- Ruiz, J (2016) La verdad en el derecho. *Intersticios Sociales*. El Colegio de Jalisco, Setiembre. Pp1-33
- Sacher-Masoch, L. (2010) La venus de las pieles. Ed. Valdemar. (Texto original publicado en 1870)
- Santo y Señá (30 de mayo de 2022) Desarmamos al Proyecto Dominó. <https://www.youtube.com/watch?v=Ldnxz9ovY-U>
- Scott J. (1997) “El género: una categoría útil para el análisis histórico” en: M. Lamas (comp.) El género: la construcción cultural de la diferencia sexual. Miguel Ángel Porrúa/PUEG. pp. 265-302
- Seguí, L. (2012) Sobre la responsabilidad criminal. Psicoanálisis y criminología. Fondo de Cultura Económica
- Seguí, L (2022) Sexualidad y violencia. Una mirada desde el psicoanálisis. Xoroi Ediciones.
- Semanario Búsqueda, Nro 2153, 16. al 22 de diciembre de 2021. “En el 90% de los procesos por violencia doméstica los denunciados no tienen abogado; hay una situación alarmante de indefensión” Victoria Fernández

- Séverac, N. (2009). Auteurs de violence conjugale : Sanction/éducation, deux points d'appui pour sortir de la violence. *Empa*, Nro. 73, pp.103-109. .
<https://doi.org/10.3917/empa.073.0103>
- Shamai, M (2003) Reconstructing the experience of treatment as a By-Product of Qualitative Evaluation. *Social Service Review*, September, University of Chicago
- Sherman, L; Berk, R (1984) The specific deterrent of Arrest for domestic Assault. *American Sociological Review*, Volume 49, Issue 2, 261-272
- Sherman, L; Schmidt, D; Rogan, D; Smith; D (1993), The Variable Effects of Arrest on Criminal Careers: The Milwaukee Domestic Violence Experiment, 83 *J. Crim. L. & Criminology* 137 (1992-1993)
- Shongut, N. (2012). La construcción social de la masculinidad: poder, hegemonía y violencia. *Psicología, Conocimiento y Sociedad*, 2(2). 27-65. Disponible en:
<http://www.revista.psico.edu.uy>
- Smart, C (2000) La teoría feminista y el discurso jurídico. En: El derecho en el género y el género en el derecho. Haydée Birgin (compiladora), Biblos.
- Spivacow, A(2005) Clínica psicoanalítica con parejas. Entre la teoría y la intervención. Lugar.
- Spitz E. (1945) Hospitalism; an inquiry into the genesis of psychiatric conditions in early childhood. *The psychoanalytic study of the child, I. Internat.* University Press.
- Stéfano, M de (2021) Masculinidades (Im)posibles. Violencia y género, entre el poder y la vulnerabilidad. Galerna.
- Tustin, F. (1987) Autismo y psicosis infantiles. Paidós (Trabajo original publicado en 1972)

- Trakas, M. (2017) Rashômon. La memoria y su conexión con el pasado. *Ética & Cine*, Vol. 7, No. 3, pp. 11-21
- Vallés, M. (1987) Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional.
- Vela, F. (2001). Un acto metodológico básico de la investigación social: a entrevista cualitativa. En: Tarrés, M.L. (Coord.) Observar, escuchar y comprender sobre la tradición en la investigación social (pp. 63.131). El Colegio de México-FLACSO.
- Vieytes, R. (2009) Campos de aplicación y decisiones de diseño en la investigación cualitativa. En: Aldo Merlino (coord.). Investigación en Ciencias Sociales, .pp 41-84. Engage Learning
- Vique, J. (2015) Ser macho lastima: hombres violentos – varones degenerados. Análisis de los discursos de varones que ejercen violencia doméstica Tesis de doctorado. UR.FCS.
- Walker, L. (1979) The battered women, Harper and Row Publishers, Inc.
- Watzlawick, P; Helmick, J; Jackson, D (1985). Teoría de la comunicación humana. Interacciones, patologías y paradojas. Editorial Herder. (Texto original publicado en 1967)
- Willi, J. (1978) La pareja humana: relación y conflicto. Ediciones Morata
- Winnicott, D. (1962) La integración del yo en el desarrollo del niño . En: Los procesos de maduración y el ambiente facilitador. Paidós. 1999. pp. 78-80.
- Winnicott, D. (1967) Papel de espejo de la madre y la familia en el desarrollo del Niño. En: Realidad y juego. Granica, 1972.
- Winnicott, D. (1970) Sobre las bases del self en el cuerpo. En: Observaciones Psicoanalíticas I. Paidós., 1991. pp. 321-322.
- Zizek, S. (2000) Mirando al sesgo. Una Introducción a Jacques Lacan a través de la

cultura popular. Paidós.

Anexos

Hoja de Información para entrevistados.

La investigación “Estudio de las trayectorias judiciales, asistenciales y vinculares de los varones denunciados por ejercer violencia doméstica” se desarrolla en el marco de estudios de Posgrado de la Facultad de Psicología (UDELAR) y quiere conocer sobre la forma de relacionarse de Ud. con su pareja y las situaciones que generaron denuncias por violencia doméstica. También le interesa saber sus ideas, opiniones y sentimientos vividos a partir de pasar por una comisaría, un juzgado o la atención psicológica (o de otro tipo) que haya recibido.

Además estudiará si la denuncia disminuye la posibilidad que existan nuevas situaciones de violencia doméstica y lo negativo o lo positivo que Ud. puede pensar en relación a la denuncia y lo que pasó después de la sentencia judicial. Por último, se quiere saber si la violencia doméstica se relaciona con alguna característica de las personas entrevistadas. Por esto se pide a Ud. la participación del estudio que nos permita entender mejor esta realidad, a pesar que esto podría generarle consecuencias no deseables tales como fuertes sentimientos de angustia y/o culpa.

A través del seguimiento telefónico que se le realizará a Ud. y a todas las personas que participan del estudio a la semana posterior de ser entrevistado, se espera detectar rápidamente o reducir los efectos negativos de su participación. En caso de ser necesario, se le recomendará y facilitará la consulta a un servicio universitario de atención en salud mental en el Hospital de Clínicas a cargo de la Facultad de Psicología.

A pesar de los riesgos mencionados, se considera que la entrevista puede ser un espacio beneficioso para Ud. en la medida que la escucha respetuosa puede ayudarle a encontrar nuevas respuestas a las situaciones vividas, fortaleciendo lo que Ud. haya podido pensar sobre la experiencia.

Se espera también ayudar a mejorar las medidas para prevenir y asistir a las personas que fueron denunciadas por su pareja.

Cabe aclarar que esta investigación ha sido sometida a la revisión del Comité de Ética en la Investigación de la Facultad de Psicología de la UdeLaR y cuenta con el conocimiento y permiso de la autoridad administrativa de la Suprema Corte de Justicia.

Su responsable es el Lic. Gonzalo Corbo Correa (teléfono 099051721, e-mail gcorbo@psico.edu.uy), docente del Instituto de Psicología Clínica de la Facultad de Psicología de la UdeLaR

Los resultados de la investigación serán divulgados en un plazo no mayor a 3 años luego de la finalizada la misma y no podrán usarse para otros objetivos que no sean los relacionados con el estudio, pudiendo aparecer en publicaciones que contengan la totalidad o parte de sus manifestaciones, pero nunca revelando datos que permitan identificarlo. Se garantiza en todo momento que no se revelaran detalles que permitan su identificación, en suma, el anonimato de los sujetos participantes de la investigación.

La participación en este estudio requiere:

Que acepte ser entrevistado por el responsable de la investigación en 1-2 encuentros de aproximadamente 1 hora de duración. Las entrevistas serán grabadas.

Cabe aclarar al entrevistado:

1. que usted posee la libertad de negar su participación o cambiar de parecer con respecto a ella en cualquier momento del estudio sin ninguna consecuencia. La negativa a participar no condiciona la atención que pueda recibir. Además, el hecho de haber sido denunciado no puede obligarlo a ser parte del estudio.

2. que su posible participación o permanencia no incidirá en el expediente judicial ya archivado ni se comunicará a autoridad alguna las decisiones que Ud. haya resuelto en cualquier sentido (aceptación, rechazo o abandono de la investigación)
3. que se garantiza por parte del investigador responsable la reserva sobre los datos que permitan identificarlo (confidencialidad y anonimato).
- 4 que estará a su disposición la forma de comunicarse y acceder al investigador responsable durante el estudio
5. que los datos obtenidos a partir de su participación sólo podrán ser usados para los fines previstos en el consentimiento.

Formulario de Consentimiento de la Investigación “Estudio de las trayectorias judiciales, asistenciales y vinculares de los varones denunciados por ejercer violencia doméstica”. Investigador: Responsable: Lic. Gonzalo Corbo, Facultad de Psicología-UDELAR

Leí las informaciones mencionadas arriba, ellas me fueron explicadas y pude hacer todas las preguntas que quise, aclarando todas las dudas surgidas. También se me informó que en caso de participar en la investigación los datos aportados serán reservados, solo el investigador tendrá acceso a ellos y mi identidad no será conocida, no identificándose nombre, apellido, o cualquier otro dato que pudiera revelarla.

En 1-2 entrevistas grabadas de 1 hora aproximadamente se quiere estudiar la manera de relacionarme con mi pareja y las situaciones que generaron denuncias por violencia doméstica, mis ideas, opiniones y sentimientos vividos a partir de pasar por una comisaría, un juzgado o la atención psicológica (o de otro tipo) que haya recibido.

Además estudiará si la denuncia disminuye la posibilidad que existan nuevas situaciones de violencia doméstica y lo negativo o lo positivo en relación a la denuncia contra mí y lo que viví después de la sentencia judicial. Por último se quiere saber si la violencia doméstica se relaciona con alguna característica de las personas entrevistadas.

Estoy consciente que no recibiré dinero o cualquier otra gratificación por participar en la investigación y comprendí que tengo derecho de no participar o dejar de hacerlo en cualquier momento que lo decida sin consecuencia alguna, sin que esto me impida recibir atención psicológica si lo necesito por participar en este estudio.

Los resultados de la investigación serán divulgados en un plazo no mayor a 3 años luego de la finalizada la misma y no podrán usarse para otros objetivos que no sean los relacionados con el estudio.

Nombre : _____

Firma: _____

Nombre completo y datos de contacto del Investigador: Gonzalo Corbo Correa,

cel: 099051721, e-mail: gcorbo@psico.edu.uy Firma: _____

Esta investigación fue aprobada por el Comité de Ética en la Investigación de la Facultad de Psicología de la UdelaR. El formulario de consentimiento debe imprimirse en dos copias, una para el entrevistado y otra para el investigador.

Fecha:/...../.....

Guion de entrevista con personas denunciadas.

Aspectos generales:

Edad. Ocupación

Hijos: ¿Con la denunciante? Edades:

¿Con quién vive? ¿Es la misma persona con la que tuvo el episodio? (preguntar solo si deja dudas).

Sobre la denuncia

¿Cuándo ocurrió el episodio denunciado? ¿Fue el primero? Hubo otras denuncias, ¿Qué recuerda? ¿Hubo elementos anteriores que le permitieran a Ud. sentir o pensar que podría ser denunciado? ¿Lo sorprendió? ¿Cómo fue la denuncia?

Sobre las instituciones actuantes

¿Qué piensa del accionar de la policía? Comisaría, agentes que intervinieron, etc.

¿Qué piensa de la actuación del Poder Judicial? Juez, defensor y Fiscal.

¿Hubo justicia, respeto, ecuanimidad en el trato, prejuizgamiento?

Relación de pareja

Si quiere, relate con mayor detalle cómo era la vida de pareja. ¿Qué esperaba de su pareja, en tanto mujer? ¿Relacionaría lo que le sucedió (denuncia, intervención del poder judicial), con el feminismo? Explique más si puede.

Consecuencias en la vida futura

Sobre la sentencia, ¿qué consecuencias tuvo en su vida? Investigar sobre los sentimientos de vergüenza, pérdida, angustia, culpa.

Especialmente, ¿influyó en su vida de pareja futura? (con la denunciada o con otras mujeres)

Si tiene hijos u otras personas significativas. ¿cómo afectó todo el proceso de la denuncia y el tiempo posterior?

Exploración del carácter disuasorio de la medida judicial

Si discute con su pareja actual, ¿piensa que incide lo vivido? Cuando escucha sobre algún caso de denuncia, ¿qué piensa?

¿Piensa que si no hubiera denuncias y/o medidas cautelares podrían haberse dado situaciones de violencia más complejas?

Sobre los dispositivos asistenciales.

¿Buscó ayuda antes? ¿Buscó ayuda después? ¿Piensa que no la / la necesitaba?

¿Qué le parece importante transmitir a este investigador

Críticas/autocríticas

Si tuviera que hacerse una crítica a Ud. sobre lo sucedido, ¿cuál sería?

Aspiraciones, sentimientos sobre aceptar ser parte de la investigación.